

95

208

ta

ve

no

ro

re

95

1.º Tomo

Año 1850.

Acuerdos del
Ayuntamiento
que dan principio en
1.º de Enero de 1850





Acta de la toma de posesion del Ayunta-
miento Constitucional del 1.º de Enero de 1850... Calatayud

44

D. Pedro Martinez

D. J. J. Paulo

J. Louis Moreau

D. Juan Larrea

D. Jose Rebutto

J. Maud. B. Ranney

J. Anacleto Viera

J. Pedro Lainez

J. Marc Calbo

2 Vicente Lopez

S. Laticornis Bourn.

I believe I have

I. Dr. H. H. H. H.

S. M. Elias

En la Ciudad de Calatayud a primero de Enero
de mil ochocientos cincuenta y cinco, en la sala consue-
tural los señores notados al margen a vista del auto dado
en el día de ayer para su concurrencia a las diez de este,
a fin de recibir juramento y dar posesion al inuito. Sym-
on nombrado, por el tiempo que la ley señala; dis-
puso el Sr. Alcalde Corregidor se diese lectura al auto de la
ordenanza del teniente y uno de Diez y siete de este
en como se verificó, y habiéndola hallado conforme quedó
aprobada.

Sobre la ausencia
de D. Juan Francisco
Mochales

aprobada.
Acto seguido se hizo presente que el Sr. D. Juan Francisco Michales no podría asistir al acto de este día por hallarse ausente de la Ciudad. Y el Ayuntamiento acordó se dé conocimiento al Sr. Jefe político, oficiándole a dho. Señor para que se presente a tomar posesión de su cargo tan luego como regrese en la fecha mas próxima.

como regrese en la fcion mas propiamente
A continuacion se dio lectura del ceremonial que rige
para el acto de renovacion del Ayuntamiento, y pasada la
ta de los señores que estaban en el cargo de concejales y en-
tregadas por los mismos en la mesa de la presidencia las
fajas, se pasó a leer a los nuevos señores concejales que
se hallaban reunidos en la ante sala, manifestandoles que
iban a servirse pasar a tomar posesion de sus cargos,
lo verificaron así, y dada lectura a la lista resultó un

Posicion del me-
or Ayuntamiento
to

habien concurrido el mencionado D. Juan Francisco
Mochales, y habiendo dispuesto el P. Alcalde proceder
al acto del juramento le recibio de los señores D. Fran-
cisco Sando de la Gaxpa primer Teniente de Alcalde,
D. Santiago Ramon, segundo Teniente de Alcalde, D.
Victoriano Martin, D. Jose Hernandez de Huelva,
D. Pedro Llana, y D. Vicente Lator de Linares, regido-
res, formando en seguida cada uno de los expresados
señores de mano del tenor presidente el distintivo
de tal concejal.

Con lo que a levanto la sesion de que certifico

Pedro Martinez Jav. Jav.
Santiago Ramon
Victoriano Martin
Jose Hernandez de Huelva
Vicente Lator

Ayuntamiento ordinario
del dia 2.º de Enero

En la ciudad de Calatayud y sus cercas con-
vencionales a dos de Enero de mil ochocientos cincuenta:
Reunidos bajo la presidencia del P. D. Pedro Martinez,
Alcalde convalidado los S.ºs. D. Francisco Sando primer
Teniente de Alcalde, D. Santiago Ramon, segundo Te-
niente, D. Salvador Sando, D. Victoriano Mojandres, D.
Manuel Gajales, D. Jose Hernandez de Huelva y D.
Pedro Llana, regidores convalidados el de este dia, se
abrio la sesion por la lectura del acta anterior que



quedo aprobada.

Se acuerda se hizo presente, por el Sr. M.º
corregidor la necesidad de nombrar entre los Regido-
res de Ayuntamiento el que habia de desempeñar en
los años mil ochocientos cincuenta y cincuenta
y uno el cargo de Sindico P.º; y conforme al Ayun-
tamiento nombrar por unanimidad para el de-
sempeño de dicho cargo al Sr. D. Manuel Gajales.

Tambien se procedio a sortear numerario de los
S.ºs. Regidores conforme a lo prevenido en los artien-
tos de la Ley y ochenta y uno del Reglamen-
to para la ejecucion de Ayuntamiento, y habien-
do introducido en una urna las cedulas con
los nombres de los S.ºs. Regidores sufragantes de
principio a sorteo cuyo resultado fue el siguiente

Sortes numerario de Regidores

D. Pedro Llana	Regidor	Sorte
D. Vicente Linares	Idem	Septimo
D. Victoriano Martin	Idem	Ochoavo
D. Juan Juan	Idem	Noveno
D. Jose Hernandez de Huelva	Idem	Decimo

De cuyo nombramiento queda el Ayuntamiento
enterado, y a todo se de conocimiento de el a el
Sr. Gobernador de Pro.ª a los efectos
apropiados.

En unanimes y de conformidad a lo pre-
venido en los articulos treinta y uno de la Ley
y cincuenta y ocho del Reglamento citado, se
procedio al celebramiento de los dias y honores
que han de celebrarse las sesiones ordinarias,
se acordó que estas tengan lugar los martes y
cada dos de cada semana a las diez de la mañana,
dandose conocimiento de esta determinacion
al Sr.º Sr.º Gobernador de Pro.ª a los fines que
son convenientes. Se dio cuenta de un oficio del

of. del Alcalde
Corregidor de
la division de
distritos

Don Alcala Corregidor, haciendo presente al Ayuntamiento, que dividida la poblacion en dos distritos, habia confiado la aduana de justicia de el del Hospital al primer Teniente D. Francisco Sanchez, y el de la casa de la ciudad al segundo Teniente D. Santiago Ramon, en uso de las facultades que se conceden el art. 10 de la ley de 18 de mayo de 1800; de lo que queda enterado el Ayuntamiento;

Se dio asi mismo cuenta del nombramiento hecho por el Sr. Alcalde Corregidor de los S. D. Concejales que han de desempeñar en el presente año las comisiones ordinarias que ocurriran al mismo, cuyo resultado es el siguiente:

Primero y segundo Teniente de Alcalde } Orden publico y correccional una reparticion de distrito

Tercer Teniente Alcalde } Ayuntamiento

Nombramiento de comisiones que los Primer Teniente Alcalde Concejales han de desempeñar en el presente año

D. Pedro Llanas } Contabilidad, hacienda y estadística

D. Victoriano Mansueto } Beneficencia, obras publicas, pases y arbolado

D. Manuel Grazales } Instruccion para y juveniles

D. Bartolome Mayanet } Sanidad, policía urbana, comercio y plaza

D. Jose Henao } Pólvora rural

D. Juan Manuel Morales } Pólvora rural

D. Pedro Llanas } Pólvora rural

Manifestacion de los tres asuntos pendientes

El Ayuntamiento queda enterado y conformado con el referido nombramiento para su cumplimiento. Por el Sr. se enteró al Ayuntamiento del estado de algunos asuntos de importancia re-ferentes a la anterior aduana, y sin perjuicio de ocuparse de ellos cuando se juzgue con-



Considerando que para la mayor expedicion de los negocios confiados al Sr. Ayuntamiento, es conveniente que las personas a quienes se encargue de ellos, concurren todo el año en los de su clase, me ha parecido oportuno disponer que los S. D. Concejales tengan a su cargo las comisiones a que son practicamente correspondientes designados en la lista adjunta.

Dado en la Sala de la Corporacion a 22 de Mayo de 1884,

José Martínez

M. A. Ayuntamiento. Cont. de esta Ciudad



4

Distribuido el local de la
Ciudad en dos distritos, he con-
fiado el del Hospital al 1.^{er}
Cuadrante de Alcalde D. Brau-
co Sancho, y el de la Casa Cui-
trial al 2.^o Cuadrante y Alcalde D.
Mateo Apudon en uso de las
facultades que confiere el art.^o
17.^o de la ley de Ayuntamientos.
Lo digo a V. S. para su cono-
cimiento.

Dado que a 17. de Mayo de 1850,
Calatayud 1.^o de Mayo de 1850,

Pedro Martínez

M. 4. S. Presidente del Ayunt.^{to} Const. de esta Ciudad



Al Gobernador de Prov. de S. L. ⁵

Como los

Alcaldes de la Ciudad han
reunido los días martes y sábado
de cada semana para la celebración
de sus sesiones ordinarias. Lo digo
a V. E. para los efectos convenientes.

Dios & a

Atmismo en id.

Por unanimidad absoluta de los
señores Alcaldes, Procurador y Jueces de la
Ciudad el Regi
do D. Juan. Grajales.

Dios & a

Atmismo en id.

Verificado por el Ayuntamiento de la Ciudad
de los señores para el efecto de numerar los

Regidores conforme a lo prevenido
en la Ley, habiendo el Sr. ^{de} ~~señalado~~
D. Juan Latorre Reg. Prim.
D. Salcedo Landa 2.^o
D. Bartolome Alejandro 3.^o
D. Carlos Coar 4.^o
D. Manuel Grijalbo 5.^o
D. Pedro Latorre 6.^o
D. Vicente Latorre 7.^o
D. Victoriano 8.^o
D. E. J. Modole 9.^o
D. Jose Mendia 10.

Lo digo a V. E. p. d. Confieso
oportuno.
Dios

En Morelia

Para dar a V. E. una idea del estado de la administra-
cion de la Ciudad y de los actos en que en el Ayuntamiento se
ha ocupado en el bienio anterior, habia redactado desde lue-
go una memoria circunstanciada de aquellos, a no tener pre-
sente que siendo renovada unicamente la mitad de los conceja-
les, pueden los restantes enterar a V. E. de cuanto se les ofrece
importante se hallan al corriente de todo aquello a que se
refiere su administracion. Con este motivo me limitare
unicamente a manifestar los hechos mas principales y
que mas particularmente puedan interesar a los nobres
concejales.

1.^o

Lo primero de que se ocupó el Ayuntamiento en principios
de 1848, fue el reunir en una misma persona la recau-
dacion de todos los fondos, cuya idea aceptada unanimemen-
te por considerarla beneficiosa a los intereses del Ayuntamiento,
se llevo a efecto. Las atenciones del presupuesto han sido
cubiertas con toda oportunidad. Las contribuciones estan
satisfechas puntualmente en totalidad. Las obligaciones
del recaudador constan en la cuenta de 27 de Dto de este año.

Otro de los negocios que llamaron muy par-
ticularmente la atencion de la Municipalidad en el
año 1848, fue el arriendo de las dehesas de Propios, y
habiendo concebido el proyecto de cederlas al licitador
que mas ventajas ofreciere en el precio de las carnes,
tubo lugar la subasta por el tiempo de tres años a ra-
zon de 26 cuartos carniceros en los meses de Junio, Ju-

lio, Agosto y Setiembre, y á 28, en los ocho restantes del año. Este arriendo que mereció la aprobación superior si bien causó un déficit en el presupuesto municipal, no tiene comparación con las ventajas que ha conseguido el público en general.

En este año no se hicieron recargos de consideración en la contribucion de inmueble, y tanto esta como la del anticipo de cien millones, se cobraron y pagaron con toda oportunidad; así como la de consumos, que encabezada con los cosecheros, fabricantes y tratantes de las especies, se hizo efectiva sin dificultades. Mas apremiado el Ayuntamiento en el mes de Noviembre para el pago del presupuesto provincial de 1847, con los concejales y debió á D. Miguel Fernandez, tubo que hacer dos suplicas, pagando con las debidas protestas las cantidades que se le reclamaban por no sufrir el embargo y venta de los bienes de los concejales. Con este motivo se hizo el reparto de presupuesto provincial y censos, cuya derrama se comprendió en el anticipo á cuenta de la contribucion de inmueble de 1849.

El arriendo de los derechos de consumo fueron tambien objeto de los desvelos de este Cabildo que, viendo los inmensos perjuicios que causaba á la poblacion, contando con el asentimiento de los mayores contribuyentes, dirigió una comision de su seno á Madrid que supo conseguir la revision del contrato, si bien con el sentimiento de que se adjudicase por encabezamiento á la Ciudad en

7
cantidad que se arrendó. El Ayuntamiento en su virtud procedió á los encabezamientos parciales, de los que todavía resulta un déficit de 8.000 rs. ó más, y si considera que la cantidad que se ha designado á esta poblacion por contribucion de consumos es sobremedida excesiva; el Ayuntamiento debe ocuparse de la reclamacion correspondiente.

Llegada la época de ejecutar la derrama de contribucion de inmueble, y reconociéndose la necesidad de rectificar el padron de riqueza, se estimó con la Junta provincial un reparto á buena cuenta, hasta que concluidos los trabajos de presentacion de relaciones y evaluacion, en lo que con el mayor celo se ocupó una comision del Ayuntamiento y peritos repartidores, se procedió con sugerencia al resultado á la derrama general en la que figuran ademas de la cantidad de estampilla y recargos del presupuesto municipal y provincial la cantidad que se creyó necesaria para atender á los gastos de Estadística, la que en 1848 se entregó á D. Miguel Fernandez en virtud de orden del P. Intendente, la que correspondió á esta Ciudad por los gastos de construccion de Candel y la mitad del precio en cuenta de la vieja que se destinó á objetos de interes comun; debiendo advertirse que sin embargo de haber hecho presente el Ayuntamiento que esta ultima le pertenecía exclusivamente por ser el edificio propio de la poblacion, fue destinada su solida por el Sr. D. Jefe político de la provincia destinándola á la construccion de dicha Carcel.

Sin embargo de la escasez de los contribuyentes, el anterior reparto se ha cobrado con bastante puntualidad, mas como por el recargo de 50 millones y

en la de inmueble correspondiente a esta Ciudad la suma de 50.398 rs. 14 mrs. y 27.216 rs. En la de consumos con destino a gastos provinciales a virtud de Pleno de 23 de Junio ultimo, el Ayuntamiento a pesar de haber denunciado por bastante tiempo la ejecución del reparto, se vio precisado a verificarlo con el déficit que tubo en los encabezamientos parciales y el alcance de cuentas de 1843 que por no haberse terminado del to. Lope notario de la provincia se satisfizo a D. Fructo Orta de los fondos municipales, tomando en cuenta sus debitos al presupuesto de caracoles. Bien es cierto que la Junta provincial de 1843 no sancionó el que se reciese al recargo de los 50 millones en la de inmueble en razón a que por disposición superior está prevenido que no se grave el patrimonio líquido imponible con mas del 12 p. 100, pero en esta causa se dirigió al Ayuntamiento para eludir el pago en persona, ni podia haberse valer la exención cuando no se tiene un padrón de riqueza aprobado, además de que tanto el Ayuntamiento como los contribuyentes conservan siempre el derecho de interposición que podran reclamar el día en que la estadística de riqueza de esta Ciudad se halle aprobada por la Comisión de provincia.

Sobre asunto de tanta gravedad no puedo menos de llamar la atención del Ayuntamiento exponiendo de su acudida ilustración sobre de los cuna, bien ajustando el padrón al tipo marcado en la ley, o presentando la reclamación de agravio de manera que en el presente año se finalice esto

8
cuestion embarazosa para la Municipalidad y se consiguen nada agradables. Los trabajos hechos en la materia son un padrón muy anulado de todas las fincas rústicas y urbanas y la formación de la planilla de producción y gastos que no habiendo aprobado por las oficinas a pesar de los esfuerzos del Ayuntamiento y Junta provincial.

Este negocio de la mayor importancia está llamando la atención del Ayuntamiento: Este es el de causas concejiles. Si en el año 1848 se vio el Ayuntamiento en la precisión de pagar las dos pensiones que le reclamó la Intendencia, aunque con protesta, en el actual en que se halla apremiado por el mismo concepto tambien habria de satisfacer la enorme suma de 24.464 P. 12 mrs. a no oponerse los concejales al embargo y venta de sus bienes. Se dice no haber reconocido el Ayuntamiento la legitimidad de estos creditos y las oficinas afirman lo contrario apoyandose en una liquidación que se practica; y si a esto se agregan las continuas reclamaciones de los particulares, se comprenderá precisamente la necesidad de adoptar un medio que coja las continuas exacciones y disgustos que proporcionan al Ayuntamiento.

La liquidación de los creditos de la guerra de la independencia cuyos documentos obran en la Dirección grat de la deuda pública, ha sido cometida al agente de la Corporación en Madrid D. Cesario Soto y Mercader, de cuyo celo es de esperar los mejores resultados. En poder del recaudador D. Mariano

Balastero obra una recopilación de débitos de contribuciones atrasadas que por su naturaleza puede asegurarse que son incobrables can en su totalidad, de manera que no se ha hecho efectivo en este año cantidad alguna.

El Ayuntamiento no ha podido conseguir el abono de 20.000 rs. valor de la efectos de guerra que entregó en 1842 en el parque de Artillería de Saragosa, ni de los 3.000 procedentes de suministros hechos a la Milicia Nacional movilizada en 1843 por carecer de los documentos justificativos que se le reclamaban.

El presupuesto municipal del presente año suficiente a cubrir las atenciones del Ayuntamiento se halla aprobado por la superioridad, finiendo la satisfacción de sumaria que los arbitrios ascenderán a 20.000 rs. mas delo presupuestado, con cuya cantidad aumentando el sobrante que resulta en el del año anterior se pueden llevar a efecto los proyectos y planos que concierne la Corporación para la construcción de un cementerio y construcción de la fuente pública que una y otro reclaman la atención del publico.

La enseñanza pública que tan recomendada se halla en ordenes vigentes, nada deja que desear al Ayuntamiento notándose principalmente los adelantos que se hacen en la Instrucción primaria de ambos sexos. Las escuelas se hallan dotadas del menage correspondiente y los maestros pagados con toda puntualidad. Debo hacer

presente que conociendo la utilidad y conveniencia que habia de proporcionar el establecimiento de una escuela gratuita de dibujo lineal y natural, se acordó su establecimiento bajo la dirección del profesor de matemáticas del Colegio, habiendo producido los mejores resultados.

Al Ayuntamiento le queda en bonos un paron de alojamientos rectificado que puede desde luego poner en ejecución y ocuparse del Servicio de bagajería que por el mesodo con que en la actualidad se hace causa grave perjuicio a la clase que lo sufre.

El Ayuntamiento deja cubiertas mas sus contribuciones y demas obligaciones, que sobre el mismo han pesado en los dos años si bien con algun sacrificio por no haberse hecho efectivo el reparto acordado en 1.º de Dhe, cuya cobranza es urgentísima para reintegro de cantidades que con aquel objeto se han tomado de otros fondos.

Finalmente las cuentas de todos los ramos se presentarán dentro del tiempo que marca la ley para su examen y censura no verificándose en este día por falta de documentos que deben remitirse de la Capital.

Calatayud 1.º de Enero de 1850.



Veniente, aronde la corporacion se una a la
a la y el documento que comprende las indicadas
noticias.

El Sr. Teniente Alcalde D. Francisco San
Román, achip propuso al Ayuntamiento el nombramiento
arvor del Ayuntamiento de un Abogado para la direccion de asuntos en que
se necesitan conocimientos especiales, y conforme
la Municipalidad en esta idea, aronde designar al
efecto al Sr. Manuel Fraga.

Hallandose el Ayuntamiento apremiado
por la Intendencia de Provincia para el pago de
veintimil cuatrocientos sesenta y cuatro
reales de la rama de por censos, conegiles, y
Acuerdo para que la Intendencia presente cuanto sobre el particular el
de Hacienda ha indicado en la manifestacion hecha por el
informe de la visita de los antecedentes que obran en el archivo
de la Intendencia. Se acordó que la Intendencia de Hacienda con
vista de los antecedentes que obran en el archivo
y de lo que se designa en reales y ordenes, infor-
me a la corporacion sobre el medio que conuen-
dra adoptar para evitar las continuas reclama-
ciones y apremios que sufre el Ayuntamiento.

Tomando en consideracion el Ayuntamiento la necesidad de mejorar el campo San
Román de esta ciudad en la que han interesado se halla
una comision al publico en general, se acordó nombrar una
comision especial al efecto compuesta de los
Sr. Landa, Lema, y Mochales, que informa-
ra a la mayor brevedad a la Municipalidad
sobre los medios de mejorar lo antes posito
un proyecto tan util como necesario.

Finalmente el Sr. Alcalde Comegies
se acordó en un particularmente a los Sr. Lema
y Mochales, y tambien actividad en el desempeño de la
comision que a cada uno correspondia.

de que los negocios municipales no sufran
entorpecimiento.

Quelque se levante la firma de q^{to} cony^{to}.

Alonso de San Juan

Frajales

Alonso de San Juan

Llanos

Schwarz

Alonso de San Juan

Alonso de San Juan

Llanos

P. A. D. y. A.

Christobal Frajales

Ayuntamiento ordinario de la Ciudad de Calatayud y sus Cuas Comis.
rio del 5^o de Enero. Sesión a cinco de Enero de mil ochocientos cica-

1.1. Corregidor de Calatayud, D. Juan de Sancho primer Teniente de Alcalde, D. Santiago Ramon segundo Teniente, D. Vicente Lahoz, D. Salvador Landa, D. Manuel Grajales, D. Pedro Llanos, D. Vicente Llanos y D. Jose Fernandez de Mendia, se abrió la sesión por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

En seguida se pasó recado de atención a D. Juan Francisco Mochales Regidor electo que se hallaba en la ausencia de poseer la para que se presentara a tomar posesión de su citado cargo, y habiéndolo verificado presta en manos del Sr. Corregidor el juramento en la forma dispuesta en el artículo cincuenta y seis del Reglamento para la ejecución de la ley de ayuntamientos.

Se leyó una comunicación del Sr. Sr. político de la provincia previniendo al Ayuntamiento que licita de apoca en favor de D. Miguel Orosa de los Brindim mill trescientos noventa y siete rs. diez mrs. que tiene entregados por el segundo y ultimo plazo del precio en que se vendió al mismo el edificio que fue cárcel vieja en una



Obras publicas.

Conformandome con el dictamen del Consejo Provincial he dispuesto por decreto de este día que en el Ayuntamiento otorgue apoca a favor de D. Miguel Orosa de los 21397^{rs}. 10 m. y n. que tiene entregados por el 2^o y ultimo plazo de los 42794^{rs}. 21 m. en que se le adjudicaron por subasta pública las casales viejas de esa ciudad.

Dios que a N. m. a.
Zaragoza 2 de Enero de 1849.
Man. L. y Bararaya

Jos. Alcalde de Calatayud.



En instancia de D. José Antonio Ballasteros de esta ve-
ciudad ha tenido a bien el
señor Intendente de esta pro-
vincia conformarse con esta
peta con el dictamen de la
Admon. cuyo tenor es como
sigue:

" Los hacendados forasteros
y vecinos de los quiebros en
sus bienes los tienen arren-
dados, estan exceptuados por
el artículo 3.º de la R.ª de
Circular de 10 de Julio último
del recargo de los cincuenta
millones de reales con tal
de q. se hallasen pagando
de anteciano el 12 p. 100 de
sus productos líquidos. Ba-
jo tal supuesto, el q. sub-
cribe considera justa la
presente instancia, y en
virtud es de dictamen
q. se comunique la o.ª
oportuna al Ayuntamiento."

21.
"A Calatayud p^{te} q^{ta} en el
caso de q^{ta} haya escogido ya
al recurrente el esgruado
recargo, le indemnice por
isamente en el repartim^{to}.

"p^{te} el año actual."

Lo q^{ta} comunico a V^{os}. p^{te}
su cumplimiento y efectos
consecuentes.

Dios p^{te} a V^{os}. m^{te}. ant^{te}
Zaragoza a 2 de Jul^{io} de 1840

P. D.

Vicente Garia

Intendente

Del Ayunt^o. Const^o. a Calatayud



Revisando la ordenanza p.^a
el teniente del Ejeuto en su
artículo primero, que en el
mes de Enero de cada año se
ejecuta un padrón comprendien-
do a todos los moradores del tér-
mino, y tambien a los que de-
pendan de él aunque residan
en otros; para que nadie eluda
la obligación de contribuir al
servicio militar cuando le sea
preciso, y para que con ilustre
cooperación se dedique en el
celo que le distingue al cum-
plimiento de una obligación
de tanto interés y trascendencia
los concurren.

L. M.

Peter Martinich

Al. 4. Ayuntamiento. Excmo. P. de esta Ciudad



Ciudad. El Ayuntamiento en embargo de lo resuelto en virtud de el veredicto anterior, acordó el cumplimiento de lo dispuesto por S. S.ª; debiendo empero hacer constar en la citada escritura de apoca que si bien la indicada cantidad correspondia a la Ciudad por las razones que se tienen manifestadas en la sesión de que arriba se hace mención, se entregó a la Junta de construcción de nueva cárcel por disposición de la autoridad superior de la provincia.

Se dio cuenta de otra comunicacion de la Junta de
Contribuciones directas de la provincia en la que se comuni-
ca la providencia dictada en la instancia de D. Jose de
Oficio de la Junta Ballasteros, declarando que los hacendados forasteros
administradores y vecinos de los pueblos, cuyos bienes se hallen arrendados,
cion de D. Jose estan exceptuados por la circular de diez de Julio ulti-
tas re. la ins-
tancia de D. mo del recargo de los cincuenta millones con tal que de
Ante. Ballasteros se hallen pagando el doce por ciento de sus pro-
vechos.
duetos liquidados. Restando queda' enterado para los
efectos que convingan.

Se dejó a los officios del R. Alcalde Corregidor para
 opio delett que se proceda a la formacion del padron de vecinos
 tal es el corregi que previene el articulo primero de la ordenanza de
 los para los remplazos; y se acordó en cumplimiento, debrindores
 formacion del igualmente reclamar de los curas parroquiales de esta Ciu-
 padron de dad las listas de los moros que deben su cumplimiento
 Ultimos. en la quinta del presente año

Se leyó un memorial de Alonso German vecino de
esta Ciudad solicitando se le apruebe en la posesión
del sitio que tenía designado en la plaza del Mercado
Memorial de Alonso German para la venta de pan, y se acordó para la ejecución
de lo que pedia y para que con vista de Alonso German
al de Calatayud

cedentes informe lo que tenga por conveniente.

Memorial de
Pascual Colme
naces.

Se leyó un memorial de D. Pascual Colmenares de esta Ciudad pidiendo se le releve del pago de doscientos treinta y nueve rs. en que se le reclaman por alcance en las cuentas del Recaudacion de contribuciones atrasadas, por adelantarse otras cantidades quiza mas superiores de su baja del Ayuntamiento en que se cumple y que no le han sido satisfechos. Mas como se le hizo presente por varios S. S. que para la clarificacion y soluciona de los trabajos a que alude el recurrente intervinio una Comision de la Municipalidad que designó la cantidad que por ello debia solvuntarse a este y otros amancebados, le acordó se le releve de lo reclutado por el Ayuntamiento en el particular.

Otro de Pascual
Perez

Se dio cuenta de otro memorial de Pascual Perez para que el Ayuntamiento le releve la cantidad que le detallado en el reparto de los recargos de Humble, Comunes y alcance de cuantas de mil ochocientos cuarenta y tres en xaron a que no correspondia a la clase en que se le comprendia en la matricula de subsidio, y el Ayuntamiento no pudiendo hacer condonaciones de ninguna especie, acordó se tenga presente esta solicitud para los repartos sucesivos.

Se le dio cuenta
de D. Lisebanto
Bar.

La Seccion de Hacienda en conformidad de lo resuelto en sesion de veintitres de Diciembre ultimo manifestó que hallandose la solicitud de D. Lisebanto Tobae en el mismo caso que la que se presentó en sesion de otro mes, debia en su concepto resolverse del mismo modo: Conforme el Ayuntamiento con el dictamen de la Seccion acordó segun lo propusiere.

Nombramiento de
individuos de
la Junta de Bar
ales.

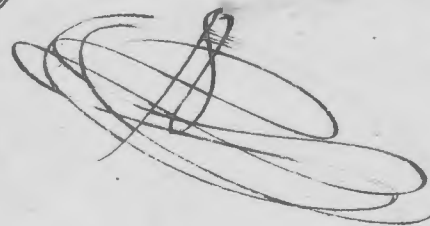
Habiendo estado el Sr. D. Juan Fran. P. Sanchez de Lerma en el cargo de concejal, y fallecido el Sr. Regidor D. Andres Garces que en representacion de esta Ciudad respondian a la Junta de partido que cubria en la construccion de nueva cárcel, se acordó reemplazarlos con el Sr. primer Teniente de Alcalde D. Fran. P. Sanchez y finicos por D. Manuel Grijales. Hallandose

Don Lucas Párramos de una Ciudad en
el mes de 1850

Ciudad

En la sesión de hoy se acordó este Ayuntamiento que cuando se proceda a la formación del padrón de moros para la quinta del primer año: en su virtud prevenga a V. V. de suspender luego con la mayor esemplaridad y detención a primer ~~suplemento~~ Las listas de los moros correspondientes a sus respectivas parroquias, comprendiendo en ellas a todos aquellos que cumplan la edad de 18 años en 30 abril proximo habiendo por la forma que ha venido en uso en la de 1849 y siguiente, debiendo presentarse ~~estas listas~~ en la fecha de este Ayuntamiento hasta el 10 de febrero proximo para inmediatamente lo mas tardar.

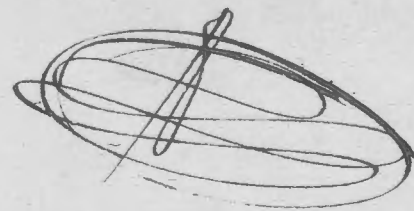
Se queda en suspenso el Sr.



16
Alcaldes Concejales en 7 de Jun. 1880.

En la sesion de ayer acordó este
Ayto. instituir a D. Juan Francisco San-
cho de Leream y D. Andres Gancey
en el cargo que desempeñaban en
el punto de partido de construccion
de cauces, con la S. D. Juan. S. San-
cho y D. Manuel Gaxales, primer
Ayte. Alcalde y Audis de la
municipal, y lo comunique a V. S.
para su conocimiento y gobierno
en los efectos convenientes.

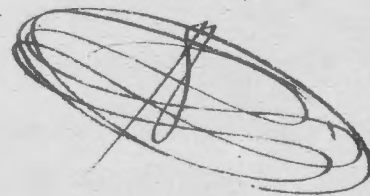
Dios &c



17
A. D. Vicente Hidalgo en J de D. P. S.

Correspondiendo a V. entrar
a ejercer las funciones que les
competan como individuos de la
Junta provincial, por ser uno de los
suplentes de la misma, de ley.
~~que para~~ acordó en la sesión
de ayer comunicarse a V. este nom-
bramiento para su gobierno y
efectos que son exigentes.

Dio a 7



La Comisión encargada de informar a V. E. con
tra de la construcción del Cementerio, tiene el honor
de referirle bajo las siguientes bases:

Primera de tener, que una obra de esta naturaleza que se
ha de hacer en la propiedad ocuparía un terreno que
por su fertilidad y riego admitiría los riego
que una persona inteligente y que planteara en él
para su cultivo de manera que la tritura de esta
manera se compararía con el cultivo de la florista
y la frondosidad de un buen arbolado, que la difi-
cultad de encontrar un sitio apropiado y salubre, los
intereses que en el actual cementerio se encuentran y
las consideraciones de que hay plantas muy ade-
cuadas al sitio y objeto que allí se desea cultivar
han inclinado el ánimo de la Comisión a recomen-
dar a V. E. que la nueva construcción del Cementerio se
traspase en el local que ahora ocupa.

La Comisión ha depurado las diferentes obras de esta na-
turalidad que en siguiente gusto se han aceptado en
la Capital y otras poblaciones principales del Rey-
no, así como admira la inteligencia de los Artifices
y aprecia su justo valor los Capitales invertidos

para consagrar a la posteridad y a la Historia
 los ~~mejores~~ justos recuerdos que merecen
 los varones que allí se encuentran, de donde concilian
 los intereses generales en el ornato, acurrida-
 dme a las circunstancias de esta población, opina
 porque la construcción del Cementerio se realice
 que por el proyecto de unidos que va unido
 al expediente, colocando la capilla en el centro del
 Cementerio con cuatro altares en dirección a los
 cuatro puntos que deben establecerse.

La Comisión que se está formando de los apuntes de
 la municipalidad deberá tener que en esta oca-
 sión como en otras muchas se justifica este pro-
 yecto por falta de recursos para su ejecución
 ha concebido la idea que se puede muy bien re-
 lizar invitando a los vecinos para que se sus-
 critan a la compra de nichos bajo las bases
 que a continuación se exponen.

- 1.ª Serán preferidos todos los que se suscriban a una
 línea de nichos de alto a bajo, reservando en sus
 capataces.
- 2.ª También tendrán el mismo derecho de preferencia a
 que después que aquellos los que se suscriban a
 dos nichos.
- 3.ª Entre los restantes se sortearán entre los suscritos.

ny, después de numerados y
 1.ª Luego que se hayan concluido de construir los
 nichos se allanará el terreno que ocupa
 el Cementerio y se quitarán todas las insignias customa-
 rias que ahora se encuentran en él, y los linos
 que resulten de esta operación se trasladarán al cri-
 tio destinado para su depósito.

2.ª Los suscriptores podrán poner los restos mor-
 tales de sus deudos allí enterrados en los nichos
 que hayan adquirido.

3.ª Los nichos se darán a la perpetuidad
 Los Compradores podrán colgar en ellos sus deu-
 dos ^{también} descendientes y ascendientes y colateralmente hasta el
 4.º grado Civil.

4.ª El precio de cada nicho para los suscriptores será
 el de 20.00 que se pagará la mitad al tiempo
 de la suscripción y la otra mitad restante para el
 1.º de Abril próximo veniente.

5.ª El quince de cada nicho para el que no se suscriba
 será 25.00.
 Calatayud a 10 de Julio de 1860.

Pedro Martínez Juan Pons
 Federico Landa Vicente Larrea



incompleta la Junta pericial del presente año por haber sido
 nombrados concejales algunos de sus individuos, y debiendo
 componerse de igual número que el anterior. En cuyo caso
 falta únicamente un perito repartido, se acordó que el
 suplente D. Vicente Hidalgo entre a ejercer sus fun-
 ciones para lo cual se le parará el correspondiente oficio.

No habiéndose presentado licitador en las subastas
 celebradas en los días veintidos, veintitres y veinticuatro de
 este último que había preparación al arriendo del pra-
 do de las Bajas conforme al pliego de condiciones acordado
 por el Ayuntamiento, y considerando que este será mas augen-
 ble arriendo las yervas con la casa y corrales por una
 cantidad obrada sin obligaciones de abateces de Bajas
 a la población, se acordó que por los peritos Miguel
 Hernandez y Mariano Rubio se proceda al juicio
 en renta de las indicadas yervas, casa y corrales, rectifi-
 cándose en su virtud el pliego de condiciones y presentán-
 dose al Sr. Gobernador de la provincia para su apro-
 bación.

Se acordó que por el secretario se compre una au-
 ba de bolas de esmerina para alombrado de las ofici-
 nas de la casa Conventual, presentando cuenta de su im-
 porte para su pago.

Los S. S. Lauda, Loma y Machales Comisionados en
 la sesión anterior para informar al Ayuntamiento sobre los
 medios de mejorar el cementerio de esta ciudad, lo wa-
 cuaron en la forma que aparece de la copia unida
 a las actas, y discurridos por los señores definitivamente
 se acordó su aprobación, facultando a la Comisión pa-
 ra que desde luego y sin levantar mano se ocupe de
 la invitación a las sujeciones, recaudación del impor-
 te de estas y realización de las obras necesarias a fin

ba a efecto el citado proyecto.
 A propuesta de varios señores se discutio si debian darse participacion oficial a los que se suscriban para la construccion del cementerio en el manejo e inversion de los fondos que se recaudan, cuya proposicion no fue tomada en consideracion.

Tambien se resolvió que el Sr. D. Victoriano Martin que corresponde a la seccion de obras, se agnara a la anterior de cementerios.

Finalmente el Sr. Alcalde Concejilero hizo presente al Ayuntamiento que debiendo pasar a la capital con el objeto de visitar al Sr. D. Gobernador de provincia y tratar con el mismo asuntos del servicio, le parecia muy del caso que la municipalidad nombrase una comision que a la vez que cumpliere estas a. d. se ocupase con el mismo de otros del mayor interes a esta Ciudad tales son, el de fabrica de ciguera, leños concejiles y demas que se cree convenientes. Esta proposicion fue aprobada unanimemente por el Ayuntamiento, dando comision al efecto a los Srs. D. Francisco Sanchez y D. Pedro Llana.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion.

Martinez Pablo
 Grajal
 Llana
 Sanchez
 Ramon
 Triana
 P. A. D. F. A.
 Cristobal Grajal



El Sr. D. Jefe Superior Político de la Provincia en oficio 3. del Consejo me dice lo siguiente
 Calificada de pura la administracion municipal de la Ciudad de Calatayud como pondiente al año 1843, por medio de la aprobacion que ha recibido del Consejo administrativo de esta Provincia, y por cuya razon se ha extendido el correspondiente finiquito, no es justo que sobre la misma pese el pago de 4560 rs. que hubo de desembolarse por las ditos que devengaron los Comisionados de este Gobierno.

no político D. Diego Ben
y D. Vicente Gil, en su
virtud he nombrado
a V. Comisionado para
que personase en
dicha Ciudad, y hechan
do mano de los fondos
municipales de cuales
quiera de los fondos dis
ponibles, excepto el de
contribuciones, disponga
oportuno reintegro
a los Concejales que ab
lantaron los 4560.
Lo que digo a V. para su
cumplimiento??

Todo lo que pongo
en conocimiento de
V. S. para su inteligen
cia y demas efectos con
venientes.

Dice. —

que al V. ind. a D.
Calatayud 6 de Enero
de 1870

Pedro Montañez

Por el Excmo. Ayuntamiento del Ayuntamiento de esta
Ciudad



Ayuntamiento extraor- en la Ciudad de Calatayud y sus Casas con-
dinario del 6 de Enero vitoriales a seis de Enero de mil ochocien-

tos cincuenta. Reunidos bajo la presidencia del P. D. Pedro
 Corregidor Martinez Matea Corregidor los S. D. Juan Co Sanchez
 Sancho primer Alcalde, D. Vicente Lahor, D. Salvador
 Lahor, D. Landa, D. Bartolome Alejandro, D. Manuel Grijales,
 Alejandro D. Pedro Llana, D. Vicente Lanza, D. Juan Juan Co
 Grijales chales y D. Juan Fernandez de Mendia Regidores compo-
 nentes el extraordinario de este dia con asistencia de D.
 Lanza
 Modenas
 Mendia

Manuel Modenas, se notificó por este a la Corporación
 municipal un oficio del M. N. I. jefe político de la pro-
 vincia fecha tres del corriente por el que se dice comisio-
 nar a aquel para que haciendo mano de los fondos muni-
 cipales disponga el reintegro a los concejales de mil ochocien-
 tos cuarenta y tres de cuatro mil quinientos sesenta
 reales que adelantaron para pago de dietas devien-
 das por los comisionados del Gobierno político a. Diego
 Puer y D. Vicente Gil en el examen de cuentas de la ad-
 ministracion del citado año. Notificado el Ayuntamiento
 de la providencia que antecede y después de retirarse del
 Comisionario el mencionado Comisionado, se puso a discus-
 sion si los fondos publicos debian o no reintegrar la can-
 tidad que se reclama. En este estado tubo noticia la
 Corporacion de que el P. D. Modenas se hallaba examinando
 en la Secretaria los libros de contabilidad de fondos
 municipales, y como se creyese que no estaba autori-
 zado para inspeccionar la admn. de esta poblacion, se
 acordó que por el Secretario se le previniese como a la
 preoio en el acto la suspensio de su investigacion.

Atendida continuó el Ayuntamiento la tacion procediendo
 al examen y lectura de todos los documentos que obran en esta
 referentes al asunto en cuestion en lo que se ocupó con

el mayor detenimiento; y como la discusión al principio tentada se prolonga demasiado, la leyenda con acuerdo suspende la sesión aplazandola para las cinco de esta tarde.

Martinez
Landa

Meridiano

Grajales

Lator

Landa

Lator

Mochales

Lator

Mojandres

Grajales

Continuacion de la sesión anterior.

Se acuerda: Sumos y congregate los S. D. Francisco Sanchos primer Alcaide, D. Manuel Lator, D. Salvador Landa, D. Bartolomeo Alejandro, D. Manuel Grajales, D. Pedro Lator, D. Manuel Landa, D. Juan Fran. Mochales y D. Don Fernando de Meridia Regidor y Jefe de la Guardia Municipal.

componen el extraordinario de media, habiendo la sesión por la forma de un oficio del Sr. Alcaide Corregidor en que manifiesta que asumiendo el cargo del servicio no le permitian asistir, habiendo la presidencia al Sr. D. Francisco Sanchos. El Ayuntamiento queda enterado. En segunda se leyó otro oficio del mismo Sr. Alcaide Corregidor transcribiendo el que dirige al Ayuntamiento para que por la secretaria del Ayuntamiento se facilite el libro de intervencion de gastos e ingresos municipales correspondientes al

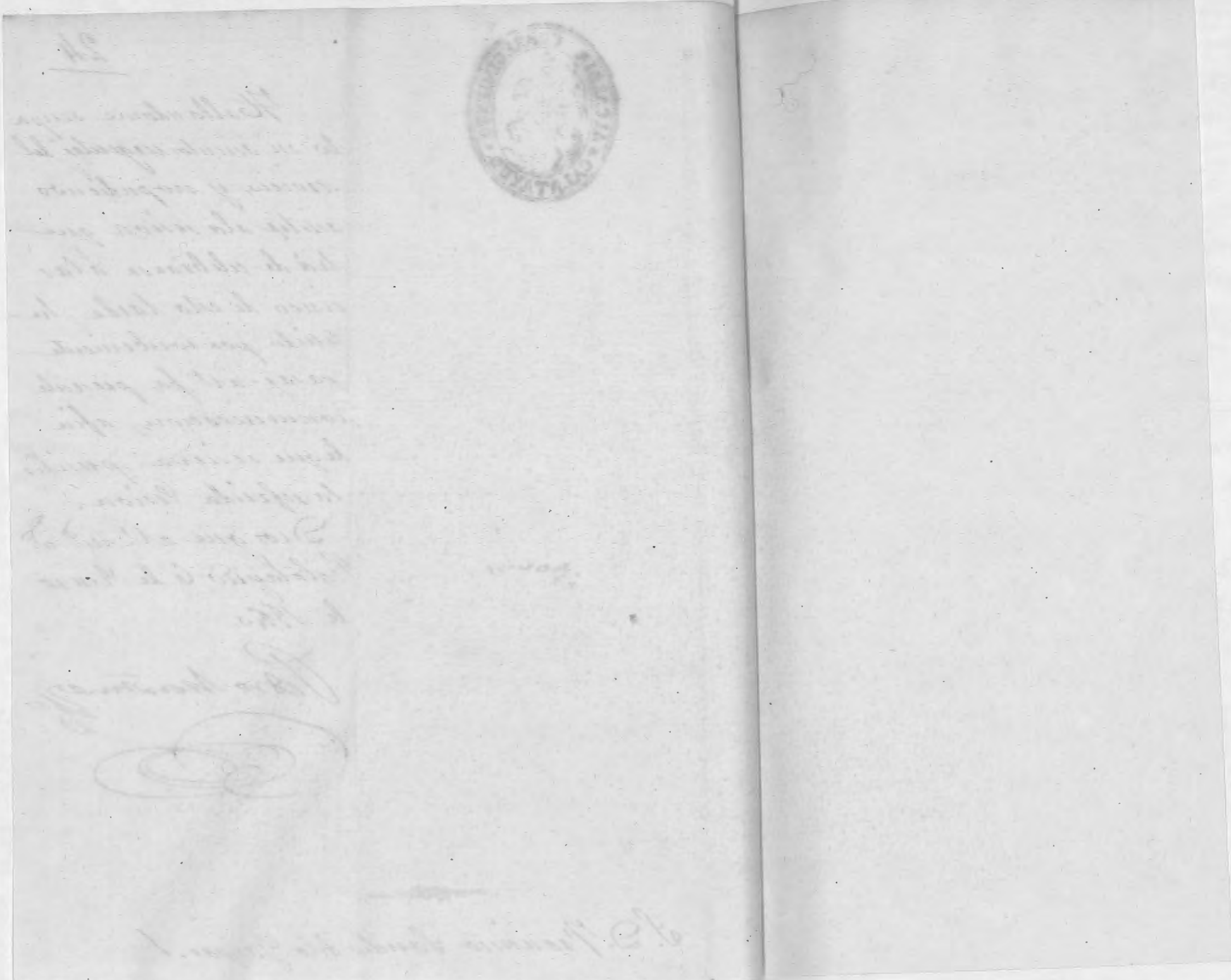


Hallandome ocupado en asuntos urgentes del servicio, y no pudiendo asistir a la sesión que ha de celebrarse a las cinco de esta tarde, he tenido por conveniente pasar al pa. puente comunicacion, afin de que se sirva pararla la referida sesión.

Dios que al. m. d. Calatayud 6 de Enero de 1850.

Pedro Martinez

S. D. Francisco Sanchos de la Gaceta.





25

Oficial del Gobierno
político de la provincia
D. Manuel Rodero
en oficio que acaba de
recibir me dice lo si-
guiente.

"Para llevar al co-
metido que el Sr. Jefe
superior político de la
provincia ha tenido
a bien conferirme, es-
pero le sirva V. dispo-
ner que por la secreta-
ria de la administración
se me facilite el
libro de intervención
de gastos e ingresos mu-
nicipales correspondiente
al presente año de 1849
y al corriente."

Líbralos transeúto
a V. S. para su mag-
nífico cumplimiento.

Díaz

que a V. S. p. d. al.
Calatayud 6 de
enero de 1850.

José Martínez

M. T. Ayunt. Cont. de esta Ciudad

Notificado este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada en la mañana de hoy del comienzo del Ayuntamiento político de la provincia y de los corrientes en que a su vez emisionar a D. Manuel Rodenas para hacer mano de los fondos municipales de esta ciudad en cuanto baste a reintegrar a los Concejales de 1863 de 1865 de un que desembolsa con para pago de los dichos devengados e la comisión de un año de suertes de la aduana de dicho año, después de haber examinado los ausentes de los en la materia, ha acordado que ningún se entienda desobedecer las ordenes superiores, se halla en claro de recibir el pago como fiel aduana de los fondos públicos que le están encomendados, haciéndolo así presente al Sr. Gobernador de la provincia mediante la comisión que para tal y otros objetos tiene nombrado.

En consecuencia ha acordado así mismo en orden a la comunicación que se ha del Comisionado D. Manuel Rodenas que con la misma fecha de hoy se ha tenido V. A. favorable, que toda vez que se exponen a la Superioridad que los fondos públicos no deben sufrir el pago que se ordena no puede ni debe facilitarse la libranza de intervención que se llama y ~~se~~ mientras no presente un título bastante a indicar las operaciones de dicho e ingrese en su contabilidad que no se comprende en la citada comunicación de D. del corriente.

La Corporación para esta su res-

luna la prescindiendo de su administracion
bien o mal la de 1843. y se ha fijado
en la imposibilidad de administrar legalmente
la doctrina de que los dispendios de cuentas deban
de sobre el esclarecimiento de cuentas deban
recaer sobre el p[ro]pio publico que ninguna
accion activa le tomada en ella teniendo
por mas legal el principio de que la respon-
sabilidad debe recaer sobre los señores
que por su respectivo ministerio o no presen-
taron las cuentas con oportunidad y forma-
lidad o entorpecieron su ultimacion o fin-
quito dando margen a los gastos que a ju-
cio del Ayuntamiento no deben sufrir los fondos
publicos.

Dios



pasado año de mil ochocientos y cuarenta y uno y al corriente.
En su vista la corporacion continuo la discusion pendiente
sobre la reclamacion de los cuatro mil quinientos sesenta y
ocho. y se ocupó tambien de resolver si estaba en el caso de fa-
cilitar los libros de intervencion. Discutiendo ambos particu-
larmente.

del mismo tenor con el mayor detenimiento y considerando que en su canal
Corregidor
q. a favor de alguna parte administrarse el principio de que los gastos de
intervencion en el mismo de cuentas deban recaer sobre el publico que ninguna
municipal al com-
nombrado D. el la parte activa ha tomado en el. Teniendo presente que el
mas legal que la responsabilidad p[er]se sobre los que por su
respectivo ministerio o no presentaron las cuentas con
oportunidad y formalidad o entorpecieron su ultimacion dando
margen a los gastos que se reclaman. Considerando que
partiendo de estos principios no puede en este de Ayuntamiento
lo facilitar a D. el canal Rodenas los libros de intervencion
mientras no presen- un titulo bastante a examinar
sus operaciones, sin que se entienda que el Ayuntamiento
desobedece las ordenes superiores, Acordó votar el pago de
los relacionados cuatro mil quinientos sesenta y ocho y no
entregar al citado Rodenas los libros de contabilidad de fon-
dos municipales.

Se acordó igualmente comunicar la Resolucion que ante
cede al Sr. Alcalde Corregidor dirigiendole a efecto la comu-
nicacion cuya copia queda unida a las actas.

Finalmente, renunciando el Ayuntamiento una precisa
unidad de que este negocio p[er]tenezca a conocimiento del
Sr. Gobernador de Provincia con los antecedentes y
circunstancias que en el mismo han mediado, se resolvió.

tracese de las Varones en que la Municipalidad se ha
fundado para union y pago de la suma de que se lle
va hecha memoria.

and



Laurca

Handwritten signature: *Handwritten signature*

Guinobal Grajales

4.1.
 Corrigida
 Sancho
 Diamon
 Litor
 Landa
 Alejandro
 Grajales
 Alanas
 Lamea
 Mochales

Se leyó una circular del gobernador de la provincia de Tacayara D. Don María Frisquet enviada en el

Archivo Municipal de Calatayud

Doctm. oficial de tñte del actual en que manifiesta su nombramiento por Real Decreto de veintiocho de diciembre ultimo y habiase encargado del mando de esta provincia el día cuatro de los corrientes: de que quedó enterado el Ayuntamiento.

Parabien quedo' enterada la Corporacion de otra circular
de la misma fra de la referida Autoridad previniendo
que los Ayuntamiento y parientes remitan direc-
tamente a los respectivos Administradores de Rentas de
la provincia las solicitudes y reclamaciones que ena-
conveniente traen sobre los diferentes ramos que aque-
llos abarcan.

Animismo fue enterada la municipalidad de Sta. circular inserta en el referido Boletín del P. Gobernador de la provincia relativa ha haber hecho entrega al señor Licenciado D. Don Giuseppe de los autos y concernientes a la Gobernancia de Ventas que le estaba confiada; haciendo presente además lo que se dice en la circular anterior.

Ygualesmente quedo' enterado el Ayunt.^o del Real Decreto
inserto en el mencionado Boletin relativo a las atri-
buciones de los Gobernadores de provincia en los ramos
de Hacienda publica, y las que por consecuencia de
esta reforma se atribuyan a los respectivos Ayuntamientos.

Se dio cuenta de un oficio del P.^o Alcalde Corregidor
fraternalmente el que le ha dirigido el Comisionado de esta
muel Rodenas en contestacion al que le paro el Ayuntamiento
que consta en la gestion anterior, y se acordó pasarle
original a la Comision que ha de marchar a la



que la evaluación de algunas fincas en que se con-
sideran agraviados, se acuerda que previamente se ocupela
Comision de Estadística de estas reclamaciones a fin de dar
principio a dicho reparto.

Que habiendo mas asuntos de que tratar se levanto
la sesion de que cupiese.

[Signatures: Ramon, Modesto, Lohor, Alejandro, Larrea, S. Lescuer]

[Signature: Cristobal Grajales]

Argumtando Const.
del dia 12 de Enero

En la Ciudad de Matagorda y sus Casas

Consistorialda a doce de Enero de mil ochocientos cincuenta
reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Santiago Ramon de
quien formaron de Matagorda los S. S. D. Vicente Lohor, D. Salva-
dor, D. Bartolomeo Alejandro, D. Vicente Lamea, D. Juan
Francisco Moralez, y D. Jose Fernandez de Heredia Regido
comprometidos el ordenario de este dia, se abrió la sesion
por la lectura de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de una real orden de ocho de
enero del año finado inserta en el boletín ofi-
cial del dia de ayer, numero tres por la que S. M. de au-
toridad con la Administracion de Gobernacion, instrucia

Capital para los usos que crea convenientes.

Se leyó un memorial del poder del Ayuntamiento de
Matagorda suplicando que en atencion a los servicios
que como tal tiene prestados a la avanzada edad
y quebrantada salud, se conceda a su hijo Diego
licencia del Ayuntamiento la plaza de portero que hoy
ocupa el ricamento, haciendo que aquel la desem-
peñe durante su vida a nombre del mismo, y que
a su fallecimiento recaiga en su hijo en pro-
piedad. Interado el Ayuntamiento de esta solicitud y con-
fido de los buenos servicios que al mismo ha pre-
stado el mencionado Diego Matagorda, constándole
ademas la buena conducta e idoneidad de su hijo
Diego, Acordó en la forma que se solicita con la
obligacion a esta deuda el dia de la fecha.

Se leyó otro memorial de Mariano Mulla a nombre
de Vicenta Catalan para que a esta se la considere co-
mo herederera de esta ciudad y no como vecina por
tener su residencia fija fuera de la poblacion, solicitan-
do tambien por ello se la releve del pago de treinta re-
ales que se le han detallado por el concepto de comunero
en el ultimo reparto de los recargos: Hicudo cierto con-
to espone se resolvió favorablemente en ambos extremos
pasando una al recaudador para que le sirva de descu-
po en sus cuentas.

Antes de llevar a efecto las obras para la mejora del
Comunero de esta Ciudad se acordó elevar a conocimiento
del Sr. D. Gobernador de la provincia el expediente
formado a este fin conforme a lo dispuesto en real
orden de dos de junio de mil ochocientos treinta y tres.

Volviendo a proceder inmediatamente a la derrama
de la contribucion de Inmueble que en el presente
ha correspondido a esta Ciudad, y habiendo acordado
varios contribuyentes en solicitud de que se les verif-

Sub. orden tri.
cuando se dan nombre
y obras puestas se ha dignado aprovar el reglamento
nuevo que aparece a continuacion de aquella para
ra de este Ayuntamiento de guardas municipales, cir-
tauciones que se requieren para el desempeño de este
cargo, y demás que comprende el citado reglamento
y se acordó, pasarlo original a la Comision especial de
Hijos de esta Ciudad, para su estricta observancia
y cumplimiento en cuanto toca y corresponde a la au-
toridad.

y obras publicas se ha dignado aprovar el reglamento que aparece a continuacion de aqui para el establecimiento de guardias municipales, circulares que se requieren para el desempeño de este cargo, y demás que comprende el citado reglamento y se añade pariente original a la comision especial de Vigilancia de esta Ciudad, para su estricta observancia y cumplimiento en cuanto toca y corresponde a la municipalidad.

Se hizo un memorial de Antonio Mader
de, Sinto Mironde, Juan Gervan, Manger, y Grasa
y Leon Gintler del comercio de esta ciudad, solicitando
se les expima del pago de la cantidad que
les ha sido debida, en el último reparto para
cubrir el elance de muestre de mil ochocientos
cuarenta y tres, en atención a que egieren unida
ria alguna en aquella época, y se acordó que
la Sección de Hacienda informe a la Comprosa



G. Juntas

El Sr. Gobernador
de esta provincia con
fecha 6 del actual dice
al Comyo lo que sigue
"Por el Ministerio de
la Gobernacion del Reino
se me ha comunicado con
fecha 30 de Diciembre últi-
mo la Real orden siguiente
La Reyna (q. d. g.) se ha
enterado del expediente q.
se remitió v. s. en 9 de Julio
último en el que los Ayun-
tamientos de Calatayud,
Teruel y esta Ciudad
se consideran con derecho
a la inclusion en sus res-
pectivos ayuntamientos en
la quinta del presente
año del moro Manuel
Hijard. Enterada S. M.
y de conformidad con el

dictamen emitido por
las Secciones de Guerra
y Gobernación. del Consejo
Real con fecha 17 del
actual se ha resuelto
desestimar lo solicitado
por el Ayuntamiento de Ca-
latayud, y confirmar el
recurso de su Consejo pro-
vincial de 13 de Abril de
este año por el que revo-
cando otro de 23 de Mayo
anterior declaró que Man-
teyado correspondía a esa
Capital, no obstante de
que otro más quide li-
bre en la quinta de este
año en atención a que el
Ayuntamiento de la misma
no lo incluyó en el alim-
entado ni los muros

Al Consejo Prov. de 12 de Mayo ³¹
Excmo. Sr.

Cumpliendo en lo que
V. E. se sirvió previrle en oficio de
9 de Enero se remite a disposición
de V. E. el muro de la quinta de
correspondiente al sorteo del punto
de 1849 que
año que debe completarse el muro
de la quinta de 1849 del mismo.



32
interesados lo reclamaron
como debían, lo cual no
debe perjudicarse a tenien-
do a lo dispuesto en el
art.º 34 de la ordenanza
vigente de rimpleros."

Lo que trasado á b.
afin de que para el ma-
ta proximo 13 del actual
y hora de las once de la
mañana, se presenten en
Ayuntamiento ante el Con-
sejo el quinto que le
falta para completar el
cupo de la quinta del 46.º

Dios que á b. mt a.º la
rezord 9 de mayo del 46.º.

El Presidente

Jos. M. de Siqués

Corregidor de Calatayud

En vista del abito de una escritura el pasado en
 el día de la Sta. agnación el reconocimiento de las
 obras de la Casa y Corral titulado de las Pracas,
 y examinados todos sus cubiertos y casa así como
 el enramiento del Corral, debo decir que así la
 casa como los Corrales y cubiertos se hallaban
 en el día de la Sta. en el mismo estado que
 cuando se concluyeron las obras de la Casa del
 pasado en el año 1844. con la diferencia que
 tienen todas las cosas con el uso ordinario que
 se aze de ellas, y para que conste doy fe
 presente Calatayud a 9 de Enero del 1850.

Andrés Paez aff
 [Signature]

Declaro de veras y de veras



señala de los extremos que comprende esta solici-
tud.

Mun. de Calatayud
Ayuntamiento

Según otro de Sr. D. Jacinto Pastorino de esta
ciudad en su calidad de que se le releva del pago
de la contribución repartida por el recargo de los
cincuenta millones, en atención a que los bienes
de la exponente no son productos varios o indefi-
nido, como los que traen su origen de fincas
propias, constituyendo aquellos en rentas perpetuas;
considerando además imprudentes los dos partidos
restantes que componen la póliza, porque en la opo-
ta a que se refieren en tierra dominial en esta
ciudad ni era poseedora de los terrenos sobre que
pesa: Entiendo el Ayuntamiento acordó que la Sección
de Hacienda envía de esta solicitud informé en
auto de se le ofrezca y parezca.

Señalado
de la casa del
prado

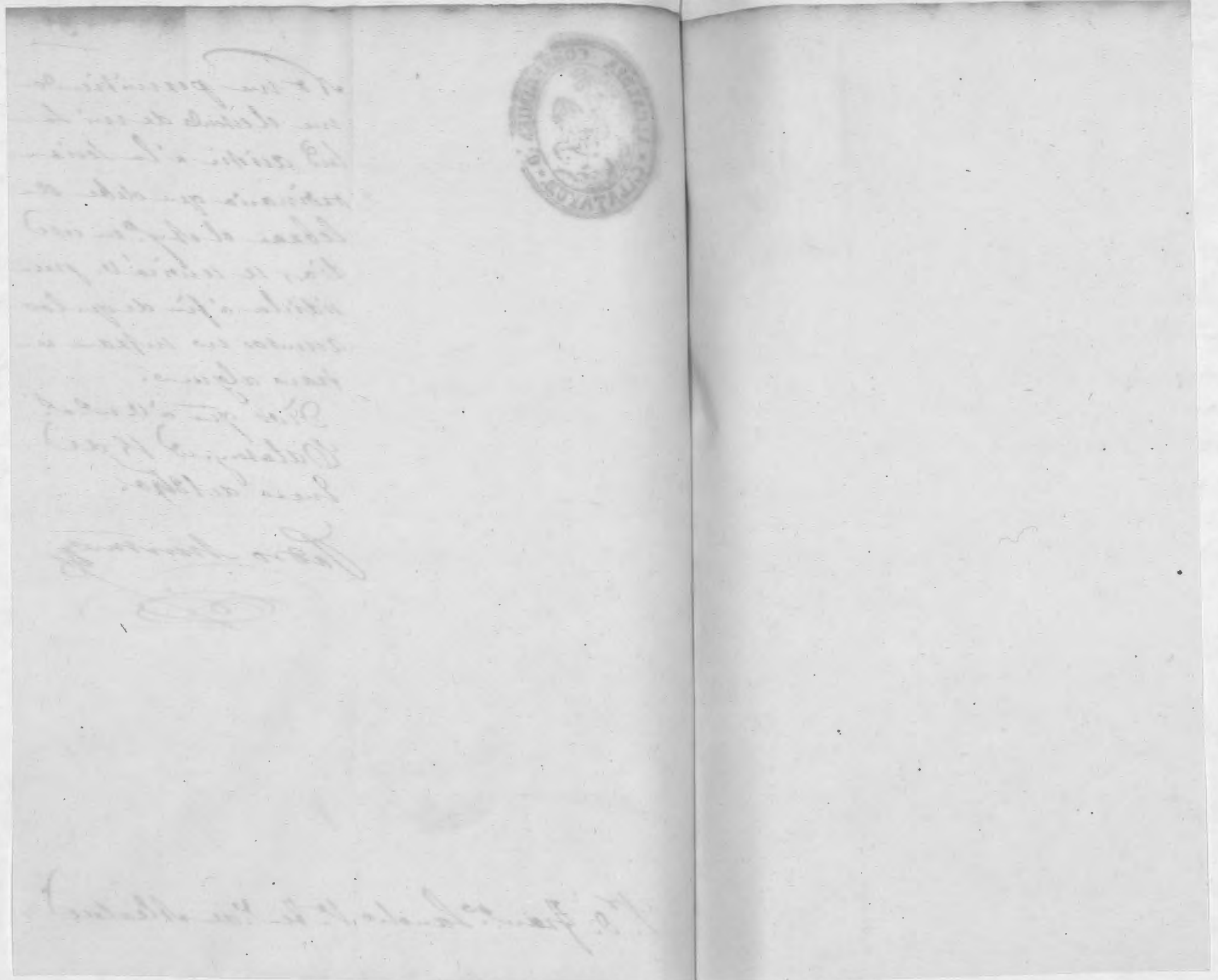
El Municipio de Calatayud D. Theodoro Barral a conse-
guencia de la orden que se le comunicó en cumplimiento
a lo resuelto en sesión de 10 de mayo del actual, presentó
una declaración del reconocimiento practicado
en la casa, paridera, y corral del prado de su
municipio de Calatayud, manifestando por ella que aque-
llos edificios se encontraban en igual estado que an-
tes fueron reparados en mil ochocientos cua-
renta y dos, a excepción de los desperfectos que
son naturales; y se acordó unirla a las actas.

Libramto
del Ayuntamiento
de Calatayud

Se presentó un recibo de la cantidad recibida
por el apartado en la administración de comensal de esta ciu-
dad del Ayuntamiento y Alcaidía correspondiente al
año actual, y se acordó su pago por el depositario
de fondos municipales de los destinados a este objeto
en el presupuesto.

A solicitud de los señores se ocupó el
Ayuntamiento de las obligaciones que los mismos

Archivo Municipal de Calatayud





Ayuntamiento ordinario de la Ciudad de Calatayud y sus Casas
del 15 de Enero Comisionados a quince de Enero de mil

ochocientos cincuenta y seis. Reunidos bajo la presidencia de
D. Francisco Sanchez primer Teniente de Alcalde, los
D. Vicente Latorre, D. Salvador Latorre, D. Cristobal Ale
jandre, D. Manuel Gajale, D. Juan Juan 2º Alca
les, D. Vicente Latorre y D. Jose Fernandez de Nava
dia, Regidores componentes el de media, se abrió la
sesion por la lectura del acta anterior y fue apro
bada.

En seguida se leyó un oficio del Sr. Alcalde Corregi
dor en que manifiesta no poder asistir a la sesion por
no poder asistir a la sesion por no poder asistir a la sesion
debido en su virtud previendo el Sr. primer Teniente de
Alcalde D. Francisco Sanchez. El Ayuntamiento queda en tal
y acordó insertarlo en las actas.

Se dio cuenta de un memorial de los ganaderos de esta
Ciudad en suplica de que se rectifique la valuacion
que hizo de base en el repartimiento ultimo de con
tribucion para la derrama correspondiente al ganado
lanar, por no guardar proporcion con los verdaderos
productos de esta lana; y se acordó informe en esta se
ccion la seccion de Hacienda con el Sr. Alcalde Corre
gidor.

Tambien se acordó informe dicha seccion en otro
memorial presentado por D. Ramon Melendo en que
de que la Casa que habita ha sido barada en mayor
alquiler que el que se producia a la Arrendadora.

Asimismo se acordó que la misma seccion in
forme en otra solicitud de Mariano Torral de la Na
cion en que suplica se le repare el perjuicio que le
habiendo causado en la valuacion de una pira que

Mem. ántes
del Sr. D. Juan de
Villagrá

pone en la Viga de cifrentes 9.
Igualmente se acordó para a la referida Comisión
el escrito presentado por D. Juan Sánchez a nombre
del Sr. D. Juan de Villagrá en que pide se le releve del
pago de las cantidades que le han debilitado en el
uso reparto de los riego en atención a que otros
señor ha sido considerado como dueño de esta Ciudad
siéndolo de ella, quejándose también de exceso en
la tarifa dada al palacio llamado del Barón.

Se leyó igualmente otro memorial escrito por
varios electores para diputados a Cortes de una dimi-
sión de varios para que se les libre una certificación en que
electores p. a. di-
putados a la corte la cuota de contribución que pagan indivi-
duos pidiendo dualmente los riego que en dicha solicitud se
una certificación
tenían, con el objeto de justificar ciertos reclama-
ciones que en virtud de un derecho legal han de in-
terponer ante la autoridad competente y el Ayuntamiento
también acordó que por el secretario de la Corpora-
ción se libre dicha certificación según remite el
padron de riego y reparto de contribución.

Los S. S. Presidente y D. Pedro Manay dijeron
que conforme a la Comisión que se confirió el Ayuntamiento
en sesión cinco del actual, se habían presentado an-
te el Sr. Gobernador de Provincia a cuya autoridad
felicitaron a nombre de la municipalidad ofrecio
de los S. S. Presi-
dente y Manay cho y agradecido a la atención que se le dispensaba
acerca de lo manifestado en seguida el estado de los trabajos
hechos en virtud de esta Comisión, el apremio que estaba he-
minion ante
el Gobernador
de prov.
fueron por reclamación de pago de pensiones de
censo concejiles, y las raras que tubo el Ayuntamiento
para recibir el pago de la cantidad demandada
por el Comisionado D. Manuel Morales proceden
dicha devengadas en el examen de cuentas con-
pendientes a la admsn. municipal de Calatayud



de mil ochocientos cuarenta y tres: que entiendo
S. S. de todo lo referido, contento que desde luego
podian entenderse con los respectivos Administrado-
res, y que respecto al pago o reintegro de dichos, se
ocuparia definitivamente para providencia lo que
hubiera lugar a que en este estado se dirigiesen al Sr.
Comisionado para de Estadística y le hiciera presen-
tar las razones que existían al Ayuntamiento y Junta pa-
ricial para insistir en la planilla de pensiones
que se le tenia remitida, manifestándole los bienes
de los de que estan arrendados ambas Corporaciones
para dar cima a los trabajos de padron que se
le tienen prevenidos, y suplicándole abra el apre-
mio que por este concepto se esta sufriendo, habiendo
convenido con dicho Comisionado en que se levantara
un el apremio con tal que el Ayuntamiento proveyere
de por constancia aquellos trabajos dentro de un
termino dado, remitiéndola ademas la planilla a
la mayor brevedad formulada al susodicho estado de
riego: que a seguida se procurasen con el Sr. Ad-
ministrador de Dietas, diciéndole las causas por que
no se habia remitido el padron y repartimiento re-
clamado por la misma oficina, proveyéndole su
envio lo mas pronto posible: que habiendo sido agogi-
da favorablemente esta manifestación, el Sr. D. Juan
esperaba que el Ayuntamiento por su parte se encaminaria
en poner en noticia el primer trimestre de la tribu-
ción para el veinte ochos de febrero inmediato, cuyo pa-
go le ofrecieran con la oportunidad que deseaba en
cuanto estubiera de parte de la municipalidad: final-
mente dichos S. S. significaron que a consecuencia

de la sesión que tuvieron con el P. Excmo de fin-
cas del Estado acerca del pago y apremio con que
dijeron: se hallaba conminado por debitos de
cerros concejiles, se les opusieron la suspensión del
apremio y la moratoria por dos meses con lo
que el Excmo se obligaron a pagar la mitad de
la cantidad que se le reclama por este concepto
en la actualidad. Intercedió la Corporación
de todo lo manifestado por los señores D.
Francisco Saeche y D. Pedro Llavas, acordó dar su
aprobación a todo lo practicado por los miembros
y que se oficie al Comd. prot. de Estadística para
que conceda la moratoria necesaria a la conclu-
sion de los trabajos estadísticos y suspensión del apre-
mio, ofreciéndole remitir la plantilla de produ-
ciones dentro del termino de diez dias formulada
al verdadero estado de esta riqueza.

of. al Comd. de
Estadística re-
la suspensión
del pago y
plantilla

Excmo. Sr. Comd.
de Estadística
reclama

Igualmente se acordó poner en conocimiento de
la Junta provincial la anterior resolución citando
la al efecto para el día de mañana con el objeto
tambien de tratar con la misma del repartimien-
to de la contribucion del presente año.

Se leyó un oficio que le Excmo. de fincas del Es-
tado le ha dirigido al Comisionado de apremio D. Marc
Galdano con fecha once del actual, por el que se pre-
viene que por el termino de ocho dias contados desde la
fecha de aquella comunicacion, suspenda todo procedi-
miento contra este Ayuntamiento deudor a la Hacienda Na-
cional por la cantidad de veintinueve mil cuatrocientos

of. de la admi-
nistracion del
Estado re-
pago de 10 y 20 y cuatro m. doce m. procedentes del ramo de
mit. gnic. de
D. Sr. Comd. de
agiles, plus-
permiso del
apremio

pagos de 10 y 20 y cuatro m. doce m. procedentes del ramo de
mit. gnic. de
D. Sr. Comd. de
agiles, plus-
permiso del
apremio
cerros, despues que sea satisfecho de sus dietas a razo-
de treinta m. m. diarios contados desde el dia de la
notificacion hasta el cinco del actual, debiendo con-
firmar los procedimientos por el todo de la cantidad
y despues de transcurrido este termino no se habra
se hecho efectivo la mitad del precepto adeudo.

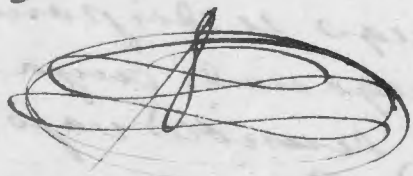
Al Sr. Comd. de fincas del Estado de la
Prova en 16 de febrero

Este Ayuntamiento y Junta provincial se
ha interesado en unirse a la de ma-
to los comisionados
habiendo ocupado de los trabajos
establecidos con animo de satisfacer
las disposiciones de la comunicacion
de 24 de octubre finado hallándose si-
entradas que exigendola un der-
vanecida por la manifestacion
de los comisionados que han tenido
el gusto de conferenciar con el des-
de luego se dispone a dar vista a
un negocial, cuya dilacion de
muchos dias va a ser varios comp-
tos. Sabiendo cosa del momento
se prometen de la condad de la
la moratoria compatible afin
de dar los trabajos por completo
en lo relativo a padron sin per-
juicio de remitir en el termino
de diez dias la plantilla de produ-
ciones modulada al verdadero
estado de esta riqueza.

Puesto que la intencion

es la max pura sin que tienda
a subterfugio bajo ningún con-
cepto no duden estas corpora-
ciones que persua diendose
de esta verdad dar las orde-
nes oportunas a lo dispuesto
del apremio que estan sufriendo
por esta circunstancia sobre tener
que agradecer a la generosidad
de V. dada siempre mas real
a unos trabajos que serian
como insignia esta que
exigida hasta a estas corp.

Dios R^o



Comisión Ejecuti-
va de Calatayud

39

Con esta fecha me di-
ce el Sr. Administrador
de fincas del Estado lo q.
sigue por el termino de
ocho dias contados desde la
fecha de esta comunicacion
suspendera el todo procedi-
miento contra el Ayunta-
miento Constitucional de
esta Ciudad deudo a la ha-
cienda publica por la ven-
tidad de 21 libras y 12 m. vnos pro-
cedentes del Vamo de Censos,
de que por que sea el. satisfecho
de sus dictas a razon de tre-
inta y. Diarios que correspon-
den a aquella suma, y
contadas estas des de el dia
de la notificacion a esta
comunicacion esta al cinco

incluíble del convenio mas
en inteligencia que si alguno
de transacción lo promuega
que se le conceda por esta co-
municacion al Venerable A-
yuntamiento, no fuese este
efectivo la mitad del preci-
tado adeudo, o que adeyda-
do en el dia de hoy,
volviera a continuar los
procedimientos por el todo de
la cantidad, dandome como
circuito de ello p.^a los señ-
condescentes. Dios que al. m.
a 17 de Mayo 1880 =
Barlos Ochoa = Publicando =
Lo que traslado al
M.^a Ayuntamiento de esta cin-
dad para su inteligencia
Yas que a vs m. a
Calatayud 18 de Mayo 1880
El Comisario

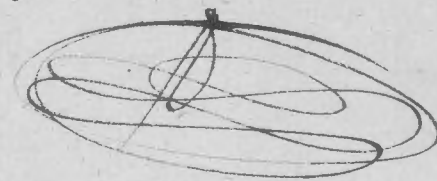
M.^a Ayuntamiento de Calatayud Mariano Coladama

40

Ad. Cesario Lote y Heredia en
15 de Enero

En un tanto de lo manifestado por
V. a este Ayuntamiento con fecha 26 de
Octubre ultimo acerca de la liquida-
cion de los créditos a favor de esta
Ciudad procedentes de humillados
hechos en la guerra de la Independen-
cia, he acordado en sesión de
este día, oficial a V. a fin de
que se viva significando a vuelta
de correo el estado actual en que
se halla aquella liquidación,
y cuando haya en el presente.

Dios V. a





tenidos los sus acuerdos que respecto a censos
concejiles se pague la mitad de la reclamación
de la Intendencia y dentro de dos meses hasta el
completo. Esto no obstante el Ayuntamiento cuando
lo crea conveniente establezca la reclamación
de la improcedencia de dichos créditos.

Intendente en
favor de D.
Mariano Bole-
dano

Se acordó librar contra el Recaudador de las tribu-
ciones D. Mariano Ballesteros y en favor del relacionado
Comisionado D. Mariano Bolezano la cantidad de
quinientos m. m. correspondientes a sus dietas de-
gadas hasta el día de la fta.

Intendente en
favor de censos
concejiles

También se acordó que por la Secretaría se pre-
sente en una de las sesiones próximas y cuantos ante-
cedentes obren en el archivo relativos a censos conceji-
les.

Intendente en
favor de la liquidación
de la deuda
de la ciudad
de la que
se trata

Finalmente se acordó oficial alagante en Madrid
D. Ceperino Soto y Heredia a fin de que se viva ma-
nifesta al Ayuntamiento inmediatamente en el estado actual
en que se halla la liquidación de los créditos a favor de
esta Ciudad procedentes de suministros hechos en la guerra
de la Independencia.

Con lo que se levantó la sesión de que certif.º

Santo Domingo Illán de
 Larrea
 Morales
 Quintal Rojas
 (Signature)

Ayuntamiento y Junta de la Ciudad de Calatayud y sus Contorno
del 16 de Enero

El
Lahor
Alfonsos
Grajales
Blanca
Larrea
Mochales
Hendia

de mil ochocientos cincuenta y cinco. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Lancha primer Teniente de Alcalde. Los Srs. D. Felipe Lahor, D. Bartolome Alfonsos, D. Manuel Grajales, D. Pedro Blanca, D. Vicente Larrea, D. Juan Francisco Mochales y D. Jose Fernandez de Mendia Regidores, con los Srs. de la Junta pericial que al margen de la expediente, por el Sr. presidente se manifestó que el objeto de la reunion se reducía a poner en consideración el resultado de los trabajos periciales hechos por una Comisión del Ayuntamiento en las oficinas de rentas de la provincia, y viendo el que mas convenia la atención al de Madrid, expuso dicho Teniente las razones emitidas por dicha Comisión en pro y en contra sobre este particular con el Comisionado principal de Madrid, Adon de directas y proveyendo al efecto con el Sr. Gobernador de provincia haciendo presente la urgente necesidad que hay de formar el plan de riqueza para remitirlo bajo las bases mas convenientes, pues que de no hacerse asi en los trabajos de las Corporaciones se encontraban en una gran confusión y perjuicio de la hacienda general de sus representantes. Tambien hizo la atención dicho Sr. presidente sobre los puntos que hay de proceder a la formación del reparto de la contribución inmueble del presente año para hacer efectivo el trimestre a la brevedad posible por reclamación su pago para el cinco de febrero inmediato. Que el Ayuntamiento habia ya ocupado de asuntos tan trascendentales y determinados de las acaes los mencionados trabajos de plan de riqueza en la forma expresada por la salida de una vez de tales compromisos, prometiendo de la Junta pericial secundaria esta idea. Conforme la misma con cuantos queda expuesto por el Sr. presidente y reconociendo igualmente

Ayuntamiento ordinario
del 19 de Enero

El
Lancha
Landa
Alfonsos
Grajales
Mochales
Larrea
Blanca
Hendia

Reunidos a diez y nueve de Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Lancha primer Teniente de Alcalde. Los Srs. D. Salvador Landa, D. Bartolome Alfonsos, D. Manuel Grajales, D. Juan Francisco Mochales, D. Vicente Larrea, D. Pedro Blanca y D. Jose Fernandez de Mendia Regidores, componiendo el ordinario de este día a saber la sesión por la lectura del acta anterior y fue aprobada. Interes del Ayuntamiento



que el Ayuntamiento la necesidad de llevar a cabo lo consignado por la Municipalidad, opinando ambas Corporaciones por el remembramiento de una Comisión de personas instruidas en la materia para adoptar las bases y dirigir los trabajos que deben emprenderse, y después de una ligera discusión fueron propuestos y quedaron nombrados al efecto los Srs. D. Lucas Escibano, D. Manuel Ballesteros, D. Ramon Melendo y D. Juan Santana por parte de la Junta pericial, y por la del Ayuntamiento los conapromisos la sesión de

Con lo que se levanta la sesión de que se hizo.

Alfonsos
Alfonsos
Larrea
Lahor
Grajales
Mochales
Blanca
Hendia

Josébal Grajales Sr.

of. del Alcalde Con-
regidor me no po-
der aútil a la
senon de hoy

tamiento de un oficio del Sr. Alcalde Corregidor en
que dice continuar imposibilidad para asistir a
la leccion de este dia, acordó unirlo a las actas.

Circular del Go-
bernador de pro-
vincia me remi-
tieron de las listas
cobratorias

seguida se dio cuenta de una circular del Sr. Goberna-
dor de provincia inserta en el Boletín oficial de catu-
ci de los corrientes para que los Ayuntamiento que
hubiesen pagado la totalidad de sus contribuciones en
correspondientes al año propiamente parado, remitan a la
Almohar de Dioxas, las listas cobratorias, segun lo de-
puesto en circular del Ministerio de Hacienda de tres de
Setiembre de mil ochocientos cuarenta y siete: Interme-
los l.º, y hallandose la municipalidad en este caso, se
acordó su cumplimiento.

Se leyó otra circular de la misma autoridad previniendo
a todos los Ayuntamientos de la provincia, con apremio
muerto de apremio, dispongan el ingreso en Tesoreria
de la mitad de la cuota que en justa proporcion les ha-
ya correspondido por el deficit del presupuesto provincial
de mil ochocientos cuarenta y ocho, al mismo tiempo
que lo verifiquen del importe de las contribuciones de
primer trimestre de este año, cuya circular se halla
inserta en el Boletín arriba citado; y se acordó que
en tiempo oportuno se pague lo que corresponda a
esta Ciudad por aquel concepto.

Se dio cuenta de otra circular de dicha Autoridad
para quinze de los corrientes comunicando con la multa
de mil en un a los Alcaldes que no satisfagan en
el termino de ocho dias el ultimo trimestre del im-
puesto en carne, con destino a la construccion de la
carretera de Navana, y se acordó dar orden al
caudador del ramo para que a la mayor brevedad sa-
tisfaga en la depositaria del Gobierno lo que adeuda
esta Ciudad por el citado impuesto.

Se leyó un oficio de la Oficina de Contribuciones
dioxas comunicando el dictamen de la misma

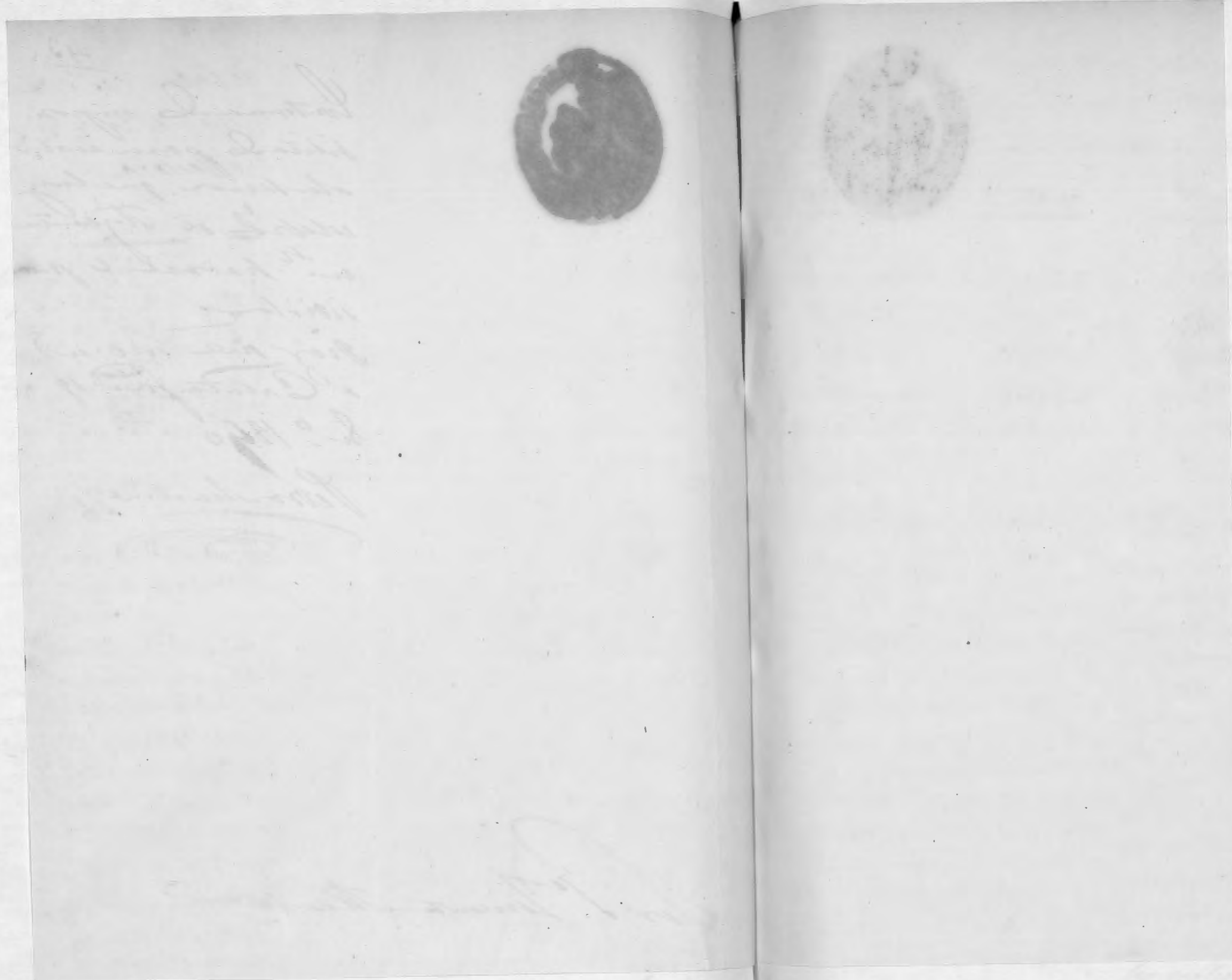


Continuando imposi-
bilidad para asistir
a la leccion que hoy
celebra el Ayuntamiento
me remite a pre-
sente

por me. al n.º
Calatayud 19
de 1846

Pedro Martinez

Por el Ayuntamiento





44

El V.º Gobernador de esta
Provincia ha tenido á bien
conformarse con el dicta-
men de esta Admon.ª, en
yo tenor es como sigue:
" Todos los contribuyentes
q. tienen arrendadas sus
fincas y se hallaban pa-
gando por cargo del Terr.
en la contribucion Terri-
torial el 1.º de 1.º con uti-
lidad, se hallan exceptua-
dos por el artículo 8.º de la
Real ór.ª circular de 10 de Fe-
brero último del recargo de
los 50 millones de P.º, bajo
cuyo supuesto es justa
y fundada la presente
reclamacion. Mas tenien-
do en cuenta el q. sub-
crive q. el repartim.º de
dicho recargo formado por
el Ayunt.º de Calatayud
aun con la infraccion
de q. se trata, debe estar
" cobrada ya en su mayor

44
" parte y q. la indemniza-
cion solo queda tener lu-
gar por lo tanto en el ve-
niente q. se forme el
año corriente rebajando
sus cuotas a los agraria-
dos lo q. a los ha exigido
por tal concepto, queda
el. si lo tienea bien deter-
minando así, a presentarse
al Ayuntamiento con q. se le
obligara a hacer de su pe-
cunio esta indemnizacion
por medio de apremios y
ejecuciones, sino abra en
esta parte con las buenas
fe q. procedo evitando an-
teas reclamaciones en
el particular. El. sin
embargo se servira re-
solucionar mas conforme
Lo q. traslado de V. S. p.
su conocimiento y efectos
correspondientes, y con
encargo de q. hagan sa-
ber esta resoluciona
los interesados.

Dios-

45

Queda V. S. n.º. am. y am.
goza 16 de En.º. de 1850

M. Añón

Ayuntamiento de Calatayud

[Faint handwritten notes and a signature]

[Faint handwritten signature]

N.º 9



Paso á manos de V. S. las cuentas justificadas de cuantos fondos han estado á mi cargo en el año pasado 1919.

Para que V. S. abarque de una sola ojeada el resultado de todas ellas, me ha parecido oportuno dirigirla, unido á esta comunicacion, un resumen general comprensivo de los balances respectivos á las de cada ramo, para que el Ayuntamiento tenga noticia del estado de los caudales de que he sido responsable como administrador de ellos. Solo me resta, pues, para completar el cuadro, ir manifestar á V. S. los medios con que cuenta para cubrir el alcance contrario que le resulta, así como para satisfacer las obligaciones

pendientes de pago.

Aunque del resumen general que presento aparece un déficit de 37.244 Ptas. al cual habra de agregarse el que resulte de la cuenta particular que en su dia debo vender por derechos de recaudacion y otros conceptos; los 27000 y pico de reales que han de indemnizarse a los S. S. Villanoya y Gastella no por fondos anticipados a la corporacion; el importe del deficit del presupuesto provincial; la consignacion a Comiteras, y cualquiera otra partida que se hallare sin cubrir en la actualidad, el Ayuntamiento cuenta toda ora con, el recurso del ultimo reparto que se esta haciendo efectivo, mas que suficiente en mi concepto para dejar indemne la responsabilidad que pueda pesar so-

bre el mismo por lo que hace relacion al año pp. do.

En mi mayor satisfaccion hubiera sido presentar en primerio del actual unas cuentas que dejaran canceladas cuantas obligaciones hubiera tenido el Ayuntamiento anterior: no ha estado en mi mano, ni en la de los antecusores de P. S. evitar un resultado contrario: las circunstancias particulares y todas imprevistas que forman el caracter Administrativo del año anterior, han producido que, sin embargo de los increíbles sacrificios hechos por los contribuyentes, queden obligaciones pendientes de pago por el año de 1849.

Siesto no obstante, la corporacion se halla satisfecha de mi comportamiento, si yo hubiera acertado a conseguir de una mane

48

Estado general de Cargo y Data de todas las cuentas y fon-
dos que en el año finado de 1889 han estado á cargo del
Recaudador Mariano Ballesteros

<u>Conceptos</u>	<u>Cargo</u>	<u>Data</u>	<u>Deuda al Recaudador</u>	<u>Alcance al Recaudador</u>
Yunqueles	120073.7	169284.27	" "	49211.20
Colegio	30447	34064.6	" "	3617.6
Subsidio	92447.4	80160.30	12286.8	" "
Consumos	110343.14	120227	" "	9878.20
Estraord.	7009.24	9628.12	" "	2618.22
Particular de fomb.	9843.14	9843.14	" "	" "
Municipales	150545.27	134746.25	15795.2	" "
<u>Totales</u>	<u>820710.22</u>	<u>857955.12</u>	<u>28081.10</u>	<u>65326. "</u>

Resumen

Suma el Cargo gral 820710.22
Idem la Data 857955.12
Alcance la Data 28081.10

Prueba

Alcance contra el Recaud 28081.10
Idem á su favor 65326
Líquido á favor del d. 37244.24

Calatayud 17 de Enero 1890
Mariano Ballesteros

me análoga á mi buen
deseo, á la confianza que
el ayuntamiento tubo á bien
dispensarme, nada tendría
que objetar el que subscri-
be

Dios que á S. S. ampara
dador. Calatayud 17 de
Enero de 1890
Mariano Ballesteros

No. 3. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad

Amount	Balance	Debit	Credit	Balance
100.00	100.00			100.00
20.00	80.00			80.00
30.00	50.00			50.00
40.00	10.00			10.00
50.00				
60.00				
70.00				
80.00				
90.00				
100.00				

Q. 1111111

1850
 1851
 1852
 1853
 1854
 1855
 1856
 1857
 1858
 1859
 1860
 1861
 1862
 1863
 1864
 1865
 1866
 1867
 1868
 1869
 1870
 1871
 1872
 1873
 1874
 1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900



de la Admin aprobada por el V. Gobernador de provincia, relati-
va a las cuentas de los os ha hallaron exceptuados del recargo de los cin-
ta millones de reales todos los contribuyentes que
finan arrendadas las fincas y se hallaban pagando
por cupo del Tesoro en la contribucion territorial el
doce por ciento de sus utilidades. El Ayuntamiento quedo
enterado de todo lo demas que se expresa en dicho ofi-
cio acordando se una a las actas, y se haga saber
a los interesados en su reclamacion se presento en la
sesion de primera de Diciembre ultimo, con vocales
al efecto a la Administracion que se celebrara el lunes
proximo para tratar de este y otros asuntos de im-
portancia.

Se acordó pasar a informe a la Comision de Hacienda
las solicitudes presentadas por D. Ignacio Zabala, D. Ma-
nuel Gil, Juan Gil, Gregorio Gallego y Lamberto Maluenda
relativos a rectificaciones en sus respectivas pagas de
catastro.

Se acordó que el P. Secretario de Alcalde D. San-
tiano Ramon informe en las dirigidas por Ignacio
Zabala y Manuel Gil y Manuel Rivero pidiendo exonera-
cion de alojamiento.

Se leyó un oficio del Recaudador D. Mariano Walliser
remitiendo las cuentas justificadas de cuantos fondos
han estado a cargo en el año pasado mil ochocientos
cuarenta y nueve, y un resumen general comprensi-
vo de los balances respectivos a las decada ramos: Interin-
do al Ayuntamiento acordó una cota documento con el oficio
a las actas, pasando dichas cuentas para su examen
a la Comision de Hacienda.

No se tomó en consideracion la solicitud de D. Mariano

validad de las consecuencias que con este exa-
men pudieran ocurrirle por la venida del Re-
caudero nombrado por el Gobierno.

Con lo que se levanta la sesion.

[Signatures: Antonio, Francisco, Heredia, Llanos, Guisobal, etc.]

Suplemento ordina-
rio del 24 de Enero

Corregidor
Sancho
Lator
Landa
Llanos
Llanos
Llanos
Heredia

Quila Ciudad de Calatayud y sus Casas
Consistoriales a veintinueve de Enero de mil ochocientos y
cinuenta: Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Pedro
Martinez alcalde Corregidor los Srs. D. Juan de Sandoval,
D. Vicente Lator, D. Salvador Landa; D. Manuel Llanos,
D. Pedro Llanos, D. Juan Llanos, D. Modesto y D. Jose Fernan-
dez de Heredia, Regidores componentes el ordinario de esta
ciudad, se abrió la sesion por la lectura del acta ante-
rior y fue aprobada.

Ateguida se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador
de provincia previniendo la entrega en la Deposition
del mismo del total de los descubiertos en que se encuen-
tra esta Ciudad por debitos del veinte por ciento expro-

Por de pro-
me pago de
descubiertos del
20 p/o
do al margen de este oficio, importantes la suma de
doce mil trescientos ochenta y tres d. catorce m. l. En
rudo el Ayuntamiento y sin embargo de suponer que el
caudal no tiene fondos disponibles para pago de esta
cantidad, acordó dar al mismo la orden oportuna
para que verifique su pago buscando el dinero a nom-
bre y responsabilidad de los Concejales, a que el Ayun-
tamiento tiene el consentimiento de que esta repa-



Contabilidad

Debitos de 12 p/o.	N.º
por año de 1835 . . .	4469.
por año de 1836 . . .	3315. 20
por año de 1837 . . .	1874.
por año de 1838 . . .	674. 28
por año de 1845 . . .	2350.

12683¹⁴

Dispuesto por la Super-
ioridad el que en todo el
corriente mes se hagan
efectivos todos los debitos de
los ramos de Educacion,
prevengo a U. que, si en
el fatal termino de ocho
dias y aun cuando de los
verdaderos responsables no
ningun inconveniente, sea
entrega en la Deposition
de este Gobierno el total
de los descubiertos en que se
encuentra en presente, y
que al margen se expre-
san; si cupiera indefecti-
blemente comision de que
en las cosas dichas se hacen
efectivos de los intereses que
por de U. sin ningun
interrupcion.

[Signature]

que a V. m. de Zaragoza
Quins 17 de Mayo 1850.

M. de Higuera

Alcaldes Concejales de Calatayud.

Al Excmo. Sr. D. D. de Higuera 52

Excmo. Sr. D. D. de Higuera de la co-
municacion de V. m. de 17 de Mayo dirige
en 17 de Mayo al Sr. Alcalde me-
jor de la ciudad reclamando el
pago de 126 83 rs. 11 mrs. procedi-
entes del desembolso del 20 p. 100
de los años 1835, 36, 37, 38 y 45 y
considerando la necesidad de dichos
fondos para ^{subvenir} ~~atender~~ a los gastos
ordinarios del Estado, y en con-
secuencia de lo que se le ha escrito en
que se halla la corporacion
ha dispuesto el pago de la
expresada suma proporcionan-
do a sus opuestas el dinero ne-
cesario, sin perjuicio de suen-
do de los costos, y unido a res-
puesta a quienes considera que
los de esta responsabilidad de



Se transcribe
Quinto Omea en M.
de Mayo de 1850

50
El Sr. Alcaide de
esta provincia ha tenido
a bien conformarse con
el dictamen de una Al-
ministracion cuyo tenor es
el siguiente
"Donigo Mico Alcaide
de Calatayud ha acudido
a esta Administracion con
la siguiente exposicion docu-
mentada quejandose de los
agravios que se le han im-
puesto por el Ayuntamiento.
En la Distribucion del
Cupo de Contribucion Terri-
torial, y de otros abusos
no menos graves que
atribuye a la misma Co-
poracion, cuyo origen pro-
cede de no haber formado
todavia, apesar de lo

Medios coercitivos que
con tal motivo han emplea-
do la Administración en el pago
de la rigurosa in-
mueble, cultivos y gan-
dería de aquel término
jurisdiccional, puesto que
sin esta base no pueden
separarse las contribucio-
nes con la equidad e igua-
dad que corresponde al
tributo el inmueble,
y en la suma anual, pues
siempre con el pretexto
de no tener un consue-
to de la rigurosa, co-
munican los Ayuntam-
tos abusos, beneficiando
y perjudicando indistinta-
mente e indebidamente a quienes les
parece. Por lo mismo
es preciso que a todo han
de desaparecer tal me-
rito, y al efecto des-

pués de la ⁵⁴Administración
que el ha tenido a bien con-
ceder a los oficiales y a
apremiar a los Ayunta-
mientos que hallan en
descubrimiento de los servicios
relacionados, convendría
al de Calatayud se remitiera
la instancia con el cargo
de que indemnice al recur-
rido en el reparto de
este año de los agravios
que constituyen su quiebra,
y aplicándole con la mul-
ta de doscientos ducados li-
para el día 15 del proxi-
mo febrero no remita a
la aprobación otros docu-
mentos como así mismo
a Sr. Alcalde por que
con que se dara ^{to}consue-
to. El Gobierno de S. M. del
Estado ha tenido en que
se encuentran tan impor-
tantes servicios en una
población a cuyo frente

he puesto en conocimiento
de la Corporación, a quien
gile por los intereses de
su Comunidad, y que
de cumplan las disposiciones
que emanen del mismo
gobierno."

Lo traslado al S. J. de Cons.
Amiento y al de esa Corpo-
ración Municipal, y con
cargo de que haga saber
esta providencia al intere-
sado a quien se devolvieren
los docum. que acompañe
a la exposición que es ad-
judicada de cuyo recibo y de
quedar en cumplimiento con lo dis-
puesto en el S. J. de Gobernador
respon. se servirá dar me con-
sejo correspondiente.

Dijo que al S. J. de Cons.
gras. Enero 17 de 1880.

M. Arias

Calatayud

H. Alcala

Al Abon de Directos en 26 de ⁵⁴ Ju.

Para resolver este asunto
la que haya lugar en la to-
lencia dirigida a O. J. por S.
se queja de repaso de Cons. J. de
sucesos de que ha tenido
conocimiento la municipalidad
por el of. de un Abon de
17 de los consientes, expresa re-
le remita la exposición de
asimismo de esperarse en el of. de
aquel que no ha recibido y id
los documentos que se acompañan
a la misma.

Dio

COMISION
DE ESTADÍSTICA
DE LA PROVINCIA
DE ZARAGOZA.

55
Entre en esta Comision del
oficio de su Ayuntamiento
fha. 1.ª del actual manifes-
tando que la Junta provin-
cial se ocupa de rectificar
las plantillas de produccion
y gasto, y que inmedia-
tamente las remite para
la aprobacion competente,
te, dolo haciendo presente
que puede omitir esta
diligencia, puesto que
la Comision ha fijado
las bases que ha creido
justas, y como mas apro-
ximadas a la verdadera
rigurosidad de su finallidad,
por lo que respecta a la pro-
piedad rustica, segun las
diferentes calidades de las
tierras y cultivo que estan
destinadas como se des-

prende de la evaluación
formada que se remitió
en 27 de Setiembre último
y con las alteraciones su-
postas posteriormente.
Por consecuencia cual
quiera innovación o re-
forma que se haga, exclu-
sivamente se entenderá
que de sus resultados respon-
derá la Junta pericial
y que la misma pueda
libremente elegir los tipos
de graduación de utilida-
des sin perder de vista
que llegado el caso de com-
pararse la exactitud
de los trabajos sobre el
terreno por una comi-
sión especial, si resultare
ocultación ya en las pro-
ducciones, ya enagrando
los gastos de cultivo, con
objeto de disminuir la
masa imponible del
pueblo, quedará la Junta

pericial sujeta a las mul-
tas y disposiciones pe-
nales que se establece en
el artículo 41 del Real
Decreto de 23 de Mayo de
1845.

Adi. pues lo mas con-
veniente y conveniente
a la causa para libe-
tarse del apremio que
sufre y de otras medidas
mas severas que puedan
adoptarse en su caso -
es que termine la Junta
reponiendo los trabajos que
se están encomendados,
subordinándolos a las re-
glas que contiene el Bo-
letín Oficial de 18 de ju-
lio último y remitiendo
el padrón de riqueza y
carrillarama final
con la plantilla defini-
tiva que se haya adoptado.

D. V. S.



stabilidad no puede afectar a los ayuntamientos de los
años porque se reclama dho aduado.

Se leyó otro oficio de la Admon de Contribuciones directas
de la provincia comunicando el dictamen dado por la
misma en la exponición de D. Frigo Orea de esta villa
en queja de los agravios que a le han irrogado por
este ayunt: en la distribución del cupo de contribución
inmueble de los años mil ochocientos cuarenta y ocho y
cuarenta y nueve, con cuyo dictamen se ha conformado
el Sr. Gobernador de provincia, en el que se previene la re-
misión al ayunt: de dha instancia con el encargo
de que se endirija al recurrente de los agravios que
constituyen su queja, aperebiendo con la multa de
doscientos reales si para el quince del próximo
febrero no se remite a la aprobación un padrón exac-
to de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia de
este termino jurisdiccional y encargando se haga
saber dha providencia al interesado devolviéndole
los documentos que acompañan a la exponición. Luce-
rado el ayunt: determinase del relacionado oficio,
y haciéndole decir al examinador aquellos la falta
de la mencionada exponición, a fin de resolver lo que
haya lugar, acordó reclamada por el comis de una
orden a la Admon de directa y suspendiendo en el en-
trevanto una determinación en el particular.

También quedó enterado el ayunt: de otro oficio del
Comisionado prot de Madrid en contestación al
que a le remite en diez y seis del actual y conve-
niencia del quince, relativos a la forma en
que debe formarse el padrón de riqueza y ani-

que a 20
Agosto 18 de 50
Jose Cabell

Of. del Admin
de directas
comunicando
el dictamen
en la exposi-
ción de D.
Frigo Orea

Pres del Ayuntam. de Calatayud

Pro del Com. de
Prot de Madrid
fica 1 de el
padron

Arrendamiento individual con la planilla de
initiva que se haya adoptado; y se acordó
haga saber el contenido de dicho oficio a la
comisión nombrada en dicho y vis de los comités
que cubren en aquellos trabajos facultados
para cuanto crea oportuno en el particular.

Recuerdo recado de atención se presentaron ante
el Ayuntamiento los apoderados D. Nicolás Alonso, D. Jo-
se, D. Juan Santana y D. José Alvarado como
dos a virtud de lo dispuesto en la sesión anterior, y
después de enterarse del oficio de la abstracción de
sectas unido a la misma, por el que se precisaba
hallar exceptuados del recargo de cincuenta mil-
les todos los contribuyentes que fuesen arrendada-
res de fincas y se hallaban pagando por contribu-
ción territorial el doce por ciento de sus utilida-
des. Les hizo el Sr. presidente las oportunas con-
sideraciones sobre los perjuicios que se ocasiona-
rían ocasionar a la masa gral. imponible, por
que hallándose en el mismo caso que los resto-
una gran parte de este vecindario, tenían lugar
a la indemnización por parte también de los
arrendados. Finalmente se manifestó, que debiendo
el Ayuntamiento y Junta municipal ocuparse con toda
cuidad de la formación del padrón de rigor
y presentarlo en las oficinas de provincia con-
tra una reclamación de agravio, podían elevar
a conocimiento de sus principales esta man-
festación retirando la instancia sin perjuicio
del resultado de los trabajos Maoristicos, principal-
mente cuando fuesen un convencimiento de la
igualdad con que se reparte la contribución en
esta Ciudad. Los citados apoderados con-

Presentación de
los apoderados
de la Comisión
nec

Contesto al oficio del 16, en
el que se le dirige el traslado de
la reclamación de los contribuyentes
de suministros de agua, por
el Ayuntamiento en varias épocas
al Gobierno: En efecto, en
motu en la Mesa la solici-
tud y se hizo acordando
el poder, y liquidación
del total de los deudas, pero
se halla sin poder tener curso
esta y los demás expedientes que
hay de la prov. hasta que
se remuevan el formado
por la Villa de Altea
sobre varios puntos cardina-
les y hay que tener pre-
sente lo de los demás, cuyo expe-
diente está al respecto de

27

la Direccion; y me
tendre que personal con
el Director p^o sea que cues-
tion en esta que entorpen-
ca el curso de los demas, y
hecho constare.

Dios que a V^o n^o
at^o Madrid 19 de Mayo

*Excmo. Sr. D.
Alcalde*

Don Pedro Martinez Alcala Conde de Calatayud

cediendo procedimientos de su ministerio que obran en la
Dirección general de la deuda pública.

Por el agua de Zaragoza D. Raymundo Ortiz de Sotomayor

Resumen del
recibo del mero mero que se remite a Zaragoza para completar
Joquin. Ma-
teagudo

de Con Bara de diez y ocho del cuerno el recibo de
el agua de la quinta con respecto al año anterior
a consecuencia de lo resuelto en una de las comisiones
y le recordo unirlo al expediente de su referencia.

Se dio cuenta de un memorial de D. Gaspar Orea de
esta ciudad solicitando se le otorgue una y llana
manse la herencia de apoca de los viñedos mil tre-
cientos noventa y siete st. diez mar. mitad del precio
en que se vendió a un favor el edificio que se vendió
de excel. vija en esta ciudad: Interado el Ayuntamiento
del contenido de dicho escrito, y no oponiéndose a la

Mem. de D. mi
go Orea

seguridades que necesita el comprador las obven-
ciones que el Ayuntamiento acordó constar en la escritura
en la sesión de cinco del actual, se resolvió estar
a lo determinado en la de diez y nueve del mismo
por no estar en el caso que solicita el recurrente
y no haber recibido la disposición la indicada de
ma que por disposición de la autoridad y sin inter-
vención del Ayuntamiento fue entregada a la quinta
de partido con destino a construcción de cañales.

Directo a la id-
civiles de esta
recibidos el
formar

En la sesión de hacienda se manifestó que a conse-
cuencia de lo resuelto en veintiocho de este último
se había ocupado de la evaluación hecha a los fincos que
emanan y el estado formar, y que sin embargo de
cuanto expusieron en su caso no estaban en el caso
de rectificación por haberse hecho aquella con ar-
reglo al producto de las fincas. El Ayuntamiento confor-
me con lo expuesto por la Comisión acordó desestimar
la solicitud.

Finalmente necesitando el agua de la Com-

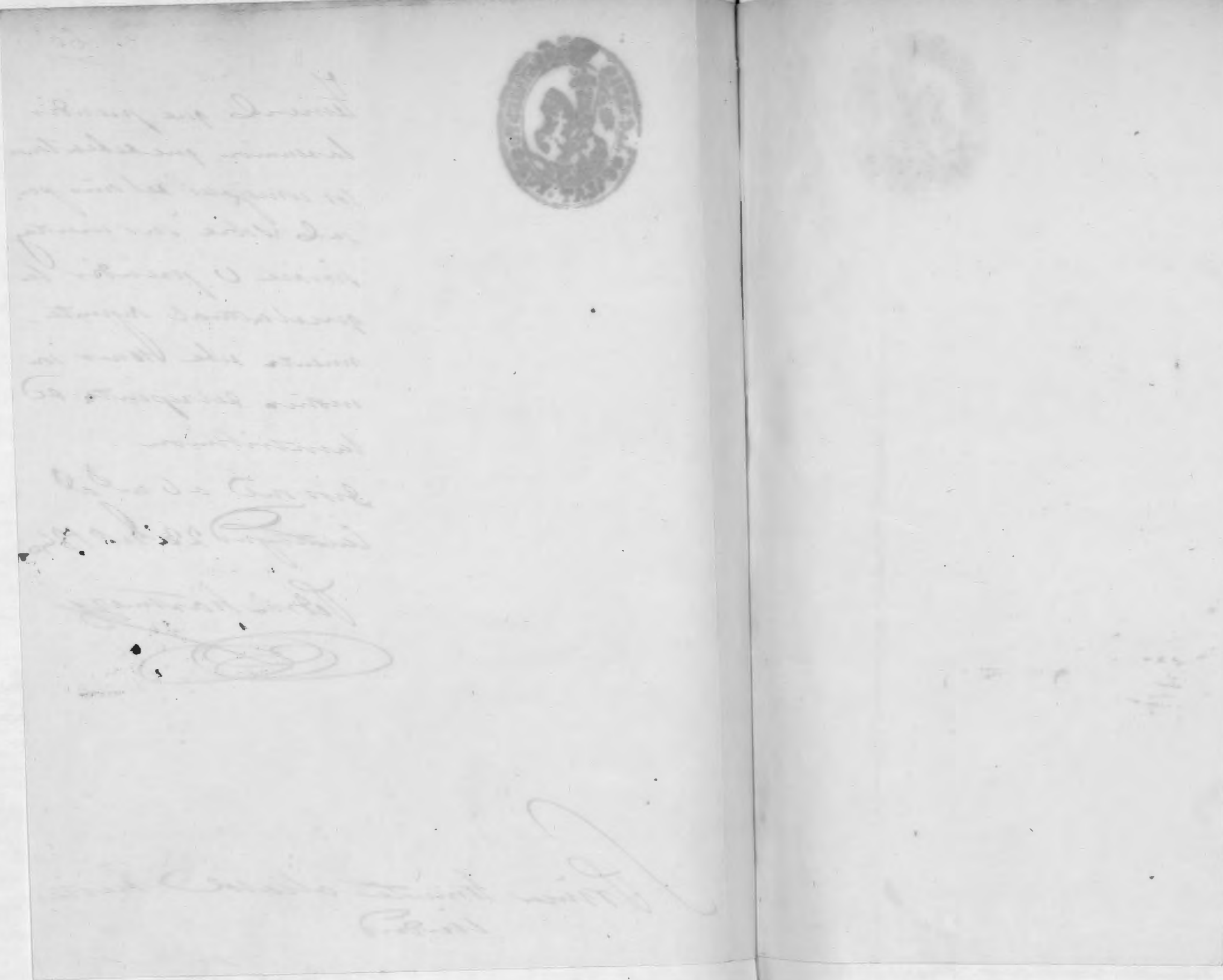


teniendo que preñir
la reunión que celebraron
los concejales del año pe-
sado sobre sus muer-
tad y preñir la
que el actual ayunta-
miento debe tener con
motivo del repanto de
la contribución

Dada en la ciudad
de Calatayud a 23 de Mayo de 1840

Pedro Martínez

Primer teniente alcalde





porción en Calatayud un poder de la Junta de Beneficencia de esta Ciudad quien pertenece el edificio que sirve de casa cuartel para la guardia civil, para cobrar los alquileres de la misma, segun así lo ordenase esta de rigida al secretario, se acordó. Idéntica de aquella Corporación el copiado documento.

Con lo que se levanta la sesión.

Manuel Landa
Francisco Landa
Luis Landa
Manuel Landa

Manuel Landa

Ayunt. Extraordinario del 23 de Enero

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Comisionales a vintitres de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis.

L. Landa
Ramon Landa
Luis Landa
Manuel Landa
Luis Landa
Manuel Landa
Luis Landa

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Comisionales a vintitres de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis. Remiende bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Landa primer Remiende de Alcalde los Sr. D. y Dña. Ramon segundo Remiende de Alcalde, D. Vicente Landa, D. Salvador Landa, D. Manuel Landa, D. Pedro Landa, D. Vicente Landa, D. Juan Landa y D. José Landa de Heredia, Regidores componentes el extraordinario de este día, se abrió la sesión por la lectura de un oficio del Sr. Alcalde Corregidor en que manifiesta no este posible asistir a la misma por hallarse ocupado en asuntos del servicio. El Ayuntamiento acordó se una a las actas.

En seguida se hizo presente por el secretario que se



siendo necesidad el Comisionado de apremio D. Estan-
isla no Golebano de marcha a la Capital, solicitaba el pago
de dietas de su comision hasta el frente y una delo-
fabor de d. Estan- conientes con el objeto de atenuar a las necesidades
viano Golebano de su casa y su familia. Retynus en su virtud
acordó libras en favor de la casa Golebano y contra el
Recaudador de Contribuciones la cantidad de trescientos
veintecinco a que aquellas accionan.

Se leyó un oficio de la Adm. de Contribuciones di-
tas de la provincia acompañando la suplicacion de
of. de la adu- Mingo Orea que se reclamó a virtud de lo resuelto
de dietas ac- pando la es- venturino del actual, y enterado el Retynus de su
posicion de d. finida Acordó para copia de ella a los Concejales
Mingo Orea del año anterior contra quienes se dirige para que
que crean conveniente.

Se requirida se ocupó el Retynus de la necesidad de
con toda urgencia los trabajos estatutarios a fin de con-
diligentes y amonestaciones como los que se dirigieron
a la municipalidad en el oficio de la Adm. de
rectas unido a la pension de venturino del actual. C
de actividad. formes todos los f. f. con lo anteriormente expuesto
en los trabajos y siendo el mismo del Retynus que la planilla de
de pacien- produccion y gastos está arreglada a la realidad
de riqueza produccion para que en ningún tiempo pueda
impartirse malicia ni ocultacion de ninguna
parte, se acordó que la Comision nombrada en di-
y cis del actual, partiendo del principio arriba
lado, se ocupe sin burocracia mano de los trabajos ne-
cesarios para la formacion del amillanamiento y para
de riqueza de esta Ciudad; a cuyo efecto queda fa-
vada, como así se tiene resuelto para disponer a un
del Retynus y junta penial cuanto crea conveniente
te a la actividad y conclusion mas pronta de
operaciones. Con este motivo y con el ofi-

Se adjunta la exposicion
de D. Mingo Orea, la cual
se sirve V. M. reclamar me-
nor su oficio f. f. de ayer,
mediante lo q. por un olido
involuntario dejó de acom-
pañar a mi comunica-
cion de 11 del corriente
Dios guarde V. M. m. m.
Zaragoza 22 de Mayo de 1880

M. Añes
V

Don Manuel Com. de Calatayud

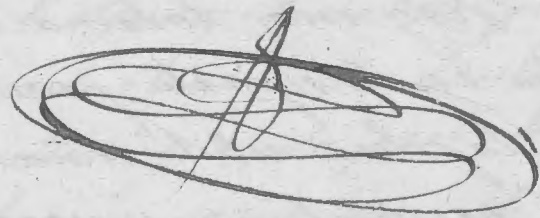
D. Frigo, vecino de Calatayud consueva acostumbrado respecto al V.º exponer que en posesión de dos casas en esta ciudad y comunal durante mucho tiempo oportuno la relación de lo que las mismas reproducían y según se demuestraba por el estado que se acompañaba le debió corresponder pagar de contribución de inmueble, cultivo y ganadería en el año propiamente pasado 1849 la cantidad de 600 rs. 10 m. 10 c.

Las tres polizas que originales acompañan a esta instancia han sido condecoradas al V.º la autoridad municipal ha iniciado los intereses de sus representantes — G.º 1.º y 2.º se han exigido al que suscribe en solo concepto de contribución de inmueble según lo acredita la poliza número 2.º 1.º y 2.º y 3.º por censos conajiles según poliza n.º 1.º y 2.º y 3.º que últimamente se redaman según el libro de la poliza n.º 3.º las dos cantidades han sido satisfechas por el suscrito, mas como la última que no lo ha verificado todavía por falta de medios, la ilustración de V.º es bastante a conocer que concatan con únicamente a los G.º 1.º y 2.º de la poliza n.º 3.º ha satisfecho el dicente 1.º y 2.º mas de lo que legalmente le corresponde y no se sabe que Calatayud sale afectado al V.º por guerra y espado; es porque así lo ha querido la municipalidad y prueba de ello es que las juntas periciales de 1848 y 49 no han hecho reparto alguno de contribución, transido los años por el Ayuntamiento en los dos referidos años así lo justifican las mismas polizas. El primero sea el de 1848 ala sombra de reparto provisional y en cuyo estado se encuentra sin que una Autoridad superior haya pedido evidencia de ello y en 1849 se hizo otro provision en lo que no hallaron concluidos los trabajos estadísticos así lo expresa la poliza n.º 4.º pero concluidos estos se

tuvo un reparto por el Ayuntamiento en 11 agosto de
 que podía no ser que no quiso suscribir la junta de
 inicial, la causa por que no lo suscribió no puede ocultar
 a V. U. como nos oculta á los contribuyentes. Tales de
 masías a V. U. toca remediarlas poniendo termino de
 un año obligando al Ayuntamiento de Calatayud
 a cumplir estrictamente con la ley, y ordenes posteriores,
 entanto que esto no verifique la repartición marcha
 ran al capricho de algunos hombres, perjudicando una
 clase, y favoreciendo otra. En la Ciudad de Calatayud
 hay mucho cultivo y a esta parte de colonos no debe
 reparte contribucion por consiguiente para sobre los
 demás ocultando por este medio el verdadero producto
 de las fincas, rusticas y gravando las urbanas. Siempre
 es lícito M. U. que ante Ayuntamiento se haga en
 tras en la senda de ilegalidad que expone la responsa-
 bilidad de sus actos pasando exesos repartos provisiona-
 les y de esas cantidades aumentadas por el capricho
 del Ayuntamiento y un insignificante numero
 de contribuyentes se da pasiva autorización del U.
 (entonces la Autoridad) son los que hacen inso-
 portables los repartos á los contribuyentes con des-
 dero del Gobierno, que comprendiendo aquellas in-
 el reparto de la contribucion, pasan desapercibidos
 para el sencillo contribuyente que se guía inu-
 tilmente á las Autoridades locales que son las
 que primero sancionan aquel abuso. En Calatayud
 y no debia suceder así, puesto que hay un
 alcalde Corregidor, como delegado del Gobierno no
 debiera consentir tales abusos y desagraviar á
 sus súbditos.

que abla que nos elino en los periodos que senala la ley
no como U. S. como muy bien el primero que ha fallado es
el Ayuntamiento no haciendo el reporto dentro del quier
nala aquella, sin que se haya sabido cuando conduxo la
hacer reporto hasta que ha finado el año. Por esta ra
ron el que suscite sumiso ha pagado las cantidades
que se le reclamaron aplazando para mejor ocasion
el deudo de reclamar.

corresponda, obligando a presentar los aparcos de
los años 1848 y 49 pues así procede en justicia,
y en otro caso devolver original esta instancia
con su devoto, para elevarla a conocimiento
de quien corresponda, pues así procede en justi-
cia que se prometa conseguir de la notitia de V. M.
Calatayud 10 Enero 1850. Fructo Otero. N.º 8.
Adminor de Contribuciones Directas de Zaragoza.





65
No permitiéndose ocupación
del servicio público a la persona
que este tarde celebra este Ayun-
tamiento, lo participa a V.
para que la presida.

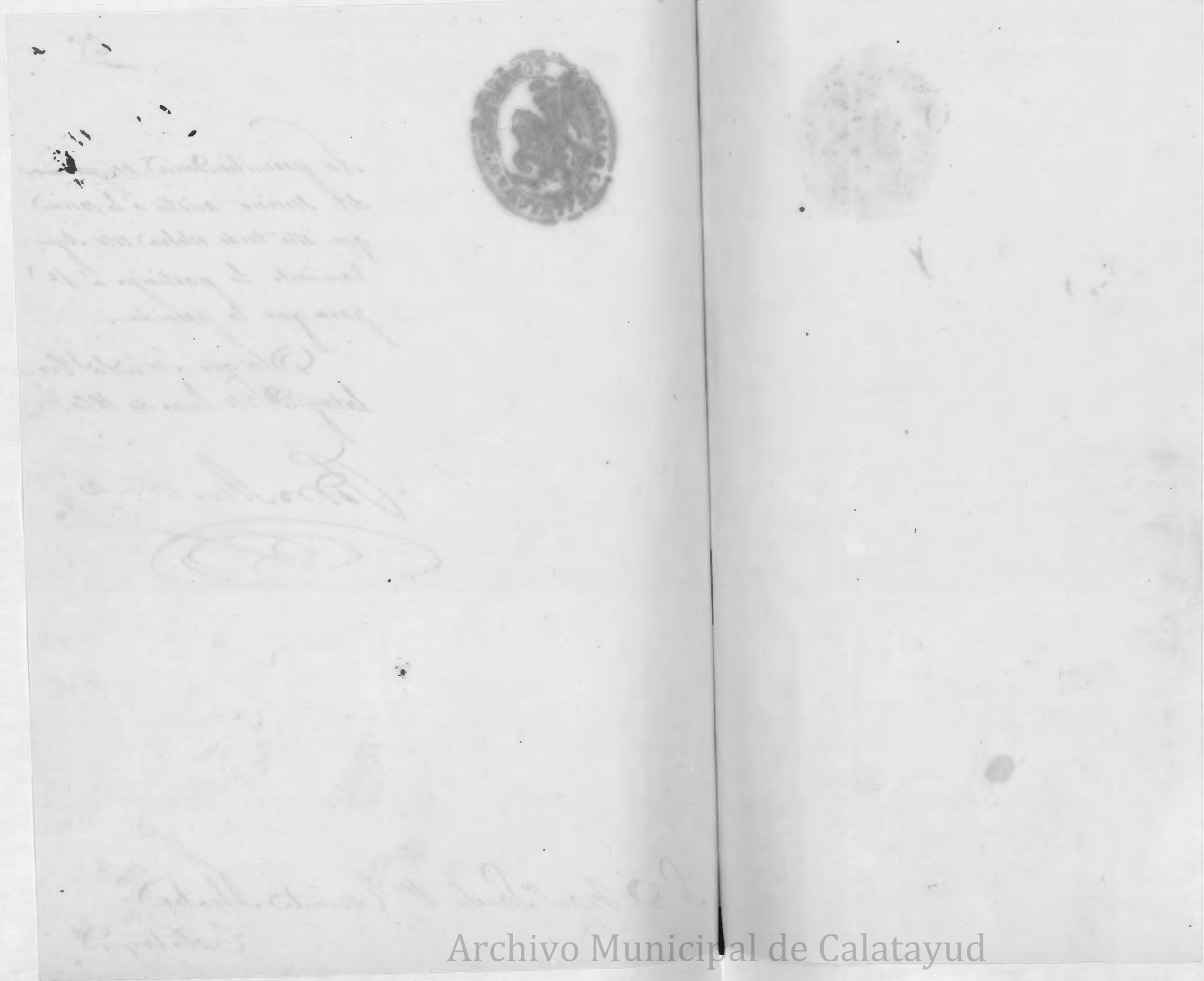
Dios que así lo ordene
Calatayud 24 de Mayo de 1860.

Pedro Martínez

D. D. Fran.º Sancho 1.º Alcaldete Mayor
Calatayud

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





Citacion a la Junta pñicial } tambien de tratar sobre el modo de satisfacer por
unanimemente en Herencia al primer termino de la uni-
on del presente año, se determino convocar para
las cinco de la tarde del día de mañana a los individuos
que forman la junta pñicial.
Cual es el deseo de la union.

Sancho Membrillo Lanza Moraleda
Lanza Grijales Lanza
Lanza Merced
Lanza
Lanza Grijales
Lanza

Aguntamiento y Junta pñicial del 24 de mayo } En la ciudad de Calatayud y sus
casas consistoriales a veintinueve de mayo de mil
ochocientos cincuenta y seis, reunidos bajo la presi-
dencia del Sr. D. Francisco Sancho primer teniente
de alcalde, los Sr. D. Santiago Ramon segundo
teniente de alcalde, D. Vicente Lanza, D. Salazar
Lanza, D. Manuel Grijales, D. Pedro Lanza, D. Vi-
cente Lanza, D. Juan Francisco Moraleda, y D.
Jose Fernandez de Heredia Regidores compo-
nen la Junta extraordinaria de este día, con asistencia
de los individuos de la Junta pñicial nota-
dos al margen se abrió la sesión para la lectura
de un oficio del Sr. D. D. Comisario en que dice
permítase ocupacion de los servicios a esta
sesion y se acordó unir a las actas
la siguiente

menoscabo de la anterior que lo sea
 plata, y dando un perjuicio al mismo
 pto de los demás q. con la mayor piedad
 y tñon reclaman su asistencia
 Dispuesto pues el tñ. a evitar este
 abuso y viviendo al d. de gobierno q. l.
 providencias no quedando ilusorias
 la remota de cuando ~~quedaba~~ con
 la jurisdicción ~~comunal~~ al p.
 con la multa que señala el art.º
 19 de la ley de 20 de mayo de 1845, que
~~debe~~ exigirse irremisiblemente
 sino antes v. a la primera y de
 mas remisiones que se celebren, sin
 que se sirva de excusa la reclamación
 que tubiera para excusarse del
 cargo ^{tan pronto} en pñda, el dñ. la responsabi-
 lidad ~~de~~ que como individuos
 de dñ. q. no le cabe ~~responsabilidad~~
~~la responsabilidad~~
 Dios

Admón. de cont. y cuentas
 y COMISION
 DE ESTADÍSTICA
 DE LA PROVINCIA
 DE ZARAGOZA,
 1845

68

Habiendo despendado el
 Comisionado de Planteo
 q. se halla en esta ciudad
 la idea q. estas oficinas
 comisionadas respecto a q.
 en presencia quisiere in-
 fluir para q. el Ayunta-
 miento y Junta Provincial
 cumpliera el Párrafo de
 Ninguna, documento esta-
 dístico y reparto indivi-
 dual, y viéndose las mis-
 mas oficinas seriamente
 reprensas por la hien-
 sidad por no haber
 obtenido este dato, han
 acordado manifestar a V.º
 q. desde el momento del
 recibo de esta orden sus-
 penda V.º el abuso de datos
 al Comisionado q. se
 halla en esta ciudad y

Dios que atienda a
Paris a 23 de Ene. de 1890.

Don Carlos Rosta

At. Arias

Don Mateo Crescador de Calatayud

Ayuntamiento y Junta de la Ciudad de Calatayud y sus Casas
pericial del D. D. de la Junta de Calatayud y sus Casas

44. Deliberación en el Ayuntamiento y Junta pericial de la Ciudad de Calatayud y sus Casas
 D. Francisco Sancho del P. D. Francisco Sancho primer fuero de Calatayud
 D. Santiago Naranjo los señores que al margen se expresan componen sep
 D. Vicente Lahor de Ayuntamiento y Junta pericial de la misma
 D. Salvador Larrea por el P. presidente se manifestó que estando proce
 D. Bartolomé Aljara no a vencer el plazo en que debe ponerse en Resol
 D. Manuel Trujales via el primer fuero de la Contribucion de Encom
 D. Vicente Larrea ble que ha correspondido a esta Ciudad en el presente
 D. Pedro Alarcas año, no se podia demorar por mas tiempo la resolu
 D. J. Juan Mochales cion definitiva de ambas Corporaciones para proce
 D. Jose Heredia der inmediatamente a la distribucion y cobro de aque
 D. Joaquina Catalina la cantidad en la forma que se estimare mas con
 D. Ramon Gargallo veniente y Conformentados los l. de con lo expuesto por
 D. Juan P. Ballero el P. presidente y en atencion a todas las via por
 D. Teodoro Martinez dientes de conclusion los trabajos de padron de algunas
 D. Joaquina Sanchez a fin de no causar perjuicio a ningun
 D. Jose Melendo a la vez de no causar perjuicio a ningun
 D. Ramon Melendo a la vez de no causar perjuicio a ningun
 D. Lucas Lucibano a la vez de no causar perjuicio a ningun
 D. Agustin Zabala a la vez de no causar perjuicio a ningun
 D. Juan Santana a la vez de no causar perjuicio a ningun
 Acuerda p. pro- se verifique desde luego un reparto provisional, en
 cedir al reparto que cantidades que ha de comprender las correspondien
 de la Contribucion nombrada en diez y seis del actual en la forma
 cion de inmueble ha de celebrarse a las cinco de la tarde del dia mañana
 En resulto firmaron esta acta los referidos l. de que certifi

Francisco Sancho
 Santiago Naranjo
 Vicente Lahor
 Salvador Larrea
 Bartolomé Aljara
 Manuel Trujales
 Vicente Larrea
 Pedro Alarcas
 J. Juan Mochales
 Jose Heredia
 Joaquina Catalina
 Ramon Gargallo
 Juan P. Ballero
 Teodoro Martinez
 Joaquina Sanchez
 Jose Melendo
 Ramon Melendo
 Lucas Lucibano
 Agustin Zabala
 Juan Santana
 Francisco Sancho
 Santiago Naranjo
 Vicente Lahor
 Salvador Larrea
 Bartolomé Aljara
 Manuel Trujales
 Vicente Larrea
 Pedro Alarcas
 J. Juan Mochales
 Jose Heredia
 Joaquina Catalina
 Ramon Gargallo
 Juan P. Ballero
 Teodoro Martinez
 Joaquina Sanchez
 Jose Melendo
 Ramon Melendo
 Lucas Lucibano
 Agustin Zabala
 Juan Santana

70
 Este Ayuntamiento en su sesion ordinaria
 de este dia ha acordado imponer la multa de
 100 P. conforme al art. 19 de
 la ley de 1848, en atencion
 a no haberse avisado a la
 hora que se la ha citado para
 hoy como punto reparador
 de la Junta pericial de con
 tribucion; cuya cantidad por
 dar se inmediatamente en
 nombre del Regidor de la
 Corporacion D. Juan P. Ballero
 para la aplicacion que merezca
 el mencionado art. 19.

Dio D.
 Ad. Aligue Fernandez
 18 de Enero.

Quando del derecho
 que me concede la ley
 acudi a V.S. en 13
 de Agosto de 1869
 para que sirviese ex
 imirme del cargo de
 perito repartidor y a
 el presente año, la
 expedicion hera justa
 y sin embargo V.S.
 en 15 del mismo la
 desatimo, dentro del
 termino legal que
 la misma senala
 acudi ala Autoridad

Suposicion de la Uroa
que interpretando la
ley rendio en dos
conceptos; no satisfizo
con esta determinacion
y siendo permitido
al todo ciudadano a
acudir en quesa a la
Direccion general, la
verifiquen en la dispo-
sicion ultimo singu-
lar de la Uroa haya re-
sultado providencia algu-
na de cuya veracida-
d no debe U.S. dudar
Esta franca

72
manifestacion combat-
tera a U.S. que
estoy amparado por
la ley interin no re-
sultara aquella intan-
cia, y si lo que
no espero infringien-
do la U.S. por
allarme revoltido de
la autoridad, ala
fuerza me obligara
a asistir alas sesion
y demas trabajos en
que se ocupan los
operarios, Ante la mi-
ma ley seria U.S.
responsable de lo

perjuicio que p...
 dican seguirse a los
 intereses del pueblo y
 le está encomendado.

Lo digo a V. S.
 por contestación a
 su comunicación
 de hoyes que recibí
 a las 6 de la noche del
 mismo

Dios que a V. S.
 m. d. Calatayud 26
 de Enero de 1850.

Miguel Fernandez

Al Ayuntamiento

de Calatayud



Continuación por el Ayuntamiento
 de la sesión anterior

Acto seguido se leyó la Corporación
 de un oficio de D. Miguel Fernandez
 en contestación al que le dirigió la misma en veintinueve
 del actual, y enterado el Ayuntamiento de su contenido acordó
 unido a las actas: En su virtud habiendo inculcado
 al dicho D. Miguel Fernandez en la multa con que se
 le comiso en aquel oficio por no haber asistido a
 la sesión que antecede como punto reparador sin
 embargo de haber sido citados oportunamente, la
 Corporación no eliminando las razones que expone
 el mismo en su presentada comunicación, acordó

Al mismo imponer al D. Miguel Fernandez la multa de cien
 reales por la falta en que ha incurrido conforme
 a lo previsto en el artículo diez y nueve de la ley
 de inmuebles de veintiseis de Mayo de mil ochocientos
 cuarenta y cinco, cuya providencia se le co-
 munique inmediatamente en la forma que aparece
 de la copia que se da a esta, como facilito la
 citación para su comparencia a la sesión del día de
 mañana a las cinco de la tarde que sea de celebrar
 el Ayuntamiento con la junta provincial. Con lo que
 se terminó la de este día de que conste.

Sancho Ramon Larrea

Alonso

Alonso

Guillermo

Aguntamiento ordinario de la Ciudad de Calatayud y sus Casay
rio del 29 de Enero - Consistoriales a venisimura de Enero de mil

D. D.
Paulo
Ramon
Lahor
Landa
Alejandre
Grajales
Landa
Llanos
Mochales
Merced

ochocientos cincuenta. Reunidos bajo la presidencia de
D. D. Manuel Sanchez primer Teniente de Alcalde de
D. D. D. Santiago Ramon segundo Teniente de Alcalde
D. Vicente Lahor, D. Salvador Landa, D. Basilio de
Jaca, D. Manuel Grajales, D. Vicente Landa, D.
Pedro Llanos, D. Juan Manuel Mochales y D. Don
Merced Regidores comparecientes el de este dia, se abrió
la sesion por la lectura del acta anterior y fue
aprobada.

Circular p. la
remision de los
recibos de los
maestros

En seguida se dio cuenta de una Circular de la Comi-
sion Superior de Instruccion primaria de la pro-
vincia suscrita en el Boletin oficial de ministros de
actual para que los ayuntamientos remitan fran-
de pose a la Secretaria de la misma los recibos de
sus maestros de estar satisfechos de sus dotaciones
en el cuantio finis del año finado, y se acordó
en cumplimiento.

Memorial de
Man. Landa

Se leyó un memorial de Manuel Landa de esta
vecindad para que se le releva de la carga de alija-
mientos por hallarse solo y tener que aumentar
continuamente de la poblacion para ejercer la in-
dustria de buhonero, y se acordó no haber lugar
a la gracia que solicita.

Acta de D. Jose
Cuepo

Se leyó otro de D. Jose Cuepo, en nombre de su
hijo D. Policarpo, pidiendo una testificacion que
abraza lo siguiente: primero que dicho su hijo
es licenciado en jurisprudencia; segundo la con-
tacion que paga D. Pilar Jaime y D. de Ma-
no Flores; y tercero que D. Manuela Flores
esposa del referido su hijo, es heredera de los bienes
que usufructua la Dña D. Pilar y se acordó que
se le testificase unicamente de lo relativo al
segundo extremo de esta solicitud.

Se leyó otro de D. Jose Cuepo de esta vecindad



74

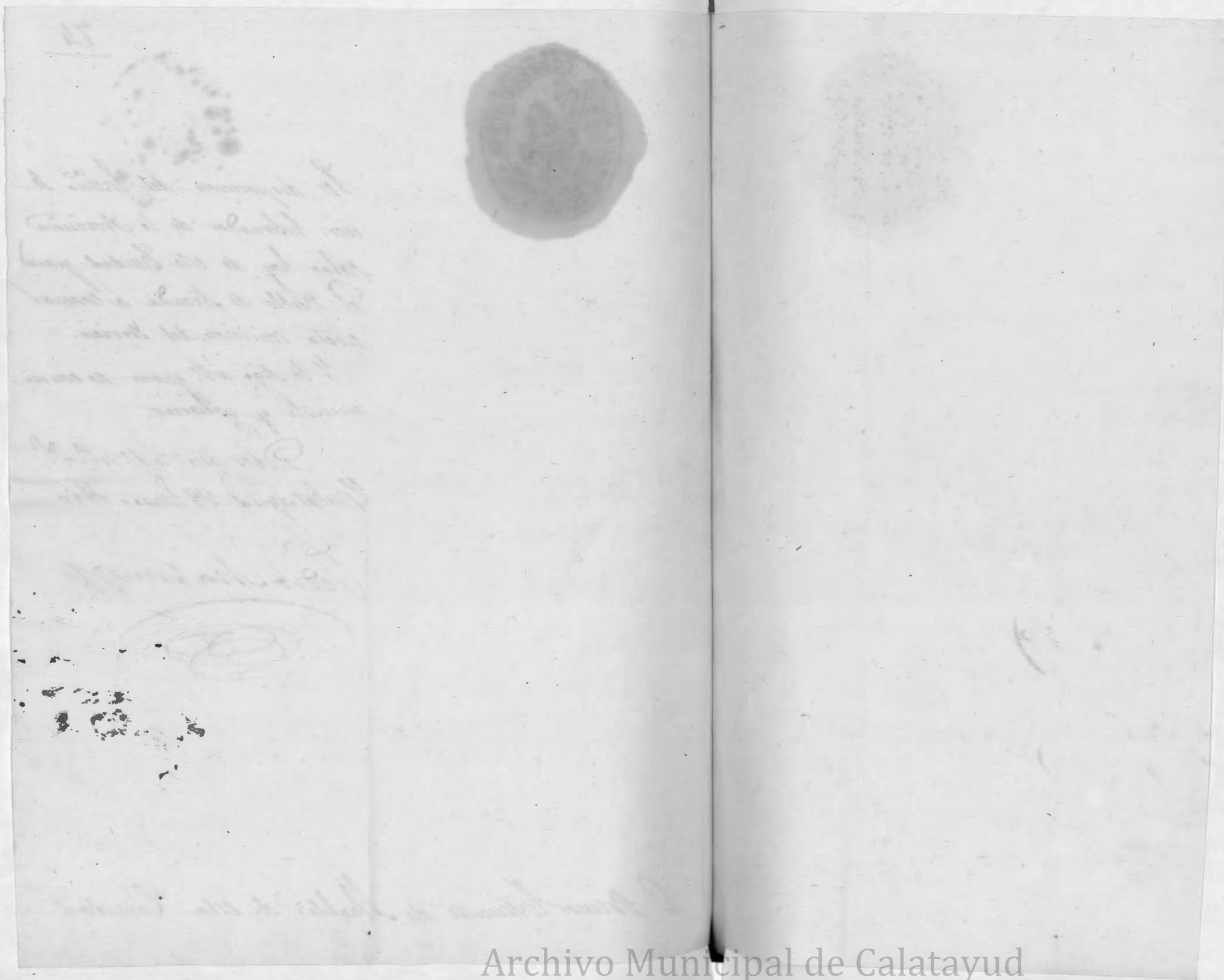
Por disposicion del Excmo. A-
lcalde de Calatayud de la Provincia
segunda de esta Ciudad para
el Alfo de Aranda a tomar
esta comision del servicio.

Y lo digo a V. para su cono-
cimiento y gobierno.

Dios que a V. sea en su
Calatayud 28 Enero 1850

Pedro Maestre

D. Primer Teniente de Alcalde de esta Ciudad





Mun. de D.
Don Nicos

para que dicho principal D. Tomas Nicos se considere
en los repartos de contribucion como francamente
se y no como vecino de esta ciudad por solo ser
de Gornel. Constante el Ayuntamiento en este
cuenta se expone acordó que en los repartos sucesi-
vos figure aquel como francamente de esta ciudad.

Carta de pago
de consumos

Se presentó una carta de pago de doce mil seiscientos
ha satisfecho en Gornelia por contribucion de con-
sumos correspondiente al presente mes y se acordó en
aditivo, librando en favor de aquel un abono
de dicha cantidad.

of. del of. de
de corregidor
en su ar-
cia

Finalmente se acordó unir a los actas el oficio que di-
rige al t. primer teniente de alcalde al d. alcalde Cor-
regidor de esta Ciudad en que manifiesta que con fia
veintiocho del actual sale para el pueblo de Oranda
a evacuar cierta comision del gobierno.

Quilo que se levantó la sesion de que certifico

[Signatures and stamps]
Hernandez, Lugo, Labor, Grijales, P. Lugo, Grijales, Grijales

S.S.
Sancho
Ramon
Lopez
Landa
Mejanda
Grijales
Larrea
Manas
Machales
Veronica

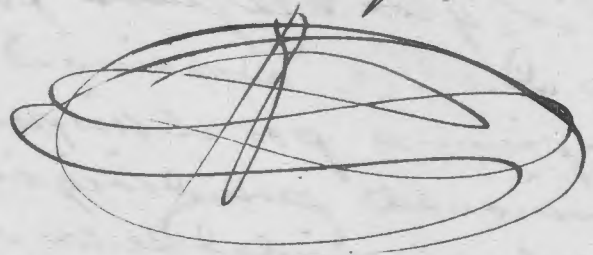
Catalina
Ballenters
Gonzalez
N. Haynes
N. Zabal
Escobedo
N. Melendo
Martinez
J. Melendo
Samuel
Laurana

Presuntarios
de D. Thomas
Pida conde
y dirigie los
trabajos de
districos de una
Ciudad

Receivida el oportuno recado de atencion se presento ante las referidas Corporaciones el inspector de Contabilidad D. Juan Pineda Comisionado para dirigir los trabajos estadísticos de esta Ciudad a virtud de prescripcion de los Aforos de Dicastros y jefe de la Comision Estadística provincial e hizo saber su cometido a consecuencia de autorizacion del Sr. Gobernador de la provincia, que exhibido prometiendo al Ayuntamiento y Junta provincial la obediencia a lo ordenado por la Superioridad, haciendo tambien presente que en los señores de la reunion lo autorizaban conforme entenderia un acuerdo de cumplimiento que firmarian los mismos para unirse al expediente que dede instruirse al efecto. Intercediendo todos los señores de lo expuesto por el referido Comisionado decaer en su lugar y amplia en la se previene por la Superioridad, manifestandole a aquel no habia inconveniente en su cumplimiento a la que ha indicado: en la virtud presentada la misma redactada en los terminos que aparece de la copia unida a esta fusion, fue autorizada a

En la ciudad de La Laguna a 29 de Mayo de
1850; reunidos en sus salas comisionales los Srs.
que componen el Ayuntamiento consil y los Srs. D. M. V.
y D. M. V. y los de la Junta provincial que lo son D.
M. V. y D. M. V. a quienes del Sr. ~~Alcalde~~ Jefe
~~Alcalde~~ primero por el Inspector de contribucio-
nes comisiones para dirigir los trabajos esta-
dísticos de esta ciudad se les informó de la orden
del Sr. Gobernador de la Provincia de 24 del corri-
ente a propuesta de los Srs. ~~Jefes~~ Jueces de
control directos y Jefe de la Comisión de
estadística provincial, y en su virtud, dijeron
unánimemente que citaban pronto a este
Ayuntamiento y en su cumplimiento a facilitar cuantos
recursos y noticias necesitaran dicho comisio-
nat, poniéndose a disposición desde luego
cuantos trabajos estadísticos se hallaran
hechos hasta el día, y en su consecuencia
a disponer se ratifiquen y presenten la
relaciones individuales dirigidas que pre-
viene la instrucción de 16 de Enero del 46,
en las que lo necesitan, y a los que no
lo hubieren ejecutado hasta el día, acor-
dando al mismo tiempo se fije ^{público}
bando para que en el término de 6 días
cumplan con lo de su cargo los propie-
tarios y colonos que no lo hubieren hecho,
advertiéndoles que en el caso de incumpli-
miento hallarán constantemente los au-
toridades que necesiten, y en cuyo término la
Junta provincial con el comisionado neci-
sitará numeración y detalladamente los

trabajo dicho y formelias la divina
de ditos rurales y urbanos comp de p
viene en esta instruccion. Y para que
conste lo firmaron de q. que certifica.



efectos conguientes y.

La junta manifestò el t. presidente si estaba en el
caso de nombrar una comision que en representacion
del ayuntamiento y junta peninsular intervenga con el men-
cionado D. Tomas Pida en todos los trabajos de obra
cos que con el mismo deben practicarse, debiendo estar
autorizada para adoptar cuanto oian conveniente
a los intereses de la poblacion. Conformes con los
de una comi- con lo expuesto por el t. presidente, fueron pro-
pon p. en puestos y quedaron nombrados al efecto D. Santiago
Ramon, D. Pedro Llano y D. Vicente Lamas por
parte del ayuntamiento y por la junta peninsular los ss.
D. Lucas Heribano, D. Mariano Pallesteno, D. Miguel
Fernandez y D. Ramon Melendo, los cuales a en-
tenderan con dicho Comisionado en cuanto haga
relacion con lo cometido, quedando facultados y
para adoptar cuanto juzguen conveniente a la
riqueza de esta Ciudad, y para hacer mano de
los elaborantes que se necesitan para la practica
de aquellos trabajos.

Finalmente la comision nombrada en union de co-
rreo del actual para proponer las cantidades que han de
aportarse entre los contribuyentes vnos y taxativamente para
cubrir las obligaciones que pesan sobre el ayuntamiento en el comen-
te año hizo presente que en su concepto debia desahuciar
unicamente los trescientos setenta y tres mil cuatrocientos
veinte y diez mrs. designados a esta poblacion por la In-
tendencia en el reparto gen. de la provincia inserto por
suplemento al boletin oficial de treinta de Noviembre ult.;

San Diego
to del Com
tribuna

Emilio Erazo



N. P.
 Sanchez
 Ramon
 Labor
 Landa
 Mejia
 Hajas
 Landa
 Landa
 Moscal
 Hernandez

Presentacion
del presupuesto
municipal
p.º año 1881.

cincuenta: Nombrados bajo la presidencia del Sr. D. Juan^o Sa-
ncho primer Teniente de Alcalde los Srs. D. Santiago Ramon se-
gundo Teniente de Alcalde, D. Vicente Labor, D. Salvador Lan-
da, D. Bartolome. Alegria, D. Manuel Grajales, D. Pedro Ma-
rta, D. Vicente Larrea, D. Juan Fran.^{co} Morales y D. Don Plac-
idio Regidores compromisos el de este dia, se abrió la sesión
por la lectura del acta anterior y fue aprobada.

Y seguida se presenta el presupuesto municipal formado por el Sr. Alcalde Corregidor para el año mil ochocientos noventa y uno, y se acuerda pasar a la jefatura de Hacienda para su examen y censura.

Se presentó igualmente por el recaudador D. Mariano Ba-
llestero cinco Cartas de pago libradas por el depositario del
Gobierno de la provincia importantes cuarenta mil cuatrocien-
tos sesenta y nueve ^{una} rs. por el veinte por ciento de propios
correspondiente a mil ochocientos treinta y cinco: otra de ses-
enta mil trescientos quince rs. veinte ms. por el veinte por ciento
de propios de mil ochocientos treinta y seis: otra de mil ochi-
cientos setenta y cuatro rs. por el de mil ochocientos treinta
y siete: otra de seiscientos setenta y cuatro rs. con veinte y
ocho ms. por el de mil ochocientos treinta y ocho; y otra
de ~~treinta~~ mil trescientos cincuenta rs. por el de mil ochocien-
tos cuarenta y cinco, cuyo pago se hizo el treinta del
buen ultimo a consecuencia de lo resuelto en veintinueve
de dicho mes. El Ayuntamiento queda enterado y acordó el an-
dicho de aquellos documentos, librando al citado recauda-
dor la oportuna abona. Y.

A propuesta del Sr. D. Francisco Sancho y por indicación

de D. Frigo Vera, se acordó comisionar al mismo
de apoderado por el Sr. Jefe de Alcalde y Regidor Audicio de ella
bor de D. Frigo Vera para que con la persona o personas
que aquel designe, redacten la ley de a p...
que otro Vera solista en seion de virtudes de
buena finado, a fin de conciliar las diferencias que
sobre el particular se han suscitado entre el Ayuntamiento
y el Excmo. Vera.

No habiéndose llevado a efecto lo suscrito por la Corpora-
cion en treinta y uno de D. Frigo Vera relativo al pa-
go de la cantidad que los cosecheros de vino de esta Ciudad
deben pagar por el tiempo que tubieron a su cargo el enca-
beramiento de los derechos que la ley de consumos impone
a este artículo, se acordó que desde luego a los haga
por aquella providencia procediéndose a lo demás que
haya lugar en justicia.

Por el secretario se presentó una nota de debito a favor
Nota de debito del Ayuntamiento a los años anteriores y se acordó
por a favor de unida a las actas, y que por el Sr. Alcalde se den
ordenes oportunas para su efectividad.

También se acordó recoger la llave de la Iglesia de
los efectos de la Trinidad que obra en poder del carpintero Manuel
recibiendo del mismo según inoustante los efectos de
la Trinidad pertenencia de la Corporacion existentes en la misma.

Como medida de buen gobierno y a propuesta del
de persona y un Presidente se acordó publicar un bando para la ap-
dida de personas y medidas de esta Ciudad.

Solicitando nuevamente D. Pascasio Colmeneros la
restitucion de las cuentas que viudas como reclamadas de
D. Pascasio Colmeneros atrasadas para datare del impuesto de
Colmeneros trabajos en que le vaigo el Ayuntamiento en mil ochocientos
cuarenta y nueve, se acordó se otorga a lo suscrito en
cinco de los comitentes.

79

D. Frigo Vera a favor del Ayuntamiento	
	N.º
Autonio Frigo por el aumento del local de la Trinidad a p...	260.00
Por el rotulo de la Admon...	80.00
Los enteradores p. los años 1848 y 49.	120.00
D. Pascasio Colmeneros p. el aumento en sus cuentas de los contribuc- atrasadas	239.00
Los jornaleros D. Manuel Namor, D. Ca- siano Clemente, D. Jon Alcala de, D. Jon Ruiz y D. Lotaban apaga p. el recabamiento del impuesto en la basilla (3 de abril)	2000.00
Total	2.399.00

Calatayud 2 de Feb. 1850.

C. Grajalas
F. R.



nombrada en veintinueve de mayo ultimo para entenderse
de los con el comisionado de Estadística D. Juan Pardo Lino que
biendes q se han facilitado veinte cuatro escribanos y
trabajos es para ocuparse en los trabajos de formación del padre
estadístico de siquera, en cuya virtud se estaba en el caso de asignar
les la cantidad que se creyese mas conforme. En su conse-
cuencia la Corporación acordó señalar á cada uno de
aquellos la cantidad de seis en un dinario.
Finalmente por varios S. S. se llamó la atención del Ayuntamiento sobre
la necesidad de recurrir á la autoridad superior de la pro-
vincia para que una gran parte de este recaudado de
hallar en el caso de los apoderados que motivaron su providen-
cia de diez y seis de mayo ultimo unida al acta de diez y me-
ción al ho- se del mismo, porque teniendo las fincas arrendadas no pue-
den satisfacer un cupo de contribucion que excede del doce
por ciento y por consiguiente tienen derecho á la indemniza-
cion que se previene en aquella, con cuyo motivo serian infinitas
las que se hagan al Ayuntamiento que de ellas á efecto de la indemniza-
cion se vea en la imposibilidad de hacer efectivo el repásto de
este año, cuyo déficit ignora quien haya de satisfacerlo. Tomada
en consideracion la proposicion anterior se acordó dirigirse á nombre del
Ayuntamiento y Junta local una exposicion razonada al Gobierno
del de la provincia para que comunique al Ayuntamiento la providen-
cia que en el particular hubiere á bien tomar. Con lo que se
leó ante la sesión.

Hecho en el Ayuntamiento de Calatayud á 10 de Mayo de 1850.
Frm. de D. Juan Pardo Lino
Frm. de D. Juan Lahor
Frm. de D. Juan Pardo Lino
Frm. de D. Juan Lahor
Frm. de D. Juan Pardo Lino
Frm. de D. Juan Lahor

Ayuntamiento ordinario. En la Ciudad de Calatayud y sus Cues
Del 5.º de Febrero. Constitucionales a cinco de Febrero de mil ochocientos

cinuenta. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Sando primer teniente de alcalde los Srs. D. Santiago Ramon segundo teniente de alcalde, D. Vicente Salas, D. Salvador Landa, D. Bartolome Alejandro, D. Manuel Gajales, D. Vicente Lanza, D. Juan Francisco Modales y D. Don Fernando de Mendia, regidores en promesa el de este dia, se abrió la sesion por la lectura del acta anterior y fue aprobado.

Se enteró el Ayuntamiento de una comunicacion de la autoridad de Directar de la provincia en que previene se de comunique a D. Enrique Orma de la resolucion que comunica en oficio de diez y siete del actual, acordandose contestar a D. S.º que la Corporacion hizo saber ya oportunamente al citado D. S.º la comunicacion a que se refiere.

Se acordó unir a las actas el de la expresada autoridad de Directar de la provincia en que previene se de comunique a D. Enrique Orma de la resolucion que comunica en oficio de diez y siete del actual, acordandose contestar a D. S.º que la Corporacion hizo saber ya oportunamente al citado D. S.º la comunicacion a que se refiere.

Igual resolucion obtuvo el de otras oficinas sobre continuacion y asiduidad que deben seguirse en el trabajo y causa principal en la terminacion de otros trabajos.

Se leyó otro oficio de la Administracion de Contribuciones Directar trasladando la providencia del Sr. Gobernador de la provincia en la orden que ha dirigido D. el Sr. D. S.º para que se emita de individuos de la causa principal cuya reclamacion ha sido desestimada y que se le informe del resultado de la misma para que se acuerde lo que proceda al interesado segun lo previene.

Se dio cuenta de otro oficio del Comisionado de la D. S.º para que se emita de individuos de la causa principal cuya reclamacion ha sido desestimada y que se le informe del resultado de la misma para que se acuerde lo que proceda al interesado segun lo previene.



Man. V. S. dan con-
 comiso a D. Enrique Orma
 de la resolucion que se
 comunicó al Sr. D. S.º
 del actual, segun se le pre-
 vino en el oficio del Sr. Go-
 bernador de la provincia
 D. S.º que al Sr. D. S.º
 para S.º de 1890.

M. Ariza

El Ayuntamiento de Calatayud

18

[Faint handwritten text, possibly a list or account, written in cursive script.]



[Faint handwritten text, possibly a list or account, written in cursive script.]

[Faint handwritten signature or name, possibly 'M. García', written in cursive script.]

[Faint handwritten signature or name, possibly 'M. García', written in cursive script.]

Admón de Contrib. Directas

**COMISION
DE ESTADISTICA
DE LA PROVINCIA
DE ZARAGOZA.**

82

*La disposicion adopta
da por el Sr. Gobernador
de la Arz. respecto a que
se retiren los Comisionados
que se hallaban apre-
miando a los ayuntam.
relativamente a los tra-
bajos estadisticos no com-
prende a ese pueblo por
circunstancias especia-
les, y por lo tanto debe
continuar sufriendo
los efectos de su morosi-
dad hasta tanto que se
remita los documentos
de Padron de Vigilancia
y misllaramiento indi-
vidual y repar*

M. Ariz

timiento.
Dios p^{ra} a. M. d.
Parag. 28 de mayo de 1850.
Don Caballo y Fort.



Por el Ayuntamiento de Calatayud

Atmón de contrib. Dineelas

83

**COMISION
DE ESTADÍSTICA
DE LA PROVINCIA
DE ZARAGOZA,**

Todas las noticias que es-
tas oficinas tienen res-
pecto a la acogida que
se ha encontrado el Ins-
pector Resante D. To-
mas de Arida Comi-
sionado por el Sr. Gover-
nador de la prov.^a para
auxiliar e ilustrar con
sus conocimientos a la
Junta Provincial, están con-
formes en que ésta, ahora
no le ha faltado la co-
operacion necesaria y
las oficinas confían en
que interesados M. in-
cluir del estado parti-
lar y anómalo en que se
hallan por carecer
de reportes individuales
con que hacer la cobran-
za con toda legalidad

Diagnos. a M. m. l. a. a.
razza de Febreiro de 1880.

M. Ainslie

Archivo Municipal de Calatayud



El Sr. Gobernador de
provincia se ha servido con
formarse con el dictamen
de un Aduan. cuyo tenor
es el sig.º

Trubando que interve-
niendo en el mes de Agosto ubi-
mo alegado la misma
Admon. que denuncia en esta
Solicidad de el Sr.º la detin-
giendo, Intendencia de Pinar
de la prov.º en orden de 24
del mismo, despues de oido
el parecer de esa Comision
Agraria, desestimar su in-
stancia, puesto que aun que
p. el art.º 15 del R.º Dere-
cho de 22 de Mayo de 1845
se menciona en el mismo
aquellos que estan en la

Necesidad de emprender
un largo viaje, con todo
el ans. 13 del mismo de.
Dentro hace quince y
obligados al cargo de pen.
D. Simón faul, que el que
quiere volver en un co-
finito, si se atienden las
tancias Malogras a lotos de
documentos justificantes,
podrían fingir causas co-
mo la llegada una vez
p. poder estudiar la ley
tengo mas que a una
fecha de verán están pra-
ticados todos los trabajos
estadísticos p. de la Junta
de la Contribución
del Corriente año. Esta
Oficina en vista de lo es-
puesto es de sentir puede
V. S. proveer devuelva esta
solicitud no estimando
las excepciones. M. A. A.

85
Los prudentes casos de un
poderen un neumone
su monacho y de activas
interimam. por uno de
los suplentes al efecto
nombrosos."

Lo que insisto a V. S. p.
su consciencia y el del
Intendente D. Miguel p.
mandar a quien harán
haber para providencia
D. J. que al V. n. d. p.
Magro p. de S. A. B.

M. Arias

Agencia. Com. B.
Calatayud.

Comision de Liquidacion

86

La Administracion de Contribuciones Directas, y Comision de Liquidacion de la Prov. de Ariz. del fondo, me dice con lo siguiente -

"Con el objeto de no paralizar la cobranza del primer trimestre, que vence el día cinco del presente febrero, queda V. manifestar al Ayuntamiento, q. proceda a cobrar provisionalmente el importe por medio de una derrama calculada en el reparto del año anterior; todo sin perjuicio de que se hagan pagos."

38

Las Compensaciones
q. en justicia corresponden
cuando se vea el resultado
del reparto individual.

Lo traslado a V. S.
para su inteligencia, y
Gobierno, según le man-
dare.

Dios que. a V. S. m. c. u.
Calatayud 2 de febrero
de 1850.

F. Ma. de Prada

M. H. Izquierdo S. de esta Ciudad



del Com. de Estadística
del reparto de contribuciones
por, el que se autoriza a este Ayuntamiento para la cobranza del primer trimestre de contribuciones con arreglo al reparto del año anterior, sin perjuicio de que se hagan las compensaciones correspondientes cuando se vea el resultado de los trabajos estadísticos. La Corporación quedó enterada y acordó de una dicha comunicación a los efectos.

Preciación del presupuesto del Hospital Municipal
del año 1851
Se dio cuenta de un oficio de la Junta municipal de Beneficencia de esta Ciudad acompañando tres copias del presupuesto para el año mil ochocientos cincuenta y uno del Hospital de la misma; y se acordó pasar para su examen a la Jeción de Hacienda.

Manuel Lopez
Juan Miguel
Borquez
Se leyó un memorial de Juan Miguel Borquez de esta localidad para que se le coma en el reparto de contribución del presente año de la correspondiente a la ganadería, detallándole únicamente la industria que le pertenece como expendedor de carne, por las razones que en dicho escrito expone, y se acordó pasar a informe a la Jeción de Hacienda.

Preciación del título de licenciado en jurisprudencia
de D. Juan Rornos
Se presentó otro memorial de D. Juan Rornos y Padules, licenciado en jurisprudencia, acompañando el título de tal licenciado que le fue expedido por el Ministerio de Comercio Instrucción y Obras públicas en treinta de Junio del año anterior, y haciendo que después de tomar razón de el se le devuelva para poder ejercer su profesión: En contrando la Corporación conforme, acordó según se le hizo.

Cumpliendo el Ayuntamiento con lo dispuesto por el Excmo. Gobernador de provincia en el expediente para

Se acordó en el Ayuntamiento del pueblo de las Bajas, acordó aunar
publicar lo para los días diez y siete, diez y nueve y
del pueblo de las Bajas veinte de los corrientes con arreglo al pliego de

condiciones que se formó al efecto, remitiéndose
carteles de anuncio a los pueblos limítrofes y
Boletín oficial de la provincia.

Se plantearon
de árboles

Por el guarda de pueros Domingo Clemente se pre-
sentó una relación de los árboles faltos en los
parques públicos de esta Ciudad, y se acordó que por
la comisión a que corresponde se den las órdenes
oportunas para la plantación de los que sean
necesarios.

Se los efectos
de la Iglesia de
la Trinidad

Para proceder al inventario de los efectos que en
ten en la Iglesia de la Trinidad según se resolvió
en la sesión anterior, se acordó dar comisión a
los S. S. Alejandro y Gregorio.

Se citaron
a la Junta pe-
rón

Finalmente teniendo noticia de algunos de que los
trabajos estadísticos se hallan algún tanto par-
alizados por la morosidad que se advierte en la
presentación de relaciones, se acordó celebrar una
sesión extraordinaria para los días de esta tarde en
la Junta municipal.

Conto que se levante la sesión

Juan de
Manuel
Luisa Morales
Alejandro
Gregorio
Luis
Luis
Jesús
Jesús

Ayuntamiento y Junta pe-
rón del 6 de Febrero
Oula Ciudad de Calatayud y sus Casos



territoriales a seis de febrero de mil ochocientos cincuenta. Remitiéndose
bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Sancho primer Jefe de Estudios
los individuos de ayuntamiento y Junta municipal conforme a lo resuel-
to en la sesión anterior, el Sr. presidente tomó la atención
sobre la necesidad de adoptar una medida urgente para el ob-
jeto de conseguir la presentación de relaciones para la forma-
ción del padrón de riqueza, cuya morosidad de consub-
stancia y entorpecimiento los trabajos cometidos a la Junta municipal
p. la Junta y Comisionados de Hombres de Pido. Reconociendo por aque-
llas disposiciones la precisión de suministrar aquellos datos, y
demoras de evitar gastos a los contribuyentes en pro falta
de cumplimiento por parte de la Junta de oficio a la for-
mación de dichas relaciones, se acordó la publicación de
un bando para que en el término de tres días se llenen
por los contribuyentes este deber, y con el fin de que no
pueda alegarse ignorancia en el particular, se resolvió
facilitar por medio de la oficina de Estadística de los escribi-
tos que se crean necesarios, que se ocuparan en la
obtención de relaciones a los vecinos que por no
puedan ejecutarlos. Con lo que se dio por
terminada.

Juan de
Manuel
Luisa Morales
Alejandro
Gregorio
Luis
Luis
Jesús
Jesús

Jesús
Jesús

P.L.
 Sancho
 Ramon
 Lopez
 Landa
 Alejandro
 Larrea
 Morales
 Novoria

for cincuenta. Numerados bajo la presidencia del Sr. Don
Francisco Rubio parientes y amigos de Medda, los J.^{os}
Santiago Ramon segund teniente de alcalde, D. Nicomedes
D. Salvador Landa, D. Basilio Aljendia, D. Vicente Linares, &
Juan Juan^{to} Anchalet y D. Jose Fernandez de Mercedia
gidores componentes el de este dia, se abrio la sesion para la
lectura del acta anterior y fue aprobada.

Se dio cuenta de un memorial de los excoberados en el
doncheo del vino suplicando que el ayuntamiento estinguiera
radores en otros ~~en~~ precio modico por arriendo del local de la Trinidad
vino en donde tienen la administracion en atencion de
Arriendo a los ~~un~~ personas que los ocaciona este contrato; y en su virtud
mos del local de el ayunt.^o acordó ~~entolai~~ la ciudad de cuatro ciuda
La Trinidad. as. un. que debuan pagar anualmente por el citado
local.

de leyó otro memorial de D. Manuel Bonalba como
apoderado del Marques del Campo Real reclamando q
el Excmo. satisfaga a' en principal una pension en
Mem. de la pose- rrente y una atencion de los casos conegibles que da
rado del Marques percibir en esta Ciudad segun en esta mandado por
del Campo Real la Superioridad, y se acordo para una sollicitud a la
Seccion de Hacienda para que informe sobre el
medio de satisfacer reclamaciones de esta especie.

Se leyó otro escrito de D. Mariano Rafael Santos
Solicitor de la guija de que se le haya sufrido alojamiento de
Mariano Rafael Santos no correspondiendo a su clase mas que de oficial
Solicitante que en lo sucesivo se le clasifique con ac-
uerdo a sus facultades, y se acordó informe el segun-
do escrito de oficio para en su orden proceder.

Precedido el oportuno recado de atencion se puse
el portero Mariano Morales poniendo en conocimiento
de Sr. presidente que en una de las bodegas
de la plaza del Mercado, cuyas puertas se han
hallan abiertas con mucha frecuencia, habia

Para las puestas
de las Bodegas
de la plaza de
Mercado

calido D. Angel Francisco de esta Piedad sin que
hubiera sufrido lesiones de gravidad. Llamada conve-
nia y tomando el Ayuntamiento en consideracion este suceso
se puso a discusion si se estaba en el caso de acordar
el cerramiento de estas quintas para evitar aconce-
cimientos desagradables; y teniendo presente que mas
de una vez han ocurrido lances de esta especie por
la mucha gente que traenita por el pueblo donde se
hallan, se acordó dar orden a los dueños de las vi-
das bodegas para que inmediatamente procedan a su
cerramiento con pueras y queo s'labrillos.

Por el fientario se hizo presente que en los repartos de
vencidos de contribuirían hechos por el Ayuntamiento en pri-
mer lugar al vecino de Obispo último, se habían detallado a d. Manuel
Naranjo con reales una cosa de lo que le correspondía
por una equivocación de pluma y se acordó se
haga la rectificación correspondiente facilitando al re-
cibido el documento que debe proveer de data en
sus cuentas y.

Tambien manifesto el caporal de Reataño que a Gabriela Galan se le habían repartido en el de Mo al unio que arriba se haue meido diez y seis m. en m. de 60rs. concepto de paudrea cuando a su marido Jose De la se le habian detallado diez caridad por la misma razon; y con dexandole esta partida duplicada se resolvió segun arriba queda expuesto.

No al ruego de la Com. en abono a favor del Reaudador de Com-
de 270 p. tribuciones D. Mariano Ballerino de domicilio de San-
ta y tres rs. un por los intereses de contribuyente mil



Se acordó un libramiento infante de los ymages
Santago Maluenda y Latino Saenz de Contreras

El fondo de contribuciones de cristo y cristo es un
por un habito en la dias en que los guardas es
Pomô Regue y Rafael Abquedas han estado ocupa
dos en la oficina de Estadística.

Se acordó otro libramiento contra el fondo de
 las imprentas de provisiones y en favor de Antonio Villalobos de die-
 cho Villalobos reales ant. por el blanqueo de la habitación ha-

Dada para oficina en la Ceca Consistorial
 A corderos libramientos en favor de Damasco Trujillo
 y Pedro Ramon de diez y seis reales vnos por la comen-
 cion de los pliegos urgentes del servicio, que reunifan
 el depositario de los mencionados fondos.

finalmente por la seccion de Hacienda encargada
del examen de cuentas correspondientes a los años
que el Sr. Caudado D. Mariano Wallerstein presentó en
seccion de diez y nueve de suero ultimo le informo
en resultado a excepcion de las de contribucion de subsidio
que toda via no han sido depositadas: lo demas de las

acuerdos informes de la Comision y hecho cargo
el estyramiento de maritos en las mismas causas
se continen, se acordó en aprobacion segun
propone, debiendo anotarse en los libros de con-
tabilidad como primera partida los alcances
por lo que en contra: que se haga saber al publico
llame de manifiesto las de fondos municipales
para los efectos prevenidos en los artículos ciento
ce y cinco quince del ley de estyramientos
que se adopten las disposiciones convenientes para

4 Informes de la Seccion de Hacienda en las Cuentas
de Contribucion de Inmueble, Consumos, Colegio y
fondos extraordinarios correspondientes al ano de
1849.

Contribucion de Yumbilla.

La Comision dice que estas Cuentas se hallan conformes sin
aparo que oponer debiendo ser aprobadas bajo el acau
se en favor del Depositario de 49211 v. 2o ind.

Ed. de Consumo

La Comision tampoco ha opuesto reparo a esas cuentas, habi-
endo unicamente señalado de veras que los losceleros enca-
brados en el vino no han satisfecho los 3000. por la media
mensualidad en que estubo a su cargo la cobranza de los
dros. de ese artículo y 110 por los gastos de empleados pa-
ra la misma, siendo de dictamen que se les obligue al pago
de ambas cantidades y se aprueben con el alcance a favor
del Recaudador de 1878 y 1879. D. D. L. Donna.

La del Colegio

La Comision dice que esas buenas se hallan tambien con
forma con un alance en favor del Depositario de 3617 de
6 mto. y opina por que en lo sucesivo se aya de poner el
suplico. Los pagos que hayan de hacerse para cubrir las
nuevas particularidades que de las mismas aparecen.

4. de fondos extraordinarios

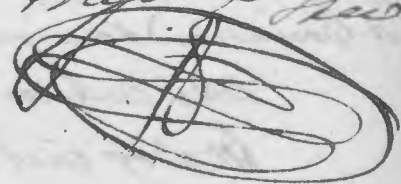
La Comision en considerandolas conformes sin reparo que opo
sus papeles su aprobacion bajo el alcance en favor
del Mandador de 2618. 22 mos previnendos seden

Las ordenes oportunas para la cobranza
de algunos créditos correspondientes a las
cuentas.

Ordos Municipales

La Conton encomendandola conforme y propone
su aprobacion bajo el alcance de la Real Cédula
de 1579 y 2 más con.

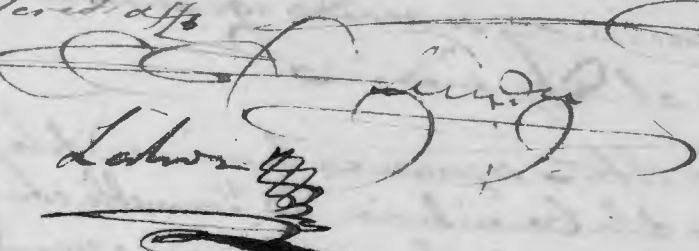
Extractos de los originales que obran
en las Cuentas.

G. Grajales fco.




La efectividad de los créditos en favor de la de fondos
extraordinarios: que en lo sucesivo no se pague
por el depositario de los fondos del colegio cantidad
alguna sin previo acuerdo del Ayuntamiento, y que no
se pida de vista el crédito de los créditos por el
tiempo que hubieren a cargo el encubrimiento de
los defectos de convenio.

Como que se levanta la sesión.

Pedro Ramon Larrañaga
Merodio
Larrañaga


Presbítero Grajales fco.

Ayuntamiento Ordinario y Pluralidad de Calatayud y sus lrazas
del 12 de Febrero

Comisionados a doce de Febrero de mil
ochocientos cincuenta y cinco. Merodio y bajo la presidencia del Sr.
primero teniente de Alcalde D. Francisco Luchas los Srs. D.
Damián Ramon, segundo teniente de Alcalde, D. Vicente
Lalor, D. Salvador Landa, D. Basilio Luchas, D. Manuel
Grajales, D. Pedro Llanas, D. Victoriano Luchas y D.
Juan Francisco Mochales Regidores componentes de este
Ayuntamiento, habiendo leído la Real Cédula de la Real Audiencia que
fue aprobada.

El Sr. presidente con la calidad de Alcalde Corregidor
cuyo es el Ayuntamiento de Calatayud que dirige al Sr. Sr.
Gobernador de Provincia en el que manifiesta que en vista

que se halla en la certificación del profesor de Medicina y Cirugía D.
donde D. Juan de la Cruz y de conformidad con el parecer del
quien se halla en la certificación del profesor de Medicina y Cirugía D.
donde D. Juan de la Cruz y de conformidad con el parecer del
quien se halla en la certificación del profesor de Medicina y Cirugía D.

Por el Depósito de D. Mariano Ballerín se presenta una
carta de pago librada en veinte y dos de Enero último por
el Admon. de bienes nacionales de salinidad de diez mil setecientos
cientos treinta y dos r. de r. por una porción de
censos concejiles en favor de varias comunidades religiosas
y se acordó su archibo librando el correspondiente
abonar en favor del saido Depósito.

Se presento una porción de cuatro mil quinientos
r. con que en un año se satisficiera en la Depósito
del Gobierno de la Provincia por el segundo, tercero
y cuarto trimestre del impuesto de carnes con destino a
la carnicería de Havana correspondiente al año
anterior y se acordó igualmente su archibo y abo-
n al Depósito.

Por el mismo se presenta la minuta de la policía para el re-
to de la Contribución de Yumelle con cuyo motivo se
con presente algunos r. que no estando la Corporación
suficiente mas que para la de carnes de un trimestre
no debia ejecutarse la de la cantidad total a fin de evitar
sobre el reparto. Relativamente a la de parte de los contribuyentes. Formada
de un trimestre de consideración era proporcional y con el objeto de evitar
del contribuyente en un solo conforme a lo dispuesto
por la superioridad, se acordó repartir únicamente el im-
porte del trimestre cuya autorización se concedió en
cio por el orden y seis, aprobando la minuta de la policía
que se entregara al Recaudador para su ejecución.
Lento que se librara la misma.

Sobre el reparto. Relativamente a la de parte de los contribuyentes. Formada
de un trimestre de consideración era proporcional y con el objeto de evitar
del contribuyente en un solo conforme a lo dispuesto
por la superioridad, se acordó repartir únicamente el im-
porte del trimestre cuya autorización se concedió en
cio por el orden y seis, aprobando la minuta de la policía
que se entregara al Recaudador para su ejecución.
Lento que se librara la misma.

Sanchez

Sanchez

Sanchez

Sanchez

Sanchez

Sanchez

Al Aparejador de la Carretera D. Juan
Barreras en 13 de Feb.

Habiendo hecho presente a este Apun-
tamiento que el punto por donde la
Carretera de Archada cruzaba la Carre-
tera de la parte de la porada de Vobles
se halla próximo a un edificio
y considerando los inmensos per-
juicios y gran desgracia que pue-
den ocurrir en aquel caso, acordada
de la Corporación dirigirse al p. como
lo exige para que tome en con-
sideración el mal estado del ciudad
presente lo debe a la Dirección de
Carreteras o quien corresponda solici-
tando por aquellas razones la
competente para su mayor pronta
reparación.

Dios



Acuntamiento de 1881 En la Ciudad de Calatayud y sus lazgas
del 16 de Febrero Comisionales a ^{Diego y Juan} ~~Diego y Juan~~ de Alcala de

L. L. de mil ochocientos y cincuenta y tres y con gregados bajo la pre-
sidencia del Sr. D. Francisco Sanchez primer teniente de Alcala
de los S. S. D. Santiago Ramon segun ^{Vicente de Alcala} ~~Vicente de Alcala~~
Landa Llanos D. Salvador Landa, D. Pedro Llanos, D. Vicente
Llanos D. Mariano Llanos, D. Juan Francisco Moschale
y D. Don Juan de Alcala segun, se abien laesion
adiministracion por la herencia del aca amunio que
fo aprobada.

Se dio cuenta de una Real orden inserta en el boletin oficial
del dia de hoy en que se previene que cuando los Alcaldes y
Corregidores disponen de Real Cedula o de sugeror en cuan-
to al periodo de sus haberes a lo dispuesto en el orden de cinco
y tres de Febrero de mil ochocientos y noventa y ocho. El que
terminen quida entera y acion utenga presente para
los efectos a que se dirige.

Se dio un memorial de Vicente Landa en queja de la con-
tribucion que se le reparte por una casa cuyo producto dice
no guardar proporcion con aquella rebajada la carga
que tiene. Se acordó por la Alcaidion de Alcala para
la recipiacion de la go de ese muniad si ella tubiere
lugar.

La citada Alcaidion manifestó que conforme a lo resuelto
la Alcaidion de primero de acaual habia ^{adiministracion} ~~adiministracion~~
ante el presynato municipal formado para el ano
de mil ochocientos y cincuenta y tres conuinendo en pro-
poner su aprobacion a los terminos presentados. El
Acuntamiento acordó segun indica la Alcaidion y que
se ponga de manifestar en la Secretaria de Ayuntamiento
por el termino de primer dia con arreglo a lo

El Sr. Regidor Lamea sin embargo a regu comu-
nidad dijo que hallandose ausente el Sr. Al-
calde Corregidor D. Pedro Montuza conseruia
la delicadeza con que la Corporacion debe man-

Quelle que fût l'élévation de l'action.

James
 Munson
 Lacey
 Nicholas
 Under
 Merdian
 Henry
 Anthony
 Labor
 1851

Francisco Javier

Ayuntamiento ordinario de la Cinda y del Calatayud y su Capaz
del 18 de Febrero — Comisionales a diez y ocho de Mayo de
a los ochocientos cincuenta y cinco y concurridos por el D.

conservativamente habia ejercido en esta villa. Ciudad
de Calatayud como uno de los privilegios con
cedidos a la villa sin que el Fiscal pudiera coartar
sus atribuciones. Et como de tanto interés fue obge
ro de una pronta discusión conformandose al dictamen
también con la proposición indicada, mandó con
seguir a la Real Audiencia de Madrid las R. provisiones de que
se trata para que se cumplan sin que los documentos que
se presenten sobre las peticiones que puedan conculcar, se
deben dar orden al Agente de la Real Audiencia de
Calatayud para que presente ante la Audiencia de Calatayud
los documentos que se le presenten a la Audiencia de Calatayud
para que presente ante la Audiencia de Calatayud los documentos que se le presenten a la Audiencia de Calatayud.

Sobre el aumento
del Prado de las
Vacas.

El Sr. Presidente manifestó que en embargo de haberse repa
rado en esta villa en los días diez y siete, diez y ocho y veinte
del mes de mayo para el aumento del Prado de las Vacas no
se habia presentado licencia que se le conceda para el aumento de
mismo. En consecuencia de lo que se le comunicó al teniente de
lo dispuesto por el Sr. Gobernador de la Provincia en el
punto formado al efecto, acordó la administración por
su cuenta, sin perjuicio de comparecer en otra ocasión de los
medios de ejecución.

El Sr. Presidente manifestó que el Celador de Monjas de la
villa dirige al Sr. Presidente encargando por disposición
del Comisario de Provincia que se proceda a la pla
ta de Arboles en el mismo número y especie que
se le comunicó.

Oficio del Celador
de Montes sobre la
venta de los arboles
de la villa.

El Sr. Presidente manifestó que el Celador de Monjas de la
villa dirige al Sr. Presidente encargando por disposición
del Comisario de Provincia que se proceda a la pla
ta de Arboles en el mismo número y especie que
se le comunicó.

97
Reales provisiones sobre la Judicatura
del campo de Calatayud
Una de 29 de Abril de 1727.
Otra de 10 de Febrero de 1729
Otra de 22 de Octubre de 1739
Otra de 30 de Julio de 1766
Providencia del Sr. Acuerdos de 21 de Abril
de 1766.

Al Gobernador de Prov. de N. H. 98

Como. Sin embargo de haberse
tido un ~~subasta~~ subasta los dias 17, 19 y
20 de los corrientes para el an. de 1894
grado de las casas pertenecientes a los pro
pios de esta Ciudad, no se ha presentado
licitador que hiciera proposicion
razonable. En consecuencia con
forme a lo dispuesto por el C. en pro
videncia de 28 de mayo ultimo ha
acordado el Ayunt. la admon. por
su cuenta dando cuenta oportunam^{te}
del producto para los efectos que
son conguientes.

W. S.



D. Sr. Francisco de Mon
 Celad. de Montes de la Provincia de Calatayud
 esta Comarca.

para lo que copio.

"Apuntándose ya la opor-
 tunidad de realizar las plantaciones de
 arboles en los sitios y alamedas
 de los pueblos de esta Comarca,
 por lo que se acuerda y resuelve
 en este respectivo Ayuntamiento
 el deber de cumplir con esta dispo-
 sición tan útil y ventajosa plantan-
 do en la mayor posible perfección
 en los términos destinados al intento
 el número número y especie de arbo-
 les que se les consignaron en el
 auto anterior, cuya ejecución de-
 ba quedar ejecutada hasta el día
 15 del próximo mes de Marzo, cui-
 dando D. de activarla e inspeccionar
 la para que no se malogre el
 tiempo ni los trabajos y dándose
 después noticia de haberse practi-

caso con expresion de pueblo
numero y aqui de arbitrio.

Lo que participo al
p.º en cumplimiento, Dandome
cuenta del numero y clase de los
que se pte en este termino.

Dios que al. m. a. s. Co.
Calatayud 2.º febrero 1880

Gerardo Gualand

G. Alcala Conde de esta Ciudad.
(Calatayud)

Comisión de Estadística

100

Los señores Administra-
dores de contribuciones directas
de la Provincia, y Jefe de Esta-
dística Provincial confes-
sa, del que rige me dicen lo
que sigue."

Estas oficinas no hallan
inconveniente en que V. ma-
nifieste al Ayunt.^o de esta Cui-
dad, que amplie por el ter-
mino fatal, e inpospona-
ble de seis dias, la presenta-
ción de relaciones, parado
el cual, sin mas esperar
ni contemplar, se
obtenzan por los medios

coercitivo, que las ins-
tales marcan, y se leban-
ten de oficio, a costa de los
interesados; haciendolos
así entender a dicha con-
formación.

En ejecución y cum-
plimiento, lo traslado a
V. S. para su gobierno,
en la inteligencia de que,
finando el termino fatal
e inperrogable en veinte
y ocho del presente mes,
en el día primero de Mar-
zo siguiente, procedera
esta comisión a formar
de oficio las de los in-
teros, a quienes se

exigiran inmediatamente
de las multas y costas,
ya expresadas en art.
24 del Real decreto de
23 de Mayo de 1845; sin
que pueda libantarlas
otra autoridad, que la
del Excmo. Sr. Gobernador
de la Provincia, según
el artículo 24 de la ins-
trucción de 18 de Diciem-
bre de 1846.

Dios que a V. S.
mit. a. Calatayud y
Febrero 21 de 1850

Manuel de Calatayud
Manuel de Calatayud

El Ayuntamiento Const. de la Ciudad de Calatayud en la
 Provincia de Zaragoza. P. A. L. R. P. D. R. M. con la ve-
 ración más profunda, expone: Que uno de los deberes
 de las Juntas de las Corporaciones Municipales, es
 procurar á sus representados las posibles economías en
 los gastos públicos. El Propósito Municipal en esta
 Ciudad asistido á una exorbitante suma, y desear este Ayuntamiento de aliviar en algún tanto la
 situación angustiosa de este vecindario sobremanera
 cargado en sus contribuciones, ha fijado en consideración
 la supresión del sueldo de la Alcaldía Corregidora
 te que para sobre esta población desde la creación de
 los gobiernos locales. La experiencia ha demo-
 trado que si bien son útiles y convenientes á
 las poblaciones de importancia estos destinos, en la
 de un orden subalterno como la de Calatayud, es un
 gasto de ~~tiempo~~ ^{inexpediente} infructuoso, supuesto que las obli-
 gaciones que pesan sobre un Alcalde en un pueblo de
 corto vecindario, ya se miran ~~en~~ desempeño en su ve-
 lación con las autoridades superiores como delegado
 del Gobierno, ó ya en su dependencia con los mismos
 autoridades en los ramos económico y administrativo,
 pueden ~~de una~~ cubrirse desembarazada ~~y gratuita~~
 y gratuitamente por la persona que bienal-
 mente se nombra de entre los elegidos por el pueblo.
~~En la Ciudad de Calatayud~~ Ninguna Varón
 atendible existe en concepto de este Ayuntamiento para
 que en Calatayud deje de suprimirse el destino de alcalde
 Corregidor, porque su vecindario leal, sumiso, y siempre
 obediente al Gobierno constituido lo mismo acepta sus
 disposiciones y mandatos teniendo á su frente una
 autoridad elegida por su voto, que siendo gobernado
 por otra de elección del Ministro de la Gobernación.

Mt. Reverentemente Suplica se dignen acordar la
 supresion de la Alcaidia con su regimiento de
 esta Ciudad, por convenir asi al alivio de este
 vecindario, y ser conforme a las indicaciones
 hechas ^{repetidas} por el Gobierno de V. M. ante la re-
 presentacion nacional. por lo expuesto man-
 damos V. M. plega favorablemente al todo poderoso
 conseruie ~~instituido~~ ante la preciosa vida de
 V. M. para el bien y prosperidad de
 la Monarquia. Comisario &
 23 de Feb. de 1850. Serna

A. L. M. F. de Silva

Scopia)

Hayden, Geo.



102

40 MS

uado de Medisica D. Tomas de Vida para la publicacion
de un bando con el objeto de que los contribuyentes que to-
davia no han presentado las relaciones desu riqueza, lo elijan
Oficio del Co- que tiene el vino y olio del aenal bajo las multas quin-
misionado de Medisica pone el articulo sobre y enano de la ley. Al mismo tiempo
se presenta manifiesto al Sr. Alcaide que habia sido oportuno dispo-
nir la publicacion del citado sin perjuicio de dar cuenta
al Ayuntamiento con el fin de no usar de la forma la ven-
icion del ordinario. Y acordada de todo la municipalidad
Acordado la aprobacion de la citada disposicion.

[illegible]

Ello tambien y hallo muy convenientemente conforme la expo-
 sicion acordada en dho. Juri del orenal sobre la suplicacion
 de la Alcaldia Corregimiento de su lidad y despues de
 la Alcaldia Corregimiento de su lidad y despues de
 segun se acuerda que se remita por el Conducho del dho.
 Gov. Gobernador de Provincia, dejando copia muda a esta
 Acta.

El Sr. D. Santiago Ramón Lino propone que a conse-
cuencia de la compra del Monasterio de la Puente vieja
que se estaba practicando, se le quite el muello en la misma an-
terior, se abra el apodado del Sr. Lino de Argilla la
mejoración en una faja de terreno, comprándose con
la finca del Sr. Lino de Argilla y que debiendo legarse a la
ciudad de la Puente vieja la intervención del Ayuntamiento en repre-
sentación del derecho que al camino público co-
responde. Tomada en consideración la proposición

Publicacion de el pago del trimestre actual de la de mar y tierra
embando para cuyo reparto se hizo en diez y seis de este mes y
el pago de los afijos de viras el apremio que le pedia la aborini-
tracion de Provincia, si oportunamente no se cu-
bra el importe en Virreynia, se acordó continuar por
medio de bandos con medidas de rigor a los que ha-
ya el mancebo proximo no hayan satisfecho sus
debitos por cualquier concepto.

Con lo que se cierra la Memoria.

Sancho
 Ramirez
 Lawrence
 Alexander
 Bryan
 Medina
 Labor
 Lema
 Morales
 Martinez
 Guisobal Grajales

Ayuntamiento. ^{ordinario} } La Ciudad de Calatayud y sus barrios con
 del 26. de Febrero } vicarial y a cinco y seis de Febrero. de mil
 ochocientos cincuenta y cinco. y con gregados bajo la
 jurisdicción del Sr. D. Francisco Canales primer secretario de
 Alcabala por el Sr. D. Antonio Canales segundo secretario de



Flasquitos.

109
Mágnit. Persona con
doble en una Ciudad, ha re-
currido al recurso a este
Gobierno solicitando se le
exima del servicio de abo-
gamientos como indulto
francos. En su virtud he
cometido prevenir a ac. Ayun-
tamiento evacue inmediata-
mente el expediente que le
fue pedido sobre el particu-
lar en oficio de 12 de
Marzo del año último,
para en su vista acordar
lo conveniente.

Dis. gen. a V. M. n. d. t.
Paragona 25, February 1880.

Wm. M. de Bary.

Re. del Ayuntamiento Condt. de
Catalaguen.



Al Gobernador de Vir. P. 2do Mayo 104

James Doty

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, Obispo de Orense.
 Recuerdo a V. S. de muy alto honor y respeto, que por el
 Real Cédula de 25 de Febrero último
 dice: Que si bien es cierto que por el expreso á la
 circular de 25 de Julio del 1817, se declaró que
 de la carga de ~~alguna~~ ^{la} ~~trayectoria~~ ^{trayectoria} á
 el Riquel Riviera y Nación Francesa, tan
 bien lo es que bien considerada y las circuns-
 tancias que en el mismo concurren, es muy
 urgente ~~para~~ ^{de} disminuir de un
 modo á que en concepto de ~~el~~ ^{el} ~~trayectoria~~ ^{trayectoria}
 una obligación, sin embargo de la
 calidad de ~~el~~ ^{el} ~~trayectoria~~ ^{trayectoria}.

Misión el presente mes de la
 de los años, para que sea
 pre tan vecinos como los demás
 de las cargas sin oposición
 que el mismo ha dispensado y
 para de los aprovechamientos
 que y demás ventajitas concedidas
 los vecinos por que el Rivero no

un sueldo temporal fino un
cino para los efectos de la ley con la
sa abierta, inscrito en los padrones pa
ra el pago de impuestos publicos
como trasante en ganancia mutua
y dedicado tambien al cultivo de fin
cas rusticas.

El Ayuntamiento de las circunstancias
que conduxen el derecho de
Munidad y fuesa de las épocas en
que marcha á las ferias para ob
getos de su trafico tiene una re
sidencia fija en la poblacion y en
el primer caso continua su casa
abierta á cargo de los dependien
tes y cuando los Reales Alcaides
de los alojamientos y bagages pre
vienen han de examinarla que
á esos Alcaides concurran todas las
vecinas, es el caso de corporacion que la
Munidad de Nigla Riveras es vicaria
e infundada. P. L. sin embargo acorda
solo que este sea mas conforme.
Calatayud 2 de Mayo de 1850.

deficit en el presupuesto Municipal de este pueblo con
responsable a que sea aprobado por el Gobierno pro-
vino de la provincia, cuya cantidad deberá con-
tribuir en la derrama general por satisfacer
las contribuciones contra Ciudad.

Con lo que se levanta la sesión.

Sanchez Lamas
Mojales
Alfonso
Ramon

Apuntamiento y Junta
pericial del P. de Maoro

Sancho
Ramon
Landa
Alfonso
Grajales
Llana
Catalina
Fernandez
Garcia
Ballester
Martinez
Munoz
Rabalo
Nidalgo
Lantana

Don Isidro Grajales
En la Ciudad de Calatayud y sus Ca-
municaciones a primeros de Maoro se mit deloscientos
cincuenta. Reunidos bajo la presidencia del P. D. Juan
Sancho primer Teniente de Alcalde, los S. S. D. Sancho
Ramon segundo Teniente de Alcalde, D. Salvador Landa
D. Bartolomeo Mejia, D. Manuel Grajales, D. Sal-
vador Landa y D. Pedro Llana regidores compo-
nes el Ayuntamiento y D. Joaquin Catalina, D. Alguacil
Municipal D. Ramon Garcia, D. Mariano Ballester
D. Pedro Martinez, D. Saturno Munoz, D. Agustin
Rabalo, D. Vicente Nidalgo y D. Juan Lantana
individuos de la Junta pericial, se abrio la sesion
haciendo presente el P. Presidente que el Comisionado
de Estadística D. Tomas Pida habia reclamado la
reunion del Ayuntamiento y Junta pericial con el ob-
jeto de que esta diere principio a la evaluacion
de fincas segun se dispone en la ley a cuya dis-
posicion asistia el mismo con las relaciones de los
vecinos y testamentarios que obraban ya en



juder. Con este motivo se encargo por el P. Ba-
llester la urgente necesidad de reunir al P. D.
Ballester de la provincia solicitando la variacion
de los tipos de evaluacion fijados a las diferentes es-
pecies de produccion en atencion a que los precios
deloscientos - que en la actualidad rigen causan por la inces-
sante variacion de los precios en que para ellos se fijaron
de evaluacion con las oficinas incalculables perjuicios a esta Ciu-
dad y pueblos de su partido. Formada en consideracion
esta proposicion y conformes el Ayuntamiento y Jun-
ta no solo en que se hagan aquellos presente a la
sino que al Gobierno Supremo si fuese necesario
se acordó que el mismo P. Ballester se encargue
de la redaccion de la solicitud en que se manifestaran
las poderosas razones que existen para la varia-
cion de los precios que rigen en las especies de
produccion.

Seguida se presento ante el Ayuntamiento y Junta el Co-
misionado de Estadística de esta Ciudad D. Tomas
de Pida y manifestó que habia visto con satisfaccion
la puntualidad con que los vecinos y testamentarios de la
ciudad unanimes en la presentacion de sus respectivos relacio-
nes de fincas de cualquiera inmueble cultivo y ganaderia, cuyos
datos y documentos en su mayor parte habia ya reunido
sin necesidad de haber recurrido para ello a los
datos de rigor: que con el objeto de adelantar cuanto
fuera posible la terminacion de los trabajos estadis-
ticos era de dictamen que la Junta se ocupara
ya de la evaluacion de fincas urbanas conforme
a lo dispuesto en la ley de 10 de Agosto de
mil ochocientos cuarenta y cinco e instrucciones de

die y ocho de Dte de mil ochocientos cuarenta y seis en pre-
 juicio de la mas pronta reunion del complemento de relacio-
 nes de fincas rusticas y urbanas, que se han remitido a la
 Junta asi como las tenga reunidas; y que debiendo re-
 caer en las operaciones de esta Corporacion la sancion
 del Ayuntamiento le parecia oportuno que con el objeto de ga-
 nar tiempo tubiera conocimiento tambien la munici-
 palidad de la evaluacion concurrendo a las sesiones por
 medio de una comision. Interados con satisfaccion del
 Ayuntamiento y Junta de la manifestacion del Sr. Prida por la
 pronta reunion de aquellos datos, debida en parte a la

laboriosidad que el mismo ha desplegado en el em-
 pleo de una comision go que se vino conferida al Sr. Gobernador de la
 provincia, se acordó que desde el dia de mañana
 ocupe la Junta pericial de las operaciones de evaluacion
 que le estan encomendadas por la ley de diccionario a
 ello desde las nueve a la una de la mañana todos sus in-
 dices a no mediar causa justa para ello, y que con el ob-
 jeto que tan oportunamente ha indicado el Sr. Prida asistan
 este trabajo en representacion del Ayuntamiento los Srs. Labor-
 dadas y Jueces.

Con lo que se levanta la sesion que firmaron con los Srs.
 de Ayuntamiento y Junta pericial con unigo el feno de que cesó

Ramon ~~Trujales~~ ~~Procurador~~
 Labor
 Heredia Jr
 Lora
 Landa
 Catalina
 Munoz
 Hidalgo
 Fernandez
 Lora
 Landa

Guillermo Trujales



Continuacion de la sesion anterior.

Continuando el Ayuntamiento la se-
 sion extraordinaria hizo presente Sr. Juan Ramon de Modolez
 que con motivo de haber entrado l. de la Reyna a la H. de
 en el quinto mes de su embarazo, cuya noticia se habia co-
 municado oficialmente, le parecia que el Ayuntamiento a invita-
 cion de otras Corporaciones estaba en el caso de felicitarla
 por medio de una adecuada expresion y acordar a la vez
 que se celebrase un Te Deum en la Colegiada de Nra. Sra.
 en celebracion de tan feliz acontecimiento. El Ayuntamiento
 pudo menos de acoger favorablemente tan oportuna indi-
 cacion y resolvió en la forma propuesta, queriendo enca-
 gado al Sr. Presidente de poner al efecto de acuerdo con
 el Cabildo de Nra. Iglesia para la designacion de la hora,
 y el Sr. Procurador de redactar la felicitacion. Tambien
 se determinó para esquilas de convite para la asistencia
 a aquel acto dirigidos a las Autoridades, Corporaciones y
 empleados publicos de esta Ciudad, y finalmente que de-
 biendo tener lugar en el dia de mañana la celebracion
 del aniversario de su nacimiento para la quinta del presente
 año segun se tenia anunciado, se de principio a esta opera-
 cion a las ocho y media dando al efecto las ordenes oportu-
 nas.

Ramon ~~Trujales~~ ~~Procurador~~ Labor
 Heredia Jr
 Lora
 Landa
 Catalina
 Munoz
 Hidalgo
 Fernandez
 Lora
 Landa

Guillermo Trujales

Ayuntamiento ordinario. En la Ciudad de Calatayud y su Comarca
 del 2.º de Mayo — Comisionales a dos de Mayo de mil ochocientos...

11.
Saulcho
Naman
Landa
Lahor
effejand
rijales
Hanas
Lama
Mockales
Nerecia

Présentation de
la félicitation
à S. Mo.

Re la cessione
di una pedana

Off.^o del Gobierno
por de prov.^a me
permiso de ma
finca del Nor
-te de la C. p. de Ma
de S. P. de Ma
guaya

ciudad de San Carlos. Reunidos bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Corregidor e Intendente D. Francisco
Lancho, los S. S. D. Santiago Planchon, Segundo Jimenez de Alar-
de, D. Salvador Landa, D. Vicente Landa, D. Bartolome Altamirano,
D. Manuel Guajaloz, D. Pedro Landa, D. Vicente Landa, D. Juan
Francisco Chochalez y D. Don Juan de los Rios. Se acordó que se
comprometiesen a ordinarios de media, se abriesen las
puertas de la ciudad del agua anterior que fue aprobada.

El Regidor y Jefe de D. Manuel Grajales presencio la felicitacion a S. M. que el Ayuntamiento acordó dirigirla en su nombre, y habiéndola escuchado conforme, resolvió remitirla directamente al Excmo. Por. Atmision de la Gobernacion del Reyno suplicandole se digne ponerla en sus Reales Decretos a nombre de la Corporacion. Tambien se acordó participar esa accion al Excmo. Por. Gobernador de Provincia.

El Sr. Presidente manifiesto que habiendose puesto de acuerdo con el presidente del Cabildo de Matanzas, se habian dado las ordenes convenientes para celebrar el Excmo de que trata laesion anterior cuyo acto tendria lugar a las once de la mañana. De lo que queda entendi-
do y acordado.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador de la Provincia
relativo al expediente promovido por D. Vicente Figueroa del
la vecindad sobre promesa de una finca de su propiedad con
otra del Hospital de la misma para que el Ayuntamiento
informe sobre la utilidad y conveniencia de Dto. cambio.
El municipal por la corporacion de cuanto se trata del mune-
cipio expediente no pudo menos de reconocer que la pro-
puesta promueve el beneficio a los intereses de aquel estable-
cimiento por que ademas de producir una renta
la finca del D. Vicente reúne circunstancias de utilidad
municipal. En su consecuencia se acordó examinar el informe de
quien aparece de la equidad unida a las actas.

Pl
Lusva.

Grande ~~placencia~~ fue el jubilo del secundario to-
do de la ciudad de Salazar al recibir el precioso
anuncio del estado de L. y M.

Siempre adicto, leal siempre á su noble y
virtuosa é idolatrada Reyna y á la noble y
felicidad de la Nación, almeñaba la suso-
esperada y deseada seguridad del Trono
Constitucional y sancionada en Vuestro Augusta Ser-
cendencia. La divina Providencia ha sido muy
favorable, y estando ya no muy distante aquel
venturoso día, el Ayuntamiento de Calatayud por el
interprete de los leales sentimientos de su conce-
jo, se apresura á felicitar á V. M. p.^a tan fausto acon-
tecimiento rogando se dignen recogerlos y oírlos
merito de sus méritos y lo hace al Todopoderoso p.^a q.^a con-
servando la importante vida de V. M. se vean
realizadas sus ~~lucras~~ esperanzas y aseguradas
p.^a siempre la paz y ~~la~~ ventura de todos los Espa-
ñoles. Consistorio de Calatayud C.^a 2.^a de Mayo
1880—

109

[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side. A circular stamp is visible at the bottom left.]

Al Gobierno del Pto. de Calatayud. No.

Exmo. Sr. = El Excmo. Sr. D. D.
matidad ha acordado felicitar
a S. M. la Reyna, (I. D. E.) por el
estado en que se halla, disminuiendo
de la ~~propiedad~~ ^{propiedad} directamente
al Excmo. Sr. Ministro de la
Gobernacion del Reyno; y el
propio tiempo ha acordado
tambien que en el dia de ma
ñana se celebre un tedem en
la Colegiat de Sta. Maria
para dar gracias al todo
poderoso por tan fausto acon
tecim. Lo participo a
V. E. para su ^{superior} conocimiento. P. E.

D. D. 



Persepolis

111

Remito a V. el
apudiente promovido
por el Canónigo de
Ito Maria de una
Ciudad D. Nieme
Figueras de prometa
de una finca de cu pro-
piedad por otra de las
jurisdicciones al Hor-
pital de la misma,
a fin de que con am-
plo a la ley de 8 de
Enero de 1845 y
según previene la
Orden de 15 de
Mayo del mismo año
delibere en su



de una de la utilidad
o conveniencia de otro
cambio, cuyo aumento
me remite a V. a
la brevedad posible
juntamente con otro es-
pediente.

Dios que a v.
m. a. S. Encomenda 26
Febrero 1850

M. de Vergennes

Mr. Alcalde Emig^o de Calatayud.

Ymchor.

112

Desconociendo esta corporacion las ventajas considerables que D. Vicente Riquero propone en su solicitud al ~~Hospital de~~ Hospital de la ~~ciudad de~~ ~~San~~ ~~Sebastian~~ de Benicarlo esta ciudad en el cambio o permuta de la finca de su propiedad con la de aguilera, y constantemente la misma y a ~~la~~ ~~propiedad~~ la utilidad de los hueros que tanto los Peritos como el vecindario del Hospital requieren en sus respectivas certificaciones y en proveer unido y al expediente instruido al efecto por la Junta municipal de Benicarlo, ha acordado en Seno de este dia hacer presente a V.E. que no dudado ~~la~~ la grande utilidad y conveniencia en el citado cambio o permuta, siempre que D. Vi-

entre Figueras reconocida
otra finca de su propiedad
a elección de la finca
de la finca de nro. que por via
de prenda indica el Sr. fincador
por cuyo medio los habien
mientos adquirieren mayor
la de la que perciben en la
actualidad, y una finca
mas proxima a la poblacion
de ~~su finca~~ ^{su finca} ~~repto~~ ^{repto} y ~~superior~~ ^{superior}
calida de...

Dices. O. 2. de Mayo de 1850





Procur

115
Queda enterado de lo que me ha manifestado en su escrito de 14 de Mayo del corriente, relativo a que no habian por presentarse licitador al concurso del predio titular de las Bajas, ha dispuesto elevarlo a administracion.

En gva a 1009
m. d. D. Zaragoza 16 de
Julio 1870.

M. de Supient

D.
El Ayuntamiento de Calatayud

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark or signature]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

Archivo Municipal de Calatayud

para que S. E. en la plenitud de sus atribuciones
diese una providencia en favor de disminuir cualquier
diversidad.

Los que suscriben se refieren, Excmo. Sr. D. J. de
los tipos de evaluación fijados por la Comisión de
Estadística de la Provincia a las diferentes especies de
producción constitutivas de la riqueza de esta Ciudad
y su Partido. El precio de S. L. 3 mrs. 50 cts. que
la referida Oficina ha calculado el fisco en este pa-
y sumamente exagerado y perjudicial a los contribu-
yentes, y su modificación absolutamente indispensable
por la multitud de las desigualdades que se de-
berían entre los diferentes partidos judiciales en-
cuando en sus cálculos, inadmisibles como contrarios
a las disposiciones reglamentarias vigentes sobre el
de decimos y a el cálculo de los tipos reguladores.

Sabiendo es Excmo. Sr. D. J. de los tipos de
tipos de Estadística no ha tenido otros datos y
los suministrados por el Gobierno Político de la Pro-
vincia, y notorio es también que los datos obrantes
en esta Oficina carecen de la debida exactitud. Por
fijarse los antecedentes transcritos por la referida
tarea a los años sucesivos de la guerra civil,
cabe es que han de verse de los efectos de la
suficiente estabilidad pública y del interés que ten-
los pueblos en aumentar el valor de los artícu-
los de consumo y a la libertad a la cantidad
por parte de las liquidaciones en la Hacienda

Militar por suministros hechos al Excmo. Sr. D. J. de los
cuales eran suministrados en pago de contribuciones.

Esta simple observación bastaría Excmo. Sr. D. J. de los
p. a. instar y conocer al autor de S. E. hacia
la justicia de nuestra reclamación; pero los recur-
sos de la Ciudad son de muy importante de que,
los datos que tienen obligación de remitir los Pue-
blos a las Autoridades del Ministerio, antes de la
formación, y ahora de Contratación, son manuales, y
por consiguiente forman los de tres meses de mo-
vimiento de guerra, cuyos alteraciones no deben
tenerse presente para la fijación del tipo re-
glador, en razón a que las diferentes especies
de riqueza han salido ya de la mano productora
y solo existen en las clases especuladoras. Tan-
ta importancia de cuota a la clase propietaria,
solo debe tenerse presente el precio a que los gra-
nos se venden en el mes de Agosto en que el pro-
ductor enajena los de su producción: La can-
tidad y alteraciones posteriores ya no pertenecen
al labrador sino al Comerciante; el cual por las
utilidades que los remiten de estos cambios y
alteraciones, esta sujeta a la Contribución indus-
trial.

Creemos haber probado Excmo. Sr. D. J. de los an-
tecedentes en que las Oficinas fundaron los tipos
de evaluación son incorrectos, y ahora nos resta
probar que su trabajo carece también de algu-

un matrimonio civil.

Los precios de los granos en los diferentes partidos judiciales deben tener diferencia relativa según que su situación topográfica, se encuentra más o menos distante del centro del consumo? ¿Guarda esta proporción los de esta Provincia en el trabajo de las Oficinas? No, Sr. D. León: En Valencia desde el público y notorio que los granos obtienen una alza de mas de dos P. con respecto a Calatayud, que, esta fijado el precio en 11 P. mientras que en esta Ciudad es de 14: Sr. Alcaide se ha calculado a 12 P. cuando su diferencia con Calatayud nunca excede de los dos que cuenta el transporte insignificante de dos leguas por la línea Carretera del Reino.

Pero no deben limitarse únicamente estos trabajos de partido a partido judicial: Deben ampliarse la fija a las diferencias de provincia a Provincia, teniendo en cuenta la geografía de cada una su población, sus Capatales &c. &c. ¿Guarda relación alguna la de Zaragoza con las demás del Reino? Zaragoza: En esta Provincia tan cerca de Madrid de transporte, tan distante de los grandes centros de consumo interior o de exportación al exterior, se calcula un tercio mas caro el precio del trigo que en las de Castilla, tan ricas de capitales, de fábricas y carreteras generales, proximales a las fronteras y con mercados propios.

Otro de los defectos

se manifiestan en el trabajo a que esta exposición se refiere, es el muy notable de que el precio de los granos existe en quebrada, cuando tan recomendado esta por la Ley que se refierte a unidades o de pesos absolutos para simplificar las operaciones estadísticas complicadas ya por su misma naturaleza; y si se añade a estas consideraciones, la de que habiendo los trabajos de examen de la rigurosidad de esta Ciudad actualmente, hay ya un decenio transcurrido de tiempos normales desde 1849 al 59, ambos inclusive, cuya circunstancia esta indicada tambien en la Ley, la ilustración de S. E. y su carácter de Autoridad protectora de los Pueblos de la Provincia en su calidad política y administrativa, comprenderá fácilmente que para subsanar a los gobernados de los incalculables perjuicios que tienen sufriendo por aquel motivo, es indispensable y necesaria la rectificación de los precios que han regido hasta hoy para el cálculo de las especies de producción que constituyen la riqueza agrícola de la Provincia: En esta Atencion

A. E. Vendidamente Suplico que en merito de las razones expuestas se sirva disponer la renovación de los tipos de evaluación fijados hasta el presente a las diferentes especies de producción, interviniendo en el cálculo

al último Decenio, sin tener en cuenta el
Memento que sufren ~~indistintamente~~ por el uso
bimiental bismal sino el uso en que salen
de la clase agrícola. A los operarios de la
justificación de D. Calatayud 2 de Marzo
de 1850 = Siguen las firmas del Ayunta-
miento y Junta Pericial

Es copia
Gustavo Frajales *pro*

Excmo. Sr. Gobernador de la Prov. de Zaragoza

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint handwritten signature or name below the seal.]

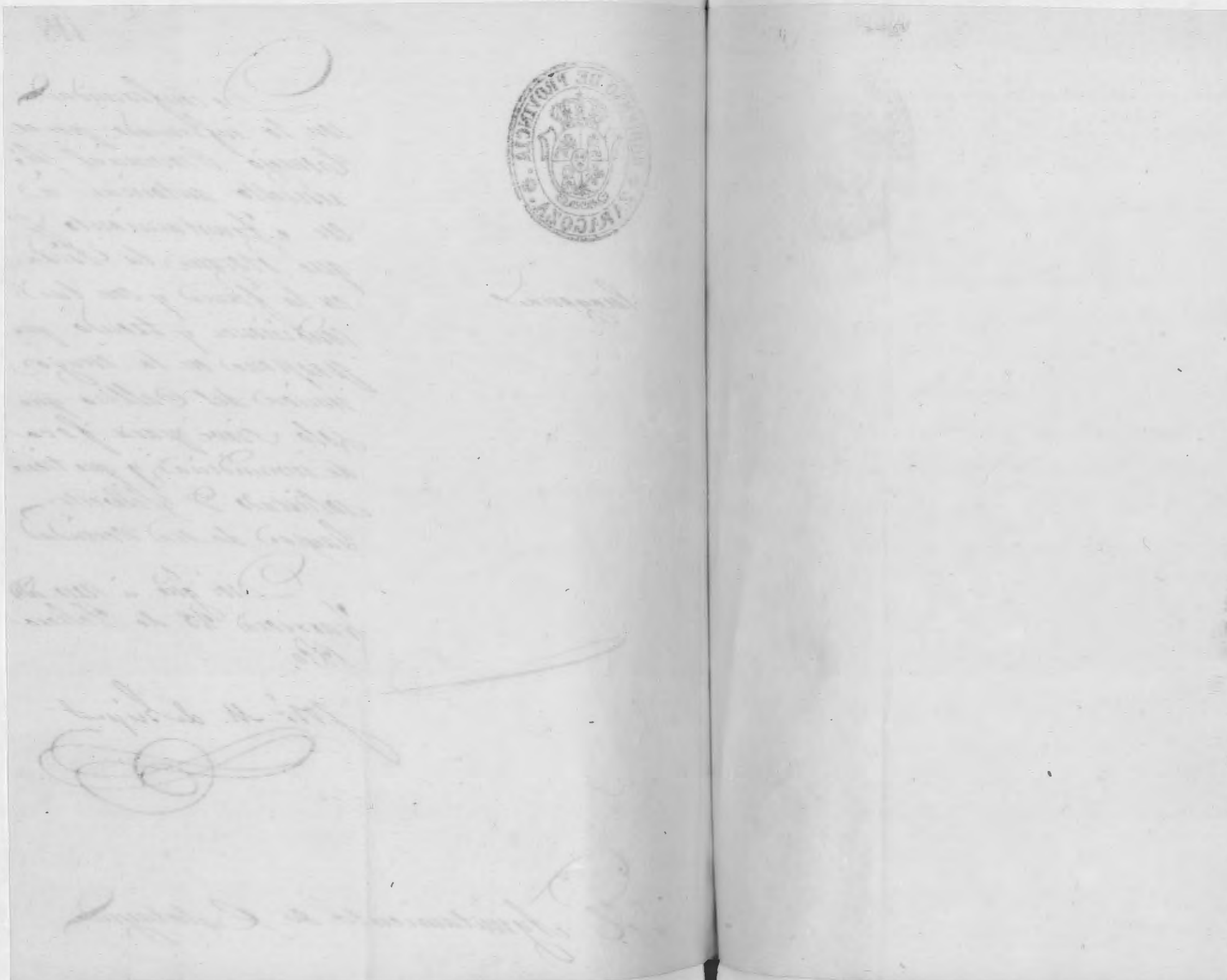
118

De conformidad
con lo informado por el
Consejo Provincial, he
resuelto autorizar a
el Ayuntamiento y
que sitque la Lida
en la plaza y en las
condiciones y trando que
propone en la enage-
nacion del Callero que
solo sirve para foca
de inundacion, y que tiene
solitudo D. Filiberto
Lopez de esa vecindad

Dado en la ciudad de
Zaragoza a 10 de Febrero
1890.

[Handwritten signature: J. M. de Siquet]

[Handwritten signature: H. Ayuntamiento de Calatayud]





Acuntamiento ordinario del 5 de Mayo { En la Ciudad de Calatayud y sus carag
Constitucionales a cinco de Mayo de mil ochocientos

Sancho
Ramón
Landa
Lahoz
Grajales
Llanas
Larrea
Martín
Mochales
Vicente
ciento cincuenta Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Sancho primer teniente de Alcalde por el Sr. D. Santiago Ramón segundo teniente de Alcalde, D. Salvador Larrea, D. Vicente Lahoz, D. Manuel Grajales, D. Pedro Llanas, D. Vicente Larrea, D. Petroniano Martinier, D. Juan D. Mochales y D. José Alexander de Meredia Regidores concurrieron al efecto de ratificar la sesión por la lectura del acta anterior y fue aprobada.

Atendiendo a lo resuelto en el acto de ratificación del acuntamiento para la quinta del presente año, tuvieron los interesados de Pedro José Guillen y Luján una completa justificación de que este mero recelundo en el expresado acuntamiento con la edad de diez y ocho años había fallecido de muy niño, y que su hermano José Guillen que vivía en la actualidad era el que a comprendido en la edad de veinte años después de haber sufrido las dos quintas anteriores. Atendiendo a lo convenido de la actera de lo expuesto y no habiendo oposición de parte del Sr. Regidor primero e interesados en el sorteo, acordó excluir del acuntamiento al expresado Pedro José Guillen y Luján por haber fallecido.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador de provincia por el que se sirve autorizar a la Corporación para que otorgue en favor de D. Silvestre Gaspar la hereditaria cesión a título del Pósito o vincon que existe en la calle de Barola en la forma y con las condiciones que para la Corporación: en consecuencia se acordó citar para la sesión próxima al mencionado D. Silvestre para proceder al otorgamiento de dicha hereditaria.

Se dio cuenta

of. de p. de un oficio del V. Jefe de primera de esta C.
hizo la conformidad en el que pide informe sobre la consuetud que
de Roque Gil
(a) Manuella y hubieron obtenido antes del nacimiento de Juan del
de un hijo Tomas año anterior Roque Gil (a) Manuella y su hijo Tomas
de esta vecindad: la Corporacion teniendo presente los
motos antecedentes, y conducta reprochable de los citados
Gil, acordó evacuarlo segun aparece de la copia unida
con el oficio a las actas.

Se dio cuenta de otro oficio del Gobernador de la provincia
of. del Gobernador para que el Ayuntamiento informe cuanto a la ofensa
de p. de un oficio y p. de un oficio en la instancia que la han dirigido D. P.
belam... y p. de un oficio en la instancia que la han dirigido D. P.
manuella y p. de un oficio en la instancia que la han dirigido D. P.
tente a el baron... el aprovechamiento privado de un manantial
co del f. de
que brota en el baron... del f. de. He acordó que
los P. P. Ramon, Lamea y elochales informen a la Cor-
poracion si el citado manantial tiene o no dueño
usado.

Se hizo un memorial de Manuel Hauer uno de los
medios de esta ciudad en queja de la
M. de esta ciudad que se hizo en el año anterior a los bienes
nuestro Hauer
que por... solicitando la revaja correspondiente y se
acordó para el acerto a la Junta pericial para que
tenga presente la solicitud en la evaluacion que en el
dia esta practicando.

Se acordó un libramiento contra los fondos municipales
Pago de la com. palen y cofas del Honor de la ciudad de esta ciudad
p. de un oficio de ciento treinta y cuatro P. de un oficio por el importe
de la com. palen y cofas del Honor de la ciudad de esta ciudad
finado mes de Febrero.

Se acordó otro con otros fondos y en favor de Ma-
riano Higuera de treinta y dos P. de un oficio en cuatro mil
importe de ochenta y ocho. Sello de franquicia que
ha tomado la questaria para las cartas que
dirijan a los ag. de p.

Se acordó otro libramiento contra el fondo de p. de un oficio
vitor y en favor de la p. de un oficio de p. de un oficio de p. de un oficio



Pregos

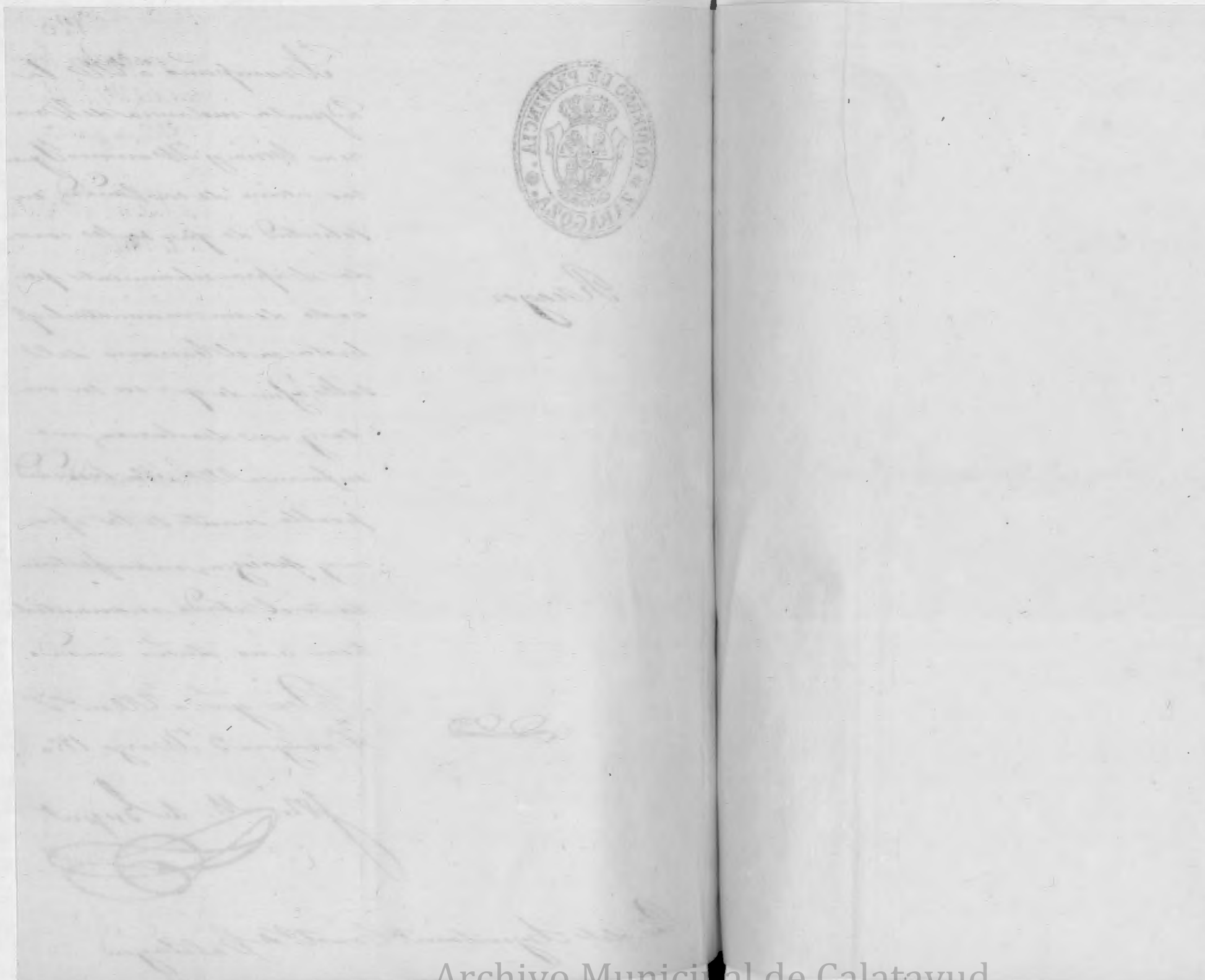
222

Se acompaña a V. M. la
adjunta instancia de Do-
n. Juan y Mariano Higuera
casos de esa ciudad, en
solicitud de que se les con-
ceda el aprovechamiento pri-
vado de un manantial of.
brotan en el baron... del
f. de. He acordó que en su vi-
ta y con devolucion, me
informen V. M. a la brevedad
posible cuanto se les ofen-
ca y p. de un oficio, manifestan-
do si el citado manantial
tiene o no dueño conuso.

P. de un oficio a V. M. de
Zaragoza 3 Mayo 1850

J. M. de Higuera

P. de un oficio del Ayuntamiento. Consta de p. de un oficio de p. de un oficio





Proque Gil (a) escrivillina, y he luso
 Juntas Gil, vecino de esta Ciudad, se
 hallan Intercedidos, el primero a viure
 años de Eddica Temporal, y doce de pri-
 sion mayor, y el segundo a viure
 años tambien de Eddica Temporal, en
 causa sobre robo en despojado, y otros
 cruen, y a fin de reunirlos a un destino,
 expuso testidna'l S. J. poror a un ma-
 nor, ala mayor brevedad posible, la
 Certificacion, prebenida en ordenes vi-
 gentes, dela condura que ambos hubi-
 ran obrado, antes del 27 de Julio
 del año pasado 1849, en que tubo
 lugar dho deliro.

Dios que a S. J. m. a. Calatayud
 Mayo 2 de 1850.

Antonio Villanueva

P. L. Prud. y Concejal del Ayuntamiento de Calatayud.

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint handwritten text at the bottom of the left page.]

A Vn de 1^a Inst. en 6 de Mayo

Excmo. Sr. D. D. las agencias ca-
lificaciones relativas a la conduccion
de Roque Gil (a) Marinillina
y de su hijo Fernan Gil ~~para~~
~~teniendo~~ uno de este ciudad
por ser en las causas de la misma
segun se viene pidiendo en su
opinion de 2 del actual.

Dios A. ~~_____~~

Los Alcaldes, Regidores, y Procuradores del Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Calatayud y Jefe del Termino que abajo firmamos

Certificamos: D. Nogue Gil (ex) manillina, uno de esta otra linea, preso y encausado en la actualidad en las carcelas del termino, ha sido considerado siempre como hombre de mala ~~malas costumbres~~ ~~que se dedica a~~, sin aplicacion a ~~al trabajo~~ ~~que se dedica~~ dedicandose por el contrario a un genero de vida desaprobada ~~por~~ ~~las~~ leyes, cuya conducta ha sido castigada diferentes veces, infringiendo por ello las prohibiciones y condenas a que ha dado lugar, de genero discolo y atrevido abrigando resentimientos parruculentos contra la persona e intereses de sus semejantes y como lo justician los autos de su vida.

Y para que conste y sobre los efectos oportunos firmamos la presente y por mandado de S. Jefe de 1.ª Justicia de Calatayud en ella a 6.ª de Marzo de 1880.

En esta dia en libro oña p.ª Nogue Gil uno de sus
Cuidado en la misma forma q.ª antes





124
Sr. Alcalde de Calatayud.

2 de Mayo de 1850

Muy Sr. mio: No puedo menos de calificar de escandaloso el proceder de V. con motivo de no haber puesto sumada Cuotrota de rentas el importe del primer trimestre de todos los ramos de contribucion.

Sentiria, pues, que llegare el dia 10. del cor. de, sin que Chubiera V. recordado este in-
misible deber, por que sere inexcusable en la expedicion del oportuno apremio con-
tra V. a cuando tenga que vencer mi
inter ageno por demas de tales vias.

En V. afmo. G. G. G. G. G.

J. M. de Siquet





libram. y pab. Ciudad de mil e. noventa reales vellon
de la pinta de.
insuficiencia importe de los alquileres que se adeuda al Ayuntamiento
fin del año ultimo por la caia cuantel que venga la Gu
ria libelo.

Finalmente se leyó la ceta que el P. Gobernador de pro-
vincia dirige al P. Presidente previniendole que si hasta el
diar del corriente no se satisfaga en "Reforma el importe
nador de proo- del primer trimestre de todos los ramos de contribucion es-
tu pago del tri-
mestre de contrib-
uciones pedira contra el mismo el oportuno apremio. En su caso
fue tambien presento algunos s. d. que para evitar lo
nada mas conforme que autorizar al Recaudador para
buscar a nombre del Ayuntamiento el dinero que faltase a cu-
bir el indicado trimestre en razon a que por la premura

Autonizara de muchos de los contribuyentes no podrian hacerse efectos
al Recaudador
q. hacen en
impuesto. las las cantidades repartidas y convenida de lo mismo la
Corporacion y con el objeto de que acorda se hace merito,
considerando ademas que las dadas que un Comisionado pue-
da deducir aunque sean un corto numero, tendran mayor
importe que el interes del dinero que se pague, se acorda
autorizar al mensionado Recaudador de contribuciones para
el impuesto de la cantidad que faltase para cubrir el indi-
cado trimestre. Con lo que se levanta la sesion.

Sanchez Martinez
Lamery Grajales
Ramon
Ferdinand
Lahon
Domingo
Grisolab Grajales fco.

G. Masde Comendador
Calatayud.

Aguntamiento Constitucional de la Ciudad de Colatayun
del 2. de Marzo } Causa Consistoriales a sueldo de Marzo

S.S.
Laucho
Lahon
Lauza
Meyandre
Llanas
Lauza
Martinez
Mochales
Gonzalez

de mil ochocientos cincuenta: Reunidos bajo la presiden-
cia del Sr. D. Juan Sanchez primer Suministro de Chetumal
Sr. D. Vicente Salazar, Sr. D. Salvador Landero, Sr. Bartolome Ab-
jandre, Sr. D. Pedro Llanas, Sr. D. Manuel Llanas, Sr. D. Victoriano
Martinez, Sr. D. Juan Chan, Sr. D. Modesto y Sr. D. Manuel Gra-
tis Regidores componentes el de dicto dia, se abrió la se-
sion por la lectura del acta anterior y fue aprobada.
Habiendo transcuido los treinta dias que ha estado
de manifiesto en la secretaria el presupuesto munici-
pal para el año mil ochocientos cincuenta y uno
sin haber hecho reclamacion alguna sobre los ingre-
sos y gastos que figuran en el mismo, se acordó re-
mitirle al Sr. D. Gobernador de la provincia con
el expediente de propuesta de arbitrios para la
aprobacion del primero, y a fin de que se sirva
solicitar del Gobierno de S. M. la conversion de esos
para atender con su importe al pago de las obliga-
ciones de dicto presupuesto.

Por el Sr. Regidor D. Juan Juan Moctales se hizo presente que consecuencia de la solicitud que habia dirigido al Ayuntamiento sobre la supresion del Juicio de primera Instancia de Otteca, habia pedido infantes la Medioncia de la Comisaria de Otteca de Otteca y el de Otteca segun asi se le habia informado, y que era de dictamen se escribiera al agente D. Pascual de Otteca a fin de que aconsejase si efectivamente se habian pedido dichos suenos para poder en vista practica las diligencias que se estimen conducentes: Enstituyendo conforme el Ayuntamiento lo manifestado por el Sr. de Moctales acorde se escriba al agente D. Pascual de Otteca en los terminos que propone. Asi mismo y a propuesta del mencionado Regidor, se acordó prevenir al dicho agente active el pronto despacho de la reclamacion que hizo el Ayuntamiento.

Diciendo p. q. se
exhibe al agente
en Zaragoza. acuse
de la supresion
del permiso de
Mesa.

Clotayus

Presupuesto Municipal para
el año 1851.

A large, ornate, cursive flourish or signature, possibly reading 'L. L. L.', rendered in dark ink on a light background. The flourish features a tall, vertical stem with a small dot near the top, and a wide, sweeping base with multiple loops and a final flourish extending to the right.

PRESUPUESTO DE GASTOS É INGRESOS

para 185.

PRESUPUESTO DE GASTOS.

GASTOS OBLIGATORIOS.

AYUNTAMIENTO.

Reales vellon.

[illegible]

43.342

43.342

Suma anterior.....		42.342
Conservacion y reparacion del edificio que ocupa el Ayuntamiento.....	1000	
Id. id. de efectos.....	600	
Gastos que originan las quintas.....	2000	
Id. de elecciones municipales, provinciales y de Diputados á Córtes.....	"	
Gastos extraordinarios.....		3600

POLICIA DE SEGURIDAD.

Haberes de los dependientes de id., segun relacion número.....		
Gastos de rondas, extraordinarios y urgentes.....	100	

POLICIA URBANA.

Dependientes, segun relacion número 2°.....	9490	
Gastos, id. id.....	600	
Alumbrado.....	8000	
Dependientes, segun relacion número.....		
Gastos, id. id.....		
Limpieza.....	200	

Premio á los matadores de animales dañinos.....	500	
Salario de los Guardas, relacion número.....		
Aumento y renovacion del que existe.....	1000	
Salario del Guarda de Paseos públicos.....	1460	

68.292

Suma anterior..... 68.292

INSTRUCCION PUBLICA.

Sueldos de los Maestros y demas Dependientes, segun relacion número 4.....	14500	
Alquiler de los edificios en que se hallan situadas las Escuelas y demas establecimientos del ramo, segun relacion número.....	2100	
Gastos de las Escuelas y demas establecimientos de id.....	1000	
Id. extraordinarios de las mismas, en que se comprenden los de obras y reparacion de efectos.....	1000	18.600

BENEFICENCIA.

Gastos de idem, segun los presupuestos particulares de cada establecimiento que por separado se acompañan.

OBRAS PUBLICAS.

Conservacion y reparacion de los edificios del comun.....	2856	
Id. de los caminos vecinales y puentes.....	3000	
Id. de las fuentes y cañerías.....	4000	

CORRECCION PUBLICA.

Asignacion del Alcaide y demas dependientes de la cárcel, segun lo dispuesto en Real orden circular de 23 de Setiembre de 1849 y relacion número.....		
Manutencion de presos pobres.....	8000	
Conduccion y socorro de los mismos.....		8000

104.748

Suma anterior..... 104.748

MONTES.

Para salario de los Empleados y Guardas de los mismos, segun relacion número
Para conservacion y fomento del arbolado.....
Para gastos de deslinde y amojenamiento.....

Para asignado del fuero mayor a 260
Unidad 260

CARGAS.

Pago de deudas y réditos de censos, segun relacion número
Funciones de iglesia.....

Limosnas 90
Carben y alumbrado de la casa 1000
Comunal 1000

GASTOS VOLUNTARIOS.

OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCION &c.

Para un puente sobre
Para el trozo de camino de

IMPREVISTOS.

Para los gastos de calamidades públicas, extincion de langosta y otros que puedan ocurrir.....

TOTAL DE GASTOS..... 120.00

Nota. Ademas tiene que satisfacer este Ayuntamiento la cantidad de el presupuesto provincial.

por su cupo de gastos para

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

INGRESOS ORDINARIOS.

PROPIOS.

Por el producto líquido de las fincas, derechos y demas bienes de Propios, deducido el veinte por ciento y demas contribuciones que pagan al Estado, segun relacion número 10.....

5.718.

MONTES.

Por el producto líquido de los pertenecientes a este distrito municipal y con igual deducccion, segun relacion número.....

ARBITRIOS É IMPUESTOS ESTABLECIDOS.

Por el producto de..... 3000

Por id. de los arbitrios é imposiciones indirectas que con las fechas de las Reales órdenes de su concesion y producto de cada uno se expresan en la relacion número deducido el cinco por ciento que se satisface á Amortizacion y el diez á la Hacienda por Administración.....

85.500

Por id. de
Por id. de

88.500.

94218.

BENEFICENCIA.

Por el producto líquido de las fincas ó rentas destinadas especialmente á los establecimientos de beneficencia, segun ~~aparece en sus respectivos presupuestos~~.....

Por id. de los arbitrios ~~destinados especialmente~~ á los mismos establecimientos, cuyo pormenor y fechas de las Reales órdenes de su concesion constan en sus presupuestos..

Por productos eventuales de labores, manufacturas, estancias &c. de dichos establecimientos, segun sus presupuestos especiales.....

INSTRUCCION PUBLICA.

Por el producto líquido de las fincas ó rentas destinadas especialmente á este ramo, segun relacion número

Por id. de los arbitrios con destino especial al mismo ramo, cuyo pormenor y fechas de las Reales órdenes de su concesion constan en la relacion número

INGRESOS EXTRAORDINARIOS.

Por producto de empréstitos.....

Por el de las ventas de los predios rústicos y urbanos, ó el de los derechos que se han enagenado en virtud de las autorizaciones que expresa la relacion detallada número

Por id. del capital de los censos redimidos y papel del Estado enagenado, segun se manifiesta en la relacion número

Por id. de las cortas extraordinarias del arbolado á cargo de la policía urbana.....

Por id. de las cortas extraordinarias en los montes.....

Por id. de los legados, donativos y mandas que especifica la relacion número

Por sobrante ó exceso en las subastas de los derechos de consumo con arreglo á los artículos 8 y 104 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845.....

Por

Por

TOTAL DE INGRESOS.....

RESUMEN.

GASTOS..... 120.098,,

INGRESOS... { Ordinarios..... 5718

{ Extraordinarios..... 88.500 } 94.218,,

DEFICIT..... 25.880,,

Calatayud 1. de Enero de 1850

Juan. Sanz

890.098
812.10
27222

Por productos de los impuestos de los terrenos y edificios de la villa de Calatayud y de los de los pueblos de su jurisdicción, segun el presupuesto de 1825, 890.098
Por el de los derechos de los productos de los terrenos y edificios de la villa de Calatayud y de los de los pueblos de su jurisdicción, segun el presupuesto de 1825, 812.10
Por el de los derechos de los productos de los terrenos y edificios de la villa de Calatayud y de los de los pueblos de su jurisdicción, segun el presupuesto de 1825, 27222

Por el de los derechos de los productos de los terrenos y edificios de la villa de Calatayud y de los de los pueblos de su jurisdicción, segun el presupuesto de 1825, 890.098
Por el de los derechos de los productos de los terrenos y edificios de la villa de Calatayud y de los de los pueblos de su jurisdicción, segun el presupuesto de 1825, 812.10
Por el de los derechos de los productos de los terrenos y edificios de la villa de Calatayud y de los de los pueblos de su jurisdicción, segun el presupuesto de 1825, 27222

Por el de los derechos de los productos de los terrenos y edificios de la villa de Calatayud y de los de los pueblos de su jurisdicción, segun el presupuesto de 1825, 890.098
Por el de los derechos de los productos de los terrenos y edificios de la villa de Calatayud y de los de los pueblos de su jurisdicción, segun el presupuesto de 1825, 812.10
Por el de los derechos de los productos de los terrenos y edificios de la villa de Calatayud y de los de los pueblos de su jurisdicción, segun el presupuesto de 1825, 27222

Por el de los derechos de los productos de los terrenos y edificios de la villa de Calatayud y de los de los pueblos de su jurisdicción, segun el presupuesto de 1825, 890.098
Por el de los derechos de los productos de los terrenos y edificios de la villa de Calatayud y de los de los pueblos de su jurisdicción, segun el presupuesto de 1825, 812.10
Por el de los derechos de los productos de los terrenos y edificios de la villa de Calatayud y de los de los pueblos de su jurisdicción, segun el presupuesto de 1825, 27222

Por el de los derechos de los productos de los terrenos y edificios de la villa de Calatayud y de los de los pueblos de su jurisdicción, segun el presupuesto de 1825, 890.098
Por el de los derechos de los productos de los terrenos y edificios de la villa de Calatayud y de los de los pueblos de su jurisdicción, segun el presupuesto de 1825, 812.10
Por el de los derechos de los productos de los terrenos y edificios de la villa de Calatayud y de los de los pueblos de su jurisdicción, segun el presupuesto de 1825, 27222

Por el de los derechos de los productos de los terrenos y edificios de la villa de Calatayud y de los de los pueblos de su jurisdicción, segun el presupuesto de 1825, 890.098
Por el de los derechos de los productos de los terrenos y edificios de la villa de Calatayud y de los de los pueblos de su jurisdicción, segun el presupuesto de 1825, 812.10
Por el de los derechos de los productos de los terrenos y edificios de la villa de Calatayud y de los de los pueblos de su jurisdicción, segun el presupuesto de 1825, 27222

Relacion del personal de la Secretaria del III^o Ayuntamiento y demas dependientes del mismo.

Secretaria.		N. ^o 1. ^o	N. ^o 2. ^o
		N. ^o 1. ^o	N. ^o 2. ^o
Secretario		6000	
Oficial 1. ^o		3000	
Oficial 2. ^o		3000	
		12000.	

Porteros			
Portero 1. ^o		1460	
Id 2. ^o		1460	
Id 3. ^o		1460	
Id 4. ^o		1460	
Id 5. ^o		1460	
Id 6. ^o con encargo de Regeneria		1825	
Id Pubilado		720	
		9855	

Alguaciles			
Alguacil 1. ^o			1825

Depositoria			
Depositorio al 15 al millar			1200

Alcaldia			
Al encargado de la toma de bebidas y demas sumos			200
Id encamientes al Piarro de Porrey			

Dependientes			
Encargado del Pelon antiguo		120	
Id de la Casa Consistorial		480	
Id del Pelon de Porrey		100	
		700	25080

	<u>N.º 1.</u>	<u>N.º 2.</u>
Anterior . . .	700	25030
Timbalero Clarinero y porta timbales . . .	2200	
Por pulido . . .	260	3270
Id de Fierres . . .	80	
Cartero de D. . .	30	
Total . . .	29350	

Calatayud Febrero 1.º de 1850

Francisco Saiz

Policia Urbana

N.º 2.

Pereno 1.º y encargo de conduccion de presos, recados y arrendamientos urgentes . . .	1825	
D. 2.º D. D.	1825	
D. 3.º D. D.	1825	9490
D. 4.º D. D.	1825	
Viendo Viente Pedilla	1095	
D. Manuel Melero	1095	

Calatayud Febrero 1.º de 1850

Francisco Saiz

[Faint handwritten notes and a small table on the left page]

1881	1882	1883	1884	1885	1886	1887	1888	1889	1890
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

[Additional faint text below the table]

7

Manda de Paseo

N.º 3

Domingo Clemente 1460 L.

Calatayud Febrero 1.º de 1880
[Signature]
 Juan Sandoval

Instrucción pública

8

N.º 4

Maestro Superior	-----	9500	} 14500.
\$ Elemental 1.º	-----	4000	
\$ \$ 2.º	-----	2000	
Maestra de Niñas	-----	3000	

Calatayud febrero 1.º de 1850

Juan.º Sanllo

1850

Instrucción pública

1850

1850
1850
1850
1850

1850

1850

Instrucción pública

Nº 5

Alquiler de la casa del maestro de escuela...	500	} 2100
Id del Almacén 1º	400	
Id del Id 2º	300	
Id de la Maestra y local p.ª la escuela	900	

Calatayud Febrero 1º de 1850

Juan. Sanz

Ingresos

N.º 1.º

Productos de las fincas devotas y de otras fincas de Propios

	<u>P. Lm</u>	<u>P. Lm</u>
Por el de las Casas a dinero - - - - -	3529	
Por el de los de trigo reducidos a dinero - - - - -	7388	
Por el del Hermita de San Juan de Torres - - - - -	100	11.147
Por el de la Romana de San Martin - - - - -	50	
Por el q.º produce el terreno de la Calle publica - - - - -	160	

Pajas

Por la contribucion que corresponde a los mismos - - - - -	4000	
Por el 20 p.º de la anterior cantidad - - - - -	1429	5429

Liquido producido - - - 5718

Calatayud Febrero 1.º de 1850
Franc. Sanja

Ingresos extraordinarios

N.º 2.º

Al.º 1.º

Por el producto de los arbitrios e impuestos indirectos que por el orden de 27 de Junio ult.º fueron concedidos al Ayuntamiento. 90.000

Dotaciones

Por el 5 p.º para Hacienda 4.500

Líquido producido 85.500

Por el 10 p.º de recargo en la contribución de inmuebles de y subsidio impuestas la una y la otra } . . . 25.880
Sobre 258.800

Total 111.080

Calatayud, Mayo 1.º de 1950
Juan.º Sanluz

Yo. Geniuery de Alcazar, Regidor y Lio. del Mte. (firmado)
miembro municipal de esta Ciudad

Certificamos: Que los bienes de Propios de la misma
y subarrio de Torres segun relacion de ingresos
primero con inclusion de las Deudas de satisfaccion
por la contribucion de Yunque del año mil ochocientos
cinuenta y uno la cantidad de cuatro mil. 000.
Y para que conste damos la presente en Calatayud
a primero de Mayo de mil ochocientos cincuenta.



Juan de Sanjurjo Santiago Ramon
Man. Grijalva Juan. Hernandez
Pedro Lopez Josef Fernandez de
Hendia
Antonio de Moya
Vicente de la Lanza
Victoriano Martinez
Guillermo Grajales
Lio.

Los Quince de atitlan, Regidores y Secretario del M^{to}
Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad

Certificamos: Que la administracion de los fondos
 del comun no es susceptible de mas valnes que los
 que aparecen de la relacion de ingreso y en estacion
 a que no se comprendan las deudas de propios por
 haber sido cedidas al abancudor de Cuenca; no resis-
 tido debitos realizables en primeros y segundos con-
 tribuyentes a favor de los citados propios. Y para
 que conste damos la presente que firmamos en
 Calatayud a primero de Mayo de mil ochocientos
 cincuenta.

John & Paula Santiago Ramon

Man. Family Banco. Myndre Jm. P. Mon.

José Fernandez de
 Pedro Sanoel

Whitcomb Smith
Stanton, Maryland

Victorian Masturbating

Diligencia de Acudo. En la Ciudad de Calatayud a diez y siete
de Mayo de mil ochocientos cincuenta. Por el Sr. D. Juan
tambien Comisionario de la misma con objeto, entre
otras cosas de disminuir y aprobar el presupuesto munici-
pal formado para el año mil ochocientos cincuenta y
seis, por la Comision nombrada previamente para el
efecto, se manifiesta hallarse conforme sin tener repa-
ro alguno que oponer. Atendida se proscribio a la lectura de
todas y cada una de sus partidas, y encontrando el Sr. D.
tambien conforme tanto las de ingresos como de
gastos, siendo en aprobacion segun se halla redactado.
Prescindiendo pues el importe de uno a la cantidad de cien-
to veinte mil noventa y ocho r. con y resultando un defi-
cit de ciento once mil trescientos ochenta y seis r. de
ciento ochenta y tres mil de cubrirlo y despues de haber
el Sr. D. con el debido estudio, siendo presente
lo dispuesto en la instruccion de ocho de Junio de mil
ochocientos cuarenta y siete, resolvió la Corporacion
proponer para cubrirlo el impuesto de un real vellano
en arroba de guerra marino y ultramarino y toda
clase de pescado fresco, sin r. en barril grande de escabeche
y tres en pequeño y diez y siete mrs. en todo genero del
pais que como se propone ascendera a ochenta y cinco
mil quinientos r. con. despues de cubrirse de cinco por
ciento para la Hacienda cuyos arbitrios fueran con-
cedidos para igual objeto por Real orden de

veinte y siete de junio ultimo. Al mismo tiempo
propone el Mayor de un diez por ciento en la
Contribucion de inmuebles y subsidio que apro-
piadamente ascendera a veinte y cinco mil ochocientos ochenta reales. Igualmente determina
dicha Corporacion Municipal instruir el correspondiente expediente de propuesta que con el presupuesto
se pondra de manifiesto en la Secretaria por el
termino de quince dias, para que los vecinos se
cuenta por medio de lo que pueda con diligencia
de si se habilita o no reclamacion. Y para
que conste lo pongo por diligencia que firmo en
dies y siete de que Certifico.



Juan de Santiago Parion
Alcalde Ordinario

Severo Lario

José Fernandez de
Hernandez

Juan de Mochales

Victoriano Martinez

Francisco Lario

Crisobal Grajales

Diligencia

Certifico: Que en cumplimiento a lo prevenido anteriormente se ha anunciado al publico que el presupuesto municipal por el año de mil ochocientos cincuenta y uno y expediente de propuesta de arbitrios para cubrir el deficit que en el mismo resulta, se hallan de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento por el termino de quince dias por lo que consta prevenido en la Ley. Y que conste lo firmo en Calatayud a diez y siete de febrero de mil ochocientos cincuenta.

Crisobal Grajales

Otra

Igualmente Certifico: Que durante los quince dias que ha estado de manifiesto en la Secretaria de un cargo el presupuesto municipal del año mil ochocientos cincuenta y uno y expediente de propuesta de arbitrios para cubrir el deficit que del mismo resulta no se ha hecho reclamacion alguna acerca de los partidas de ingresos y gastos que figuran en aquel. Y que conste lo firmo en Calatayud a cinco de marzo de mil ochocientos cincuenta.

Crisobal Grajales

Diligencia de acuerdo En la Ciudad de Calatayud y sus Gran Com
sitoriales a nueve de Mayo de mil ochocientos cin
uenta. Reunido el Ill.^{mo} Ayuntamiento Constitucional de
la misma por el Secretario se hizo presente que sin cu
largo de haber estado de manifiesto en la Secretaría
de la Corporación el Presupuesto Municipal p.^a el año de
mil ochocientos cincuenta y uno y expediente de propu
esta de arbitrios para cubrir el déficit desde el día
diez y siete del último febrero hasta el cuatro del actua
al no se había hecho reclamación ni observación al
guna a una de las partidas de ingresos, gastos y ma
diz adoptada para cubrir el déficit de esta en esta
virtud acorda el Ayuntamiento se remitan dos ejemplares
al Sr. Gobernador de Provincia y el expediente de pro
puesta de arbitrios p.^a su aprobación. Así se resolvió y
firmaron de que Certifico



Juan de la Cruz Santiago Ramon
Man. Grajales Pastor. Alvarado
Pedro Llanos
Juan P. Morales
Vicente Llanos
Victoriano Martinez
Grisolbal Grajales Nro.

Calatayud

Año de 1850

Expediente de propuesta
de Arbitrios para cubrir el
déficit del Presupuesto Mu
nicipal de 1851.

Diligencia de Acuerdo En la Ciudad de Calatayud a diez y seis de
 Febrero de mil novecientos veintena. Acordado el Ill. Excmo.
 Ayuntamiento Constitucional de la misma con el objeto entre otros
 uno de disminuir y aporcar el presupuesto Municipal for-
 mado para el año de mil novecientos veintena y uno, por
 la Comisión nombrada previamente para su cesación,
 se han visto hallar conforme sin tener reparo alguno y
 aprobar: A seguida se pasó a la lectura de todos y
 cada una de sus partidas y mostrando el Ayuntamiento
 conforme tanto las de ingresos como de gastos, acordó
 su aprobación según se halla redactada. Atendiendo pues
 el importe de esta a la cantidad de ciento veinte mil no-
 venta y ocho con y mostrando un déficit de cinco mil
 mil trescientos ochenta, se hubo discusión sobre los medios
 de cubrirlo y después de tratado el asunto con el debido de-
 terminación, teniendo presente lo dispuesto en la Instrucción
 de ocho de junio de mil novecientos veintena y siete pre-
 vio la Corporación propia para cubrirlo el impuesto de
 un real vellón en arroba de género marino y ultramarino,
 y toda clase de quando fresco, seis reales en barril grande
 de huacheco, y tres en pequeño, y diez y siete más en todo
 género del país que uno se propone venderse a

ochenta y cinco mil quinientos reales con diez y seis
de cubierto el cinco por ciento p.^a la Hacienda muy
arbitrios fueran concedidos para igual objeto por el
orden de veinte y siete de junio ultimo. Asi mis-
mo cuando propuse el Mayor de diez por
ciento en las Contribuciones de inmueble y Subs-
idio que agremialmente mandara a veinte y
cinco mil ochocientos ochenta reales con. Igual-
mente determino dicha Corporacion Municipal
instruir el correspondiente expediente de propuesta
que con el presupuesto se pondra de manifiesto en la
Secretaria por el termino de quince dias, para de
los cuales se dara cuenta p.^a acordar de que proceda
con diligencia de si ha habido o no reclamacion.
Y p.^a que ante lo pongo por diligencia que firmo
con diez y siete de que certifica.

Juan. Sando. Santiago Ramon

Man. Grijales Bartol. Aljandrez

Pedro Sando

Jose Fernandez de
Hernandez

Alfonso Sando

Juan P. Magallon

Victoriano Martin

Pedro Sando

Guillermo Grijales



Diligencia Certifico que en cumplimiento a lo dispuesto anteriormente
se ha anunciado al publico que el presupuesto municipal
para el año de mil ochocientos ochenta y uno y expediente
de propuesta de arbitrios para cubrir el deficit que en el
mismo multa, se hallan de manifiesto en la Secretaria
de Ayuntamiento por el termino de quince dias para
los efectos previstos en la Ley. Y para que ante lo fir-
mo en Calatayud a diez y siete de febrero de mil ocho-
cientos ochenta.

Guillermo Grijales

Otra Yo el Secretario Certifico: Que en los dias del diez y siete del
pasado febrero al cuatro del actual no se ha hecho altera-
cion alguna acerca de los arbitrios presupuestados para
cubrir el deficit del Municipal del año mil ochocientos cin-
cuenta y uno. Y para que ante lo firmo en Calatayud
a cinco de marzo de mil ochocientos ochenta.

Guillermo Grijales

Alcald. de Calatayud En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Comar-
cadas a nueve de marzo de mil ochocientos ochenta: Presen-
tes la Plena del Ill. Ayuntamiento Constitucional

de la misma; por el Secretario se manifestó que en los días del diez y siete de Febrero al cuatro de los corrientes en que ha estado el presente Expediente de manifestado en la Secretaría de la Compañía no se ha hecho observación alguna acerca de los arbitrios auxiliares para cubrir el déficit del presupuesto municipal correspondiente al año mil ochocientos cincuenta y uno; en cuya virtud el Ayuntamiento acordó su remisión en unión de este al Sr. Gobernador de Provincia p.^a que elevándolo al Excmo. de S. M. se digne conceder su aprobación si lo acordaron y firmaron de que certifica

José Lande Santiago Mamorillo

Man. Grijalva Barro y Mendoza

José Fernandez de Heredia

Barro Lande

José Félix Morabito

Victoriano Martorell

Francisco Lande

Crisóbal Grijalva



Relación de los Arbitrios que propone el M.^c. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad para cubrir el déficit del Presupuesto Municipal correspondiente al año 1851

R. P.^a

Deficit 111.380.

Arbitrios.

Presupuesto de un mal vellón en arroba de los generos siguientes.

Carro	Arroz.	Cañal
Clavillo	Linienta	Panizil
Palo de puerco	Palote y demas palos de tinte	
Alfalfa	Algodon	Cueros indios
Albaras de cuero indio		Alfama
Cañales	Cañero seco y fresco	
Indiana seca y toda clase de paño fresco.		

Presupuesto de seis reales por en Parvil grande de Alabastro y tres en pequeño.

Aldea de diez y siete mrs en Arroba de Arroz.	Barbanco	Arroz
Rico	Almendra	Alfama
Piñones	Chorizo de Pich o sea Salchichon	
Queso maulo	Albaras de Cuero del Pais	
Cueros del Pais	Suela	Corregel
Caladonay	Castana	Pilonga
Alfalfa	Hierro nuevo	Acero
Clavo	Puntas de Paris	Herraje
Hilo de hilo dorado.		Hierro en copa.

R. S.
Don

Membre	Mono-	Estano
Lana	Sela	Cañamo forastero
Setega forastera	Lino en rama forastero	
Trigo	Alfalfa	Capasos
Arroz	Cola	Miel
Cena	Pimenton	Higos
Barra	Saban forastero	Barrilla y toda

elone de saladilloz cuyo producto rebajado el cinco por ciento p.^a la Hacienda se gradua en 35.500

Percargo en las Contribuciones de inmueble y subsidio de un dia por ciento graduado su producto en 25.880

Total ... 111.380



Calatayud 16 de Febrero de 1850.

Juan Pablo Santiago Ramon

Man. Exposito Barco. Alfandreg

José Fernandez de Heredia

Pedro Llanes

Juan P. Morales

Victoriano Martinez

Fernando Llanes

Guillermo Grajales

Hospital Municipal de la
Ciudad de Calatayud.

Presupuesto p.^o el año 1853.

Presupuesto formado para el Hospital
de Calatayud por la J. Junta de Benefi-
ciencia para el año 1853.

127

PARTIDO

PROVINCIA

DE Calatagudin

DE Calgary

DE Laragon

Hospital Municipal de la Ciudad de Caracas

Este establecimiento fue fundado (2) según la licencia de la fundación
por (3) en varios años 1836 que se indugieron a uno con el objeto de (4) reunir en el
los enfermos para de solemnidad de la su dirección y
administración está á cargo de (5) la J. Municipal de Beneficencia de esta Ciudad
en virtud de (6) de reglamento y orden y vigente.

VIVERES, UTENSILIOS Y COMBUSTIBLES.

Reales vellon.

(7) Por importe de los que se invierten anualmente para la manutencion de estancias ó recogidos segun relacion n.º

Idem de dependientes que disfrutaban este beneficio segun relacion n.º

11,275 } 11,275

BOTICA.

Gastos de compra de medicinas y efectos de botica.....	1620
--	------

CAMAS, ROPAS, VESTUARIO Y UTILES DE COCINA.

Deposición y conservación de camas y ropas.....	2007	20
Idem id. y construcción de vestuario.....	200	7
Idem de efectos de cocina.....	550	7
» ————— » ————— » —————	»	»
» ————— » ————— » —————	»	»
» ————— » ————— » —————	»	»

2557 20

Suma y sigue — 15552 — 20

Suma anterior.....155.52

FACULTATIVOS.

Por el sueldo de los de Medicina, segun relacion núm.	1460	} 2555
Idem de Cirujia, segun la misma relacion.	1095	
Idem de Farmacia, segun la misma relacion.	" "	

ENFERMEROS Y SIRVIENTES.

Honorario de enfermeros.....	3650P	11
Idem de amas de lactancia.....	"	"
Idem de sirvientes.....	"	"
<i>Platicante de Medicina y Cirujia</i>	2555P	11
<i>Colicero</i>	1460P	11
<i>Portero</i>	1095P	11
<i>Agua</i>	320P	11

EMPLEADOS.

Por el sueldo del Gefé.....	127457	17	} 602
Idem de Subalternos.....			
Idem del Mayordomo y Recaudador.....	12777	17	
Deposito librado de la casa de Nung			
" " " " " "			
" " " " " "			
" " " " " "			
" " " " " "			

SUELDOS Y GASTOS DE CATEDRAS Ú OBJETOS DE EDUCACION.

Sueldos de Profesores científicos.....	11-11
Compra de libros, papel, tinta y demas gastos ordinarios.....	11-11
»	11-11
»	11-11

GASTOS REPRODUCTIVOS.

[illegible]

Segue y sigue 322.10

Suma anterior..... 33210

CARGAS DEL ESTABLECIMIENTO.

Por contribuciones, memorias ó censos que gravitan sobre las fincas ó fundacion del establecimiento.....	15427-30
Para dotes de doncellas.....	" "
Misas.....	" "
Limosnas dispuestas por el fundador ó sus estatutos.....	" "
Pagos de consignaciones á favor de otros establecimientos ú objetos segun fundacion.....	" "
" - " -	" "
" - " -	" "
" - " -	" "
" - " -	" "

CULTO Y CLERO.

Funciones de Iglesia.....	—“—	} 2011
Honorario de los Capellanes.....	1825—	
Gastos y sostenimiento del culto.....	186—	

GASTOS GENERALES.

Para los de reparacion de fincas.....	5525 30	
Extraordinarios é imprevistos.....	525 20	
» ————— » ————— » —————	» —————	} 10788 16
» ————— » ————— » —————	» —————	
» ————— » ————— » —————	» —————	
» ————— » ————— » —————	» —————	
TOTAL DE GASTOS.....		61427 15

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

FINCAS Y RENTAS PROPIAS.

Por el producto de las fincas propias de este establecimiento, según

relacion n.º 1.º 8600.00

Por id. de las rentas que por menor expresa la relacion n.º 2.º 3216.00

Por id. de consignaciones del Estado según relacion n.º 3.º 11.00

Por id. de pensiones sobre piezas eclesiásticas, según relacion n.º 4.º 8579.00

Por censos y tercios de Arrendamiento 5.º 8579.00

ARBITRIOS.

Por el producto de los arbitrios destinados á este establecimiento, cuyo

pormenor y fechas de las órdenes de su concesion aparecen en la re-

lacion n.º 6.º 11.00

INGRESOS EVENTUALES.

Por ingresos eventuales de Arrendamiento 7.º 12089.00

Del producto de manufacturas 8.º 12089.00

Idem de la venta de efectos 9.º 12089.00

Idem de estancias que satisfacen los enfermos ó recogidos que no per-

tenecen á la casa 10.º 11.00

Idem de donaciones y legados 11.º 11.00

SUMA 61422.00

RESUMEN.

GASTOS 61437.00

INGRESOS 61432.00

SOMANTE ó DÉFICIT 5.00

(8) OBSERVACIONES.

Nota. Los enfermos que se albergan en el hospital, donde permanecen veinte dias, y a cada uno se le da la olla general de donde salen los platos para las dietas y para el suero de carne - una onza de Feina - una onza de gualan.

Quince onzas de Feina - y una onza de aceite para la olla. Cuando á algun enfermo le conca la comida como, se le da una taza de suero en tortilla; distando calculada la ración en diez y seis onzas a veinte onzas, según la presión de los intestinos.

Para justificar las potencias de los sueros de enfermos se suministró una suma por suero. Calatayud Feina y suero de suero de mil onzas de suero.

El Presidente
Francisco Sancho

El Fiscal
Mariano Vallado

El que suscribe primer teniente alcalde, y alcalde corteg, por el teniente del que lo es de esta Ciudad en vista del presupuesto p.º acordado de las rentas y productos del Hospital, acordado de la Junta de sus fondos del buen orden y dirección que manifiesta de los establecimientos, no puede menos de recomendar la grande utilidad, que la Ciudad reporta de una casa que ademas de ser una obligación suya el el tor de su y su. potes de tolerancia hijos de la Poblacion por las sus rentas destinadas exclusivamente a este objeto, al dia que por auto les fuesen permitidos por las calas. Calatayud Feina la su.

El Alcalde por su parte
del Hospital.
Francisco Sancho

4

EXPLICACION del objeto de las llamadas, y advertencias para inteligencia de los que formen el presupuesto.

- (1) En el hueco de esta llamada se escribirá el título del Establecimiento, patronato ó lo que sea.
 - (2) La fecha de la fundacion, y si no se supiese, se dirá: *en tiempo remoto cuyo fecha no consta.*
 - (3) Nombre del fundador, y si no constare se dirá así.
 - (4) Se explicará el objeto que determina su fundacion ó los estatutos por que se rija.
 - (5) Nombre del sugeto ó corporacion á cuyo cargo esté.
 - (6) Se explicará si la direccion se ejerce por la voluntad del fundador expresada en sus estatutos, ó si es por derecho de sangre ó de familia; y si la eleccion, ya sea vitalicia ya periódica, corresponde á alguna Junta, Patronato ó Autoridad pública.
 - (7) En esta relacion se expresará el número de enfermos y recogidos que albergue el establecimiento, manifestando cuántos son los pobres que se sostienen por cuenta del mismo, y cuántos existen en él pagando alguna retribucion, cuyo importe diario se expresará tambien. Seguirá figurándose detalladamente la clase y el coste de los víveres, utensilios y combustibles que se consuman anualmente.
 - (8) En este lugar extenderá el Gefe ó encargado del Establecimiento las observaciones que crea oportunas; pondrá despues la fecha, y firmará.
- El Alcalde anotará las modificaciones que crea deben hacerse en las partidas de este presupuesto, y manifestará á continuacion su dictámen sobre la utilidad ó inutilidad del mismo establecimiento, indicando ademas las reformas que juzgue convenientes.

ADVERTENCIA.

La explicacion de los productos se hará circunstanciadamente de cada finca, consignacion, prebenda, arbitrio &c. en sus respectivas relaciones, que solo se formarán cuando sea mas de uno el objeto de su referencia.

Verificación principal de
la Ciudad de Calatayud.

Presupuesto para el año 1851
Plata en Num? ... 1.

Productos de las fincas y Rentas Propias de esta Realidad.

<u>Rubros</u>	<u>Indios Urbanos</u>	<u>Productos</u>	<u>Ref. en num?</u>
Calatayud. Por una casa de Chancas en palanquilla.		200.	..
Por otra casa en la Plaza de S. Juan.		500.	..
Por D. D. calle de las abas.		600.	..
Por D. D. calle de D.		700.	..
Por D. D. D.		600.	..
Por D. D. D. de aguaduz.		400.	..
Por D. D. D. plaza de la Trinidad.		680.	..
Por D. D. D.		1100.	..
Por D. D. D.		700.	..
Por una buena casa de la granadilla.		640.	..
Por una casa en el barrio de la Serrada.		500.	..
Por una granja en la casa anterior.		1100.	..
Por una casa en la calle de fantomato.		320.	..
Por otra en la plaza de San Andrés.		200.	..
Por D. D. D.		320.	..
Por D. D. D.		240.	..
Por D. D. D.		300.	..
Por D. D. D. calle de la Serrada.		80.	..
Por D. D. D.		60.	..
Por D. D. subida a la Plaza de San Juan.		60.	..

Calatayud Mayo 24 de 1850.

Suma total ... 9600.

El Ayuntamiento

Juan. Sandoz

El Alcalde

Mariano Villido

Hospital Municipal de
la Ciudad de Calatayud.

Presup^{to} para el año 1954
Rubrica Suma 2.

Productos de Sumas parciales de dicho Hospital

			Productos	
Productos	Productos Parciales	red. ud. d.	Suma ud.	
Calatayud. Por 20 aug ^{to} en cada un ^o pagos de 100 en cada un ^o que se realice por un quinquenio a 100 ^{os} reales ..				
20	4	..	2050	..
2	2	..	225	..
12	4	..	1200	..
6	4	..	600	..
6	6	..	675	..
5	4	..	562	..
3	2	..	125	..
3	4	..	250	..
4	4	..	200	..
4	4	..	100	..
Por 8 aug ^{to} en los Padi- los de Mendi ..				
4	4	..	450	..
2	4	..	200	..
6	4	..	400	..
5	4	..	400	..
3	4	..	600	..
en el Primer de Mendi ..				
6	4	..	650	..
6	4	..	650	..
14	4	..	1450	..
Suma igual			10350	..

<u>Pueblos</u>	<u>Cant. ind. ad.</u>	<u>Pagos ind.</u>
<u>Suma anterior 103 4 00</u>		
Calatayud Por los aug. Ant. de	2 4 00	250 00
D. Por 3 aug. ind. de	3 4 00	350 00
D. Por 3 D. D.	3 4 00	350 00
D. Por 2 D. D.	2 2 00	225 00
D. Por 2 1/2 D. D.	3 2 00	325 00
D. Por 2 3/4 D. en Capitanes	1 6 00	175 00
D. Por 2 1/2 D. D.	2 4 00	250 00
Medinilla Por 4 aug. 1/4 ind. de	3 4 00	350 00
D. Por una aug. 3/4	1 4 00	150 00
Monasterio Por aug. y ind. de	6 00	75 00
Calatayud Por aug. 3/4 ind. de	5 00	62 17
Monasterio Por 3 aug. en D.	5 00	62 17
Morona Por 15 aug. D.	3 00	300 00
Por 15 D. 1/4 D.	3 4 00	356 00
Morona Por 12 D. D.	7 2 00	725 00
Calatayud Por 12 D. D.	9 6 00	950 00
D. Por 29 D. D.	4 00	400 00
D. Por 14 D. D.	2 4 00	250 00
Calatayud Por 3 1/4 aug. D.	7 2 00	725 00
D. Por 15 D. D.	11 7 00	1187 00
D. Por 3 D. D.	2 5 00	262 17
D. Por 11 D. D.	4 4 00	440 00
D. Por 2 D. D.	4 5 00	462 17
D. Por 12 D. D.	8 00	800 00
D. Por 3 D. D.	2 5 00	262 17
D. Por 1 1/2 D. D.	3 7 00	374 00
D. Por 1 D. D.	2 7 00	284 17

Suma igual 221 7 00 22187 17

<u>Pueblos</u>	<u>C. ind. ad.</u>	<u>Pagos ind.</u>
<u>Suma anterior 221 7 00</u>		
Calatayud Por 2 aug. ind. de	3 6 00	375 00
D. Por 1 D. D.	3 6 00	375 00
D. Por 2 D. D.	4 4 00	442 17
D. Por 6 D. D.	4 4 00	440 00
D. Por 8 D. D.	6 2 00	625 00
D. Por 1 D. D.	3 00	300 00
Medinilla Por 3 D. D.	2 00	200 00
Calatayud Por una fuente en Calatayud		1892 12
D. Por una D. D.		345 00
D. Por fuente en Calatayud		320 00
D. Por una D. D.		480 00
D. Por una en Calatayud		420 00
D. Por una en Calatayud		621 00
D. Por una D. D.		621 00
D. Por una D. D.		621 00
D. Por una D. D.		103 10
D. Por una en el camino de		328 24
La Alfranca Por 1 aug. y una una ind. de		320 00

Suma total 264 7 00 22464 46

Calatayud Mayo 31 de 1850.

El Presidente
Juan. Lando

El Vendedor
Mariano Collado

Capital Municipal de Presupuesto p^o el año 1894.
la Ciudad de Calatayud. Plata en Dinero 3^o

Producto de ramos y frutos de trigo y Dinero que por este last^a

Frutos de trigo cedidos a Dinero Producto

Personas Cant^a en m² Pagos en m²

Calatayud. Inquilino Gil paga de
frutos que a pro d^a el rubro

	por un quintal de trigo	1. 2. " " "	125. "
D. Manuel Grijalbo	" 4. " " "	40. "	
D. Manuel Grijalbo	1. 4. " " "	450. "	
D. Antonio Grijalbo	" 6. 6. " " "	31. 8	
D. Juan Grijalbo	1. 4. " " "	450. "	
D. Diego de J. Juan	" 4. " " "	40. "	
D. Jorge Malanda	" 5. 4. " " "	66. 22	
D. Mateo Grijalbo	" 5. 4. " " "	66. 22	
D. Manuel Grijalbo	" 3. 7. " " "	44. 26	
D. Don Grijalbo	" 3. 7. " " "	44. 26	
D. Manuel Grijalbo	" 3. 7. " " "	44. 26	
D. Maria Grijalbo	" 4. " " " "	40. "	
D. M ^{te} Mariano Grijalbo	" 2. " " " "	24. "	
Donalbe Grijalbo	" 4. " " " "	50. "	
Calatayud. La Marquesa de Madrid	1. " " " " "	100. "	
D. Juan Malanda	" 2. 6. " " "	34. 10	
D. Pedro Grijalbo	" 2. 6. " " "	34. 10	
D. Don Meluso	2. 4. " " "	250. "	
Alcalde D. Miguel Salas	1. " " " " "	100. "	
Suma y sigue		21. " 44. " "	244. 14.

		Op. 10
<u>Pueblos</u>		
Vozes	D. Maria Albano	6346 22
D.	Lucia Ponce	92. 24
D.	Guillermo Padilla	6. 24
Guillermo	Maria Ponce	3. 3
Maria	Antonio Ponce	17. 30
D.	Alonso Ponce Ponce	36. 24
D.	Alonso Ponce	36. 24
D.	Alonso Ponce	8. 16
D.	Alonso Ponce	22. 20
D.	Alonso Ponce	16. 28
D.	Alonso Ponce	8. 16
D.	Alonso Ponce	28. 14
D.	Alonso Ponce	5. 22
D.	Alonso Ponce	5. 22
Alonso	Alonso Ponce	46. 16
D.	Alonso Ponce	46. 16
Alonso	Alonso Ponce	28. 8
Alonso	Alonso Ponce	107. 16
Alonso	Alonso Ponce	28. 8
Alonso	Alonso Ponce	16. 32
D.	Alonso Ponce	48. 6
Alonso	Alonso Ponce	108. 24
D.	Alonso Ponce	108. 24
Alonso	Alonso Ponce	32. 24
D.	Alonso Ponce	50. 28
Alonso	Alonso Ponce	67. 26
Alonso	Alonso Ponce	112. 32
Suma y sigue		7504. 10

		Op. 10
<u>Pueblos</u>		
Alonso	D. Alonso Ponce	7504. 10
Alonso	Alonso Ponce	33. 30
Alonso	Alonso Ponce	56. 16
Alonso	Alonso Ponce	225. 30
Alonso	Alonso Ponce	48. 6
Alonso	Alonso Ponce	28. 8
D.	Alonso Ponce	20. 24
D.	Alonso Ponce	20. 24
D.	Alonso Ponce	32. 20
D.	Alonso Ponce	14. 4
Alonso	Alonso Ponce	112. 32
Alonso	Alonso Ponce	30. 24
Alonso	Alonso Ponce	60. 24
Alonso	Alonso Ponce	56. 16
Alonso	Alonso Ponce	56. 16
Alonso	Alonso Ponce	56. 16
Alonso	Alonso Ponce	56. 16
Alonso	Alonso Ponce	56. 16
Alonso	Alonso Ponce	112. 32

Calatayud, 21 de Mayo de 1850

Suma total 8972. 6

Alcalde

Franco Sanchez

Mariano Belli

Resúmenes Municipales de
la Ciudad de Calatayud.

11
Presupuesto de 1954
Mariano S. A.

Productos de diferentes Fuentes que difieren al Presupuesto.

<u>Puntos</u>	<u>Figuras Descriptivas</u>	<u>Productos.</u>
		<u>Nº</u>
Calatayud	Por una Gran de Puros, etc. en la plaza del frente de esta Ciudad.	1028, "
D.	Por Pensiones Militares, para el sueldo en este Hospital por una cantidad determinada en la Intendencia y este por el cálculo.	8147, "
D.	Por varias Pensiones de algunos que piden pagar honorarios y otros entredos de entredos.	2904, "
<u>Total Total</u>		<u>12082, "</u>

Calatayud Enero 31 de 1954.

El Alcaldete.
Joaquín Sánchez

El Contador
Mariano Bellido

Hospital Municipal de
la Ciudad de Calatayud

Requiere p.^o al año - 1954.

Lista de los Hospitalizados que disfrutaron sueldo por este Hospital.

		Sueldo de no gase de uno disfuta.	
<u>Destinos</u>	<u>Nombres apellidos</u>	<u>N.^o de</u>	<u>N.^o de</u>
<u>Administrador</u>	<u>D. Manuel Vicente Sánchez</u>	<u>13</u>	<u>4745</u>
<u>Capellán</u>	<u>D. José Gabal</u>	<u>5</u>	<u>1925</u>
<u>Médico</u>	<u>D. José Ramón y Alcaraz</u>	<u>4</u>	<u>1460</u>
<u>Quirujano</u>	<u>D. Marcos Ferra</u>	<u>2</u>	<u>1025</u>
<u>Remuneración</u>	<u>D. Domingo Gil</u>	<u>4</u>	<u>1620</u>
<u>Quiruj.^o de la m. de la m.^o de la m.^o</u>	<u>D. Manuel Calatayud</u>	<u>3</u>	<u>1277</u>
<u>Practicante de</u>	<u>D. Marcos Martí</u>	<u>2</u>	<u>1277</u>
<u>Quiruj.^o</u>	<u>D. Marcos Martí</u>	<u>3</u>	<u>1277</u>

<u>Destinos.</u>	<u>Nombres apellidos</u>	<u>Edad</u>	<u>Of.</u>
<u>Guadalupe y bu</u> <u>p. de Urgoia</u>	J. Juan Garcia	4. ..	1460.
<u>D. de Medicina</u>	Francisco Ferrer	3.	1035.
<u>D. de medicina</u>	Marcela del Rio	3.	1035.
<u>Urgoia</u>	J. J. Bernabé	4.	1460.
<u>Urgoia</u>	J. J. Bernabé	3.	1035.
<u>Aguado</u>	Francisco Aguado	" ..	320.

Calatayud Mayo 31, 1850.

W. Presidente
Juan. Sanchis

El vocal Sr.
Mariano Bellido



dictando la concesion de la parte no vendida del con-
vinto de la similitud.

El Sr. Presidente con referencia a lo manifestado por el
Sr. D. Tomas de Pida lino presenta
que por ahora conceptuaba inservicios la mitad de los An-
nuncios de la oficina de Estadística a cargo de aquel, y
se acordó como desde mañana los Sr. D. Pida, Mar-
tinez y Santana, sin perjuicio de ocupar los mismos tra-
bajos siempre que hubiera necesidad de ello.

Se presenta una carta de pago de 500 mil setecientos
rs. ms. que el Sr. D. Pida satisface en persona por
la mensualidad de condempnos de fiebre, y se acordó su
archivo, y el correspondiente abono a favor de aquel
para que le viva de data en las cuentas de otro ramo.

Se presenta la cuenta de los gastos ocasiona-
dos al Sr. D. Pida en las diligencias de jurar
y declararse a los Sr. D. Pida y Pida para oponerse al regu-
men de la similitud en la solicitud que estos habian hecho al Sr.
Gobernador de provincia en duplica de que se le
eximiese del cargo de Concejal importante ciento
cuarenta y cuatro rs. dos ms., y se acordó su pago
de los fondos de gastos extraordinarios.

Se dio cuenta de una circular de la Administracion de
contribuciones directas de la provincia inserta en el Boletín
oficial de los del actual en que se previene que por 1000
el mes de la feta nombren los Ayuntamiento los individuos
que deben componer la junta pericial del año en-
ciente mil ochocientos cincuenta y uno, y propongan a
la vez en relacion triple los que corresponden a dicho
Año, obviando para ello las previsiones contenidas
en la citada circular, y se acordó que para la proxima
sesion se presente una relacion de los circunstantes.

Archivo Municipal de Calatayud

tembrado de los años: adien
tuenb á los que a la hora
expirada ~~de los~~ ^{de los} ~~de los~~
cerion de la ~~de los~~ ^{de los} ~~de los~~
ria Colegial para la de
presente, requiranda
en igual forma del punto
departida.

Dio que al 17. de oct.
Calatayud 15 de mayo 1880.

D. Joaquin Aguirre
Procurador

Al Sr. Ayuntamiento de la Santa Ciudad /



131

D. Domingo Orma acude
nuevamente en 2 del
actual al Sr. Goberna-
dor de la Provincia
quejándose de que, si-
bien el Ayuntamiento
le había devuelto los
documentos que acom-
pañó a su primitiva
queja contra la mu-
nicipalidad por la
sumaria con que se le
había repartido la
contribución de 1810, no
lo había hecho del tras-
lado de la providencia
según se había man-
dado: en su virtud y
para acordar lo que
proceda, necesita esta
Honorable Corporación, saber la causa
que haya podido mo-
tivar la desobediencia
de la expresada orden
del Sr. Gobernador del
14 de Enero, reproducida
en 21 del mismo mes.

to que la parte que
concierne a ^{essa} ~~essa~~
es simplemente la de
reintegrarle en el
estado de ~~esta~~ ^{esta}
de la agravios que
constituyen su queja.

Dios que. a V. V. m.
a. Sanagorati de
Navio de 1870.

M. Arian

P. del Ayunt.º Cont.º de Calatayud



Aguntamiento ordinario de la Ciudad de Calatayud y sus Casas
 del 16 de Marzo Consistoriales a diez y seis de Marzo de mil

S. S.
 D. Juan
 D. Pedro
 D. Antonio
 D. Alejandro
 D. Gregorio
 D. Juan
 D. Mariano
 D. Pedro
 D. Antonio

ochocientos cincuenta. Reunidos bajo la presidencia del Sr.
 D. Juan Sandoz primer Teniente de Alcalde los S. S. D. Vi-
 cente Latorre, D. Salvador Latorre, D. Bartolome Alejandro,
 D. Manuel Grijales, D. Vicente Latorre, D. Victoriano Man-
 tiner, D. Juan Juan Sandoz y D. Jose Juan Sandoz de
 Heredia, Regidores componentes el ordinario de este dia,
 se abrió la sesion por la lectura del acta anterior y
 fue aprobada.

Del Vicario
 Del invitando
 Del a la p.
 gativa publi-
 ca

Se dio cuenta de un oficio del Vicario prot de esta Ciudad
 en el que se vive invitando al Ayuntamiento para que asista
 a la rogativa publica que tendria lugar en el dia del
 mañana con motivo del estado en que se encuentra S. M.
 Interesada la Corporacion Acordo' asistir a esta funcion
 a la hora y punto a donde se la convoca.

Libramto en
 favor de D.
 Tomas Pida

Se leyó otro de D. Tomas Pida comisionado de toda la
 Pida en esta Ciudad reclamando el abono de mil ciento
 veinte rs. vn. importe de sus deudas devengadas en la pri-
 mera quincena del presente mes y tres dias del ultio
 mo febrero; y se Acordo' librar esta suma en favor
 de D. T. Pida y contra el Recaudador de Contribucion y
 D. Mariano Ballotero.

De la Admin.
 de directas
 a la facultad
 del oficio
 de 13 de acta
 de 13 de acta

Se dio cuenta de otro oficio de la Admin. de Contribucion
 en el que se manifiesta la causa de no haberse facilitado a D. Frigo una copia
 del oficio fol. cincuenta y tres de actas, y como mani-
 festase el Sr. Presidente haberse pasado al expresado Ofi-
 na dicha comunicacion en catorce del actual, se Acordo'
 unir a las actas el relacionado oficio supuesto y tan-
 to ya cumplimentada la disposicion superior.

Se dio cuenta de otra comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia continuando con la mas estrecha posibilidad sino se ponga en favor de D. Fructo de la heritencia de apoca de los veintinueve mil trescientos noventa y siete y siete m. d. unidos del pue-
cio en que se enagano en su favor la cancela de esta Ciudad. Interados los ll. del contenido de la quinta sceta comunicacion acordaron que para la sesion proxima se presenten cuantos antecedentes tenga representacion con el particular.

Se leyó otro oficio del Sr. Alcalde Corregidor transmi-
tiendo al que le dirige el Sr. Gobernador de la pro-
vincia para la subasta del suministro a los puecos probos
existentes en estas cañales; y en cumplimiento de lo que se tiene prevenido D. O. se acordó que por do-
los individuos se empleen todos los medios pos-
bles a fin de que tenga efecto la realizacion de un
proyecto tan interesante.

Se leyó una comunicacion de la Admon. de Contribu-
ciones directas de la provincia en la que se tiene pre-
sentado informe sobre la solicitud que se ha dirigido al
clero universal de esta Ciudad relacion a la Con-
tribucion que se le detalla en el año anterior al
lateral el styunt. detidamente del contenido de
dicha comunicacion acordó informar a l. l. segun que
de la copia unida con el oficio a las actas.

Por el oficio se enteró a la Corporacion de la carta
que dirige el agente de la Admon. D. Pascual Ochoa
solicitando un poder especial en favor del P. D. de
unel blanco para solicitar en la Audiencia del Real
tribunal la real provision de que trata el acuerdo de
delos comitentes. Guabruente comunica en otra carta
que la solicitud del styunt. para que se le conceda la
parte no oída del convento de la Trinidad, se re-
mite el nuevo proximo a la direccion jral de fin-
del trado con buen informe. En la vista la Corpora-



153
El Sr. Gobernador de provincia en oficio de
ayer me dice lo siguiente:
"Debiendo proceder a la subasta del suministro de puecos probos exis-
tentes en las cañales de los pueblos caberos de par-
tido de esta provincia segun lo dispuesto en real
orden de 21 de Enero ultimo, remito a V. el pliego de condiciones insertas en el Boletín adjunto para que con arreglo al mismo practique inmediatamente las diligencias que
texas fijando copia lite-
ral de todas condiciones en los sitios publicos ac-
tambreados de esta pobla-
cion, dandoles publi-
dad en distintos dias por
medio de pregones = leja

pero pues que la Corpora-
cion que V. preside em-
pleando ciertos medios
de sujecion en este caso
quien a' ellas se debe la
realizacion de este proyec-
to por ser en su opinion
de tan conocida utilidad
a los intereses de los pueblos
como economicos y ben-
eficio para los desgra-
ciados presos. = Del resultado
que produzca la subasta
me dara V. en su dia el
oportuno aviso, removi-
endome la adjudicacion de
remate hasta recibir
mis ordenes."

Litua al lo tranuente
a' V. para su conoci-
miento, y con el objeto
que propone S. C., en
pestando que el dia 21
de los corrientes

hora de las once de
la mañana en que
ha de tener lugar la
subasta se hallara
reunido en las Casas
Constitucionales para asis-
tir al acto segun se
dispone en la condi-
cion 15.^a del pliego
que ha de tener de
base.

Dios que a' V. 4. m.
al Calatayud 16 de
Mayo de 1850.

Fran. Panley

Don. Conde de una Ciudad

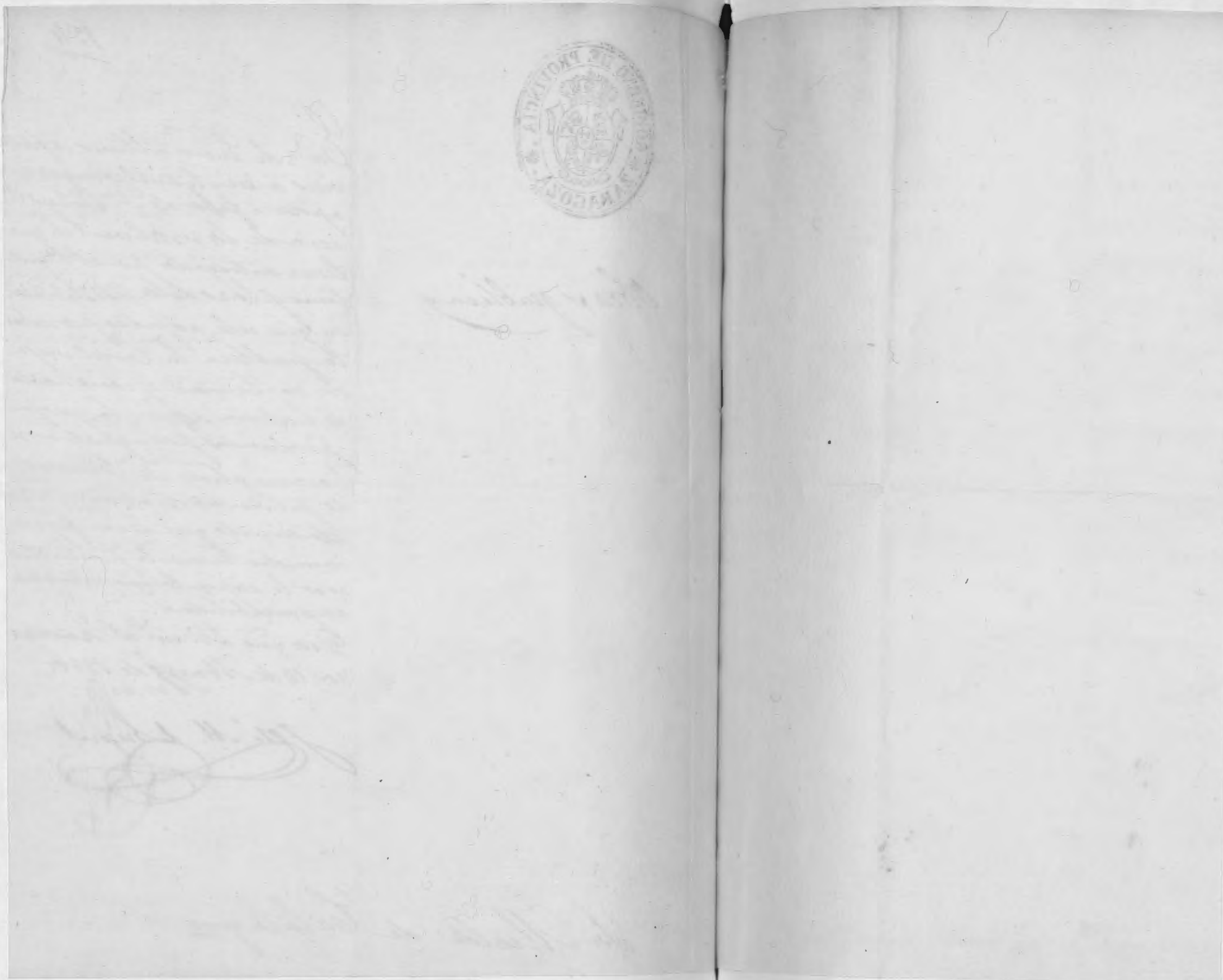


Obras publicas

124
En 2 de Enero ultimo se pre-
vio a ese Ayuntamiento el
apoca a favor de D. Francisco
Pera de los 21394 P. 10m. 5. que
tiene entregados por el C. y al-
timo plazo de los 21394 P. 21m.
en que se le adjudica por subas-
ta publica la Carcel vieja
de en Ciudad. y como hasta
de la obra segun la queja
producida por aquel no se
ha cumplido con lo manda-
do por el C. y al-
to miento que lo verifique
inmediatamente puer en otro
caso le exigie la mas estrecha
responsabilidad.
Dios que a D. m. a. P. Frangos
ha 14 de Mayo de 1856.

Jos. M. de Siquet

El Alcalde de Calatayud





Para que la Edición de
mi cargo pueda informar
con la debida exactitud
sobre el asunto que se solicita
en la adjunta instancia,
se hace preciso que á correo
vuelto manifieste V. S. en
oficio separado, y con de-
volucion de ella, enantob
anteriores tenga que pu-
dan ilustrar esta cuestion.

Dios gué á V. S. m. d. a.
Huesca 11 de Marzo de 1850

M. Ariza

Don Alvaro de los Rios de Calatayud

196
Al S. Honor de directos en 18 de
marzo 1840

Excmo. Sr. Ayuntamiento de la So-
berbia del Clero universal de esta
ciudad que V.S. le acompaña con ofi-
cio 11 del actual para que le informe
y manifieste a V.S. cuantos subeuden
ley tenga que puedan entrar
la cantidad a que obede aha solui-
tud, ha acordado en sesión de hoy
recomprende a V.S. que no habiendo
liquidado las oficinas de fructos
cargos la contribución que en el
año pasado fue decretada a los
bienes que poseen el Clero univer-
sal, según lo habían verificado
con los de los demás bienes de
parroquias, le expuso suplico aproya-
do en real orden de 1.º de agosto
comunicada por V.S. en el boletín
oficial de 11 del mismo; siendo ci-
erto sin embargo que el referido
Clero rendió en tiempo oportuno

a la Junta Diocesana para
reclamando el abono de
contribucion, y posteriormente
a este Ayuntamiento, cuya con-
formacion traslado a V. S. la
referida reclamacion y con-
testacion de aquella en 20
de Dto. del año pasado en
la forma que aparece de
la copia que se acompaña
a este informe, sin que ha-
ya la fecha se haya recibido
contestacion alguna a la cita
de comunicacion.

Dios V. S.



En la Junta celebrada en la
villa de Calatayud, a 10 de
enero de 1835, y por el
de este Ayuntamiento, se acordó
que se diese traslado a los
señores regidores y al
procurador de aquéllos, para
que dentro del año presente
se formase una copia de
la copia que se conserva
en este Ayuntamiento, y que
se la fuese dando a los
señores regidores, para que
se la diesen a los
señores regidores.

Juan B. de



127.

En la lista, que entrego, como Regen-
te de la Hermandad de S.^a Andres de la
Ciudad de Calatayud, a esa M.^a Corpo-
racion, de los Moros comprendidos, en
el sorteo, que se ha de celebrar en el mes
de Abril del presente año, puse en la
edad de diez y ocho años, a Carlos Vazquez,
hijo de Juan Vazquez y Josefa Moreno,
que nació en 8 de Noviembre de 1831,
por constar de la primera matricula
que formé en el año 1835, primero de
de mi hermandad, y aparece en la de mi
antecesor. No acudieron sus Padres a
la Junta celebrada el Domingo tres del
presente mes, y habiéndome presenta-
do la Madre Josefa Moreno, me dió
que su hijo Carlos, que en la lista de
los moros, murió de muy niño, y que uno
que tiene en su compañía, se llama Pedro.

en los cinco libros Parroquiales en el fol. 505 hay
una partida q. dice en 17 de Septiembre
de 1829. fue bautizado Manuel, Pedro Ma-
rtes, hijo de Juan, Vicente Ybarra y de Do-
ña Maria. Me ha parecido hacerlo a
V.S. presente, para que mandando se
presenten los Padres, informen ser cier-
to, que el hijo llamado Pedro, es el que, en
el día tienen en su Conjuración, pero
que con el parecer de V.S. pueda volver
el de Carlos a la lista y de mis matri-
culas.

Dios que a V.S. ind. d. Calatayud
12 de Marzo de 1850.

M^{re} Manuel Lafuente

Pr^{mo} Presidente del M^{re} Ayuntamiento de la Ciudad de Calatayud.

Los que suscriben comisionados para examinar
 el informe que el Sr. Gobernador de provincia se hizo
 pedir en la instancia de D. Pascual Cuiña y D. Ma-
 riano Higuera de esta Ciudad sobre que se les con-
 cede el aprovechamiento privado del manantial que
 brosa en el barranco del farto de esta Ciudad, deben
 manifestar que efectivamente las aguas de la
 fuente del barranco del farto si bien pudieron
 utilizarse hace muchos años, en la actualidad
 y ha mas de seis meses se hallan abandonadas y
 sin aplicacion inaprovechamiento de ninguna es-
 pecie, pues aunque D. Pedro Llanas y otros herederos
 de las pastideras denominadas Salbunibyllos Abrey
 se ampararon en la posesion del citado manantial
 en 1848, tambien lo es que hasta de ahora ningun
 uso se ha hecho de el; por consiguiente teniendo
 presente los que suscriben lo dispuesto en Real
 orden de 21 de Agosto del año anterior, en el
 dictamen que han acordado los desechos que pu-
 dieran tener los Srs. Llanas y Consortes al manan-
 tial del citado barranco por no haber hecho
 uso de las aguas en el tiempo que marca la ley
 estando por consiguiente en su lugar y siendo
 muy atendible la solicitud de D. Pascual Cuiña
 y D. Mariano Higuera. Asi lo certifica la
 Comision, y S. no obsta.

Calatayud 18 de Mayo de 1880.

Dientosina Larraga
 Juan Pro. Morales
 Santiago Ramon



Aviso a la Comision de acuerdo con el acuerdo de Madrid de 2 de
diciembre de 1830 y de 1.º de febrero de 1831 con el objeto de que active el
proyecto de despacho del expediente, y otorgar como otorgo en el
Prinidat acto ante el escribano D. Carlos Gama el poder es-
pecial a favor del referido Procurador.

Se leyó un oficio del cura parroquial de la de S. Eutimio
de esta Ciudad haciendo presente que en la lista de
moros que entrega para su inclusion en la quinta
de S. Carlos de este año, comprendio en los de diez y ocho años de
la familia Carlos Gama, cuya madre Josefa Moreno le ha
manifestado que murió de un niño, y que uno que
Gama
fuerse en su compañía se llama Pedro. La Corpora-
cion acordó que la citada Josefa Moreno justifique
ante el Ayuntamiento y con citacion de los interesados en el
sorteo que efectivamente su hijo Carlos Gama ha falle-
cido.

La Comision nombrada en virtud de los convenientes pa-
ra reformar al Ayuntamiento, sobre la solicitud que D. la
Comision de S. Maria y D. Mariano Aguirre han dirigido al Sr.
Gobernador de Provincia para que se les conceda el apro-
bacion de un manantial que brota en el barranco
del Salto. Lo hizo en los terminos que aparece del escrito
unido a las Cotas, y autorizando a la Corporacion confor-
me, acordó en consecuencia y que con arreglo al mismo
se emane el gas pide P.E.

Se dio cuenta de una comunicacion de la Comision
de estadística de la Provincia denegando la solicitud
que el Ayuntamiento dirigió al Sr. del actual al Sr.
Gobernador de Provincia para la emision de los

Of. de la Comisión de Evaluación: Venerados los S. de cuantos se
de la división de la
que de la división de la
solicito en los si-
por de evaluación.
la Junta pericial para su conocimiento, unien-
do a esta acta copia del mismo sin perjuicio de
tratar en otra sesión de la necesidad de acudir al Gob.
no de S. M. solicitando la rebaja de los precios man-
dados a los efectos para evaluación de la riqueza
inmueble.

Presidencia presentando el Secretario una lista de
nombres y pro- Mayores Contribuyentes para proceder a la elección de
puestos de per- peritos repartidos según así se resolvió en la sesión
de 1851 anterior, se acordó nombrar y proponer a los que con-
se a la Administración de D. D. según aparece
del estado unido a esta acta.

Por el Recaudador de Contribuciones D. Mariano
S. se presentaron dos actas de pago por
Contribución de inmueble del presente año impo-
nidas de la siguiente manera: una de cuarenta y seis mil
y ochocientos sesenta y dos maravedís, la otra con el núme-
ro setenta y seis al setecientos setenta
y ocho, y veinte y tres mil ochocientos cinco reales
la otra bajo el número setecientos setenta y cinco,
y se acordó en ambos libranos en favor del citado
recaudador los correspondientes abonados.

Al Sr. D. de Ma- No se tomó en consideración el memorial que pre-
senta D. María Domínguez en solicitud de que se le
exima de la carga de alojamiento.

Al Sr. de Vicuña Se acordó pasar a la Junta pericial el memo-
rial de D. Vicente Montón de la Diaz en que pide
la rectificación de la evaluación de una Casa de re-
pertenencia.

Se resolvió igualmente expedir

Comisión de Hacienda de la provincia de Barag-
W. Gobernador de la provincia se ha servido pa-
sar a informe de esta oficina la solicitud que
D. O. le dirigen en dor del actual para que se ma-
difican el precio de los granos establecido, elevan es-
ta presunto viva de vive para la valoración
de los productos en frutos, la cual lo ha coadyuvado
en los términos siguientes = La Abmon. de contri-
buciones directas en cumplimiento a lo prevenido en los
artículos 18 y 22 de la Real Instrucción de 6 de Setiembre de
1845, formuló el estado del valor que habían tenido
los granos en los mercados de las diferentes capitales
de partido que se conocen en la provincia en el
oncenio de 1838 al 46 sirviéndole de base los noti-
cias facilitadas por el Gobierno político, bajo cuyo
tipo se han girado las operaciones practicadas con
vista de los trabajos estadísticos presentados por los
pueblos hasta el día, sin que ninguno de ellos
traja presentado reclamación alguna por dichos
circunstancias, y solo el de Calatayud es el único
que se considera agraviado = Yo digo la base
que sirvió para la formación del Estado que nos
ocupa, pero si la exactitud de ella, porque hallan-
dole comparada en el oncenio, la época de la
Guerra Civil, los pueblos exageraban los precios
de los granos porque por los testimonios que re-
mitían se les exigían los suministros, cuyo
medio les reportaba grande ventaja en sus inte-
reses, y esta circunstancia por si sola basta para
conocer la falta de justicia en que apoyan
su reclamación. Podrá ser cierto que los testi-
monios reunidos dentro del oncenio citado

causan de escatitud por las causas de que
queda hecho mérito, pero esto no prueba
el desmérito de los precios respectivamente, por
que siendo genéral la marcha adoptada por
las oficinas militares para la liquidación
de suministros, conociendo todos los pueblos
como el de Calatayud el beneficio que debían
reportarles el abultar los precios de los gra-
nos, es evidente abundarían todos en la mis-
ma idea, y si alguno no lo ha hecho sea
el único que en el día se encuentre beneficiado
para la valoración de sus frutos, pero que
no obtuvieran aquella utilidad que los da-
ma porque tal vez creyeron que el perjuicio
de la Nación por sus suministros lo que en
los com. podría, fuese una ilegalidad que en
su día podría irrogarles algún perjuicio
de consideración. = El D.º Supremo en que el
Ayunt.º de Calatayud funda su petición es
en que al formar el Estado en cuestión pudo
hacerse por los testimonios manuales debiendo
ser en cada uno de los once años por el del mes
en que se hace la recolección puesto que el
Aumento que se advierte en los demás procede
del Comercio que se sigue por varios lugares
que se dedican al trato en granos, y la Comisión
tampoco puede convenir con esta idea por que
es evidente que los tratantes en granos no sólo
que ganan en sus especulaciones por el aumento
que toman los precios según la mayor o menor
salida i por el Estado en que se presenta la co-
lección siguiente, sino que no hay muchos años
en que no solo los tienen que vender al más

141
mo precio que los han comprado en el mes de
la recolección, sino con mucho mas desme-
rito. La Comisión pues si de parecer debe dismi-
nuir esta sollicitud, previniendo al Ayunt.º de que
se trata que para la valoración de los productos
en frutos, se atengan al tipo adoptado de que
fue conocimiento, pues que las razones en que se
fundan carecen de mérito para que por las ofi-
nas se atee aquel en lo mas mínimo: Al no
obstante con su superior ilustración podrá servir
se resolviendo que considere mas conforme = Y
habiendo conformado l.º con el citado pare-
cer me ordena lo manifiesto a V.º para su
inteligencia y efectos correspondientes = Dios
que a V.º m.º la.º de Calatayud 14 de Mayo
de 1850 = Don Cabello y Goytia = S.º del
Ayunt.º y Junta penit.º de Calatayud

Es copia
J. Frajales S.º


Combramiento y propuesta de la Junta perici
al de esta Ciudad para el año 1891.

Individuos nombrados p. el Ayuntamiento

D. Bernardo Lariosillo	} Calatayud	D. Mariano Clemente	} Calatayud
D. Joaquín Piner		D. Manuel Gil	
D. Cosme Marín		D. José María Piner - Madrid	

Suplentes

D. Domingo Hane	} Calatayud
D. Juan Blas	
D. José Catalan - Matruenda	

Propuesto 1.ª Verna

D. Esteban Blas	} Calatayud	D. Francisco Samaga	} Calatayud
D. José Tolosa		D. José Alonso	
D. Angel Valero		D. Manuel de la Cruz - Madrid	

Idem 2.ª Verna

D. José Crespo	} Calatayud	D. Joaquín Carlos	} Calatayud
D. Joaquín Zabelo		D. Mariano Calles	
D. Mariano Salamanca - Valencia		D. Francisco Los Baños - Valencia	

Idem 3.ª Verna

D. Juan L. Barra	} Calatayud	D. Mariano Gil	} Calatayud
D. Juan L. Sanchez		D. Juan Antón	
D. Vicente Lafuente - Madrid		D. Juan José Pato - León	

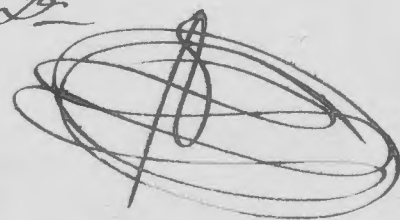
Suplentes

D. Pedro Lamea	} Calatayud
D. Roque Jambon	
D. Mariano Francia - Paramello Giloca	

145
Año del Contrib. Directa del
en 18 de Mayo

Cumpliendo este Ayuntamiento con lo
previsto por una orden circular de 4 del actual inserta en
el Boletín oficial n.º 28 de una
orden, en virtud celebrada el 16 de
los comitentes procedi al nombramiento
de la unidad de los peritos
repartidores que con arreglo a la
ley deben entrar a desempeñar
sus funciones en las
operaciones correspondientes al
censo parroquial, cuyo nombramiento
se encuentra por duplicado
y propuestas remite a V. E. a los
efectos convenientes.

Dio D.



144
Condiciones para la venta a título del Salvo
que solventa D. Silbano Garza

- 1^a Deberá recibir las aguas y tener de todo granero del Hospital, y dejar la entrada y salida para esto.
- 2^a La pared que se haga para el cerramiento del sitio enaguarda, no podrá elevarse a mayor altura que la de diez y seis palmos.
- 3^a Tampoco podrá elevarse a mayor altura que la manifestada anteriormente ningún edificio que el comprador intentare hacer en el referido sitio, el cual se compondrá en toda su extensión de setenta y cinco varas superficiales.

En Senor 21 de mayo de 1849 revuelto por el Ayuntamiento dar a brevedad el fin expresado a D. Silbano Garza por la cantidad de ochos pesos anuales, y las condiciones tributarias propias de esta imposición.

Oficio.
Cristobal Trujillo
fice.



Se dio al Excmo. Sr. D. Juan P. de
 Mousa la certificación que solicita en el memorial unido a esta ac-
 ta segun lo que resulta de los Catastros y padron de
 figura.

Por el Secretario se entendió el estylo de una carta que le
 dirige el agente D. Raymundo Diaz manifestando que D. Juan
 Diaz Alonso y Diaz le ha entregado diez y siete billetes
 de la serie A por el valor del anticipo de cincuenta millones y
 que obraban en poder del Excmo. Sr. D. Mariano Palletero,
 importantes cuatro mil doscientos treinta y cinco duros
 de la cuenta para que ya se cobie para su congo con los
 muebles que remita el Gobierno: dato que quedo enterado al
 estylo.

Se acordó un libramiento contra el fondo de iluccionen y
 en favor del Ordinario Induc. Guia de veinte mil por la con-
 duccion de un cajon que contiene dos tomos del Diccio-
 na de la Academia de la Lengua y dos delCodigo Criminal.

Se acordó. Habiendo comparecido ante el estylo D. Silvestre Luis
 para de esta Ciudad se otorga ante el Sr. D. Carlos Casco la
 escritura de enagenacion del finco de la Calle de Murta en la
 forma y con las condiciones que aparecen de la nota adjunta.
 Dato que se levanto la fecha.

Se auto

Se auto

Se auto

Se auto

Se auto

Se auto

Se auto

Se auto

Se auto

Se auto

Ayuntamiento ordena En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Comu-
rio del 18 de Mayo Cuales a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos cu-

Sancho
Lator
Lator
Alejandro
Gajales
Lator
Alcalde
Neceria

cuales: Remitidos bajo la presidencia del Sr. D. Francisco
Lator primer Teniente de Alcalde, los Sr. D. Santiago
Neceria segundo Teniente de Alcalde, D. Salvador Lator,
D. Vicente Lator, D. Bartolomeo Alejandro, D. Manuel
Gajales, D. Pedro Lator, D. Juan Juan de los Rios y
D. Jose Francisco de Mendia Regidores componentes el
Ayuntamiento, se abrio la sesion por la lectura del acta an-
terior y fue aprobada.

Of. de la Adm. de
financ. del Estado
La contribucion
arrend. los bienes
nacionales

Se dio cuenta de un oficio de la Adm. de fincas
del Estado en que manifiesta que por abono no expone
la formalizacion de los cuatro mil cuatrocientos tres
rs. cuatro mrs. que esta oficina adeuda al Ayunt.
por contribucion correspondiente a los bienes nacio-
nales, en atencion a no haberse hecho la reclama-
cion en tiempo oportuno. Al mismo tiempo hizo
presente al Ayuntamiento el Sr. Presidente lo que sobre
el particular habia escrito al Sr. Adm. de Contribu-
ciones directas, aqui en suplico intraprecioso
el influjo de la autoridad para el abono de
aquella cantidad. La Corporacion en su convenien-
cia acordó remitir oficio a los actas.

Se electa primer
de dos Casas
en la C. de las
Financ.

El Sr. Regidor D. Jose Remon de Mendia Lator
la atencion de la Corporacion sobre el estado ruin
de dos Casas en que se encuentran dos Casas en la Calle de las
Financ. y la necesidad de reparar a su reparacion
o mudamiento a fin de evitar una desgracia
formada en consideracion se acordó que por el
Sr. Presidente se dicten las disposiciones consue-
tes al efecto.

Se han de pagar
del quando de
Pasos

Se presento una cuenta de ocion gator ocuando
en la plantacion de arboles del panto publico
importante trescientos setenta y tres mrs.
cuyos documentos justificativos se hallan visados
por el Comisionado D. Victoriano Martinez y
acordó librar dicha cantidad como se ofrecio.

ADMINISTRACION
DE FINCAS DEL ESTADO
de la
PROVINCIA DE ZARAGOZA.

La reclamacion de 1849
que por contribucion de thome-
ble correspondiente al año 1849
1849 produce ese Ayuntamiento
en oficio de 6 del actual, no
puede en el dia satisfacerse,
porque los presupuestos vigen-
tes prohiben todo pago de cre-
ditos anteriores al año corrien-
te.

La Adm. de mi
cargo reconoce que efectiva-
mente no se ha hecho a esta
Ciudad abono alguno por el
indicado año, pero tambien
esta persuadida que si en tiem-
po oportuno no se le satisfi-
zo como lo verifico a las
mayor parte de los Pueblos
de la Provincia, fue culpa
del Ayuntamiento por no ha-
ber remitido cuando se pidi-

con los testimonios o' pólizas
ni tener al menos los repa-
rimientos individuales en la
Adición de Directa.

Ahi pues lo unico
que podra manifestar es, que
al tenor de lo que practica
en la actualidad con cual-
quiera otra poblacion que
esta en el mismo caso, reserba-
ra su pedido, para si es posible
satisfacerlo cuando se liquiden
los del presente año.

Dios que á V. ud. d.
Paragora 16 de Marzo
de 1850.

P. D.

Fernando B. B. B.

Por. Alcalde Corregidor de

Calatayud.



tinado a este objeto en el presupuesto.
finalmente se acordó librar contra el fondo de imprenta
Libranza en favor de Mariano Alonso y Alejandro Torcal
por sus jornales en la imprenta del exco-
rdo de la fuente Vieja.
Con lo que se levantó la sesión.

Sanleón
González
Mariano
Alejandro
Torcal
González
González

Acuerdo ordinario
del 22 de Marzo
Excmos. señores a quienes de Mayo de mil ochocientos
cincuenta. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Francisco
Sanleón primer Teniente de Alcalde, los Srs. D. Santiago
Ramón, segundo Teniente de Alcalde, D. Vicente Latorre, D.
Salvador Latorre, D. Bartolomé Alejandro, D. Manuel Gra-
jales, D. Pedro Llanas, D. Vicente Llanas, D. Victoriano
Martínez y D. Juan Francisco Mocholes Regidores, conpe-
nentes el de este día, se abrió la sesión por la lectura
del acta anterior y fue aprobada.

Se dio cuenta de la real orden de once del actual mes de
julio. Se leyó el oficio oficial número treinta y cuatro en el que
se dispone que los Alcaldes puedan continuar imprimien-
do y publicando las leyes, ordenanzas y reglamentos anteriores
que no hubieran sido publicados.

a la publicacion del código penal; sugiriéndose
sin embargo a las disposiciones de este respecto al
tanto de la multa o correccion de las faltas litera-
mente previstas en el: lócase por los R. S. acordase
se quando cumplase y egerase lo prevenido en dicho
real orden.

oficio de la orden
P. invitando al obis-
a la funcion del do-
cendimiento de tenor
y promocion publica
de curiales

Se leyó un oficio de la orden tercera de esta Ciudad
en el que invitando al obispo: ha asistido la tarde
del viernes Santo a la funcion del descendimiento
que ha de tener lugar en la Iglesia de S. Francisco
y promocion publica del curial del Salvador. En
nuestro tiempo suplica se facilite a dicha herman-
dad el tablado del día del Corpus y vacas de colo-
cacion de cofradias: Notándose en su vista acordó
asistir segun costumbre a las citadas funciones
y que, segun las ordenes oportunas para que la
orden tercera disponga del espresado tablado y vacas.

oficio del ayuntamiento
de directas comunica-
do el nombramiento de in-
dividuos de la Junta
pericial p. el año
1851.

Se dio cuenta de un oficio de la Admon. de Contribu-
ciones directas de la provincia comunicando el nom-
bramiento que le compete de individuos de la
Junta pericial para el año proximo veniente
y se acordó se haga saber a los contenidos en el
mismo así como a los que la Corporacion nombra
en fusion de diez y seis del actual.

Oficio del Jefe del
militar en la visita
p. de la escuela

Se leyó una comunicacion del Jefe de primera
tancia de esta Ciudad para que el ayuntamiento nombra
una Comision de su seno que asista a la visita
general de escuelas que ha de tener lugar en el
de mañana: y se acordó nombrarse al efecto a
D. S. Vizcaino y Heredia.

Se leyó una comunicacion de la Junta pericial
de esta Ciudad en la que despues de manifestar
que queda enterada de la resolucion del Excmo.
Gobernador de la provincia en la solicitud que se le
hizo para la variacion de los tipos de calificacion
encarnea la necesidad de tratar este asunto.

Orden 3.ª de 18.º P. S.
Fran.º de Calatayud

La Venérable
du tercio, en junta de
ayer ha dispuesto pa-
ra el Viernes Santo a
las 4 de la tarde el
Descendimiento de la
Cruz del Campo de
N. S. P. en su Iglesia de
S. Francisco y en conti-
nuacion la pública pro-
mision del futuro y pa-
ra solemnizar tan fa-
nestos eventos religio-
sos, actos suplica a V. S.
se sirva asistir a ellos
en la inteligencia que
la hermandad tendrá
dispuestas las correspon-
dientes luces como de

contundido.

Por tanto, este
acto el de mayor aten-
ción suplica a V. O. con
encarecimiento se digna
franquear el tablado
del Corpus para la mis-
sion que se hace en la
Plaza del Mercado
deponer el sagrado
cadáver así mismo las
barras que contienen las
tarjetas de colocacion
de cofradias para el re-
gimen y buen orden de
los pasos obligando a
esta corporacion para
su colaboracion al cam-
pato de V. O.

En este supuesto
la V. O. B. atendiendo

149
Ha ordenado en 22 Mayo

Esta Corporacion queda enterada
de la comunicacion del C. O. de
19 de los corrientes, y en su con-
secuencia ha resuelto asistir
segun costumbre en la tarde
del Viernes Santo a la funcion
del descendimiento que ha de
tener lugar en la Iglesia de
S. Francisco y publica procesion
de levitas, habiendole dado las
ordenes oportunas para que se fran-
quee a V. O. el tablado del Corpus
al objeto de ir indicandole en la citada
V. O. B. B.



191
al celo refugio que le
anima no duda ser
fielmente correspondiente
la y quedará siempre
grata a tu singular
favor.
Dios sea a' V. S.
un. d. Calatayud Mar
zo 19 de 1850.



al celo refugio que le
anima no duda ser
fielmente correspondiente
la y quedará siempre
grata a tu singular
favor.

Dios sea a' V. S.
un. d. Calatayud Mar
zo 19 de 1850.

M.^{ra} Martin Diaz
Ministro.

Luis Oliva
Diaz

Alcalde y Ayuntamiento de esta Ciudad

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and orientation.]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and orientation.]

Señor de Hacienda

D. Salvador Landa

D. Vicente Lina

D. Juan^{co} Landa

D. Pedro Landa

D. Victoriano Martinez

D. Miguel Ortega

Para los 6 de esta tarde



Peritos

D. Esteban Blas

Don Helena

Juan^{co} Landa

Don Alvaro

Angel Valero

Mariano Palamiano

Suplentes

D. Pedro Landa

Progen Landa

Macario Grania

150

Por el Ayuntamiento en uso de las facultades que la conceden las instrucciones vigentes, y en vista de la propuesta de un Ayuntamiento, se nombra de peritos repartidores de la contribucion de inmuebles para el año proximo a los sujetos anotados al margen.

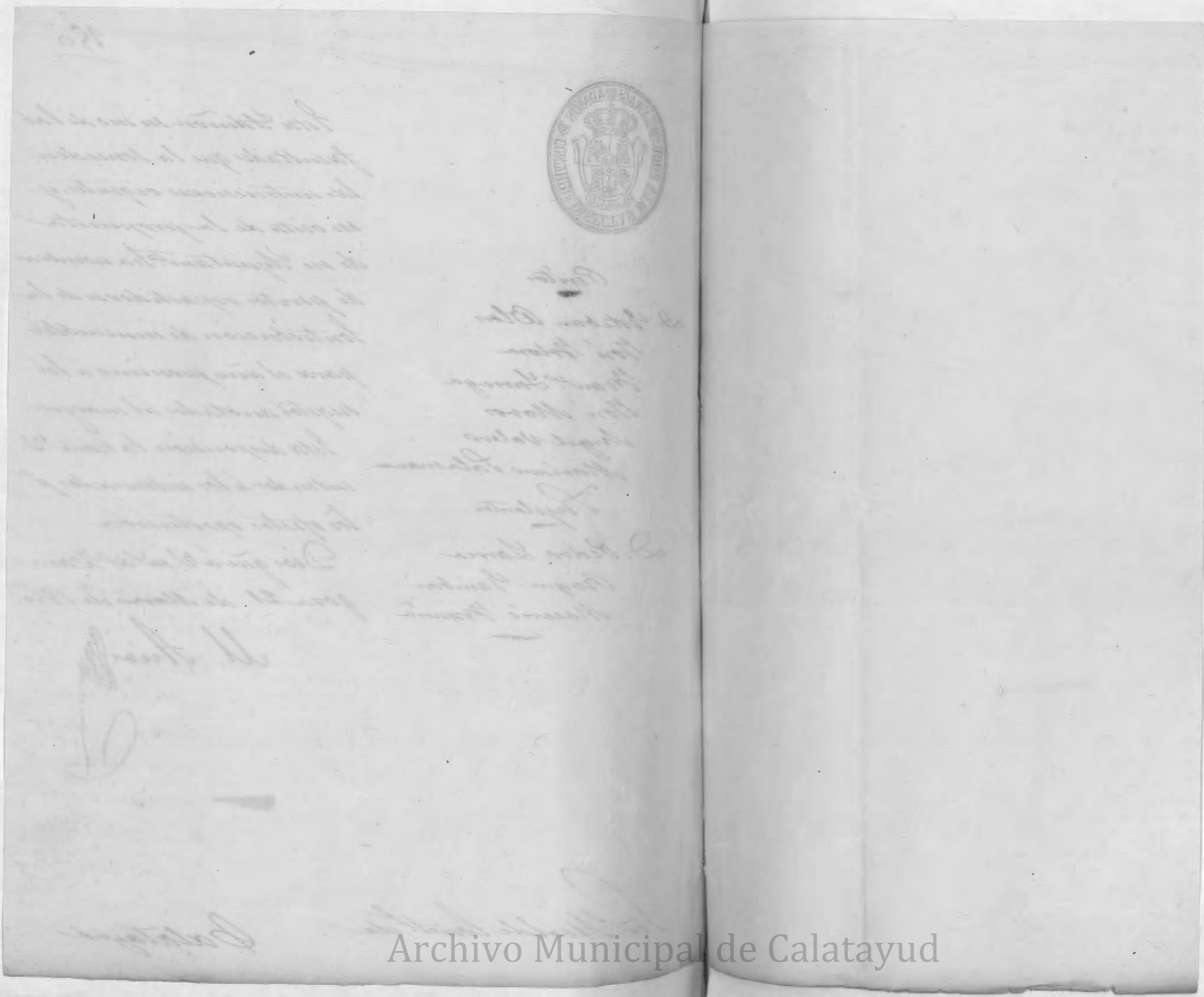
Esta disposicion la hara V. D. entender a los interesados p.^a los efectos oportunos.

Dios que a V. D. m. d. Calatayud
gosa 21 de Mayo de 1890.

M. Añon

Don Manuel Landa

Calatayud





Para que la junta general
del ayuntamiento que debe verificarse
en el tablado próximo
a las diez de la mañana, los señores
la forma dispuesta por el
glorioso, espero que el
señor disponga la asis-
tencia a la hora de los indi-
viduos de su seno, teniendo
de presente que la hora
señalada por los señores
de la junta es a las diez.

Dig que a las diez de la mañana
de 1850.

Juan. Sancho

Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad.

Esta Junta se ha enterado por
la copia que se le ha servido
transmitida por acuerdo del ayun-
tamiento de la resolución dada por
el S. Gobernador de la provincia
a la Junta celebrada en la que se
dijo de la resolución de los
tipos de valoración fijados por las ofi-
cinas de Rentas a los diferentes ty-
pos de producción de este partido
judicial.

Con dificultad podrá presentarse
a la consideración de esta localidad
otra cuestión mas importante, mas
vital y de tanta transcendencia para
sus intereses en el presente y en el
porvenir; y difícilmente también
se someterá a la decisión de los cuer-
pos populares otra cuestión tan
de tan gran importancia. Esta es una
verdad incontestable; y al enunciarla
la Junta en esta comunicación no es
su ánimo dirigir atención alguna
a la corporación municipal, sino
que se lamenta de un hecho real
y existente en que también le cabe

una buena parte a esta Junta

Precio es, pues, adoptar una
medida definitiva a la Junta
segunda, substituyendo la representación
de la guardia, la guardia a la inter-
sección y la sección selectiva del
partido judicial a la sección selectiva
de una población.

Respecto de este principio, la
Junta provincial ha acordado diri-
girse a V. adelantando alguna
indisposición que ocurra de la misma
que deba resolverse para evitar
poder ante la autoridad. Con-
funde una reclamación, a fin
de que atendiendo a los como nota
los por el buen deseo del asunto,
los someta a la discusión y resolu-
ción del Ayuntamiento.

Finalmente sería influir en el con-
senso de los pueblos para que con-
dacen nuestra petición) ante el
Gobierno de la provincia) con el
fin de aumentar a nuestras
aspiraciones las infinitas razones
de justicia que pueden alegarse
en apoyo de los justos derechos
que tienen los pueblos para

153
quejarse de los inmensos perjuicios
que les irroga la continua-
ción de unos tipos de valoración
tan exagerados: es necesario
desconocer la índole, el carácter,
la naturaleza y su zona adaptada
desde su instalación por la oficina
en que reside el derecho informati-
vo, para o sea, distinta reali-
dad por el solo hecho de acudir
los pueblos del partido con la misma
petición. La consecuencia con esta
Cidad debe buscarse para con la
Dirección central de estadística,
el Ministerio de Hacienda o los
correspondientes en su caso, por
que éste mismo debe ser el único
y de más a más es el más
buen, el más equitativo y el más con-
forme a la ley que debe
promover una resolución defi-
nitiva que convenga preceda a la
continuación de los trabajos que
actualmente se van a esta Junta

En cuanto a lo que
debe hacerse es, con la colaboración
de las Corporaciones munici-
pales y provinciales de los pueblos
del partido, para que se reúnan
en un día determinado con la

de esta Ciudad suscrita en
unión la concepción que debe
tener preparada para la di-
rección general, nombrando comi-
sión que se reúna que en Madrid
de las cuestiones que han de
practicarse, y concurran en
proporción legislativa a los
gastos que se originan

Estos son los medios que la
Junta cree indispensables para
hacer y que en esta cometa de
la aprobación del reglamento
con la urgencia que requiere
el caso, para poder comenzar
la la revolución que se requiere
Dios que al. m. d. a. Calatayud
Ayuntamiento 24 de Marzo de 1860

El Presidente
Juan Catalina Abenjo
Juan Santana Vique

L. Alcalde Concepción inferior a esta Ciudad

1864
Ala Junta pericial en 22 de Mayo

Conforme a los Ay. m. d. con los medios
propuestos y por esta Junta en un
oficio de fecha para ~~para~~ una
~~resolución~~ favorable solicitar la va-
riación de los tipos de evaluación
que han de servir de base a la
formación del padrón de riqueza
ha acordado convocar y a el día
primero de Abril próximo y bona
de las diez de la mañana en los
sacros comisionados de esta Junta
un individuo de cada uno de
los Ay. y Juntas periciales de los
Pueblos de este partido con el objeto
lo que en el particular se efectúe
mas conveniente a los intereses
generales. Lo que se comunica
a V. para su conocimiento a fin de
que previniendo la asistencia de
todos sus individuos a aquella sesión.
Dios

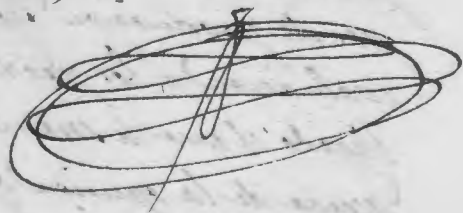
razonada a la paz que respectu a exposicion, que ~~de~~
pidieron la rebaja de los precios de granos fijandolos en
el resultado comparativo del ultimo decenio, temiendo
el disgusto de que el Sr. Gobernador de la provincia
no haya tenido la dignacion de apreciar su suplica

Quinto, para la interseccion de un demanda una
mision de vida o sueldo para la agricultura de este
país, el ayuntamiento y Junta provincial de esta ciudad
hase acordado dirigir la presente circular a los jueces
de los partidos judicial, invitandolos al nombramiento
de una comision compuesta de un individuo por cada
municipio y otro por cada una de las juntas pro-
vinciales, para que reunidos en las casas consue-
rales de esta ciudad el dia 1.º de sept. proc.
del actual a las
diez de la mañana, consulten con su opinion
a las de esta Ciudad acerca de los medios que con-
viendan adoptarse para gestionar ante del Ex-
cmo. de S. M. la renovacion de los tipos de valuta-
cion dados por las oficinas de provincia a las
diferentes especies de produccion constitutivas
de la riqueza imponible del partido.

Al ~~to~~ primer conocimiento de V. E. el pue-
blo a que esta invitacion se refiere me promete
del celo de las corporaciones a quienes me dirijo,
seminando este pensamiento, y que nombra-
ron a quienes ~~me encargaron~~ en confianza, con po-
deres amplios para suscribir a las medidas que
en la reunion se acuerden.

June 23 de

Ms. A. 9.2. 1850.





con la importancia que se merece, remitiendo a la di-
 rección general de Estadística ó donde se creyere ne-
 cesario, y proponiendo la reunion en esta Ciudad del
 Ayuntamiento y Junta con uno de los individuos de estas Cor-
 poraciones de los pueblos del partido para que susci-
 ta la opinion que haya de dirigirse y nombren
 una comision que se encargue en el estudio de practica-
 das diligencias necesarias al efecto: Tomado en con-
 sideracion el contenido de la expresada comunicacion
 y encontrando conforme la idea propuesta por la
 Junta, se acordó celebrarse con la misma el dia prin-
 cipal del partido meso de Abril proximo y hora de las diez de la
 mañana una sesion extraordinaria a la que se
 convocaran los individuos de los ayuntamientos y
 Juntas parruciales de este partido con el objeto de
 resolver lo que se considere mas a proposito y con-
 veniente a los intereses generales.

Por el recaudador de contribuciones D. Mariano Palla-
 feio se presentaron dos cartas de pago de quince mil
 ochocientos veintinueve rs. cuatro mrs. la una por el tri-
 buto actual de la de subditos, y de doce mil seiscientos
 y tres mrs. la otra por la mensualidad corriente de consu-
 mo; y se acordó en dictamen, expediriendose en favor de
 dicho recaudador los correspondientes abonos. Al
 mismo tiempo se previno al Ayuntamiento la mayor acti-
 dad en el cobro de las contribuciones que se hallan
 a cargo con el objeto de reunir fondos suficientes
 a cubrir veintinueve mil doscientos diez y seis rs. y tres
 mrs. que totales se adeudan en Peruvia segun indica-
 cion del agente de Dargaza procedentes del recargo

hecho en el año anterior en la contribucion
de consumos para el deficit del presupuesto
provincial.

Libramiento en fa-
vor de D. Roque
Gambau

Se acordó un libramiento contra el presupuesto
municipal y en favor de D. Roque Gambau de
dos mil y noventa y cinco reales de vellón
contra el alcabala publico.

Se acuerda se haga puente por varios de la m-
cuidad de reparar algun tanto el abastecedor de
la repasan el lo puente publica para evitar que las aguas se
abastecedor de la imutilicen filtrandose por la union que forman
fuente publica. las pueras de sillera, se acordó que por la seccion
de policia urbana se disponga lo conveniente para
hacer pronta reparacion.

Se compraron en
una parte del cam-
po tanto en la
las poras

se acordó se resuelva que por la expresada seccion
se den las ordenes oportunas para la compra
de un terreno de parcel del campo tanto situado
do en las poras.

Libramiento en fa-
vor de Pedro Gu-
illen y Francisco
m-

Se acordó un libramiento contra el fondo de impre-
vistos y en favor de Pedro Guillen y Francisco
de quince mil y noventa y cinco reales por la limpieza de
la acequia del prado de Liguense en la parte que
confronta con el mismo.

Se niega al
prado de Ligu-
ense

finalmente se resolvió dar la orden oportuna a los que
dan de cargo de esta Ciudad para que prosigan el
riego del prado expresado.

Remision de
cuentas munici-
pales de 1849
al Gobierno de
la provincia

Habiendo estado expuestas al publico en la de-
creta de 17 de mayo las cuentas de fondos
municipales correspondientes al año anterior con
particular del Alcalde por el termino de un mes
en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo ciento
once de la ley sin que se haya hecho reclamacion
las ingras y gastos que figuran en las mismas, se
do remitielas al Gobierno de la provincia para lo que
conviene.

A. L. Gou. de la Prov. en 26 de
Marzo

H. m. S.

Remito a V. E. las cuentas munici-
cipales de esta Ciudad del presente
y deponiendo, y la particular
de contra de correspondientes al
mismo en el año pasado 1849
para que V. E. si desea dar la
suya aprobacion, caso de en-
contrarlas conformes.

Dios



que se levantó la firma de que certif.

Sanle
Ramón Latorre

M. Latorre
M. Latorre

Martine
Guillermo Latorre

El Ayuntamiento ordena
del 26 de Mayo

S. L.
Sancho
Ramón
Latorre
M. Latorre
M. Latorre
Latorre

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Con-
sejales a veinte y seis de Mayo de mil ochocientos cincuen-
ta. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Sancho
primero Teniente de Alcalde, los Srs. D. Santiago Ramon,
segundo Teniente de Alcalde, D. Vicente Latorre, D. Bartolomé
M. Latorre, D. Manuel Latorre, D. Pedro Latorre, D. Vicente
Latorre Regidores comparecieron a de este día se abrió la
sesión por la lectura del acta anterior y fue aprobada.

Circular sobre
Impuesto
en Calatayud

Se leyó y quedó enterado el Ayuntamiento de la circular del Sr.
Gobernador de la provincia inserta en el Boletín oficial
de veinte del actual en la que se encarga que el impuesto
de cuatro mrs. sobre cañes concedido para la construcción
de la Carretera de Navarra se continúe haciendo lo oportuno
en la disposición del Gobierno en los plazos y forma que
haya de ser.

Mano de
García

Se leyó un memorial de Gregorio García y Jofa
en solicitando se les exceda del padrón de vecinos de
esta Ciudad librándoles certificación de la conducta que
hayan observado en la misma por trasladada su domini-
lio a la de Zaragoza, y se acordó como lo piden ma-

Memorial de ella
nuestra Corte

Libram^{to} en fado
med. Andres Font
Vale

Libram. p. en fater
se elbato fine
no yotioy

Pro infatigabili
Pon. Saurer

The construction
is affording

Samuel B. Ransom

Larrea

J. D. Lane

Guiseobal Hajale



Al Sr Director Subinspector
de Ingenieros de este Distrito
en 18 del actual me dijo lo que
sigue. = El Coronel Comandante de
Ingenieros de esta Plaza con
Fecha 18 del corriente me dice

to que sigue. = Ello tanto se lo
Comisario D. Candido Oster de
Pinedo a quien previene que
concluida en comision en don
de, regresare por Galatunget
para visitar aquel fuerte,
y disponer algunos obrales
convenientemente a su conservacion,
mea sea participado que al
frente del edificio en la p
carretera Real hay algun
lugar algunos arboles para
adorno publico, lo cual es
para regar por la toma
de agua que se lleva para

137
regun bades los d[ic]hos p[ar]tes, per
judicia extraordinariamente a
elo D[ic]to, por que en filera
compromiso en fundacion de
unos muros de m[ur]o de m[ur]o,
que el Ayuntamiento situado en
elo centro de lo p[ar]te principal
sube hasta la altura de los
barros mas del m[ur]o de m[ur]o
res, quedando en el foro igual
altura de aguas estancadas.
Esto es sumamente perjudicial
y puede ocasionar la ruina
repentina de mucha parte del
edificio, y como genera que a
las inmediaciones de dichos
fuentes no p[ueda] haber arboles
que, creciendo en vista y fugo,
se de mueren a' D. S. en lo
extremo habien, y en caso
reclaman del Sr. los Cap[itu]l
los del D[ic]to ordena al
Gobernador Com[un]e. Sp[ec]ial de
Calatayud, provea el que
se verifique dichos riegos y
se quiten los arboles del
Frente principal del Edificio
reclamando lo conveniente del
Ayuntamiento de dicha Ciudad
la que corresponde el riego
y entretenimiento de los arboles

160
de esta parte de la carretera. = 7
tomando en consideracion las
razones que expone dicho Sr.,
por la trascendencia que podria
tener la continuacion de los
riegos, puesto que nada que
judicial tanto a las fabricas
como la transpiracion de agua
por ellas, y en vista de que la
plantacion y mantenimiento
de los arboles a las inmediaciones
de los puntos fuertes, esta
en contravencion con las
Reales Ordenes para la con
servacion y mejor defensa de
las obras, he crido de nece
sidad dirigirme a' D. S. tras
cribiendole la comunicacion que
prende, para que en la
vista de la providencia
de que estare oportuno con
la brevedad que exige el
mejor servicio. En consecuencia
se devira D. S. gestio
nar lo conveniente para que
tenga efecto cuanto se solicita
en el anterior escrito. =

Lo que traslado a' D. S.
para que tenga el debito am
plamiento cuanto previene
el Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.
sin olvidar la parte que

continua la guerra llamada
de los Gobernados afin de
que en guerra buelta a nra
nar las inmediaciones de la
poro como estava entos, sin
crindos acusados, y sin
de esta comunicacion con
de haberse efectuado la que
en ella se previene.

Dios que a V. S. M. a
Calatayud y a marzo de 1850.

Man. Pacheco

Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad

161
Comandante Militar de esta Ciudad
de abril

Con fha de hoy dirige este Ayuntamiento
al Sr. Gobernador de proveer la
comunicacion del tenor siguiente
(se inserta) = La Corporacion trans-
mite a V. S. literal la preinserta
comunicacion que ha acordado devar
al Sr. Gobernador de proveer
a vista de la que V. S. le dirige
con fha 26 del actual a fin de
que tomandola S. E. en considera-
cion se digne resolver lo que crea
mas conforme = lo que participa
a V. S. avisando que el Ayuntamiento
ha dado las ordenes convenientes
para la reparacion de algunos
puntos de la acera del rio.

Dios

para lo primero en que los A. Indios previenen que en las inmediaciones de los puntos fuertes no se proceda a plantación de castaños. Si al hacer lo se le hubiera así indicando puede asegurarse que hubiera cubierto los gastos de plantación pero como nada se le manifestó, lo hizo en cumplimiento de un deber y en la inteligencia de que el Combusto de la Alameda no era mas que un cuarte de guerra para la tropa y no un punto fuerte como ahora se le clasifica; además de que no impidiendo los citados árboles las vistas del edificio, podía en concepto del Ayuntamiento aplazarse su corte para en caso de necesidad.

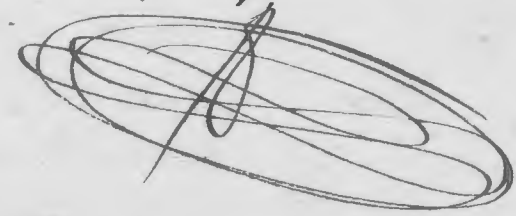
Para lo segundo en que filtra por las aguas de la arquia del riego de los pascos al algibe y fono causa perjuicio al edificio y presumiendo de que si alguna filtración se nota en dicha arquia puede remediarse inmediatamente procediendo a su reparación, debe llamar el Ayuntamiento la atención de V. E. sobre la posición particular del edificio que colinda por el N. a una vana de distancia de la arquia llamada de Anclada y por mediodía a unos pocos del río Jiloca tiene precisamente que apestar de la filtración de aguas principalmente el algibe cuya profundidad es mucho mayor que la de la arquia, siendo esta la causa de que no haya cadenas en las Ceras de los barrios contiguos y sin que estorbe el que el agua del algibe suba a oraciones de horas mas de su nivel ordinario, por que sucedia lo mismo y era mayor cuando antes de existir la arquia para el riego de los pascos. Si a esto se agrega la proximidad del Fuerte a los lieros se deducirá que la filtración no procede únicamente de la indicada arquia, sino que por la posición en que se halla tiene que sufrir precisamente de las que discurren por la de Anclada y no Jiloca como de memoria se recuerda.

Dispuesto pues el Ayuntamiento a la reparación del la del riego de los pascos que sea necesaria previno un Real Cédula de V. E. suplicándole que como protector

163
de los intereses municipales de esta Provincia se digna tomar en consideración este escrito interponiendo su autoridad superior a fin de que no se prive a esta Ciudad de unos pascos que tanto la embellecen y que se perdieran inmediatamente si del riego se priva a su numeroso arbolado.

En el entretanto el Ayuntamiento continuará en el riego de los pascos que en la estación presente están previos para conservación del arbolado.

Dios E. 1.º de Abril de 1850



de Ingenieros; otorgados los gastos considerables que
ha invertido en una mejora de ornato pu-
blico tan apreciable y que en todo tiempo
ha merecido los mayores elogios del cuer-
po municipal, siendo dirigiese al Excmo. Sr.
Gobernador de la Provincia, manifestándole que la Cor-
poracion está dispuesta a reparar el riesgo de la pa-
ra a fin de evitar la filtracion de las aguas reme-
diando copia de esta comunicacion al Excmo. Sr.
Gobernador de Provincia solicitando de S. E. se digna to-
mar en consideracion las razones de la Corporacion de
que todo mas por menor aparece de la copia que que-
da unida a las actas. Asi mismo se acordó que los
S. E. Jueces y Alcaldes se reuniesen con el Sr. Co-
mandante Militar de esta Ciudad con el objeto de con-
siderar si es posible los intereses del ramo de guerra y los
de esta Ciudad.

En embargo de lo acordado en virtud de lo
de nuevo último se acordó que todos los individuos de
este Ayuntamiento tuviesen en el servicio de alojamiento en la
forma que antes se hacia, haciéndolo en el suyo del
Sr. el Sr. Regidor Heredia y en su consecuencia.

Se prometo un recibo en que los señores que
presentacion de un person la junta de Partido para la construccion de
recibo n.º la Junta de
Partido de Carreteras
a 24.297.8. 10 m. principalidad veintinueve mil trescientos noventa y siete
reales diez maravedís importe del segundo pliego en
que fueron vendidas las antiguas carreteras de la
misma, y se acordó su prebido.

Se prometo un recibo de diez a. en valor de diez
Libra. en fabrica de gasas de hierro que ha construido el cenagero Josef
de Jose Garcia para los asientos de filloria del paro y
acordó su pago de los fondos que para este objeto se
hayan preapuntados. Se prometo en su mismo



Parag. 2.

168

Para acordar lo conve-
niente en una instancia de
D. Macario Cera y D.
Mariano Riqueras vecinos
de esta Ciudad en solicitud de
que se les conceda el aprove-
chamiento de un manantial
que brota en el barran-
co del Soto, se hace preve-
ne en cumplimiento de lo con-
veniente de las aguas del
citado manantial son pú-
blicas y pertenecen en terreno
público, y no en propiedad
particular.

Dios que. V. V. m. d.
Parag. 30 de Marzo 1880.

Jos. M. de Siquet

Pres. del Ayuntamiento Constitucional de
Calatayud.



166
Al Gobernador de Prov. de 3 de abril

Comandante de Armas. A la comunicacion de V. E. de 30 de Mayo ultimo dice que las aguas del manantial del barranco del Salto de Erabinda, ~~en~~ ^{en} ~~publicas~~ ^{publicas} nacen en terreno publico y no en propiedad privada particular, las cuales han estado sin aprovechamiento haubor ~~tan~~ ^{tan} ~~en~~ ^{en} ~~unos~~ ^{unos}.

Dios sea



una cuenta de cinco cuarenta y cuatro a. con valor del
 libram^{to} en fa-
 bo de Miguel Villamilite que D. Miguel Nava hizo para el Excmo. Sr.
 Gobernador de Provincia, y a sueldo su pago de los fondos
 extraordinarios que reclama el Excmo. Sr. D. Mariano Palletero.
 Con lo que se levanta la sesión.

Santiago *Montalvo* Alejandro *Correa*
 Graciel *Labor*
Ramón *Merino*
 Nicolás *Trujillo*

Ayuntamiento ordinario } En la Ciudad de Calatayud y sus Encom.
 de 2 de Abril } Provisionales a los de Abril de mil ochocientos cuarenta y cinco.
 D. D. Manuel Nava primer Teniente de Alcalde de esta Ciudad los señores D. Juan Lobo, D. Salvador Lobo, D. Pedro Alvarado, D. Juan Hernández de Heredia Regidores, y D. Manuel Trujillo Regidor, juntos y separadamente en este día se abrió la sesión por la lectura de la acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador de Provincia de fecha del finado y marzo en que releva que el Ayuntamiento se manifieste con toda urgencia si hay alguna del manantial que brota en el barranco

del salto, en pública, y no en terreno público, y no en propiedad particular — para poder en su vista acordar lo conveniente en una instancia de D. Francisco — Queda y D. Francisco — que pretenden la propiedad y aprovechamiento de aquéllas. Entorpeciendo los señores acordaron manifestar a S. E. que las aguas del citado manantial nacen en terreno público, y no en propiedad particular, las cuales han estado sin aprovechamiento por haber bastantes años.

Of. de D. Marcial
Francisco resaca
ciando el cargo
de peite repa-
rador

Se leyo un oficio de D. Mariano Francia nombrando al exabramiento de Peite Repartidor Suplente para el cargo de Peite Repartidor. Dijo el exabramiento que no se atiene a lo que mandado de su salud y tener un como de setenta años, y se recorda a S. E. la memoria que hace de dicho exabramiento y que se tenga presente en siempre oportuno.

Presuntación de la
Casta de pago de
buros concejales
vinte a 1849

Se mandó la nota de pago de los buros de pago en esta Ciudad en la predicción de mil ochocientos y ochenta y nueve importantes, seis mil ciento ochenta y ocho y ocho y medio reales, en y se acordó enviarla a los señores.

Acuerdo por el que
se da a cargo del
se por ahora el
Marcelino Miller

Habiéndose hecho presente que en la actualidad no hay nadie que haga los trabajos de los auxiliares que se dan a cargo del Inspector D. Juan de Brito se acordó se por ahora el amanuense D. Marcelino Miller, lo tanto que se le comuniquen nueva orden por la Corporación. Qui lo que se acordó la sesión.

Sanchez
Latorre
Hernández
Grisolab
Latorre

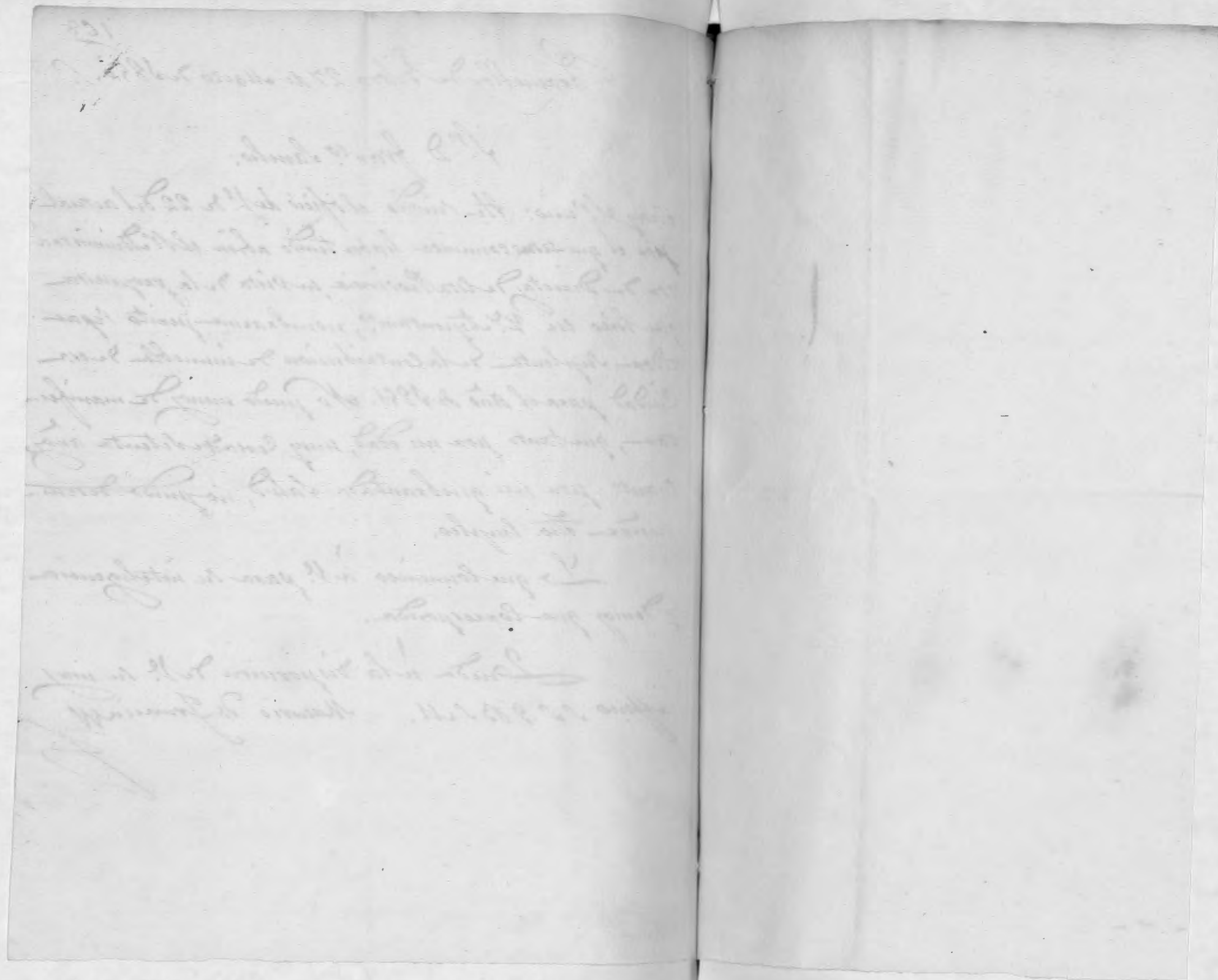
Presuntación de la
Casta de pago de
buros concejales
vinte a 1849

Sr. D. Franco Sanchez.

Excmo. Sr. D. D. He recibido el oficio de V. de 22 del actual por el que se me comunica haber tenido adon el Sr. Diminor de Directa de esta Provincia, en vista de la propuesta que hizo en 22 de Agosto, nombrarme peite repartidor suplente de la contribución de inmuebles de esta Ciudad para el año de 1851. No puedo menos de manifestar, que tanto por mi edad, muy cerca de setenta años, cuanto por mi quebrantada salud, no puedo desempeñar dicho empleo.

Lo que comunico a V. para su inteligencia y demás que lo corresponda.

Queda a la disposición de V. su muy
afecto S. S. P. B. S. M. Marcelino de Francia



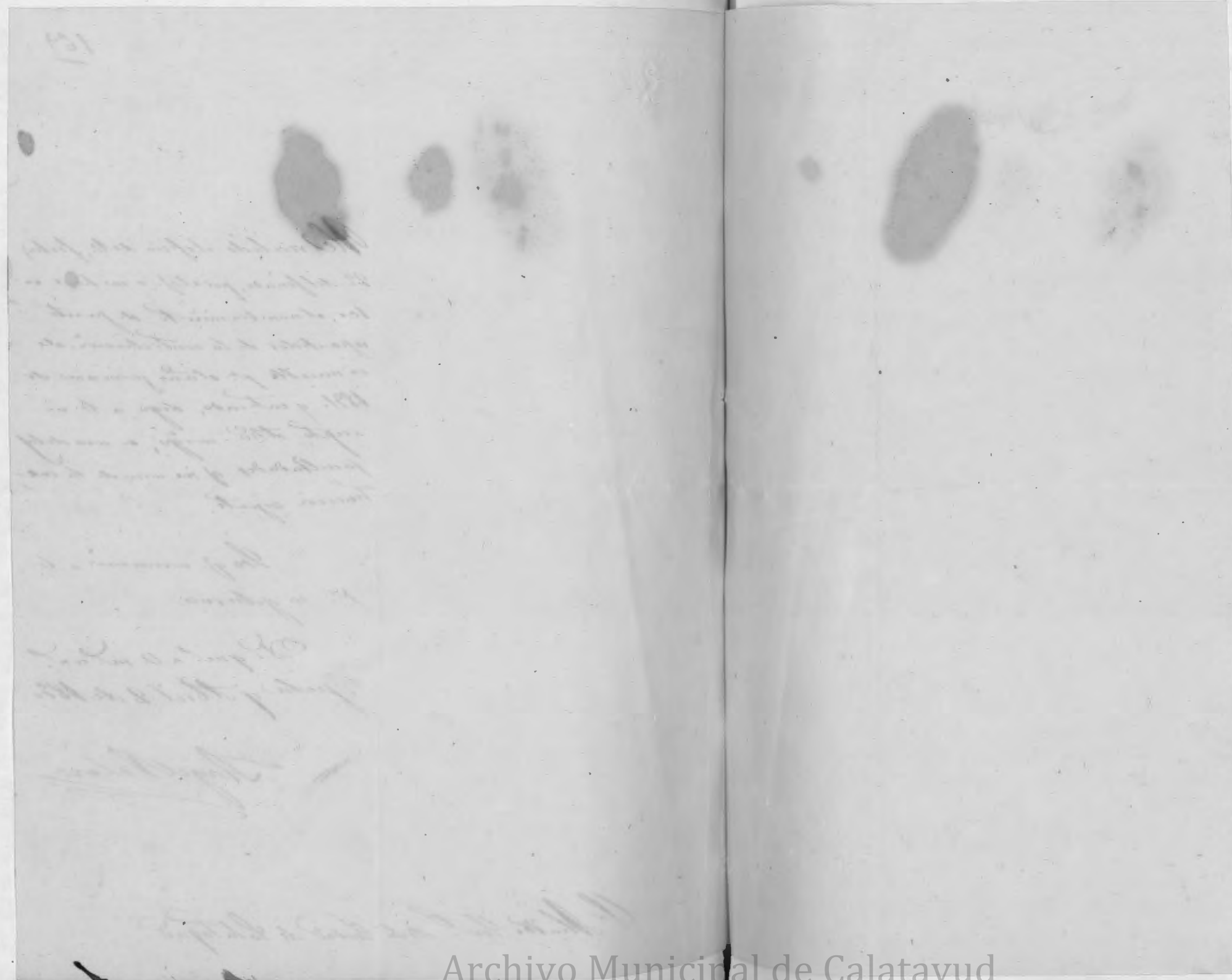
Me recibí en el oficio del Sr. Jefe de
22. del finado, por el of. n. me hizo en-
ter, al nombramiento de jurado
repasados de la contribución de
inmueble p. el año proximo de
1891. y enterado, digo a V. no
acepto el tto cargo, en uno de los
facultades q. me concede la con-
tribución repante.

Lo q. unanim. e
p. in gettano.

D. que a U. m. ant.
Epita y Abril 2 de 1820

Angel Salero

J. M. de V. P. de la Ciudad de Santiago






 Ayuntamiento Ordinario en la Ciudad de Calatayud y sus Casas
 del 6 de Abril } Comisionales a 15 de Abril de mil ochoci

Sancho
Ran
Alfonso
Alejandro
Grajales
Juan
Francisco
Machales, y D. Ine Timander de Cendia
Regidores componentes, el ordinario de estudio de la
Primaria por la lista del curso anterior que fue aprobada.

Hecho en la villa de San Miguel de los Andes a 15 de Mayo de 1811.

Pido un memorial de Maximiano Pour arrendador del
 impuesto en los generos maximo tributarios y del pago
 con destino al presupuesto municipal solicitando que se
 obligue a los que se importan a manifestar su ingreso
 en la ciudad con el objeto de evitar la defraudacion de
 los derechos. Y se acordó estar a lo pasado en el cinto arri-
 cado cuyas condiciones no pueden variarse sin consue-
 to de la autoridad superior de la provincia.

Habiendo fallido el portero Miguel Martinez se acordó
 confirmar la notificación de ocho de Puerto Viejo quedando
 en su lugar en su hijo Diego que en la actualidad desempeña
 la plaza.

Se acordó un tributo de guerra a los fondos del Colegio
de San Juan y en favor del Nacandayan de Vegas Dalmirano el
mes de junio a Lyon por el Mar correspondiente

al Regar
Se acordó uno libramiento contra el presupuesto
municipal y en favor del Ayuntamiento de Calatayud
de cinco ochenta y seis ducados y dos mrs. importe
de la correspondencia del Ayuntamiento y Alcal
dia en el finado mes de marzo.

Libramt. en favor
del Ayuntamiento de
Calatayud de
Gileca
Se acordó uno libramiento contra el fondo de impresi
tos y en favor del Ayuntamiento de Calatayud de cinco
ochenta y seis ducados y dos mrs. importe
de aguas que facilitan según concordia para el riego del
jirado de Calatayud perteneciente a los propios de esta
ciudad.

Libramt. en favor
del Ayuntamiento de
Calatayud de
Gileca
Se acordó uno libramiento de mil cinco cuarenta y dos
maravedís importe de los sueldos de los escribientes
de la Alcaldía en el finado mes de marzo, cuya cantidad
se satisfaga del fondo de contribución.

Pago del trim.
a los profesores y
porteros del cole
gio
Se acordó uno contra los fondos del Colegio y en favor de
los profesores y porteros de este de cinco mil cuarenta y
dos maravedís importe de los sueldos de los profesores y
porteros del Colegio en el primer trimestre de este año, según
la nominación que al mismo acompaña.

Pro abono de
mensualidades
del Alcalde de
regidor
Se acordó que teniendo en consideración las diligencias
que en la Contaduría practica de Calatayud se han practica
do para el abono de algunas mensualidades concedidas
al Ayuntamiento en virtud de un convenio de un comisiona
do de esta ciudad para el presente abando de las mensuali
dades de febrero y marzo comprendiendo las que en los
nombrados correspondientes a otros dos meses y
del anual se permaneciese en Madrid.
Finalmente se dio cuenta de una proposición que el
Clero universal de las diez parroquias de esta ciudad
dirigió al Sr. Gobernador de Provincia en queja de la
contribución que se le ha exigido por los bienes que poseen
en ella que el Sr. conformándose con el parecer de la Junta

171
El Gobernador de la Prov. en 13 de abril
Excmo. Sr.

Atenderse en el Ayuntamiento de la
providencia dictada por V. E. en el expediente
para insinuación del Clero parroquial de
esta Ciudad no ha podido menos de extra
ñar se presuma la devolución de los
1158 y 30 mrs. que fueron devueltos por
contribución de Yunque en el año para
el 1849 por los bienes que posee en la mis
ma a causa de no haberse admitido entien
po a las oficinas a formalizar el recibo
de aquella suma según se hizo con los
demás bienes de esta.

El Ayuntamiento, Excmo. Sr., sola
mente le incumba, en su concepto, repa
rar la contribución en los obligados
a su pago y entregar la política corres
pondiente como lo verificó con todos los
capítulos, Cabildos y Clero Universal en

La obligacion de los ministros a la
Junta Discretaria los documentos para
reformulacion y liquidacion como
previamente se les habia ordenado. Los
separados por todas las referencias y
reclamaciones y se leen a Junta en
nuestro congreso de las policias a las
ordenanzas de Hacienda de la del Clero
y el ~~trinitario~~ de la Ciudad, no
parece justo que los efectos del des-
cuido que se padeciera se imputen sobre
el Ayuntamiento a quien no le com-
pete otra cosa que hacer la derrama
de la suma que se desalta; sin
embargo de que dentro del año
1849 en que el Ayuntamiento tenia
disentimiento, hizo la reclamacion a
la ~~Junta~~ ~~discretaria~~ ~~de la~~ ~~provincia~~ ~~segunda~~
aparece del oficio de 20 de oct. ult.
mo. Viendo pues que esta solicitud
no tiene efecto seria preciso aces-
sar la Contribucion al Clero apoyada

172
de la Orden de 1.º de Agosto últi-
mo inserta en el boletín oficial de 17 del
último.

Ademas, ~~el~~ ~~trinitario~~ ~~se~~ ~~reconoce~~ ~~la~~ ~~Junta~~
de ~~Discretaria~~ en su informe la justi-
cia de que el Ayuntamiento se abone aquella su-
ma como las demas se le debe, si bien
manifiesta que no puede tener lugar
la reformulacion por no haberse ~~desembolsado~~
del año a que pertenece, deduciendole
que en recompensa de la primatalidad
con que satisface sus contribuciones y
le niega el abono de sus creditos legiti-
mos, siendo los Pueblos, menores de mejor
condicion en esta parte que los que
se apresuran con toda su celo a llenar
obligacion tan sagrada? ¿En que pues
hase pagado la Contribucion que en
el año anterior correspondia a los
bienes del Clero Universal? ¿Se han
los Concejales de sus propios intereses

dejando unos a los que perciben
el producto de las fincas? ~~La~~ ^{no} ~~se~~ ^{no}
~~de~~ ^{no} ~~se~~ ^{no} la municipalidad
una ~~qu~~ ^{no} ~~de~~ ^{no} natural de
la Superior Ilustracion de V. B.

Supuesto puestas oficinas ~~que~~
que ~~hacer~~ ^{hacer} ~~un~~ ^{un} ~~abono~~ ^{abono} ~~identico~~ ^{identico} ~~al~~ ^{al} ~~la~~ ^{la}
corporacion en contribucion de ~~este~~
año como ya consta a los mismos
nada ~~may~~ ^{may} conforme que agregue
los 1158 ~~el~~ ^{el} ~~3.~~ ^{3.} ~~ano~~ ^{ano} ~~o~~ ^o ~~que~~ ^{que} ~~los~~ ^{los} ~~Satistaga~~ ^{Satistaga}
el Clero como poseedor de los bienes
sin perjuicio de la reclamacion que
le conenga.

En consecuencia, habiendo
el Ayuntamiento, enregado oportunamente
al Clero universal suplica y re
misidola ~~ese~~ ^{ese} a la Junta Diocelana
con las deudas de su clase segun me
inferio en 18 de ~~los~~ ^{los} ~~ultimos~~ ^{ultimos}; y habi
endo tambien la municipalidad

173
Amado de la Yndendencia suabono
en 20 de ~~los~~ ^{los} ~~mes~~ ^{mes} ~~en~~ ^{en} ~~que~~ ^{que} ~~todavia~~ ^{todavia} ~~reolia~~ ^{reolia}
ha cubierto el ultimo trimestre de ~~los~~
años, cuyos antecedentes deben obrar
en la ~~Comon~~ ^{Comon} de ~~Directas~~ ^{Directas}, espesa el
Ayuntamiento ~~re~~ ^{re} ~~servira~~ ^{servira} V. B. ~~revocar~~ ^{revocar}
improvidencia ~~del~~ ^{del} ~~3.~~ ^{3.} ~~del~~ ^{del} ~~acumal~~ ^{acumal} ~~man~~ ^{man}
dando que se liquiden los 1158 ~~el~~ ^{el} ~~3.~~ ^{3.} ~~anos~~ ^{anos}
que ~~se~~ ^{se} ~~rellen~~ ^{rellen} ~~hecho~~ ^{hecho} ~~merito~~ ^{merito} ~~aplicando~~ ^{aplicando}
los a contribucion corriente o que el
Clero reclame su indemnizacion de
los ~~una~~ ^{una} ~~Directas~~ ^{Directas} ~~no~~ ^{no} ~~de~~ ^{de} ~~la~~ ^{la} ~~Junta~~ ^{Junta} ~~Diocelana~~ ^{Diocelana}. Anilo espesa el
Ayunt. de la ~~re~~ ^{re} ~~visind~~ ^{visind} de V. B.

Dis. La



Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document, spanning across the gutter of an open book. The text is written in dark ink on aged, slightly yellowed paper. The script is dense and flowing, characteristic of 17th or 18th-century handwriting. The text is written in Spanish. The right page is mostly blank, with some faint, illegible markings visible on the right edge.

Clepo Universal de las
Hite y galerias parroq. y pa-
trimoniales de Calatayud.

4

1719

Admón de con-

tribuciones directas de la provincia
de Zaragoza con fecha 10 de abril
de 1850. Dica a esta corporación lo q. co-
pio.

Habiendo se confirmado el 1.º
Gobernador de esta provincia
en 3 del actual con el parecer
q. ha emitido esta Admón,
acuerda de la solicitud que adju-
ta de vuelta, lo pongo en el cono-
cimiento de V.ª en fin de que les
seva de Gobierno y den traba-
do por la parte al Ayuntamiento
de Calatayud.

Por q. en a V.ª m. d.

Zaragoza 10 de abril de 1850

M. Aras.

Translado del decreto q. el 1.º de
diciembre de 1850 se dio en la

Voluntad presentada por el con-
sejo en 6 de Mayo de 1890

8 de Mayo

Unif. la Admon de Brissac.
Guingant.

El Gobernador. Con arreglo
al artº 1º de la 1ª. instrucción
de 25 de Enero último por la
cua a debido efecto la contribu-
ción de los productos integra-
les de todas las Contribuciones, no que-
da formada en ninguna parte
por el año 1820 en cuenta de los
minas a no ser que efectiva-
mente haya debitos y este en
el caso que nos ocupa; porque el
Pueblo de Calatayud no adenda
cantidad alguna por la contribu-
ción de inmueble del expresado
año 20 y no es posible formar
la contribución de
hasta los 1150, 21, 30 ms. que de-
jó de incluir en su tiempo, y
que en tal caso se le hubieran
formado igualmente que
los = 2112, 21 y 23 ms. que se le

123
 Se instituye por bienes al
 Clero, estrayendo no tener co-
 nocimiento la junta diocesana
 de Tazacón de dicha forma-
 zacion segun lo manifestar en
 la comunicacion de 17 de Mayo
 ultimo, siendo por lo tanto de
 parecer esta Suplicencia se ha-
 va S. M. previniendo al Agustinian
 to de Calatayud de vuelta a los
 interesados la expresada cantidad
 de dos 1.148.430 ms por no re-
 ponerla conforme a dicha Reim-
 pugnacion de ellos en cuenta de
 la contribucion territorial de
 este año. Zaragoza 2 de Abril
 de 1840.

Amos.

3d April

Conforme

Genjont.

Voici les masques pour les cinq
conquérantes. Saluons-les 10 de
Abril de 1930.

Interior de Ayuntamiento de Calcutayud.



De Dineyag se me mandan se devuelva a los interesados
los mil cueros inmensa y otros que les correspondie
pero no devian en el año anterior. Cuando el Ayuntamiento del
comunidad del estado informe y ultimando sobremano
que se le ordene la devolución de la expresada contribucion
sin que haya lugar a informacion se acordó oficial
al Sr. Mayor de Contribuciones y Dineyag de la Provincia
en los remidos que aparece de la copia unida a las actas.

Quinto que se levante la Renta.

Samuel Larrea

Ramón

Latorre

Hernández

Alfonso

Alfonso

Grajales

Francisco Grajales Hijo

Ayuntamiento ordinario, para Ciudad de Calatayud á vista
del 2. de Abril de mil ochocientos cincuenta.

El
Sancho
Ramón
Alejandre
Grajales
Alfonso
Larrea
Alfonso
Hernández

la presidencia del Sr. D. Francisco Sancho primer Alcaide
de Calatayud, los S. D. Santiago Ramón, Segundo
Alcaide, D. Pascual Aljarafe, D. Manuel
Grajales, D. Pedro Larrea, D. Juan Larrea, D. Juan
Alfonso y D. Don Estanislao de Alcaide Regidor
compraron el ordinario de media y abrió la Renta
para la compra del agua de cañon que fue aprobada.
Por lo tanto se representen las diligencias practicadas

ante la Comisión del Territorio judicial una
 Real Provision sobre el cargo de Contador de esta ciudad
 de las que aparece la cédula de la Real Provision segun que
 Real Provision para ello de anterior a la que se dio a D. Raymundo D. Oros
 de el cargo de Contador de los y diez y seis de Mayo ultimo. En su
 vista el Ayuntamiento acordó que los S. S. Presidentes
 Grajales y Lanza examinasen la expresada provision
 e informen ala Corporacion de maso de ella verbiendo.

Libramt. e fabor de D. Raymundo D. Oros
 Igualmente se acordó el pago de dieciocho reales y siete
 S. de real. a que asciende la suma de los derechos
 de D. Raymundo de Oros en las enmendadas diligencias y que ha
 satisfecho D. Raymundo D. Oros, cuya cantidad se pagara
 del caudal de ingresos ordinario.

Ultimamente se resolvió unlibramiento de tres
 S. e fabor de D. Juan Infante del Estado de paseros y compra los de
 Domingo Clemente tirados a un objeto en el presupuesto municipal por
 la reparacion de la Alcaquia con que se riegan.

Quilo que es sobre la misma.

Sancho Ramon
 Latorre
 Lanza
 Heredia
 Grajales

Ayuntamiento ordinario
 de el S. B. de abril
 En la Ciudad de Calatayud y sus lavas consi-
 erales a diez de abril de mil ochocientos cincuenta. Han
 sido vajo la presidencia del Sr. D. Juan C. Sancho pri-
 mer Teniente de Alcalde, D. Santiago Ramon segundo
 Teniente de Alcalde, D. Victor Latorre, D. Pastolomeo

A la S. M. I. de Pontes de la
 Provincia digo con esta fecha lo que
 sigue.

No adlierto prioridad de que
 esta Junta Provincial termine oportu-
 namente los trabajos de clasificacion,
 calificacion, y evaluacion de las fincas
 rusticas y urbanas, y la de la lansa-
 deria para la estimacion del Repar-
 timento de la Contribucion territo-
 rial del presente año, segun las
 bases estadisticas de la riqueza
 individual, afin de que se fijar en
 el segundo trimestre del año ac-
 tual = Por otra parte: hay que
 redactar aun la plantilla de
 productos, gastos y liquidos de las
 fincas rusticas, someterla al exa-
 men y aceptacion del Ayuntamiento,
 y obtener la aprobacion de la Di-
 vision Provincial de Estadistica,

177
sin cuyo precedente transcurso
es dable ajustar la cuenta anual
ordinaria. Además: esta clase de
trabajos, de suyo delicados y sus
suavidades, no pueden apresurarse
ni acordarse, sin un detenido exa-
men, y a obrar la responsabi-
lidad, que la Ley suena; y la Junta
local tiene presente el artículo
22.º de la Instrucción de 5 de Julio
de 1849, inserta por suplemento
al Boletín Oficial de 18 del mis-
mo; pues los tres meses en ella
previstos, no vanean hasta el
3 de Junio venidero; sin perju-
icio de la acción, que la asiste
para pedir prorroga, atendido
el tardar de esta Ciudad, y
la consiguiente complicación de los
trabajos. En tan singular po-
sición, el Ayuntamiento reunido se
ha hecho presente su aflicción
en la puntual cobranza del se-
gundo trimestre de este año, por
que necesita tiempo y la nece-
sidad

178
de la derrama, extensión de
libros, su distribución, y proce-
dencia su importe en la Caja del Co-
brador para el día 5 de Mayo pro-
ximo, como está prevenido. Hemos
sin que S. M. tengan la bondad de
autorizar al Ayuntamiento p.º que
opague la derrama del segundo
trimestre en la forma que lo opagu-
e en el primero, temo que la Con-
tribución no llegue en el tiempo en
la que previene con la puntualidad
que se entregó la de este, mas a
S. M. se tienen acordado lo que esti-
men muy conveniente, asir de q.º
el presente servicio de la Recau-
dación, no sufra dilaciones."

Lo trasladado a S. M. para
su conocimiento.

Dios

que a 17 de
Mayo de 1811

[Signature]
Man. de B.

[Signature]
M. P. Agustín ^{to} Constitucional de esta

Comision de Estadística
en Calatayud.

179

La Administracion de
Contribuciones Directas y
Comision de Estadística de la
Provincia, con fha de hoy
me dicen lo siguiente -

Y Atendiendo a las razones
expuestas por U. en su ofi-
cio de 11 del Corriente p.
demostrar los inconvenientes
que se ofrecen para la
extension del repartimiento
de la Contribucion territorial
real de esa Ciudad, homoge-
neizado prevenido a U.,
afin de que lo ponga en

W. H. Lynton. Deوتا Ciudad.

Don Q.

ADMINISTRACION
DE FINCAS DEL ESTADO
de la
PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Autorizado por el Sr. Gobernador
de esta Provincia para proceder
efectivamente contra los Aquen-
tamientos de la misma que se
hallen en descubierta por pensio-
nes de censos impuestos en favor
de Comunidades Religiosas, y cu-
yas sumas debieron haberse he-
cho ya efectivas en fin del año
paso 1842, me ha parecido con-
ducirte antes de usar de aquel
medio de vigor dirigirme a Vd.
para hacerle presente la necesi-
dad en que se halla esta Admini-
stracion de que esa Municipi-
alidad satisfaga dentro del ter-
mino de 4.^o dia la cantidad de
24732 v. 6. mrs que por tal con-
cepto se halla en descubierta, en
inteligencia que transcurrido que

sea dicho plazo sin habérlo
verificado en la Subdelegación
de ese Partido o en esta princi-
cipal, me viene en la sensata
necesidad de proceder a extender
la correspondiente certificación
de apremio, no permitiéndome
las graves obligaciones que
pesan sobre esta oficina
atender a cualesquiera clase
de reclamación que en aquel
caso se entablare para pos-
poner la realización del
prenotado adeudo.

Dios que a V. M. P.
Paragora 4 de Abril de 1890.

P. O.
J. Javier Ortega

El Presidente e Indiviso del Ayuntamiento Constitucional de
Calatayud.



Lanceo
Alcaldes
Hemeria

Jaime, D. Pedro Llanas, D. Vicente Llanas, D. Juan Juan:
Michales y D. José Fernandez de Huesca, Regidores compo-
nentes el de este día, se abrió la sesión por la lectura del
acto anterior y fue aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Comisionado de Estadística de
esta Ciudad D. Tomas de Pida en el que transcribe otro de
la Administración de Contribuciones Directas y Comisión
de Estadística provincial por el que se autoriza a este

Of. de la Adm.
de Directos au-
trina de p.
repartir a D.
Primer trimestre de
Contrib. sum.

Excmo. para repartir provisionalmente el segundo tri-
mestre de contribución de inmueble de este año por las
mismas bases que se practicaron el anterior, cuya auto-
rización ha sido concedida a consecuencia de la comuni-
cación que al efecto hizo al Excmo. D. Pida y de que igual-
mente remite copia: Entendidos el Excmo. Acordó que
se proceda inmediatamente a la derrama del segundo
trimestre en la misma forma y términos del anterior:
que se acuse recibo de otras comunicaciones al D. Tomas
de Pida dándole las gracias por el celo e interés que ma-
nifiesta en favor del estyuntamiento.

Of. de la Adm.
de finesas
del Estado en la
mando 10.752
D. p.º causas
conceguiles

Se dio cuenta de otro oficio de la Adm. de finesas del
Estado reclamando en el término de cuatro días y bajo
apercibimiento de apremio diez mil setecientos treinta
y dos r.º. lis. cont. que adeuda el Excmo. por la última
pensión de cursos Conceguiles, y se acordó contestar a dicho
Excmo. que la Corporación satisficiera la suma que
por este concepto sea un deber siempre que se le abone
la contribución que corresponda a las pensiones de mil
ochocientos cuarenta y siete y cuarenta y nueve.

Se leyó un oficio del Excmo. de el Excmo. de el Excmo.

El P. del H. A. en el que pide se ordene del dispendio de los
votos de este de esta ciudad para la quinta del presente año a D.
ra de el moro
Dña. Catalina y a ser por tener sus padres de la
ciudad en dicho pueblo, conforme a lo dispuesto en
el artículo segundo de la ordenanza de templaros,
y se acordó para este solicito a informe al P. Regi-
dor Sindico D. Juan G. Gajales.

Habiéndose manifestado por el P. Merced Regido en cargo
de de aljamenos, que este servicio es sumamente gra-
ve a los vecinos cuyas casas están clasificadas para la
de aljamen- por por el corto número de estas, se acordó proceder a
su rectificación comisionando al efecto a los S. S. Ramón
Llanas, Larrea y Merced, a quienes para ser igualmente
la las solicitudes de los Maestros de Artesanos primarios
y de D. Juan y D. Marcos Mercaderal que piden la
exclusión de este servicio.

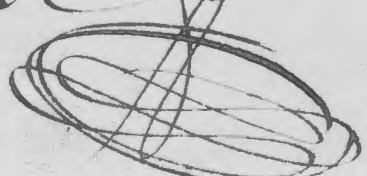
En el Recaudador D. Mariano Ballesteros se presentaron
las cuentas del premio de la Recaudación y cobranza del
cuentos del año anterior y del reparto extraordinario verificado en el
año anterior
mes de Diciembre último, y se acordó para a informe
a la J. C. de Hacienda.

Se acordó conferir la predicación del S. Juan de S. Diego
Nombrando al P. Merced y su Novenario al P. Bartolomé D. Vicente Calbo a quien
se le hará cargo por el correspondiente oficio para los
efectos consiguientes.

Habiendo finado el arriendo del estanco de la fuente que
Concepción al P. Merced y Calle de la Rúa sin que se haya presentado para
calor del producto
del estanco de la
fuente pública
Calle de la Rúa
na alguna que haga proposición, se acordó ceder el
producto a favor del portero Mariano Morales en co-
sideración a los servicios que presta, y sin embargo de
lo resuelto en sesión de catorce de Mayo de mil ochocientos
cincuenta y ocho.

Se acordó remitir al comisionado de Estadística D. Juan de
relaciones de la f. m.
con de los P. Regi- Pida las relaciones de las fincas rústicas y Urbanas

189
D. Vicente Calbo en H. Merced
La Corporación acordó
para la predicación de los S. Juan
de la festividad de S. Juan y su
Novenario y para el servicio de
gracia al Comisionado con el acierto
que tiene a su cargo, manifestando
algunos de su conformidad y a los
efectos consiguientes.

Dios


Número 1.º

Ciudad de Calatayud.

FINCAS RUSTICAS.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

RELACION que yo el infrascrito D. *La Propiedad de la Ciudad*

vecino de la misma, presento al Ayuntamiento de las fincas rústicas que cultivo en el término jurisdiccional de dicha Ciudad.

Cose de fincas.	Nombre ó designación, si la tienen.	Su situacion.	Su cabida.	SUS LINDEROS.	Producto anual en frutos.	Producto líquido que queda en rs. vn. despues de deducidos los gastos de cultivo y demas.	Observaciones.
<i>Dehesa</i>	<i>Barraque seco</i>			<i>Montes comunes, t. valdivia, M. barranco y t. barranco</i>			
<i>D</i>	<i>La cañada</i>			<i>Conte a adreion y monte, t. barranco, M. la Salina, y barranco</i>			
<i>D</i>	<i>La loma</i>			<i>De D. Andu, Gasa, t. Mibota, M. Solana y t. valdivia</i>			
<i>Montes comunes</i>				<i>Paracuellos, t. Mibota, t. Mibota, M. Solana y M. Pedro de Gilera</i>			
<i>Barraque seco y valle</i>				<i>t. Mibota y M. montes comunes</i>			

Calatayud 28 de Mayo 1860

[illegible]

PUEBLO DE		PREDIOS URBANOS.		PROVINCIA DE ZARAGOZA.	
Relacion que yo el infrascrito		Los Propios de la Ciudad		presento al Ayuntamiento de	
todas las fincas urbanas que		en el término jurisdiccional de		de la pertenencia de	
1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a
Caso de fincas.	Su nombre y designacion, si la tienen.	Su situacion y número.	Sus linderos.	Renta anual que producen; rebajada la tercera ó cuarta parte por huucos y reparos.	Observaciones.
Casa Consistorial	Mercaderes		Calles de la Puerta de San Domingo y de San Agustín, y Plaza de San Francisco		Para celebras misas
Casa C. ^a de la Virgen			Calles de San Francisco y de San Agustín, y Plaza de San Francisco		Se dedica al portero mas antiguo
Convento de la Encarnación			Calles de San Francisco y de San Agustín, y Plaza de San Francisco		Dedicada a la instrucción de la primera escuela
Casa de la Virgen			Calles de San Francisco y de San Agustín, y Plaza de San Francisco		Arrendada a Juan de la Cruz y Antonio María y pagan 800 rs.

Catálogo 29 febrero 1850



pertinentes a los Propios de esta Ciudad en la forma que aparece de las copias unidas a este auto.

El Sr. Presidente hizo presente que a consecuencia de lo resuelto en la sesion celebrada en primera del actual mes de agosto y hasta peticion con los individuos de ambos cuerpos de los pueblos del partido en que se determino y señalaba al representante por los mismos para marchar a Madrid en union del que se nombra por

esta Ciudad con la experiencia en soliciud de la causa. Acordando del Sr. Presidente y de la Corporacion municipal con los señalados a las especies de produccion para la formacion de los padrones de riqueza, se estiba en el caso de ocuparse acerca del nombramiento de dicho individuo: Conforma la Corporacion con la propuesta del Sr. Presidente, se paso recado de atencion a los S. S. de la Junta provincial que se hallaba ocupada en trabajos estadisticos, y constituidos en sesion con el Sr. D. D. de la Junta provincial, se procedio al nombramiento arriba indicado, y al efecto fue nombrado el Sr. D. Mariano Ballastero, que acepto el cargo.

Recibido el oportuno recado de atencion ya virtu de citacion previa del Sr. Presidente, se presentaron ante el Sr. Presidente los S. S. mayores contribuyentes D. Andres Abasco, D. Coma Masera, D. Mariano Lito, D. Esteban Munoz Senan, D. Fernando Larraga, D. Esteban Tapas, D. Agustin Rabalo, D. Pedro Martinez, D. Joaquin Perez y D. Ramon Larraga y fueron enterados con la Corporacion municipal de un oficio que el Sr. Gobernador de Provincia dirige al Ilustre Concejal de esta Ciudad en virtud del actual Real Decreto de la division de la Gobernacion del Reino.

con segunda de dicha Ley.
 Con lo que se le va a la
 sesión

Latorre
Alfonso
Ramón
Heredia

Acuerdo ordinario de la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales
del día de Abril a diez y seis de Abril de mil ochocientos cincuenta y

Ramón
Latorre
Alfonso
Grajales
Larrea
Llanas
Heredia

Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Francisco de Paula Larrea primer Teniente de Alcalde los Srs. D. Santiago o Ramon de segundo Teniente de Alcalde, D. Vicente Latorre, D. Bartolomé Alejandro, D. Estanislao Grajales, D. Vicente Larrea, D. Pedro Llanas y D. Juan Heredia Regidores componentes de este día, se abrió la sesión por la lectura del acta anterior y fue aprobada.

Acuerdo con los
mayores contribuyentes de Calatayud
Ordinales

Por el recado de atención se presentaron ante el Ayuntamiento los Srs. mayores contribuyentes D. Andres Alonzo, D. Cosme Masera, D. Mariano Lito, D. Saturnio Alonzo, D. Francisco Larrea, D. Estanislao Zapata, D. Agustín Zabala, D. Pedro Martin, D. Joaquín Pérez y D. Ramon Garza con el fin de consecuencia de lo resuelto en sesión extraordinaria del día de ayer, y constituidos en Junta, les yó el Secretario por mandato del Sr. Presidente, el Real Decreto de cincuenta y seis de Abril de mil ochocientos cuarenta y nueve sobre construcción, mejora y reparación de los caminos vecinales, la circular del Sr. Gobernador de Provincia inserta en el Boletín Oficial de diez del actual, y acuerdo del Ayuntamiento de la prestación personal, y después de bien enterados de la parte que a los contribuyentes hace referencia y se trata el asunto con la detención que su importancia merece, acordó



que el orden o turno en que los vecinos han de prestar este servicio sea por puertas o barrios según la costumbre que siempre se ha observado en esta Ciudad. Segundo: Que en el presente año se ejecuten estos trabajos en los meses de Abril y Diciembre. Tercero: Que cada persona obligada a la prestación contribuya para el servicio de caminos con dos jornales en el año actual. Cuarto: Que el precio por el que los contribuyentes puedan redimir en dinero el jornal de la persona sea el de cuatro en un, siete en el de una caballería mayor y tres el de una menor, no consignándose el del carro y carreta por no haberlos en esta población. Cumplimentada en esta forma la disposición segunda de dicha ley se pasó a discusión si el Ayuntamiento estaba en el caso de aumentar en el presupuesto municipal alguna cantidad por medio de adición para destinársela a los caminos vecinales, y teniendo presente que las otras contribuciones y gravos actuales que pesan ya sobre la población no permiten hacer ninguna de ninguna especie por la escasez de medios en que se encuentran la mayor parte de los vecinos, ni gracias los artículos de consumo con arbitrios por pagar ya sobre los mismos impuestos de la mayor importancia, considerando que la prestación personal produce algún recurso por la redención en dinero que permite el pago segundo de la disposición tercera de la ley, con lo que podría en el presente año hacer algún adelanto en mejora de caminos interiores, se acordó que para en lo sucesivo se tenga presente la necesidad de proporcionar recursos para objeto que tantos beneficios ha de reportar al país. Con lo que se retiraron los Srs. contribuyentes.

Ateguido se leyó un oficio de la Intendencia de Contribuciones de esta provincia manifestando que para dar cumplimiento a una orden de la Superioridad se vía en el caso de proponer

Madre de una provincia

D. D. Quilón. S.
Magro. H. 13 de Mayo.

P. D.

P. D. de la

S.

Ms del Ayuntamiento. Com. Calatayud



Alojamiento

190

De conformidad con el parecer del Consejo provincial he resuelto declarar, que mientras Miguel Ribera reside en esa Ciudad no pueda la calidad de Subdito franco por alguno de los medios que las leyes señalan, y siga incurso en la matrícula de la legación, de lo estar exento de la carga de alojamiento.

Lo digo a V. U. para su conocimiento y noticia del interesado.

Dado en la V. U. de Zaragoza a 15 de Abril de 1850.

M. L. Zaragoza

Sec. del Ayuntamiento. Const. de Calatayud.

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint handwritten signature or text.]

[Faint handwritten mark or signature.]



191

Las oficinas jorales de fincas
del Estado con fecha de ayer
me dicen lo siguiente

" Quedo enterado de cuanto
me dice V. en oficio de ayer re-
lativo al pago de censos y abo-
no de contribuciones del Ayun-
tam.^{to} de esta Ciudad; y en su
consecuencia haré V. saber en
el momento al Presidente de la
Corporación, que se no pague
íntegra a la brevedad posible
la premion que adeuda, solici-
tando se le espida apremio ege-
cutivo, puesto que en cuanto
al abono de contribuciones
que reclama, ya se le dijo por
esta oficina lo conveniente en
comunicacion de 16 de Marzo

último, no pudiendo enmendarse
extrañar trate de eludir el pa-
go con la contestación que ha-
sado, por que en el año 1818,
ya se le abonaron por contri-
buciones 4.074 r. 26 m. y para
1819 y 1.^o trimestre de 1840
se le tienen en cuenta por la
Acción de Directas mas de
1.000 r. sin perjuicio de re-
solber á su tiempo sobre el
abono que definitivamente
le corresponda ??

Lo que transcribo á V. S. para
que pueda tener efecto cuanto
en la misma se previene

10!

que á V. S. m. S. Calata
pas 16 de Abril de 1840

Mand. Orelay

1.^a y Ayudant. Comd. de esta Ciudad

Al Honro Subdecano de Briza y Nación
de Calatayud en 19 de abril. 1902

En cumplimiento de lo acordado de la
comunicacion de V. de V. de la actual en
la que se hace traslado al oficio de la
Honra de fincas del llado de 15 del
mismo y en vista no puedo menos
de hacer presente que los abonos a glo
se refieren las ofinas, son por comaribu
cion correspondiente a los bienes que
la Hacienda posee en esta ciudad y no
por la que deben satisfacer las fincas de
que la misma ha percibido por el con
cepto de bienes Conceguiles pues desde
1864 en que se liquidaron los rebajas
que conoca si seia una lenda mis
qui abono se ha hecho como debia
la contribucion correspondiente
a la finca que ha recibido del Ayuntamiento
Siendo pues su reclamacion justa y

legal aroda prueba nada mas
conforme que la liquidacion y abo-
no de las cantidades que V. S. que
sancionadas por V. S. p. que
la Admon. ^{de f. y g. de la Prov. de} ~~de f. y g. de la Prov. de~~
no pretendiera ~~ninguna~~ de empa-
go legitimo y a que V. S. obligada
por la ley, ~~se~~ observand con
Calatayud la p. que con-
dena a Pueblos de la Prov. a que ab-
satisfacen sus Censos Conciliares
descuentan y se les admite la comu-
nicacion que les pertenece. Y no re-
ga que esta demanda es un prete-
so para deducir el pago de lo que
abunda por que la puntualidad que
esta mania tiene acreditada
la pone a cubierto de la suposicion
que pueden hacerse, ~~la~~
~~que~~ ~~reclamacion~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~que~~

193

~~fundada~~ y las Reclamaciones que
en cualquier concepto dirige á la
Oficina única son oiciosas y inútiles
por ahora sino que van la presente
^{el día seg} deban ~~que denuncie~~ la Tarifa y Justi-
cia.

Esta Corporacion cumple con su deber al pedir la Contribucion por los Censos concejiles que se disponen de sancion y sin la licencia tendrian los Contribuyentes dno. a quejarse de su conduccion que desaprobada a no dudar por la Superioridad podria con fundamento originarle la competente responsabilidad. La Hacienda tambien al satisfacer debitos de esta naturaleza lea cumple tambien con su deber del que no hay ley que pueda librarla. En este supuesto es preciso que tambien se sirva que la C. Municipal

fincas del Estado de la Real. Des-
 pués de disponer el abono de los can-
 ces que han correspondido a los
 años conegiles por Contribucion
 de los años que manifiesta el pre-
 sentado estado, en cuyo caso queda
 a disposicion de los 8317 y 15
 mrs. en que todavía se alcanza de
 el Ayuntamiento hasta fin de este de
 1849, o de lo contrario esperase
 servir a p. comunicarle la pro-
 videncia que se cayere para ha-
 cer presente en el caso en la ofi-
 cina p. de Madrid.

D. Iosé


Deducion de los debitos del Ayuntamiento a favor.
 de Hacienda nacional por censos conegiles y hasta el
 1847, segun liquidacion practicada con laq. oficinas,
 cual aparece en el estado 16 de vol. de este año, y p.
 la pension de 1849 -

Debito hasta 1847 segun la citada	60.4107	21	} 71.139 - 27
liquidacion - - - - -			
Pension de 1849 - - - - -	10.722 - 6		

Deducciones

Capitulos segun carta de pago de 21	21.306 - 22
de luerp de 1844. sum. 272 y 275	

Idem segun otra de la misma fe-	
cha sum. 274 - - - - -	835 - ?

+ De 28 de vol. de este año segun	
carta de pago - - - - -	21.464 - 12

En 22 de luerp de 1840 segun la	
carta de pago - - - - -	10.722 - 6

Por la contribucion del tiempo de la	
ca concistorial p. los años 1844	
45 y 46 a razon de 240 p. p. año	
segun liquidacion practicada	
con laq. oficinas unida al año	
de 10 de vol. de 1847 -	1020 - 9

Por la de 1847 segun otra liquidacion	90 - 20
---------------------------------------	---------

Por la contribucion de los demas	
censos y conegiles y correspon-	
diente a 1845 comp. año impar	
segun la liquidacion citada -	4.169 - 13

Por la misma y año 1847 - - - - -	1197 - 9
-----------------------------------	----------

Por la del tiempo de la casa consist.	
de la de 1848 - - - - -	90 - 20

Por la de este tiempo y demas censos	
conegiles y de 1849 al 18 p. p. a	
conclusiones del tiempo y	
provl - - - - -	1756 -

Debe el Ayuntamiento hasta 1849 - 82.17 - 15



que se levantó la sesión de que consist.

Sancho Latorre
Ramon [illegible]
[illegible]
Mercediaff
Larrea

Ayuntamiento de Calatayud } En la ciudad de Calatayud y
del 18 de Abril

Sancho
Ramon
Latorre
Alejandro
Grajales
Larrea
Mochales
Mercedia

En las Casas Consistoriales a diez y ocho de Abril de mil ochocientos cincuenta y cinco. Reunidos bajo la presidencia de D. Francisco Sancho primer Teniente de Alcalde, D. Santiago Ramon segundo Teniente de Alcalde, D. Vicente Latorre, D. Bartolome Alejandro, D. Manuel Grajales, D. Pedro Larrea, D. Vicente Larrea, D. Juan M^{co} Mochales y D. Jose Mercedia componentes extraordinario de este dia, habido la sesion por la lectura de un oficio del Admin^o de Bienes nacionales de esta Ciudad comunicando el que le dirigen las oficinas principales de fincas del Estado en que le previenen que se sabe al Presidente de esta Corporacion municipal, queda no pagar íntegra a la brevedad posible la pension que adeuda por censos, se expedira contra la misma a provision ejecutiva puesto que, en cuanto al abono de contribuciones que reclama, ya dijo otra oficina lo conveniente en comunicacion de diez dias de plazo ultimo, habiendo estreado el que se trate de eludir el pago con la contraccion que se ha dado por la razones que se manifestaron en el relacionado oficio. Entendidos los Il^l y representores

Las oficinas alabono de contribucion correspondiente
a los bienes que en esta Ciudad posee la Hacienda,
acordo que por la secretaria se forme un estado expresivo
del debito que por causas conegiles hubiera en la Ciudad, can-
tidades que se hayan satisfecho hasta la fecha y la con-
tribucion que haya correspondido a las mismas deudas
clase mil ochocientos cuarenta y cuatro, cuyo estado
sea remitido al Comisionado Subalterno hacien-
dole presente, que el ~~señor~~ satisfaga inmediatamente
la cantidad en que es adeudado siempre que se abo-
ne como reajusto, las citadas contribuciones.

Con lo que se dio por la sena.

Sancho *Latorre* *Mochales*
Alfaro *Namont*
Grijalva *Mercedia*
Larrea *Larrea*

Ayuntamiento ordinario
del 20 de Abril

Sancho
Latorre
Alfaro
Grijalva
Namont
Larrea
Mochales

Quinto de Abril de mil ochocientos cincuenta.
Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Sancho pri-
mer Teniente de Alcalde los Srs. D. Vicente Latorre, D. Pau-
lino Alfaro, D. Manuel Grijalva, D. Pedro Larrea,
D. Vicente Larrea y D. Juan Juan de Mochales Regi-
dros, conponentes el decanato, se abrió la sesión por
la lectura del acta anterior y fue aprobada.

Se dio cuenta de una circular de la Adm. de Conti-
buciones directas de la provincia recordando las diligencias
que deben practicarse cuando ocurra alguna
tempestad, inundación o inundación, segun mas pro me-
re del Boletín oficial numero cuarenta y cuatro.
se acordó tenerla presente para los efectos a que se



16. 4. 196.

Al poner en conocimiento de
D. Juan de Calatayud Teniente de
Alcalde y accidentalmente
en esta Ciudad, que su hijo D. Juan
haya alivado en el Alimento de
este pueblo y que se le haya
si ~~se~~ deponer alguna obje-
ción ~~se~~ basulo de Domingo de

13 de Abril

Informe el Sr. Regidor
Juan de Calatayud
opere y parezca
D. D. y A.

Guillermo Grijalva
D. D. y A.

acordó en el auto de V. S. de
dicho Alimento; Concurran
la representacion de un de oficio
que habia en el expediente, que
su hijo D. Juan lo ha alivado
V. S. tambien en el de esta lin-
dad; y notiendo punto en confor-
me que V. S. prouida concurra lo
previsto en el articulo 2.º de la
ley de 2 de Noviembre de 1897

Siendo tengo entendido de
D. Juan de Calatayud y Teniente
excepcionalmente de Calatayud de Tri-
una casa abierta y vacante de la
ciudad, la reclamacion sea obtenida
de su Ayuntamiento y fundada con
da; p. q. En tal caso D. Juan
exemplar muy claro con el

particular.
 Dize que a V. S. m. d. adellourea
 de laia de Alib de 1830
 16 Alib de 1830
 Lorenzo de laia
 D. A. D. A.
 Carlos de laia
 Rio.

M. J. S. Mend. y Ayuntam. to de la ciudad de Calatayud

1830
M^{rs}. Emily



Dirige.

Se dio cuenta de un memorial de D. Juan Aranda
apoderado de la Viuda de D. Andres Garcia, solicitando
la exclusión de dicha su principal del pago de ociosos de
esta Ciudad por haber tratado en domicilio a la
Paragona y se acordó como lo pides.

En vista del informe del Sr. Regidor Sindico en la cual
se da cuenta de la manion del Ayuntamiento de Alcala de Henares que apa
yendo del ali
trasm. de moro
a. Juan Catalina al Ayuntamiento de moros de esta Ciudad a D. Juan Catalina
lina y Aranda.

Se pauto la aprobación de la propuesta para la pres
tacion personal de Caminos y caminos acordada en die
Aprobacion y pauto del actual, y antes de proceder a lo que en la
propuesta se pauto se resolvió comisionar a los S. S. Lahor,
pauto la prestacion personal
Llanar, Lamea y Mochales para que examinen el
camino de Galapago por donde esta designada la carre
tera de Molina, e informen al Ayuntamiento si le
mas conveniente y economica en direccion por la
carretera general y puente de algar.

sin embargo de lo resuelto en sesion de veintinueve de No
viembre ultimo, se acordó proceder inmediatamente al arriendo
de las yerbas del prado de Cifuentes, beneficiando a usey
mucha tacion por pechos inteligentes, y señalando
para su labasta el domingo veintiocho del actual.

Se acordó un libramiento contra el Recaudador de fan
dos municipales y en favor del Alcaide de la Casa Can
fabor del est
caida de la
Casa com. b
distorial de Alcaides y veintinueve p. exente int. importa
del carbon y alumbrado suministrado desde primero
de Enero de este año hasta fin del presente mes.

Nombre de la
una comision
procuracion
de la fuente
del acueducto
por

A propuesta de varios S. D. ocupó el Ayuntamiento del estado en que se encuentra el acueducto de la fuente publica en la parte que confina con la acequia molinera de el del obispo, cuya reparacion es tan necesaria que de no llevarla luego a efecto, pueden seguirse perjuicios de la mayor consideracion: y temiendo presente que para evitarlos hay necesidad en primer lugar de abrir un nuevo cauce para la entrada de dicha acequia, se manda para ello tenerse suficiente de la chopera perteneciente a dicho P. Obispo de Tarragona, considerando que este asunto se trató ya con su Ilustracion en esta Ciudad, quien manifestó estaba dispuesto a que se llevase a efecto la obra cubriendo el terreno que fuese necesario, se acordó dar comision a los S. D. señores D. Juan Labor, Lator, Lator y Lator para que asistidos con D. Vicente Niqueras apoderado del mencionado P. Obispo practiquen las diligencias necesarias a la apertura del indicado cauce a fin de que variando las aguas de curso pueda repararse cumplidamente el acueducto de la relacionada fuente publica. Tambien llamaron la atencion algunos Señores sobre la urgente necesidad de variar el cauce de la Pila Jalon en el puente de Algor en razon de que los daños causados en las avenidas han puesto en tal estado considerable estando expuesto a que la Pila acue que tracen las aguas por el camino de Mesederos del estado del abandonando el estado presente, y que para evitar los inmensos perjuicios que son consiguientes era preciso abrir un nuevo cauce al Rio tomando terreno suficiente de la Horta del P. Duque de Medinaceli. Tomado en consideracion lo expuesto se acordó que la misma comision ante dicha en union con el maestro de obras practiquen en detenido reconocimiento, locutando por este un plano expreso del estado del Rio y puente con el de las obras

Reformar de fincas del Estado
P. de Mayo 198
Compania a V. S. las policias de la contribucion que ha comprendido a los bienes nacionales en el segundo trimestre de este año, afin de que asirva V. S. disponer en legitimacion y abono por la aduana de fincas del Estado en parte de pago de la suma que ha sido detallada a una Ciudad, y en atencion a que unicamente se ha hecho la remana por los dos primeros trimestres de este año, no puede de acompañarse la poliza por el cumplimiento de el primer trimestre del mismo, es decir no encierran ineludiblemente este Ayuntamiento en que la legitimacion del 30 y 40 se realice por las opcinas bajo las unimag base y tipo del 10 y 20 de biendo al propio tiempo haber a V. S. presente que en la semana de particion individual de los bienes nacionales, no ha comprendido la contribucion que deben satisfacer por la parte de cada comento de los censos

de que no experimenten perjuicio alguno con
abonarles toda la cuota de una vez al final de
cuarto trimestre. Instruido lo ha acordado remi-
tir a esta oficina las polizas de la contribucion
que ha consignado en el segundo semestre a las
financas del Estado en esta Ciudad, haviendole pre-
sente que la del primer semestre ya en su poder
y que las de los dos trimestres se dirijan asi que
se verifique su derrama, pudiendo sin embargo
si lo estima conforme hacer el abono o liquida-
cion de aquellos con arreglo a las distribuciones
del primero y segundo trimestre.

Se leyeron dos oficios del Sr. Gobernador de la provin-
cia en que se trata de al Ayuntamiento otros dos del Sr.
Sr. Capitan Gen. del distrito relativos al riesgo del
arbolado que hay en la Carretera frente del ex-
convento de la Merced de esta Ciudad, en que se pre-
senta el nombramiento de un individuo de su-
ficiente para en union del Sr. Comandante militar de
la misma hacer de comun acuerdo las observacio-
nes que consideren necesarias para cesionarse
del daño que causan a aquel edificio las filtra-
ciones originadas por el riesgo de los arboles citados.
Instruido el Ayuntamiento acordó nombrar para que
intervenga en el mencionado reconocimiento al
Sr. Regidor D. Vicente Larrea, uniendose a las actas
los relacionados oficios con el que tambien ha diri-
gido el Sr. Comandante militar referente al mis-
mo objeto.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador de pu-
erba de la misma provincia en que se reclama el pago del debito de
autoridad en pa-
go de D. S. p. el Ayuntamiento a D. S. en que se encuentra el bienio de
rupturas y fines por el impuesto en carnes para la construcion
de la Carretera de Navarra, y se acordó su pago
por el Recaudador D. Mariano Ballarín.
Se leyó otro oficio de D. Jose Catalan y con ale-



El Sr. Teniente Cap. D. Juan de
este D. S. y Regido a 14 del ad.
nada med. de D. S. Capitan.

" Con esta fecha digo al Sr. Go-
bernador de esta Prov. lo
siguiente = Sr. D. S. de acuerdo
con lo que me ha informado el
Director Subdirector de Regimen
por este Distrito, a cargo del Ofi-
cio que D. S. me dirige a 5 del
actual, transcribiendome el del
Ayuntamiento de Calatayud rela-
tivo al riesgo del Arbolado que
hay en la Carretera frente del
exconvento frente de la Merced
de aquella Ciudad, en virtud
de lo mas conveniente que para
el Comandante militar y para
las comisiones del Ayunta-
miento, se hagan las observa-
ciones que de comun acuerdo
consideren necesarias, para ce-
sionarse del daño que causan
al edificio las filtraciones ori-
ginadas por el riesgo de los

a los dichos, se tiene con-
veniente también a dichos ob-
servaciones y proposiciones, que
operario, y para ello, que
piso, el congreso del fuente = He-
cho el reconocimiento en los ter-
minos mencionados, que halla los
mayor puentes y catástrofes, por
el el mejor arreglo del cam-
to, se vená el riesgo, que puer-
o en el fuente, debiendo en ca-
so afirmativo, proceder a la
recomposición de la accion de
toda la extension que se requie-
ra, para que las fortificaciones
no perjudiquen a quel, y re-
compuerta que sea, podra co-
tinuarse el riesgo a todos los
anchales de los paseos, y la ju-
blacion excepta los que se ha-
llan mas proximamente al que-
tudo edificio, pues estando pla-
tados en un terreno muy flo-
jo, los danos causados, y con-
tinuando los riesgos son mucho mas
viables = En tal concepto, que
no se. V. E. dictanda la, orden

201 oportuna para a. d. de la
efecto la asistencia de un
comisionado del Ayuntamiento
esto al reconocimiento in dia
co, que dando yo es ditas las
minas sobre el mismo asun-
to al Com. J. de la Plaza y al
director de la plaza de la Plaza
nueva de este distrito, para
el cumplimiento de lo que
pueda decidirse en las puestas que
respectivamente les correspon-
da = Lo que traslado a V. E. para
que en unido a la persona y al
efecto al comisionado para el Ayun-
tamiento, y consecuentemente tam-
bien el congreso del fuente, ob-
serva oportunamente y con-
venga sea necesario, el efecto pro-
ducido por las fortificaciones, de-
dome cuenta detallada del
reconocimiento, y de las medidas
que se han comenzado a tomar
el Ayuntamiento sobre el
particular. Lo que digo a

V.ª para lo conveniente
 y que se tenga la Bodega
 de manifestación en el
 la persona de José Caporal
 sea elegido para poder
 dar cumplimiento en sus
 parte a cuanto me me
 viene R.E.
 Dios que a V.ª R.ª
 Calatayud 21 Abril 1850
 Juan Caliquet
 Presidente del C.º de esta Ciudad



Trigo.

V.ª Sr. Capita
 Gen. de este Distrito me
 dice con fecha 18 del ac-
 tual lo siguiente:
 "Sr. Sr. De acuerdo
 de con lo que me ha infor-
 mado el Director Subinspec-
 tor de Fomento de este
 Distrito, acerca del oficio
 que V.ª me dirigió en 7
 del actual, transcurriéndome
 al del Ayuntamiento de
 Calatayud relativo al riego
 del arbolado que hay en la
 canotera frente del ex-com-
 pante fuerte de la Morisca
 de aquella Ciudad, encuen-
 tro lo mas conveniente que
 por el Comandante Milita-
 r y por un comisiona-
 do del Ayuntamiento, se

hagan las observaciones que
de común acuerdo consideren
necesarias, para cesar o no
del daño que ocasiona al
edificio las filtraciones ori-
ginadas por el riesgo de la
arboles suculenta, debiendo
concurrir también a dichas
observaciones y proposiciones
algún operario, si para ello
fuere preciso, el Conserje
del fuerte. Hecho el re-
conocimiento en los térmi-
nos mencionados, que halla-
los, mas pronto y satisfac-
torio para el mismo acon-
te del asunto, se verá si
el riesgo perjudica o no al
fuerte, debiendo en caso
afirmativo, proceder a
la reconstrucción de la

203

acigua en toda la actua-
ción que se requiera para
que las filtraciones no per-
judiquen a aquel, y recom-
puesta que sea posible conti-
nuar el riesgo de todos los
arboles de la finca de la
población, excepto los que se
hallan mas próximos al
predicho edificio, pues co-
stando plantados en un ter-
reno muy flojo, los daños
causados por su riesgo son
mucho mas sensibles. En
tal concepto, espero q. V. E.
dará las ordenes oportu-
nas para que se lleve a
efecto la asistencia de un
comisionado del Ayuntamiento
al reconocimiento
Indicado, quedando yo en



204

El Excmo. Sr. Capitán
gral. de un distrito me
dice con fha 23 del actual
lo siguiente.

1) Excmo. Sr. - Ludo ente-
rado del visto de V.E. de
21 del actual en que me ma-
nifiesta haber hecho las
prevenciones convenientes
al Ayuntamiento de Calatayud,
sobre el reconocimiento que
debe practicarse para
obervar los daños causa-
dos al ex. conserto de la
mural, por las filtracio-
nes originadas por el riego
de los arboles del paseo de
la misma ciudad, y como
adicion a otras prevencio-
nes, ruego a V.E. se sirva
ordenar a la precitada
corporacion los encargos

dictar las mismas sobre el
mismo asunto al Comand.
militar y al Director Sub-
inspector de Ingenieros de
este Distrito, para el cum-
plimiento de dicha provi-
dena en la parte que res-
pectivamente les correspon-
da.

Lo que traslado a V.E.
para su conocimiento y a
fin de que nombre un in-
dico de su seno para que
asista al reconocimiento q.
se indica en el presente
oficio.

Queda que. a V.E. p.d.
Paraguaria 11 Abril 1860.

José M. de Supient

Sr. del Ayuntamiento de Calatayud

que vengas y oficialmente
de hoy el Comandante de
Ingenieros de la Provincia,
cuando paso a hacer en-
ga del edificio, a fines del
año anterior, tanto respecto
a lo perjudicial de los
arboles que hoy a la upa-
da del fuerte en la entra-
da de la casa de baños,
como sobre lo conveniente
de que los mombes pro-
duidos por las obras
de la Ciudad se condujeran
al foro del mismo, para
llevarlos por la parte de
la Huerta y balneario
del camino, nada en lo
cual parece ha tenido
lugar hasta el dia.

Lo que traslado a
V.D. para los efectos
que indica V.D. en

su preminata comunica-
cion.

Dios que a V.D. m.d.
Paragana 26 de octubre
de 1850.

F. H.
Man. E. Navaraga

Const. de Calatayud.



Contabilidad

Debito del año 1849.
p. el agio de Lones

Rs. vs.

25.

208
A pesar de las diferentes
citaciones hechas a'cia Alcal-
dia para que recibiera el
pago del deuto por el impu-
cito en carne para la cons-
truccion de la Carretera de
Navarra aun se encuentra
en Pueblo en el descubrimiento
que resulta al margen y por
ello prevengo a N. que en
el perentorio termino de diez
dias no precisa al deudores
a que satisfagan en la de-
positaria de este Gobierno
el citado adeudo, incurrira
y en la multa de igual canti-
dad a la que se halla debien-
do; cuya correccion se ha de
efectuar de los propios bienes
del. sin ninguna contempla-
cion. Dios -

que. al. m. a. 2. maga-
2025 de Abril de 1850

P. A.
Manly Baranaga

O. R. Alcide Comit. de Calatayud

206
Interado p. el oficio q. le se
ha venido dirigieme con fecha
22 de Mayo, del nombram.
hecho a mi persona p. repar-
tidor suplente de la contribuci-
on de inmueble para el año de
1861, por el M. Y. Ayuntamiento
de esta Ciudad, hago presente
hallarme en la edad de sesen-
ta años cumplidos en 25 del
proximo Mayo, cuya circums-
tancia es excepcion q. me avista
p. ser relevado de tal cargo
p. el año de 1861, y usando de
ella, ruego a V. tenga la bon-
dad de hacer elevarlo a cono-
cimto de la indicada M. Y. Cor-
poracion, p. el nombramto. de
otro sujeto q. en tal encar-
go me remplace.

Dios que a V. mda.
Calatayud y Añil



Pres. Don gauda la excepcion que le quite para ser relevado del cargo de penita repartidor para el año mil ochocientos cincuenta y uno por hallarse en la edad de sesenta años cumplidos; y se acordó que se relevado debiendo sustituirle el suplente que correspondiera.

Mem. de *Don* *Bartholome* *Francis* *Francis* se le confirió la plaza de moro de curia por tener noticia hallarse vacante una de aquellas; y se acordó no haber lugar por estar completo el número de otros moros.

Carta de pago *de Consumos* se presentó una carta de pago expedida por la Provincia de Ténos de la provincia vajo el número trescientos noventa y dos de doce mil seiscientos veintiseis por la mensualidad de Consumos del presente mes de abril; y se acordó su archivo librándose al Vicario de la Contribucion D. Mariano Ballesteros un abono de dicha cantidad.

Abono al *Vicario de* *Contribucion* *Rosellon* tambien se acordó otro abono a favor del mencionado Vicario de doscientos veintiseis que ha satisfecho por los intereses de veinte mil veintiseis que los S. D. M. Masoya y Castellana adelantaron por cuenta del Ayuntamiento para pago del primer trimestre de Contribucion.

Libramiento *suplen de* *financas* *Per* *no* se presentó una cuenta de fiancanda sobre los gastos reunidos en la comision que se fue confiado para recoger las firmas de los ayuntamientos y juntas parroquiales de los pueblos del partido en la exposicion que ha de dirigirse al Sr. Director central de Estadística; y con importante trescientos setenta y tres d. m. y quince francos conforme se acordó su pago por el Vicario de Contribuciones de los fondos de Estadística.

Se acordó un libramiento contra el fondo de ingresos

Libra de los extraordinarios y en favor de D. Gabriel Pastor del. Gabriel Medalla del Docto en Honor en mil ochocientos
Pablo
ciento y noventa y cinco de doscientos ochenta y dos que
figura a los elaboradores del Trat en el expediente
de amparo y desahucio de aguas con el estigmo
de Villalba.

Se prescribió la nomina de los porteros del arroyo
de un real en dias que difundan de laboriosos
los porteros y correspondiente al presente mes importante cinco
cinuenta y un, y se acordó en pago de los refe-
ridos fondos de ingresos extraordinarios.

Se acordó cante en actas que los piques del pero publi-
co han recibido del Corregido y D. Juan Sanga las pe-
nas siguientes. Una de tres años: Otra de dos. Una
de media y una de a libra.

Por la Comisión nombrada en la sesión anterior se presentó
el plano formado por el ingeniero de obras D. Juan Sanga
del estado del río Jalon en la parte del puente de algar por el
que se manifiesta la disposición que deben llevar las aguas
por la parte para evitar los graves perjuicios que en la actualidad se
del puente algar se en cace, y en vista se acordó remitirlo al don-
dique de Medina del Campo como interesado principal en las
obras que deben ejecutarse, solicitando de S. E. pronto su
asentimiento para que se practiquen aquellas segun el
demonstrado en dicho plano.

Por el don se presentó el reparto de la contribucion de sin-
de correspondiente al segundo trimestre de este año importante
parte de contribucion importante noventa y cinco mil quinientos ochenta y cinco
ción del 2.º tri- de un. verificado con arreglo a las bases del anterior, y hallan-
do conforme se acordó inscribirla y que a la mayor bre-
dad se distribuyan las pólizas a los contribuyentes a los
efectos conducentes. Con lo que se levanta la sesión.

Paulo Labor
Ramon
Lara

P. H.
Mar. de

Nota local de Primita de Calatayud

208.

Cumpliendo la Primita con uno
de los deberes de su misión, en
sesión de 28 del finado Abril,
se ocupó del acervo monero
de niños que en la edad de 5 a
6 años concurren a las escuelas
públicas de la Ciudad.

Como en admisión fuera
contra Reglamento, y la expe-
riencia haya acreditado que
sobre no poder ser bien atendi-
dos son un obstáculo para la
mejor y mas completa ins-
trucción de los demás, la Primi-
ta tenía acordado y mandado
anteriormente que no sean
admitidos hasta la de 6 años
cumplidos en observancia de
la ley.

El aquí fue que los padres
se vieron precisados a man-
dar sus hijos a escuelas pri-
vadas hasta que pudiesen ser
ingreso en las públicas.
Pero por desgracia segida
aquellas por maestros in-
finitos y sin los conocimientos

necesarios, adolecen de defectos de que necesariamente se recorre la enseñanza, y el resultado es que los niños contraen hábitos que como impresión primera difícilmente pueden corregirse después.

La Junta no puede mirar con indiferencia defectos de tanta trascendencia, y desear de evitarlos, después de haber oído sobre el particular al profesor D. Ignacio Lardies, ha concebido la idea de establecer una escuela pública a manera de las que existen ya en otras poblaciones con el título de parvulos a que puedan asistir los niños de 3 a 6 años y recibir en ella la primera instrucción compatible con su edad bajo la dirección de una persona apta y habilitada al intento.

Fin la primera notable

209
mease los intereses públicos puese llebame á cabo tan interesante idea, pues con solo habilitar el local llamado de las aulas propio de la Ciudad y el pequeño sacrificio de facilitar el menage necesario y una módica cantidad para alquiler de habitación al maestro, se promueve la Junta encontrar quien desempeñe tan importante misión mediante una pequeña retribución con que le contribuyan los padres de los niños.

La ilustración del Sr. conde me ha bien la necesidad de remediar los males que surgen de una educación defectuosa en las primeras impresiones de la niñez, la necesidad de remediarlos, y que si no dudase se conseguiría estableciendo la escuela expresada. En su virtud la comisión local al elevase a el Sr. conde



Ayuntamiento ordinario Cula Ciudad de Calatayud y sup
del 4.º de Mayo Casas Consistoriales a cargo de Mayo

D. J.
Martinez
Sancho
Lahor
Landa
Grajales
Alejandra
Mochales
Mendoza

de mil ochocientos cincuenta Reunidos bajo la presiden-
cia del Sr. D. Pedro Martinez Alcalde Conregido, los Sr.
D. Francisco Sancho primer Teniente de Alcalde, D. Pie-
re Lahor, D. Salvador Landa, D. Manuel Grajales, D. Pa-
solome Alejandro, D. Juan Francisco Mochales y D.
Dña Mercedes Regidores componentes el de este dia
abrio la sesion para la lectura del acta anterior
y fue aprobada.

of.º de la
Junta local
de escuelas
que el ayun-
tamiento de
una escuela
publica de
parvulos

Segunda se dio cuenta de un oficio de la Junta lo-
cal de escuelas de esta Ciudad en que comunica al
Ayuntamiento, para la resolucion consiguiente, ha-
ber comunicado la idea de establecer una escuela publi-
ca a manera de las que existen ya en otras pobla-
ciones con el titulo de parvulos a que pudiesen asis-
tir los niños de tres a seis años, en razon al ene-
rto mismo que en la edad de cinco a seis años con-
curren a las publicas de la Ciudad y a verse los
padres precisados a mandar sus hijos a escuelas
privadas, hasta que pudiesen tener ingreso en
aquellas, los cuales adolecen de defectos de que ne-
cesariamente se acurte la instruccion, pudiendo
llevarse a cabo tan interesante idea se habilita-
tan el local llamado de las aulas propio de la
Ciudad y el pequeño sacrificio de facilitar el
menage necesario y una modica cantidad para
alquiler de habitacion al maestro, prometiendole
lo Junta encontrar quien desempeñe tan im-
portante mision mediante una pequeña retribu-
cion con que le contribuyan los padres de familia.

samiento de suya, que,
si como se propone me-
recer su aceptacion, se vi-
va resolva lo consueven-
te al establecimiento de
la insinuada escuela tan
necesaria para la instru-
cion de los niños en la
edad de 3 a 6 años.

Dios que a v. L. m. d. l.
Calatayud 4.º de abril
de 1850.

Francisco Sancho

M. F. Argente Comis.º de esta Ciudad

Se leyó Ato. q'ciao de d. Ine ~~plausu~~ ^{plausu} ~~ma~~ ^{ma} como ap-
derado de d. Mariano Salazar y Sobremonte
que manifiesta que habiendo sido admitido el cargo

Se presenta la nominación de los canchamenes en
pago de la renta. La oficina de lo adistrica correspondiente al fin
de los amos do mes de Abril, importante ochocientos y
ochenta y cinco pesos; y se acordó su pago por el Rea-
do de Contribuciones D. Mariano Ballarín.

Se acordó un libramiento de los conignados
en el mismo para gastos de papeles y en fa-
vor de Jua Pablo de Otensu y cuatro reales
villon importe de la piedra que ha habido
sido para la reparacion de la decora de
viego de los papeles publicos.

Señor N.º ponente
en conocim.^{to} del M. F.
Jef.^{to} para su aprobación

que al m. d. Calatayud
4 de Mayo de 1851

Jose Monreal

Sr. Alcalde Corregidor de esta ciudad

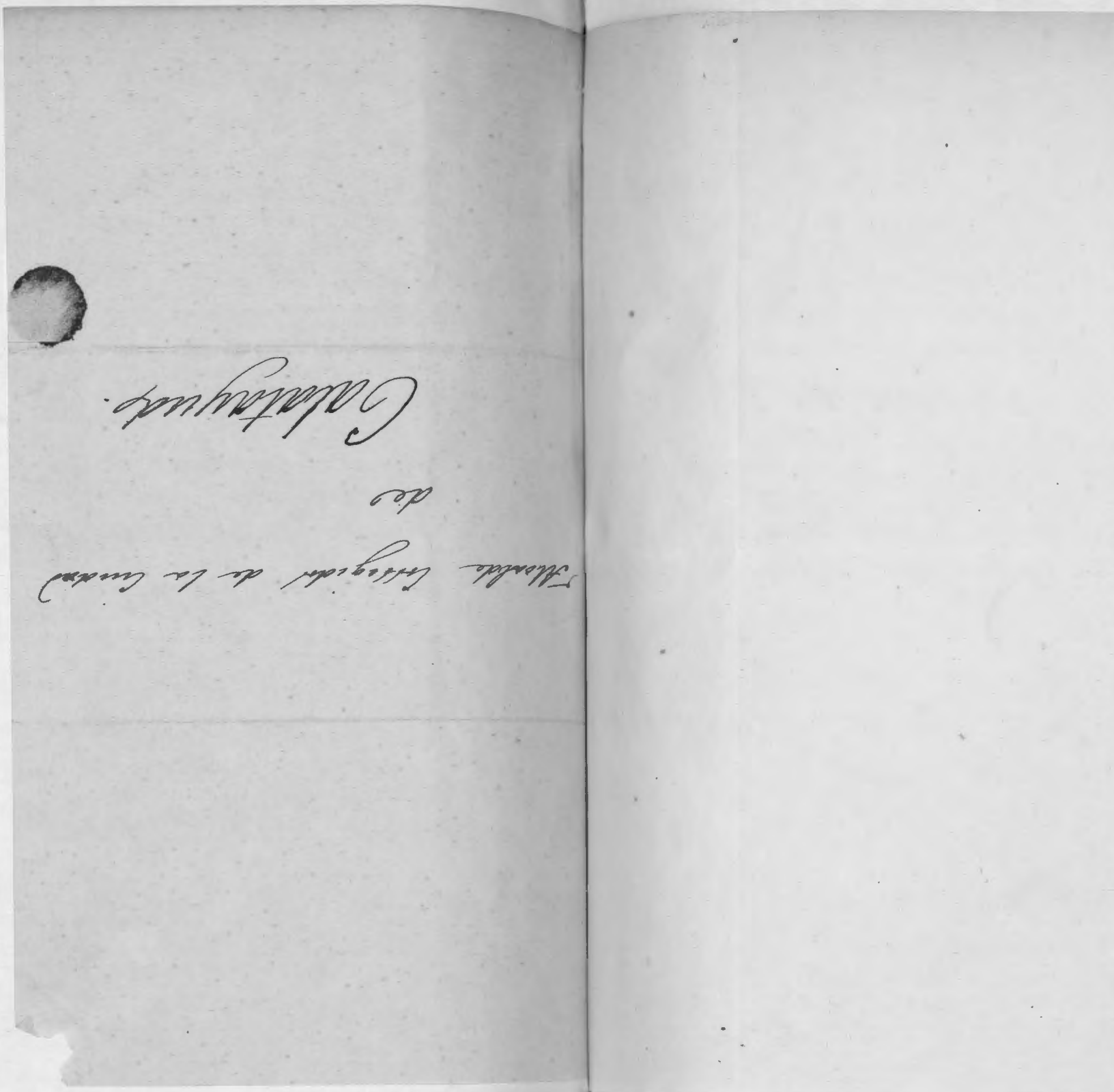
112

Sr. Alcalde Corregidor de la Ciudad de Calatayud.

Muy Sr. mio: he recibido un oficio de ese Ayuntamiento por el cual vos se ha servido nombrarme porito el partido de la contribucion de inmueble para el año proximo de 1851, y como en me es posible descompensar otro cargo por no hallarme en esa ciudad delego todas mis facultades en mi Apoderado D. Juan de Monserrat vecino de la misma.

de que participo a V. para que lo haga presente a ese Ayuntamiento. Dios guarde a V. muchos años.
1.º Sebastian 20 de Abril de 1851.

Mano Sabasmonca



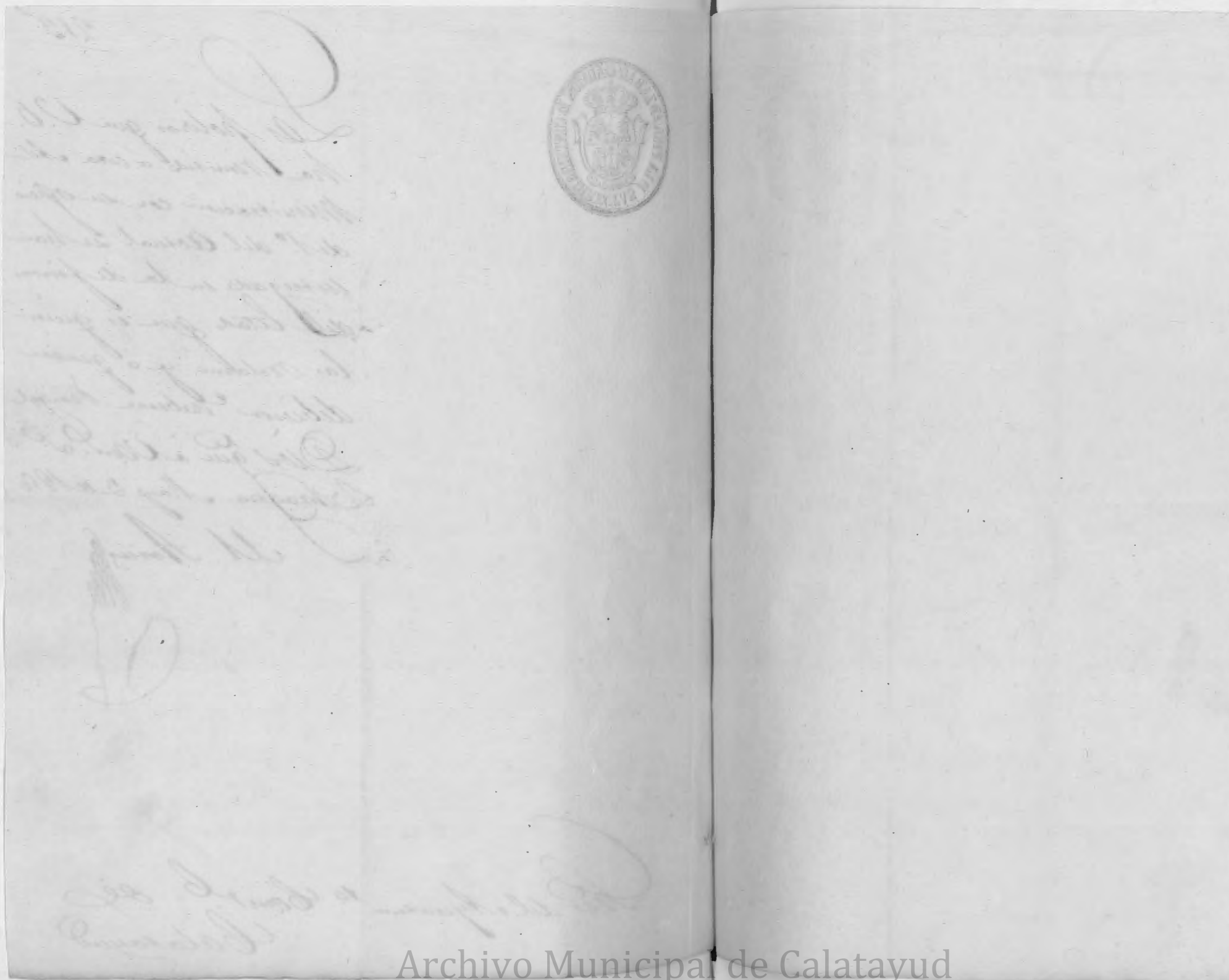
de
Alcaldes Integros de la Ciudad
Calatayud.



213

Las polizas que V.O.
ha remitido a esta M.
Administracion con su Oficio
de 1.º del Actual se han
entregado en la de fincas
de esta Villa que es quien
las reclama y a quien
deben dirigirse
Dios que a Vm. S.
Calatayud Mayo 2.º 1886
M. Anas

Pres del Ayuntamiento de Calatayud
Calatayud



que puda asistir los niños de tres a
años, cuyo número debía la corporación
toda con el consentimiento y consideración que
se merecía. En su consecuencia se procedió a
la lectura del indicado oficio abriendo nueva
discusión acerca de los mismos con presencia
en el mismo, y después de un largo y raro
momento en que tomaba parte varios señores
sobre la conveniencia general que debe reportar
esta instalación de otra escuela, recomen-

Se el establecimiento de el siguiente: que el excmo. número de niños
número de una escuela pública de párvulos
cinco a seis años, debe ser un obstáculo para
la mejor instrucción de los demás, y que los
padres se ven obligados a mandar sus hijos
a escuelas privadas, hasta que puda tener
ingreso en aquellas y se acordó el estableci-
miento de la de párvulos en la forma que
propone la junta en su citada escrito, obli-
gando a la Municipalidad precisamente la
habilitación del local llamado de las escuelas fa-
cilitando también el menaje necesario y la
cantidad que estime bastante para alquiler
de habitación al maestro, dando contribución
para formar el presupuesto de los gastos que
al efecto son convenientes a los S. S. Señores
J. Alejandro.

El Sr. Regidor D. Juan Juan co. locales manifiesto
participación al que debiendo salir para la corte el día del actual
1.º Diputado del distrito de la h- los señores Comisionados nombrados en sesiones de pri-
mer y tercer de abril último para practicar cuantas
diligencias consideren necesarias al éxito favorable
de la solicitud que se resolvió elevar al Sr.
1.º Director Central de Estadística del Reino, le pa-
recía se estaba en el caso de dar participación

S. D. Juan Ortega
Valencia

Calatayud 8 de Mayo 1880

Muy S. señores, de todo respeto y consi-
deración: Los grandes perjuicios que viene
sufriendo esta provincia en la imposición
de cupos generales de contribución, han lle-
gado a afectar tan hondamente los intere-
ses de la clase agricultora del país, que ab-
sorbe la atención de las corporaciones mun-
icipales, siendo el objeto de los contribu-
yentes la misma y vital cuestión sobre que
giran todos sus recursos.

Examinadas con detenimiento las
causas que producen el aumento y
progresivo aumento de contribuciones, los
ayuntamientos de este partido judicial, no
dudaron al reunirse bajo mi presidencia
en el de Abril último, en señalar su origen
como consecuencia de la conducta de la comisión de estadística
de la provincia, que desviándose de los pre-
ceptos de la ley, dicta disposiciones cuyos re-
sultados no pueden menos de producir
datos exagerados que, remitidos a las ofi-
cinas generales en ciertos periodos con
aumentos graduales, basan las de-
mandas inevitables que a la pro-
vincia le afectan
Para remediar, pues,

un mal tan trascendente, acordaron dirigir
al Excmo. S. Director Central de Estadística,
la exposición de que acompaño a V.S. copia,
y nombraron una comisión compuesta de
D. Plácido Lafuente y D. Mariano Balle-
steros, para que en su representación qu-
sionasen ~~en~~ en la corte lo conveniente
al buen éxito de la pretension junta
de los pueblos.

Entusiasmamente convencidos los ayunta-
mientos y juntas provinciales de este par-
tido judicial de la predilección particular
que merece a V.S. todo cuanto afecte la
interesa del país a quien V.S. represen-
ta en el Congreso de Sres. Diputados, no
dudaron un momento en encomendar a
la extensión y eficacia de las actuaciones de
V.S. el resultado favorable de su solicitud, y
expresaron confiadamente, que ya que no le
sea dado dispensar su personal protección
a la indicada comisión, se serviría V.S.
favorecerla con sus recomendaciones, a
fin de presentarse mas autorizada, y re-
bastada sus gestiones con la media-
ción directa del Diputado del Distrito.

Suplico V.S. aceptar y recibir bajo
su dirección este encargo, realizando su
misión fundada y esperanzada, con
tribuyendo al bienestar de los pueblos
que representa, y no dude de mi eta-
na gratitud. Con este motivo

tenemos el honor de ofrecerle
con la consideración mas
distinguida a las ordenes de
V.S. at. sup. &c



de este asunto al P.^o Diputado del Distrito San
Jaime Ortega, recomendando a la extension y eficacia
de sus relaciones el mejor resultado de aquella presen-
cion: y el Ayuntamiento encartando una conforme
esta manifestacion acordó dirigirla una carta comuni-
cacion a dicho P.^o Diputado en la forma propuesta
por el P.^o de Mochales.

Finalmente se acordó un libramiento contra los pa-
nos del presupuesto municipal en favor de Jaquin
Manda de ochenta m. un valor de seis cañotadas de
piedra que ha facilitado para la composicion de
la acera del viage de los paños publicos.

Conto que se levanto la sesion de que certif.^o

Martinez Jaula Mochales
Gajales Mando Merdiaff
Lahoz Lander Larrea
Llanos
Mar. du y royo

Ayuntamiento estior. En la Ciudad de Calatayud y sus Caray
dinario del 8 de Mayo Comisionales a ocho de Mayo de mil
ochocientos cincuenta. Reunidos bajo la presidencia del
P.^o D. Pedro Martinez Alcalde Corregidor. Los P.^o
D. Francisco Jaula primer teniente de Alcalde, D. Vi-
cente Lahoz, D. Manuel Gajales, D. Pedro Llanos, D. Vi-

ante Larrea y D. Juan Juan^{co} Mocholes Regido-
 res componentes el ordinario de este día por
 el Sr. presidente se manifestó que había convocado
 al Ayuntamiento para tratar de la peroida que ingiere
 of. al Admin. con las rentas de los terminos de esta Ciudad helam-
 de diezetas de la helada q. deuen imputar en la mayor parte en la madre
 las inscripciones gada del tres de los conventos, y solicitar en su caso
 vinas en la d. persona que corresponda en la contribucion de
 manana del 0 inmuebles. Tomado en consideracion lo expuesto
 se acordó dirigirse al Sr. Admin. de diezetas de la
 provincia la comunicacion cuya copia queda
 unida a esta acta, quedando comisionados para
 la redaccion de ella y solicitud e instruccion del
 expediente los Srs. Sanchez y Grajales.
 Cúmplase lo que se levanta la sesion de quince y siete.

Martinez, Sanchez, Mocholes,
 Lopez, Larrea,
 Grajales, Larrea,

P. F.
 Mar. 2. de Mayo

Ayuntamiento ordinario
 del 11 de Mayo de 1850.

S. P.
 Copia
 Sanchez
 Ramon
 Lopez
 Larrea
 Alejandro
 Grajales
 Larrea
 Larrea
 Mocholes
 Heredia

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Comu-
 nales a once de Mayo de mil ochocientos cincuenta: Reunidos bajo
 la presidencia del Sr. D. Pedro Martinez Alcalde Corregidor
 los Srs. D. Juan^{co} Sanchez primer Teniente Alcalde, D. Santiago
 Ramon segundo Teniente, D. Vicente Lopez, D. Salvador Larrea,
 D. Bartolome Alejandro, D. Juan^{co} Grajales, D. Pedro Larrea,
 D. Vicente Larrea, D. Juan Juan^{co} Mocholes y D. Juan
 Heredia Regidores componentes el de este día, se celebró la

Ayuntamiento de Calatayud
 de Mayo de 1850

21

En la madrugada del 3 de los cor-
 tes se fijó el término de los terminos
 de esta Ciudad una peroida con-
 dable helam- las fueses en la
 mayor parte, cuya calamidad
 ha llamado la consideracion de los
 contribuyentes que la han experi-
 mentada dirigiendose en particu-
 lar al Ayuntamiento a fin de que pro-
 moviere el expediente competente
 e solicitud del pedido en la con-
 tribucion de inmuebles a que
 se considera con derecho.

La Corporacion en su virtud
 teniendo presente los ordenes que
 rigen sobre la materia, y encon-
 trando justa la mencionada re-
 clamacion, se está ocupando de la
 formacion del citado expediente,
 debiendo hacer a V. H. presente

que no ha sido posible ~~hacer~~
~~las diligencias necesarias~~
~~una parte de ellas~~ este negocio
desde el momento en que ocurrió
la calamidad porque esta clase de
deficiencia no puede conocerse real-
y verdaderamente hasta que no
pasa un tiempo determinado en
que aparece el daño ~~aparece~~ cuando
por ~~supra~~ todo lo que expone el
Ay.º no pasa perjuicio alguno
en remisión del reclamando
expediente dentro del término
de los ocho días siguientes al de
la desgracia ocurrida.

Dios &c



213

Vigente Convocta
en todas sus partes lo
mandado en los arts.º 26,
27, y 28, de la Real orden
de 20 de Diciembre
de 1817, en cuya confor-
midad, y para que no
puediera alegarse ignoran-
cia ni olvido, inserto esta
Remiuntación algunas
prevenciones en el bo-
letín oficial de 12 de
Abril último, advirtiéndole la
misma. (se) Ayuntamiento

que tendrá en cuenta
la comunicación de
del actual para los efectos
que procedan, siempre que
semita el expediente fin
tificativo que se dispone
en el citado art. 2.º dentro
de los días que restan
hasta el once inclusive de
presente mes que son los
ochos siguientes al de la
helada de que se trata como
señalado, en inteligencia
de que transcurrido el
plazo, será irrevocable,
sin que pueda causar
efecto alguno.

Dios

Al. Concl. de Calatayud.

Al. a D. Juan Manago
D. 10 de Mayo de 1850.

Al. Anas

218.

[Faint handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side. Some words like "D. Miguel" and "Ciudad" are visible.]



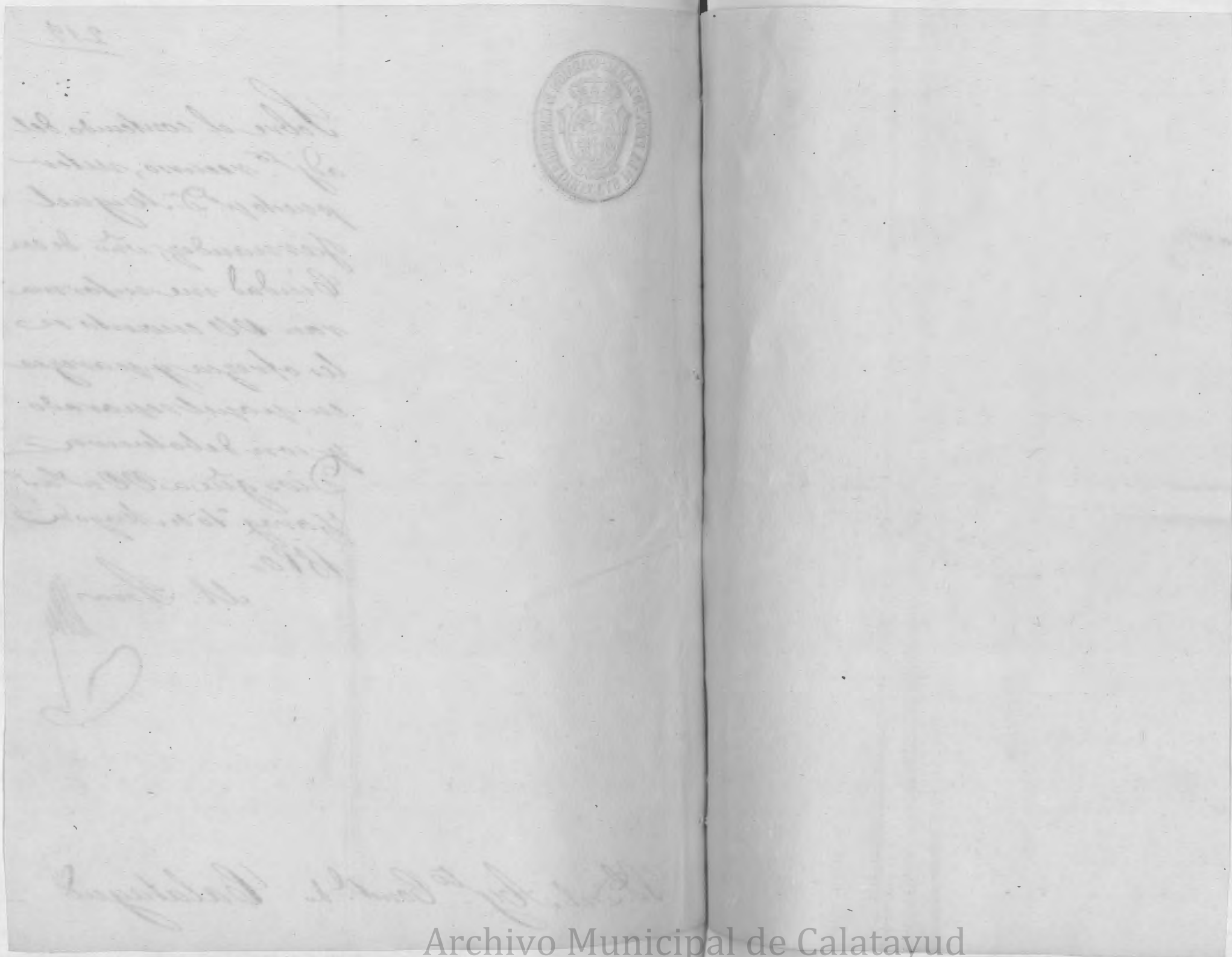
219.

Sobre el contenido del
adj. to recurso, inter-
puesto por D. Miguel
Fernandez, uno de los
Ciudad me informa-
van VO cuanto se
les ofrezca y parezca
en papel separado
y con devolución
Dios guarde a V. m. a. d.
Zaragoza a 10 de Mayo de
1880.

M. Anas

[Handwritten flourish or signature mark.]

[Handwritten signature:] D. Del. Ay. to Cond. de Calatayud





Por. La copia de las cartas de pago que V. me remite con oficio de apr. con el concepto que vocado es que está en su cuenta pronto para que le sirva de abono lo 21,935.25 ml que importan y deduce de su debito por curso. La refrendo y una la fue satisfecha por la H. C. cienda en pago de las contribuciones que la misma debe pagarle desde el 2.º semestre del 1844 hasta fin del 1847, y de consiguiente no tiene que ver para nada con su debito por curso. Por tanto y como contestacion al escrito que el suplicante paso á V. en

19 de Abril último, el cual me
remitió con el sup. del 20, le ha-
ra V. saber en el instante. = Que
1.º sin perjuicio de examinar las
demás partidas de la liquida-
ción satisfaga dentro de 8 dias
a contar desde hoy la 3, 339.º
con. que resultan de la no admi-
sión de aquella partida, y por
minuto a pagar los 83176.º.º
que constando, le resultaban
de debito, al fuor de su mínima
liquidación, previniéndole que
de no ejecutarlo, solicite in-
mediatamente al ayuntamiento
para conseguir el cobro; y que para
2.º saber lo que corresponde a cada
de las demás deducciones que
estampa en su liquidación,
manifeste si de los repartos de
contribuciones de en Ciudad

221.
ha incluido o no la utilidad q.
puede la Hacienda por cueros
conquistados a imitar desde el año
1815 en que dice no haber sido ab-
y lo mismo la del traseo de las
Cajas Conventuales desde 1814
que también se demuestran. = Sin
embargo de que ninguna duda
debe ofrecerse para que se conve-
ra el Ayuntamiento de su equivo-
cación, ya para también de que
cuando se surra alguna,
puede V. devararla en el mo-
mento con las razones que se de-
jaron de lo que dije mani-
festado, creo oportuno ilustrar-
le mas en este asunto a fin de
que no haya ninguna retro-
y pueda su resultado servir
para llevar la cuenta con-
signación de este mes. = La
deducción practica de por-

el Ayuntamiento. ^{to} indubidamente
produce sin duda de que con-
sidera como si le debiera la Her-
cienda sus contribuciones
que le debía en fin de 847; pe-
ro como se le consiguieron en los cu-
pados principales que habia de
pagar a Dinetas estinguir la
Herencia a su deuda de con-
tribuciones, mientras que la
del Ayuntamiento por cueros que
de universalmente vigente: pa-
ra no estar disminuida por
qual cantidad que por con-
tribuciones se le abono; debio
haberla entregado en meta-
lico en esta oficina, y no ha-
biendo echo lo consiguiente
que existe un credito a favor
del estado y debito por el Ayun-
tamiento. Fin basta en esto.

222
argumento a disminuir
el error, indique V. al Ayun-
tamiento, que delegue persona
alguna del mismo que
dentro del termino marca-
do se presente con todos los
datos y documentos que cuen-
te para rebaterlos, pues fi-
nido aquel, sera perjuiciado
sin contemplacion; y si tam-
poco se presentan a ello y no
se concretan a contestarle, pla-
gare sin perdida de tiempo
cuanto resulte y haya de par-
ticular. m.

Lo traslado a V. S. literas
a fin de que penetrado de los
razones de que se funda el
presente oficio se sirva V. S.
disponer la pronta entrega
en esta Sub. de la cantidad

señalada con que utilizan las
mismas para poder cubrir la
consignación de este mes que
se las pide el Gobierno i en
caso contrario la contestación
que sitúen.

Dios que a V. S. m. c.
Calatayud 9 de Mayo de 1850.

Mans. Velazquez

M. J. L. presidente y Ayuntamiento de Calatayud.

At. Almon. de finca del broado de
la broa en 15 de Mayo

Almon. de la comunicacion
 de V. S. que con fecha 9 del actual
 ha transcurrido a este Ayuntamiento
 de Almon. Subalternos de orden
 nacional en esta ciudad. I
 mandado, ha remuelto esta
 corporacion que por un Regidor
 de la misma en comision para
 ventilar los curados y juntas
 de curas de los pagos hechos
 por debitos de curas a la hacienda
 de unal se persona a una
^{oficina}
~~oficina~~ ~~de~~ ~~15 del actual.~~ a la
 mayor brevedad



Señor) por la lectura de la nota anterior y fue aprobada).

Segunda se dio cuenta de un oficio de la Administración de Contribuciones Directas de la Provincia manifestando que se tendrá en cuenta la comunicación que se dirigió a virtud del suscrito en la Sesión anterior), siempre que se remita el expediente, de que se hace mención de dices sito en la misma, dentro de los diez días que están hasta el mes inmediato del presente mes: En su virtud pide el paraca) de la Comisión de los hechos nombrada en la citada Sesión, se acuerde suspender la solicitud a que del día 3

Una referencia aqul escrito por que la perdida que sufriron las vi-
ñas en la cuadrugada del tres no llega a la cuarta parte de su
produccion, cuya circunstancia es indigne para aspirar al per-
don que se concede por la Real instruccion de veinte de Diciembre
de mil setecientos cuarenta y siete.

Se leyó otro oficio de dicha Administracion de Direc-
tas al que acompaña el mismo interpuesto por D. Miguel Fernan-
dez de esta real caxa sobre queja de las contribuciones que se le re-
quiere de otra parte en el año pasado de mil ochocientos y noventa y nueve,
se informe en para que el Ayuntamiento informe) cuanto se le ofrezca y poner
un recurso de
y el sig. fernan- en papel separado con devolución de aquel: Entendidos los Ss.
del contenido de dicho escrito) acordaron en cuanto en la forma que
poneda, y que se vire al Ayuntamiento de aquel año para pasado
mañana y hora de la diez) afin de darle conocimiento de la mencio-
nada expresion por hacerse en ella) suscripciones de la mayor con-
sideracion.

Se leyó' otro oficio de la Administración Principal de Prisiones Nacionales transcrito por el Subalterno de esta Ciudad en contestación al que se dirigió' según lo remitió en diez y ocho de los corrientes, por el que se manifiesta no estar conformes las ofiandas con la liquidación que se remitió sobre el devito de censos Concejales, que obra unida a la de este día, por las razones que en el citado oficio se expresan previniendo por el Contencioso se satisfaga dentro del termino de ocho dias los treinta mil trescientos treinta y nueve y seis mil que resultan

de la no aduision de los viuitum mil unocientos
noventa y un d. viuiticinos mil que figuran en las
dos partidas partidas de deducciones de la referida
liquidacion, y caso de no estar conforme el Ayuntamiento
con los argumentos que exponen las oficinas, que debe
que persona de su seno para que dentro del termino
marcado se presente con todos los datos y documentos
que cuente para rebatirlas, puer finado aquel sea
apremiado sin contemplacion. Enviados los S. Y
acordaron que en vista de cuantos antecedentes resul-
tan en el archivo de la Corporacion se forme por la
Secretaria un estado o liquidacion general del debito
de cursos que se reclama y cantidades satisfechas ha-
ta el dia por otros conceptos, para segun su resultado
determinar lo mas conveniente a los intereses del Ayuntamiento.

El P. del Vicario
Grat invitando
al Redemptor

Se leyó el oficio del P. Vicario Grat de esta Ciudad
invitando al Ayuntamiento al Redemptor mandado cantar en
accion de gracias al todo Poderoso por la entrada de
Suato Padre en Roma, cuyo acto tendra lugar a las
diez del dia de mañana en la Colegiat de Sta. Maria,
y se acordó concurrir a dicha solemnidad.

Memor. de D. J. de
Vidua Quintilla

Se leyó un memorial de D. Mariano Quintilla soli-
citando a la villa de la carga de alojamiento por
vivir bajo la patria potestad de su Señora Madre
y en esta la que contribuye la cabeza de familia,
y se acordó que por ahora relevase deponiendo
de este servicio.

Alto de D. J. de
Vidua me
armonamiento
a la accion
y no contrarios
al molino ha-
no llamado de
la Ciudad

Se leyó un escrito de D. J. de Vidua en replica
de que acuerde la municipalidad la renovacion del
armonamiento que por disposicion de la misma se
fizo en el año pasado mil ochocientos cuarenta y tres de
molinos harineros, sus adyacentes y accequia, en pos de
a la accion
y no contrarios
al molino ha-
no llamado de
la Ciudad
minio directo conforme al Ayuntamiento y el util de
recusarse, por haber desaparecido algunas obras
puestas por los peñeros, y roturados los caños de agua
los, permitiendo en plantaciones vicinas, que obre-
dando el cauce en algunos tramos, causan los undi-



M. Y. S.

Estando mandado de Real orden,
queme ha sido trasladada por el Illmo
Obispo de la Diocesis, que cutada
la Superior de los dominios espa-
ñoles se canta un solemne Te Deum
en accion de gracias al todo Poderoso
por el sequeur y entrada del Santo
Padre, en Roma residencia or-
dinaria y sagrada de los Sobera-
nos Pontifices; he dispuesto de
acuerdo con el Illmo. Cabildo de la
Colegiat mayor de Sta. Maria,
que tenga cumplimiento en ella
dicho acto religioso el Domingo
proximo a las diez conicuto a las
diez y media de su mañana.

Lo que tengo una satisfac-
cion de poner en conocimiento
de V. S. para que dando una prue-
ba de la diligencia que se ca-

...a desig... y en conformidad con
los piadosos... de
... (y de) ... a
la columna... con
encargos... a...
necesario... conpro-
nacion...

Dionisio...
Calatayud to de mayo
de 1880.

D.º Joaquin Higuera
Vio Gual

Al Sr. ...
... a esta Ciudad.



mientras convingientes, obstruyendo la corriente y curso de las aguas con perjuicio de la fábrica. En su-
dos los S^{ts} y tomados en consideración la solitud del
repetido de de Vicuña, acordaron que practique el
mencionado amojonamiento según correspondía, dando
comisión al efecto a los S^{ts} Ramón y María.

Se leyó otro memorial de d. Gregorio Puer Lora pro-
fesor de instrucción primaria Superior habiendo pre-
sente que ha llegado a la noticia tiene proyectado el
establecer una escuela pública con el carácter
de párvulos, y considerando con la aptitud necesaria
para su desempeño, replica a la confiesa la dirección
de aquel establecimiento; y se acordó que a la vez
se tenga presente esta solitud.

Se leyó otro memorial de d. Manuel Hernandez
en nombre de su hija de Concepción V^{da} de d. Andres
Garcia para que se hagan en el padron de riqueza
de esta Ciudad los trasportes de las fincas que de la
perteneencia de aquel han sido enagenadas a favor
de d. Jose Meliton Cortes, d. Andres Alouso, a Vicen-
te Lator, d. Joaquin Catalina y d. Libatze Garpa,
cuyos fundos se expresan en dicho escrito, y se acordó
se verificase según se solicita.

Se acordó un libramiento contra los fondos del cole-
gio y en favor de Vicente Garcia y Gregorio Gallego de
venta real por la Limpia del tesoro de acaquia
perteneente al pueblo.

Se acordó otro libramiento contra los fondos del promue-
so municipal de los destinados a gastos imprevisos de
veinticinco m. en. en favor de los referidos Garcia y
Gallego importe de la mitad de los gastos ocurridos
en la Limpia verificada en la parte de acaquia

que corre por la plaza del puente.
Finalmente el Sr. Presidente llamó la atención
del Ayuntamiento sobre el mal estado en que se encuentra la
fuente pública de esta Ciudad, encareciendo la necesidad
de proceder á su reparación con el objeto de evitar los
perjuicios que podrían seguirse al vecindario si
en una avenida de los ríos Jalón ó Gila llegara á
obstruirse la cañería de dicha fuente: Tomada en
consideración por el Ayuntamiento la proposición del Sr.
Alcalde Corregidor y teniendo presente que tanto la
reparación del abrebador expresado como el abrebador se hallan en el
y fuente p^ublica.

mayor deterioro, considerando que en caso de una
avenida en los ríos Jalón y Gila no hay en la po-
blación otra agua de que pueda servirse el público,
se acordó que por el Arquitecto D. Juan Briggs y al-
caldé D. Andres Baera se practique un reconocimiento
á la dicha fuente y abrebador para acordando á la for-
mación de un presupuesto de las obras que sean
necesarias á su reparación.

Conte que se levantó la sesión de quince y media.

Missionary
 Santo Spirito
 Romano
 Lohr
 Meyer
 Lema
 Luro
 Lema
 Florio
 P. H.
 Mark
 1877

Siem extraordinaria de la Ciudad de Calatayud y sus Casas con-
 rra del P.D. de Mayo } rritoriales a fuerza de Mayo de mil ochocientos
 Cincuenta y Remidos bajo la presidencia del P.D. Pedro
 Sanchez Alcaide Corregido por el D. Juan de Paula pri-
 mor y Remente de obispo, D. Santiago Ramon, segun

Archivo Municipal de Calatayud



Alexandre
Grajales
Machales
Nevado

Huimilten, D. Vicente Lahoz, D. Salvador Lanza, D. Bartolomé
Alexandre, D. Manuel Grajales, D. Juan Francisco Machales
y D. Jose Nevado Regidores compuestos el extraordinario de
este dia con asistencia de los l.l. D. Juan Manuel Sandoval de la
causa, D. Mariano Calbo y D. Jose Rebuelto individuos que fue-
ron del atestiguamiento de mil ochocientos cuarenta y ocho.
por el Sr. Presidente se manifesto que el objeto de la cono-
citacion para enterarles de una exposicion que D. Miguel
Fernandez de esta Vicindad ha dirigido al Sr. Goberna-
dor de provincia en guisa de las contribuciones que a la sa-
lud de la causa, en el año anterior. este sujeto le hizo por
un el secretario de dicho escrito y enterados los concejales
de la causa de del expropiado año cuarenta y nueve de las imputaciones que
D. Miguel les hacen, con el objeto de hacer ver su conducta admi-
nistrativa y deponerlos los cargos que infrascriptamente se les
dirigen por el citado D. Miguel Fernandez, Acorda-
ron nombrar una Comision compuesta de los l.l. Sres. de la
causa, Grajales y Lanza para que con pre-
senza de los antecedentes que obran en estas re-
ferentes a los extremos que comprende el referido
escrito, redacten una exposicion al Sr. Gobernador de
la provincia en la que se haga una cumplida indi-
cacion de las acusaciones que se dirigen al testigo
asimismo todo sin perjuicio de que la Corporacion ac-
tual cuando segun tiene resuelto el informe que veni-
o pidiere al Sr. Asesor de Directas. Al efecto
los citados l.l. Sandoval y demas solicitan que la Corpora-
cion les facilite una copia del escrito de D. Miguel Fer-
nandez para el objeto anteriormente expuesto y demás
finos que les pueda convenir. El Ayuntamiento acuerda

como se pide levantandose laesion que firmaron
 por el Sr. D. con unigo el Sr. D.
 Martinez

[Signatures]
 Juan Lopez Molino
 Ramon Laborde
 Alejandro
 Curran
 Merced
 P. P.
 Mas. deen y Royo

Agustado Ordinario
 del 14 de Mayo de 1850

S. D.
 Corregido
 Dario
 Ramon
 Laborde
 Laura
 Alejandro
 Leria
 Morales

En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Consistoriales
 a trece de Mayo de mil ochocientos cincuenta: Reunidos bajo
 la Presidencia del Sr. D. Pedro Martinez Alcalde Corregidor, los
 S. D. Juan ^{1o} Peralta primer Teniente Alcalde, D. Santiago
 Peralta segundo Teniente, D. Vicente Labor, D. Salvador Landa,
 D. Marcelino Alejandra, D. Vicente Larrea y D. Juan Juan
 Morales Regidores concurrentes el de este dia: Se abrio la
 sesion por la lectura del acta anterior y fue aprobada.

Presentacion
 un libro de Cuentas
 Concejiles

A seguida se presento por el Secretario un estado
 del debito de Casas Consistoriales comprensivo en cargo y data de
 mil ochocientos cuarenta y cinco hasta mil ochocientos cuarenta
 y nueve ambos inclusive, en el que se demuestra por ultimo
 cuatro mil seiscientos tres reales cuatro cuartos, quedando un credito
 contra los propios de esta Ciudad de treinta y seis mil setecientos
 setenta y ocho reales diez y siete cuartos del de los sesenta
 y seis mil setecientos siete reales veinte y cinco cuartos que figuran
 contra el Ayuntamiento por liquidacion hecha con las oficinas

Comision al Sr.
 de Morales p.
 ante las of.
 me. P. D.

en el año mil ochocientos cuarenta y cinco, el cual debera
 satisfacerse en los de mil ochocientos cincuenta y cinco y siguientes
 ante las of. al mismo tiempo que se vayan pagando las pensiones con-
 vientes: Entendidos los S. D. detenidamente del relacionado
 y hallandolo conforme, con acuerdo a lo resuelto en sesion de
 once del actual, acordaron elevarlo a conocimiento de la

Al Excmo. de S. M. del Excmo. 15 de Mayo de 1850

Consecuente a la Excmo. comision
 manifestada a S. M. en oficio del 13 del actual ha
 resuelto dar comision al Regidor D. Juan
 Juan ^{1o} Morales p. a ventilar y aclarar con
 las oficinas las dudas que se ofrezcan
 sobre la cantidad que deva pagar esta
 Ciudad por el concepto de Censos Con-
 cejiles Dios &c

Al D. Juan Juan ^{1o} Morales en
 esta Comision se ha servido comisionar
 a D. P. a ventilar y aclarar en la Comision
 de S. M. del Excmo. de la Prov. las dudas
 que se ofrezcan sobre la cantidad que esta
 Ciudad deva satisfacer por Censos Con-
 cejiles Dios &c

Estado que manifiesta el deber
de la Nación y autoridades,

Sur la pension de 1848

Por la de 1847.

Por la de 1949.

Por las tres pensiones de

Por los trece que contra-
torial correspondientes

Por el de la Casa Comptitoria

En 31 de Octubre de 1840

en Session de 18 de

En 20 de Diciembre de 1881

sesion de 13 de Enero

los años 1844 y 45

Estado que manifiesta el debito del Ayuntamiento de Calatayud por Censos Concejiles en favor de la Hacienda Nacional y cantidades que tiene satisfechas p^a este concepto

B. P. m. m. P. m. m.

Cargo.

Por la pension de 1845.	9976. 14
Por la de 1847.	9976. 14
Por la de 1849.	9976. 14
Importe de las pensiones corrientes	29.929. 8
	29.929. 8
Por las tres pensiones atrasadas	59.858. 16
Debito hasta fin de Diciembre de 1849.	
Por los trece que entran si tienen los edificios de la Casa y Casa Comunal	2267. 10
terid el correspondiente a los años 1844. 45 y 48 a razon de 755 r. 26 m. uno	1133. 22
Por el de la casa Comunal en los años 1847. 48 y 49 a razon de 977 r. 30 m.	63.259. 14
Total debito por todo concepto	

Data.

En 31 de Octubre de 1845 segun carta de pago de esta fecha tomada razon en sesion de 15 de Noviembre de dho año	3368. "
En 20 de Diciembre de 1845 segun carta de pago de que se dio cuenta en sesion de 13 de Enero de 1846 librada por Contribuciones del Clero en los años 1844 y 45.	10.278. "
En 16 de Diciembre de 1846 segun carta de pago y cuenta de la sesion de 31 del mismo librada por Contribuciones a Conventos en los años 1844 y 45.	15.630. "
En 28 de Noviembre de 1848 segun Carta de pago	23.464. 12
En 22 de Enero de 1850 segun carta de pago	10.732. 6
Diferencia afuera de la Hacienda Nacional	1786. 30

NO habiendose satisfecho o abonado por las Oficinas cantidad alguna por via de Contribucion correspondiente a los 33.330 P. 6 m. que importan las tres pensiones corrientes hasta el año 1849 inclusive con las otras dos partidas de los trece de la Casa y Casa Comunal, se cita en el caso de reclamarlos de aquellas, exigiendo cuando sean por dicho concepto un 20 p^o de la precitada suma, cuyo importe sera el de

Alcance el Ayuntamiento a la Hacienda Nacional hasta fin de Diciembre de 1849 Del credito de 66.707 P. 25 m. que figura entre el Ayuntamiento por liquidacion hecha con las Oficinas en el año 1845, se amortiza con las tres pensiones atrasadas que figuran en el cargo anterior la cantidad de 29.929 r. 8 m. a que ascienden estas y queda todavia entre los bienes de la Ciudad un credito de 36.778 r. 17 m. el cual se ira amortizando o pagando conforme se previene en el orden de en los años proximos venientes de 1851, 1853, 1855, y lo que reste en 1857. al mismo tiempo que se hagan pagando las pensiones corrientes

4633. 4

Quinto

Quinto



Administración de Finanzas del Estado, dando comisión al Sr. Regidor D. Juan Muñ. Montañez para ventilar y aclarar con aquellas oficinas las dudas que se ofuscan sobre la cantidad que deba pagar esta Ciudad por el referido concepto.

Se leyó un memorial de D. Fúrgo Orea de esta vecindad pidiendo que se le indemnizase en el presente año de los agravios que dice se le hicieron en el reparto de la Contribución de mil ochocientos y noventa y nueve, cuya abono se halla mandado por la Superioridad; y se acordó que esta solicitud se informe a la Sección de Hacienda.

Se leyó otro de D. Ignacio López Maestro elemental de 2.ª tal residente en esta Ciudad solicitando se le asignara este cargo en la Escuela de que tiene instrucción se trata de establecer en la misma a la manera de parvulos, por hallarse habilitado para ello y considerarse con la aptitud necesaria para el desempeño de dicho Magisterio; y se acordó se tenga presente a su tiempo esta solicitud.

Se acordó un libramiento contra el Precudador de Contribuciones y en favor del Comisionado de Estadística D. Tomás de Arda de mil ochocientos reales con por sus deudas correspondientes desde el día y mes del mes anterior hasta el quince del actual inclusive.

Se acordó otro contra los frutos del Colegio en favor de Miguel Hernandez de doscientos veinte reales con por su asignación de Pedro de Carreño correspondiente al primer trimestre de este año.

Se acordó otro libramiento contra los frutos del Precudador municipal de los destinados a imprentas en favor de Mariano Morales de veinte y ocho reales con p.ª satisfactor a los herederos supeditados en asuntos del Servicio Nacional según la relación presentada que se unia al libramiento.

Por varios otros se tiene presente que no

habiendo el Ayuntamiento emprendido en los repartos de Contribucion de inmueble cantidad alguna para atender a los gastos de comision de Estadística y formacion del Padron de riqueza de esta Ciudad como se hizo en el año anterior, se citava en el caso de solicitar al efecto la autorizacion competente por que derivando sea aquella de alguna consideracion, no solo por el importe de los honorarios devengados por el Comisionado D. Tomas Prida si que tambien por los de los amanuenses, impresores de relaciones y demas que son insignificantes a la terminacion de aquella operacion, no podia en manera alguna dejar de repartir los gastos que ocurrieron de repartir lo que se creyese necesario sin que otros obligaciones de los trabajos municipales quedaran denotadas. Aprobada unanimemente la indicada proposicion y considerando el Ayuntamiento lo que segun el parrafo 2.º de la ley de Veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco estan sujetos a estos gastos todos los propietarios en sus haciendas, se acordó dar Comision al Sr. D. Manuel Enajiles para que redacte una proposicion al Sr. Gobernador de Provincia solicitando la Autorizacion competente p.ª emprender en el reparto general de Contribucion de inmueble de este año la cantidad de Veinte y cuatro mil reales con que segun los gastos ocurridos hasta el día y estado en que se encuentran los trabajos Estadísticos se consideran necesarios para atender a los gastos que ocasiona la formacion del Padron de riqueza de esta Ciudad.

la formación del Padrón de repared de un
El Sr. Regidor D. Vicente Larrea manifestó que
a consecuencia de la Comisión que se le confirió en sesión
de treinta de abril último, de común acuerdo con el Sr.
mandante de armas de esta Ciudad, habiéndose practicado
un detenido reconocimiento en la acaquia del riiego al
los puros públicos, y cercionados del daño que causan al
fuente del so. Consentio de la acaquia la infiltración de las
aguas originadas por el riiego del arbolado, habiéndose
dispuso y verificado las reparaciones necesarias a
evitar los daños que se notaban en la actualidad.

Gobernador de la prov. en 16 de

Don J. P. Intendente de la Ciudad de
la comunicacion de V.B. de 21 de
Abril ultimo en que se hizo transmi-
tir la que le dirigis al Don J. P.
Intendente de la Ciudad de la misma
relativa al riesgo del arbolado que
hay en la Camara ~~frente del ex-~~
~~convento de la Merced de esta Ciudad,~~
y demor. de curipia con cuervo en
la misma se ordena, ~~proceder al~~
~~nombramiento de~~
~~comision~~ de un individuo de su hon-
rada corporacion ~~para~~ en union del
para ~~del~~ del Sr. Comandante
auxiliar de esta Ciudad alien-
siente hacer las observaciones
q' considerasen necesarias para en-
gane del dano q' causasen a
aquel edificio las filtraciones de las
aguas ~~impuras~~ ~~por~~ el riesgo de los
arboles.

no perjudicaba al fuese mediante
 las reparaciones que se requiriesen
 mala, u hicieron otras, ~~quedando~~
 produciendo los resultados que se in-
 dicado con la promesa, por lo
 debido a lo que los autores por in-
 mente, no se ha notado ninguna fe-
 lición que perjudique al indicado
 fuese, ~~prometiéndose de lo contrario~~
lucran

rios



produciendo el ~~destru~~ significan al Sr. Gobernador de la
 provincia que con la reconstrucción practicada puede con-
 tinuarse el referido viage sin mayor costo del inveni-
 nado edificio: Interados los S. S. de la Comision oficial a
 S. B. segun se propone por el Sr. de Landa.
 Como que se levanta la glesia.

~~Munici~~ ~~señala~~ ~~moviente~~

~~Ramon~~ ~~Lahor~~

~~Laura~~ ~~Alejandro~~

~~señala~~ ~~124.~~ ~~Man. Juan y praxo~~ ~~suby~~

Apuntamiento ordina- En la Ciudad de Calatayud y sus Casas Con-
 rio del 18 de Mayo - vinentes a diez y ocho de Mayo de mil
 ochocientos y cincuenta. Reunidos bajo la presidencia del
 S. S. Pedro Martinez Alcalde Corregidor de la misma ley
 S. S. D. Fran^{co} de Paula primer Teniente de Alcalde, D.
 Santiago Ramon segundo Teniente, D. Vicente Lahor,
 D. Salvador Landa, D. Bartolome Alejandro, D. Pedro
 Llanas, D. Vicente Llanas y D. Jose Theresa rigido-
 res comparecieron el de ese dia, se abrio la sesion por
 la lectura del acta anterior y fue aprobada.

Se leyó una carta que el Sr. Adm^o Director de la pro-
 vincia dirige al Sr. Alcalde Corregidor encargandole
 que haga fin del presente mes de ponga en posesion
 el importe total del segundo trimestre de contribucion
 nes de esta Ciudad por consignar a las graves atenciones
 del Erario. En consecuencia se procedio al llamo-

S. S.
 Corregidor
 Pedro
 Ramon
 Lahor
 Landa
 Alejandro
 Llanas
 Llanas
 Theresa

Se pago del
 2.º trimestre
 de contribucion
 mes

Se leyó un memorial de D. Jaime Castells con

Se el aumento de
la casa cuarenta
que ocupa la Gua-
rdia Civil

Of. de S. J. de Puer. G.
di. Parena elegam
el cargo de peñi
reparido en S. J.
con el Subia. Lya

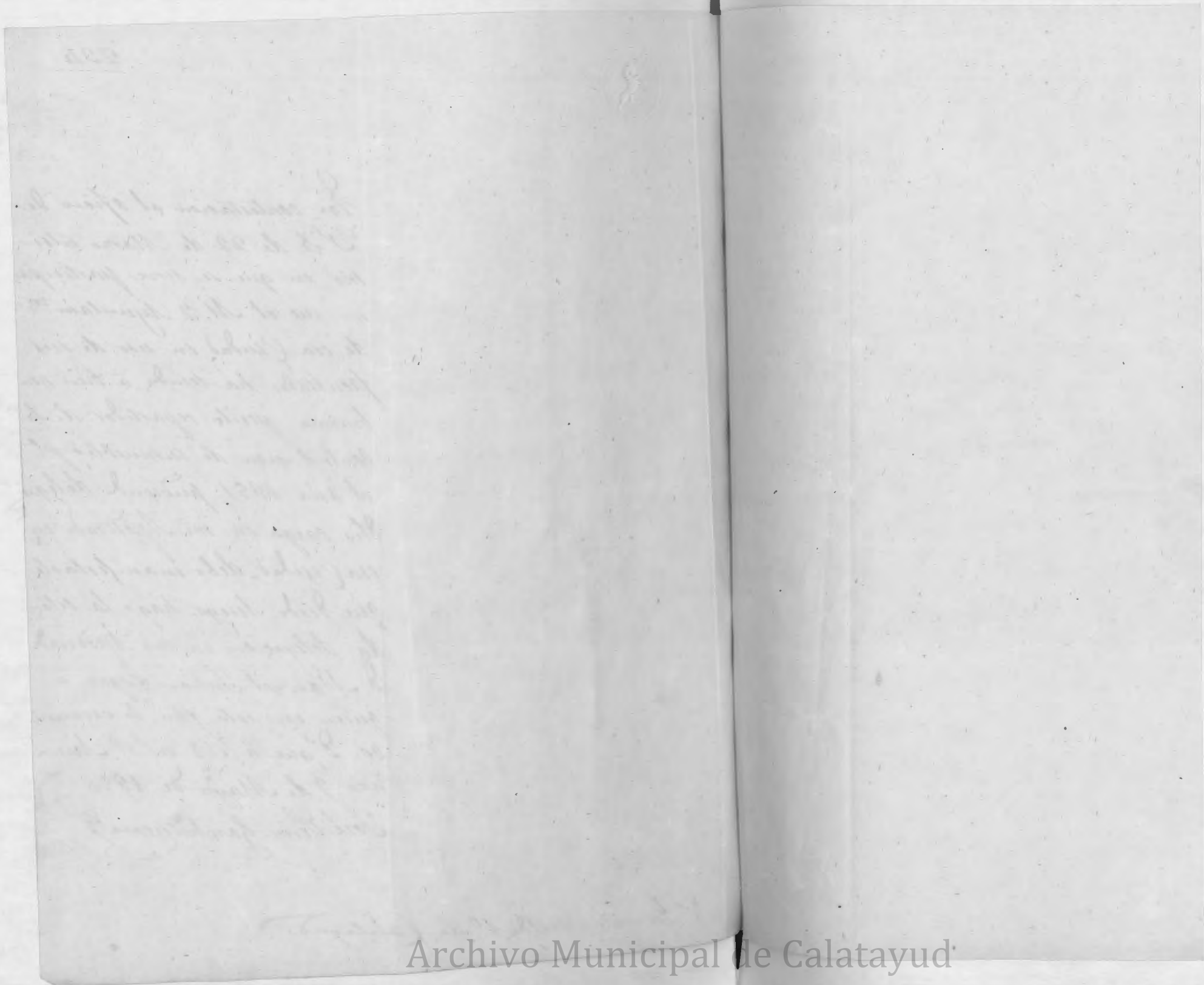
Resolución del p
bre de Caminos y
canales aprobada
por la Superio
dad

Debiendo verificarse
á las doce horas del dia de
mañana la visita
general de Barco de la
venida en el Reglante
a cuyo acto deben con-
currir los individuos de la
corporacion que V. pre-
sida, excepto que V. re-
servara las dis-
posiciones convenien-
tes para que a la
hora expresada com-
parezcan los Reg. J.
para ellos fueren de
nada.

Die

En contestacion al oficio de
 E. S. de 22 de Marzo últi-
 mo, en que se sirve participar-
 me que el M. C. Aguntam.^{to}
 de esa Ciudad en uso de sus
 facultades ha tenido a bien nom-
 brarme perito repartidor de la
 contribucion de inmuebles p.^a
 el año 1891, pidiendole delegar
 dho cargo en mi Apoderado en
 esa Ciudad, debo manifestarle
 que desde luego hago la cita-
 da delegacion en mi Apoderado
 D. Manuel Julian Lopez a
 quien con esta fha lo comuni-
 co. D. que a V. S. m. l. al Ani-
 ñon 7 de Mayo de 1890.
 Friolera Ganchitorenas

8.^a Teniente Alcalde 1.^o de Calatayud.





Remov

16. Mayo 880.

~~A la Comision de Propios para que informe del censo de la primera sesion de la reunion proxima.~~

~~Sevilla~~

235.

Habiendo reunido a mi autoridad el ayuntamiento del Sr. Alcaide de Campo Real Ho. haciendo le sean satisfecidas las peticiones de tres Censos que tiene contra la propia de una Ciudad. He dispuesto remitir a V. Ex. Ayuntamiento la mencionada, a fin de que con urgencia me informe que no sigue satisfaciendolos como se manda y la diputacion Provincial.

Dis

que a V. M. D. &
Laraya 14 Mayo
1850

M. de Siquet

H. Ayuntamiento de Calatayud



apoderado delor. l. l. Marques de fronte oliba
 Solicitando el pago de una pension coniente y
 para otorgada de un arsal contra los Propios de esta
 Ciudad, o en otro caso a la deuecha la instancia con
 el decreto que se cayere a los fines convenientes; y
 considerando el ofymto: que en el presupuesto prin-
 cipal del presente año no se ha comprendido can-
 tidad alguna para este objeto, se acordó que la
 Seccion de Hacienda informe el medio que con-
 vendra adoptar en este asunto.

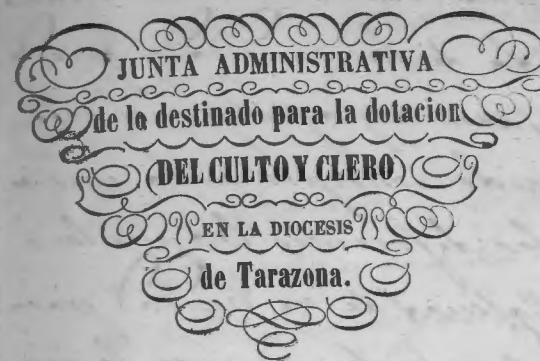
Presuntando el moro Man b Itaneo y Samsar una
 certificacion del ofymto de Salillas en que consta
 que ha sido incluido en el alistamiento de moros de
 dicho pueblo para la quinta del presente año por
 hallarse sus padres alistados en el mismo há
 mas de dos años, se acordó que dicho documento
 pase al t. y Jefe D. Manuel Grajales para
 que informe lo que correspondo, su parte y
 halla incluido tambien en el alistamiento de esta
 Ciudad.

Se acordó un libramiento contra los fondos del Cole-
 gio y en favor del Recaudador de Regas D. Mariano
 Clemente de ochos r. v. por el mar correspondiente
 al quaclo en el presente año.

Finalmente se acordó otro libramiento contra los
 fondos destinados para los gastos publicos, en fa-
 vor del Jnaia Domingo Clemente de Presenta
 y otros r. v. importe de vanagastos de...

saciones condicionadas en esta
 feria quedarian para otorgarse y terminarse en la de
 Alca en pos de espansa
 quita prolongacion de feria
 ninguna a los tratantes como
 porque estauo mas carga
 da esta Ciudad de derecho y
 de antiguo bien establecida
 la recaudacion les resultaria
 mas economica consumar
 en aquella sus tratos donde
 pueden hacer gracia por lo
 poco con que contribuyen a la
 Hacienda!

Dios.



La Admⁿ. de Contribuciones
 Directas de la Provincia de
 Zaragoza remite a esta Jun-
 ta con fecha 15 de los cor.^{tes}
 una nota de las cantidades
 que en el año 1842, dejó se
 pagar al Clero por Contri-
 buciones y se abonaron a
 los Ayuntamientos. Entre
 otros aparece el de esta Ciudad
 al que le fueron admitidos
 en cuenta de la cuota de Con-
 tribucion 22.127 r. 23 mrs.
 los cuales han de imputar-
 se como recibidos por cuen-
 ta de su dotacion al Clero
 de esta Ciudad. Al efecto he de-
 meritor de V. S. se sirva
 mandar que por las Ofici-
 nas de su cargo se me pase

una relacion circunstancia-
da de las cantidades que de-
jaron de pagar por el refe-
rido concepto cada uno de
los diferentes Capítulos o
Iglesias de esta Ciudad para
formar en vista la cor-
respondiente cuenta.

Dios
que a V.S. muchos años.
Barcelona 18 de Mayo
de 1850.

El Adm. general,
Elias Martinez

M. F. L. P. de i. Ayuntamiento. Cont. de Calatayud.

Atta Junta diocesana de Cata-
luna en 20 de Mayo

Acompaño a V.S. la relacion
circunstanciada de las canti-
dades que dejaron de pagar
por contrib. de inmuebles en
el año finado 1849 cada uno
de los diferentes Capítulos e
Iglesias de esta Ciudad, se-
gun V.S. me solicita en ofi-
cio 18 del actual.



Estado de las cantidades abonadas por contri-
bución de inmuebles detallada a los bienes del
clero de esta ciudad en el año para el 1849.

<u>Iglesias</u>	<u>1^{ra} Prim.</u>	<u>2^{da} Id.</u>	<u>Total</u>
S. Pedro	2254-5	1645-17	3899-22
S. Miguel	376-22	275-	651-22
S. Andres	1527-14	969-	2296-14
Santiago	895-9	653-17	1548-26
S. Juan	2249-22	1629-	3878-22
S. Martin	473-22	346-	819-22
S. Yacinto	275-23	274-17	549-40
S. Maria	"	848-24	848-24
St. Sepulcro	2895-17	2076-17	4972
Vasallo episcopal	872-20	637-	1509-20
Prionato del Sepulcro	872-15	637-17	1510-32
S. Maria Reina de Castilla	284-9	280-17	564-26
Don Jorge Moncino Racionero	446-31	326-17	773-48
Don Jose Cortes	216-3	157-17	373-20
Don Martin Diaz	331-10	241-17	572-27
Don Manuel Soriano	441-4	322-	763-4
Don Mariano Ybanez	470-4	214-	684-4
Don Mariano Argentea	415-2	303-	718-2
Don Ramon Martinez	391-15	285-17	676-32
Iglesia de Mumbrega	67-16	41-	108-16
Don de San Juan de Gibrat	545-20	340-17	885-37
Don de Terren	4-29	45-17	49-46
Don de Huermada	56-29	41-17	97-46
Don de Torres	2-1	1-17	3-17
S. Pedro p. la Ig. de San Juan de Gibrat	59-25	42-17	101-42
	<u>16.421-16</u>	<u>12706-7</u>	<u>29.127-23</u>



Se leyó otro oficio de la Ruda de Vitoria y Uru de Uru
 de Uru de Uru pidiendo se le remitiera una relación circunstanciada
 de Uru de Uru de la cantidad que dejaron de pagar los Capítulos Interi-
 or de esta Ciudad por la contribución de inmueble del
 año anterior, y se acordó la remisión de la noticia
 que se pide en referencia a lo que resulta de otros.

Se presentó por el Sr. Alcalde una lista de pago
 de doce mil seiscientos reales vellón por la mensualidad
 de la contribución de consumo del corriente año de Mayo
 y se acordó su arbitrio librando en favor de aquel
 el correspondiente abono.

Se presentó otra de veinte y cinco reales vellón por
 la correspondiente al Barrio de San Pedro, por el impuesto de
 la delin- tancia, un dote a la construcción de tanquetas en el año
 anterior, y se acordó igualmente su arbitrio, y que se ape-
 da al Sr. Alcalde el oportuno documento de abono.

Se acordó otro abono en favor del Sr. Alcalde
 de cincuenta reales vellón importe de un libro im-
 preso a cargo de la p.ª de Uru de Uru en el registro
 civil de esta Ciudad.

Se comunicó la Comisión que se confirió en sesión
 de catorce del actual al Sr. D. Juan Bravo de Alencar
 de Uru de Uru que habiéndose presentado en la Administración
 de Principales del Estado con el objeto de aclarar las du-
 das que se tenían sobre el pago de pensiones de Censos Con-
 tribuciones y abono de contribuciones correspondientes a los
 señores de Uru de Uru, resultó de las sesiones habidas con el Sr. D.
 Sr. Alcalde y oficiales de su dependencia que había ya
 una todavía en deuda a las mismas por las indicadas
 pensiones corriente y atrasada de mil seiscientos y cua-

renta y medio) la cantidad de diez mil setecientos
 treinta y dos reales seis cuartos con mas la de dos mil
 quinientos sesenta y siete reales diez cuartos por las
 que anualmente corresponden a los trece del edificio
 que fue' Carriel y Casa Consistorial en los años cua-
 renta y cuatro, cuarenta y seis y cuarenta y ocho: Por
 lo que se le habia prevenido y aun el mismo habia
 prometido devia satisfacer inmediatamente las indi-
 cadas sumas para evitar medidas coercitivas sin que
 se de que se liquidasen y abonasen al Ayuntamiento
 las contribuciones correspondientes a los honres y renta
 que la Hacienda Nacional posee en esta Ciudad por
 pertenencias a mil ochocientos cuarenta y nueve anua-
 les pertenecientes a los Censos satisfechos por la Compo-
 sicion desde mil ochocientos cuarenta y cinco al cuarenta
 y nueve inclusive a condicion de repartir de nueva
 esta suma en el general de Contribuciones de este año;
 y finalmente que para conseguir la expresada liqui-
 dacion y abono era necesario que el Ayuntamiento se diri-
 giese al Excmo. Sr. Gobernador de Provincia con una
 exposicion razonada acompañada de un estado de las
 contribuciones que adeuda la Hacienda por ambos cen-
 septos previo impago el pago de las relacionadas diez mil
 quinientos noventa y nueve reales diez y seis cuartos
 Interado el Ayuntamiento con satisfaccion del resultado
 de la Comision conferida al Excmo. Sr. Regidor, dando
 la aprobacion de las diligencias practicadas por el
 mismo, que se satisficieron por el Acordado de los
 fondos que obran en su poder diez mil quinientos
 noventa y nueve reales diez y seis cuartos con que se
 provea el estado presentado por el Comisionado y que se
 redacte la exposicion solicitando el abono y liquidacion
 tanto de las cantidades que se detallaron a la
 Hacienda Nacional en mil ochocientos cuarenta
 y nueve por los bienes que posee en esta Poblacion

Que pague la Ciudad de Calatayud

Por una pension de los Censos anegados de

los por que debio pagar por 1849 10 732.16

Por las de 1844, 46 y 48 del Brando por

las anegadas estan conantes 226.10

Total 12999.16

Que

Que se mande relacion de la Contribucion que
 por finas y rentas debio pagar en 1849.
 Que igualmente se mire p. los censos coneg-
 de los años 45-47-49 con mas el an-
 nual de la del Brando.

Hengues y pariente que una y otra anegaron
 han de estar anegados de tanto p. lo
 que pague con los contribuyentes poras.

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading.]

Madrid 22 de Mayo 1890

Amigo D. Fran.^{co}: Hoy no pudo tener lugar la entrevista para que nos cito el sábado el Sr. Director general de granos, como habia anunciado; pero ha tenido efecto hoy. Me han acompañado los Sres. D. Fructo Cabello, D. Pio La Parra y el Sr. D.ⁿ Julian de Alcala, cuyos sentimientos en favor de los productores de granos para nunca poder agradecer bastante.

Han tratado la cuestion con el Sr. Director y el Jefe de la Seccion donde radica el expediente, y segun se han explicado, el negocio se resolvera favorablemente; mas como segun parece, no puede prescindirse de ir al Gobernador de la provincia y al Jefe de Estadística, mañana sale la expedicion para Logrono para que la dictamen, pero partiendo de ciertos principios que le marca la Seccion en el oficio de remision, reducidos 1.^o a que el tipo regulador de precios de granos se saque del subasta mas proxima y de pueblo a pueblo: 2.^o que los gastos indispensables de elaboracion de fidejao, se abastan todos los indispensables: y 3.^o que se cumpla con exactitud todo lo dispuesto en el reglamento vigente. Resolviendo tambien: 4.^o el segun

tamiento y Junta provincial, que para pedir el informe de las oficinas de provincia en tales terminos habian convenido de antemano en la justicia de mucha realacion. Conviene, pues, que ahora el ayuntamiento busque relaciones en Zaragoza para con el Gobernador y Jefe de Estadística, para que el expediente se despache bien y pronto, bien nombrando una comision de su seno, o de la manera que crea mas conveniente.

Como V. verán, tenemos la satisfaccion de haber tratado el expediente bajo el mejor aspecto, y nos parece que la resolucion definitiva sea la que quedase apetecida; y por consiguiente creamos de nuestro deber proponer al ayuntamiento y Junta provincial la creacion de sueldos, empleos, para cubrir los gastos que lleva consigo. Si lo juzgaren conveniente, esperamos tener de V. la bondad de decidirlo inmediatamente para seguir a su, y dar cuenta mas detallada de las diligencias que hemos practicado en cumplimiento de nuestra comision.

Creemos inutil decir al. lo util que seria quedase una prudente reserva en el asunto, hasta que la resolucion definitiva sea un hecho consumado, sin perjuicio de decir algo a los pueblos y firmantes de la exposicion. Sin mas por hoy se repiten de V. muy
afectos amigos

L. Lopez Lafuente

Mariano Balladares

Amigos de miars y D. Ramon. Recibida esta mañana de Ay. la Junta Provincial se ha enterado con satisfaccion de la comision ^{entonces} de V. y desde luego ha acordado la permanencia de V. en esta ciudad la resolucion definitiva para cuyo buen éxito pueda verse entre la comision. Sin embargo si a instigacion de V. hubiese algunas dificultades por el acuerdo de la comision para con V. comitales de modo posible cuando siempre conque aqui lo que se desea es que V. continen los dos y cada uno no pueda elevarse de uno.

Habiendo cubrada la comision para su gran congozo de D. Pedro Llorens y otros.

Queda a su vez de particular. Dicho en V. como queda en esta fecha a 11/2 de mayo de 1860.



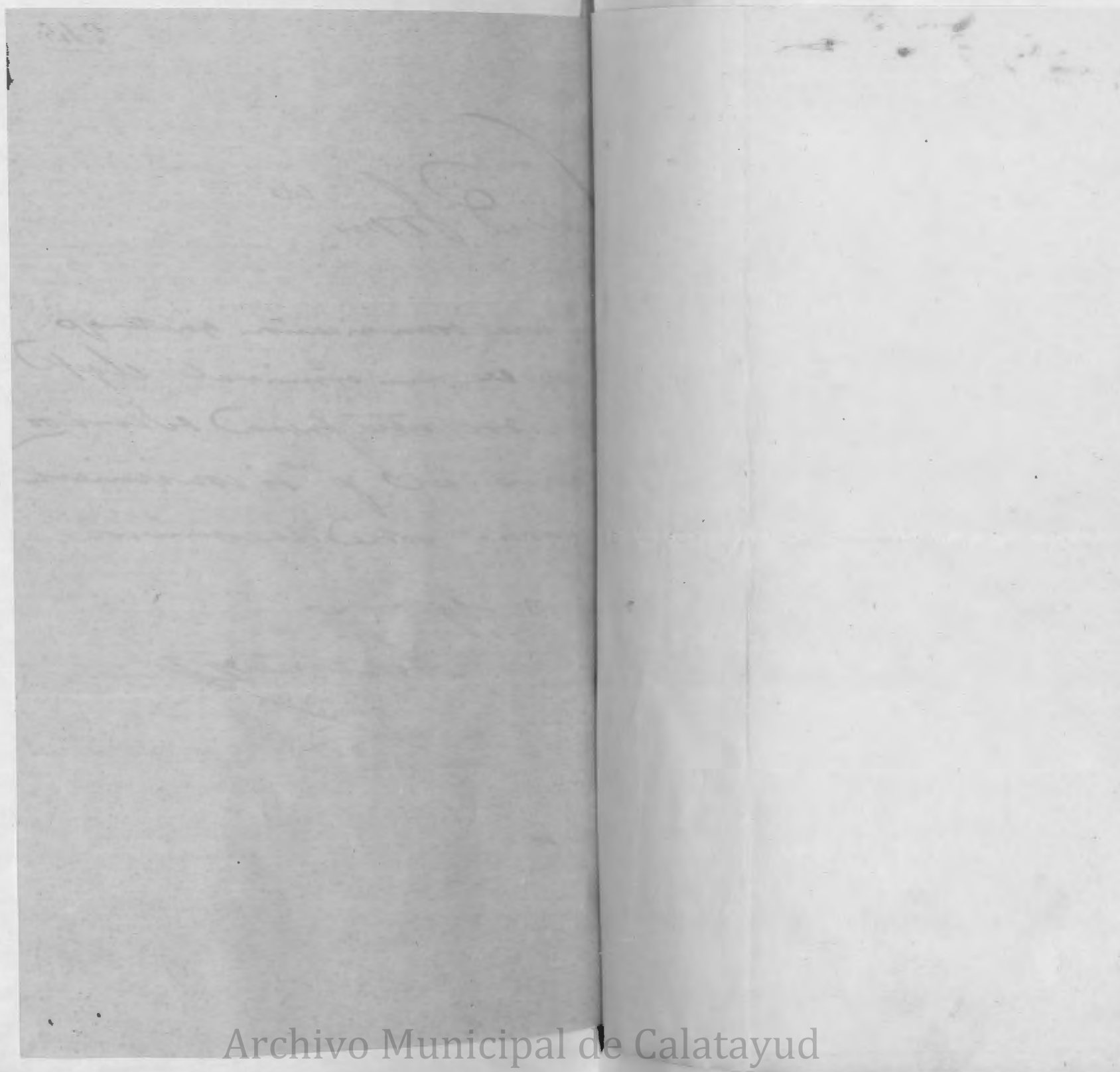
[Faint handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side. A dark ink smudge is visible on the left margin.]

245.

[Large, stylized handwritten signature or initial, possibly "P. J. M."]

una comunicacion que tenia
a una criminal, el q^{ue}
quedar en su fuerza de la
vicio a lo p^{er} si comision
poder sobre la comision

[Handwritten signature, possibly "Martinez"]





como de las que debe la misma satisfacer por los ex-
pensas de mil ochocientos cuarenta y cinco hasta
la fecha.

Con lo que se levanta la sesion.

[Handwritten signatures: Munoz, Sanja, Regala, Macias, Ramon, Aljandres, Garcia, and others]

[Signature: Guisobal Lajale, Rio.]

Asamblea Constitucional
del 24 de Mayo

En la Ciudad de Calatayud y su Casa Consistorial
ley a veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco: Ven-
iendo bajo la presidencia del Señor D. Francisco Sanchez primer
teniente Alcalde, los Señores D. Santiago Ramon Segurado
teniente de Alcalde, D. Salvador Landa, D. Martolomeo Al-
faro, D. Pedro Llanas, D. Vicente Lator, y D. Juan An-
tonio, Regidores componentes el de este dia con asistencia
del Sr. de la Junta Provincial D. Saturnio Munoz, D. Ramon
Munoz, D. Jose Melendo, D. Lucas Veribano, D. Agustin La-
lala, D. Vicente Hidalgo y D. Juan Santana, el Señor Presi-
dente manifestó a estos habian sido convocados para ente-
narse de una carta que habian dirigido los Señores D. Ma-
riano Callestero y D. Ramon Lafuente Comisionados a la
Corte dando conocimiento de las diligencias practicadas en la
Comisionada cuestion de Estadística con el Señor Director y Jefe de Sesion
del ramo; cuyo documento fue leído por mi el Secretario: lu-
terados todos los Señores con satisfaccion de las extremas q.
el mismo comprende, acordaron unanimemente que dichos
Comisionados permanecan en la Corte hasta la resolucion

definitiva del expediente que se ha entablado, y como se acordó en su ciudad (Casta) que la oposición para el informe de las oficinas de Provincia, se resolviera igualmente dar comisión a los Señores Llana y Mochales se presentaron en aquellas con el objeto de que el informe se emitiese favorablemente, y con toda brevedad conforme se propone que los referidos Señores Llanas y Mochales.

Of. del Obispo con
regidor de la
existencia a la
tercio

Aleguía, se retiraron los individuos de la Junta Provincial, y se procedió a la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Señor Alcalde Corregidor en que manifiesta que las atenciones del servicio no le permiten asistir a la Sesión de hoy, y se acordó unir a los actas.

Se leyó un oficio del Señor Gobernador de la Provincia remitiendo al Ayuntamiento el ruego que le ha dirigido el Apoderado del Señor Marqués de Campo Real solicitando que sean satisfechas las pensiones de Tres Campos de peso que tiene contra los Regidores de esta Ciudad, afin de que el Ayuntamiento por que no sigue satisfecho de Campo Real no pague de nuevo cuando esta mandado por la Diputación Provincial, y enterados los Señores Alcaldes para esta solicitud a la Sesión de Hoy para que revista su parecer sobre los extraños que abraza dicho escrito.

Conforme a lo resuelto en las Sesiones de esta y veinte y uno de los anteriores se presentaron tres exposiciones dirigidas al Excmo. Señor Gobernador de la Provincia en solicitud de que se autorice al Ayuntamiento para repartir las exposiciones por la cantidad de veinte y cuatro mil reales con aplicación a los gastos de formación del tercio de riguros, en una ley de instrucción para que se tienen satisfechos en pago de censos municipales, y por de Censos Causales, y abono de pidiendo en la tercera se abra a esta Ciudad la suma que contribuya por este por contribuciones correspondientes a la Provincia. Varios por aquel concepto en los años mil ochocientos cuarenta y cinco, cuarenta y siete y cuarenta y ocho. Inter.



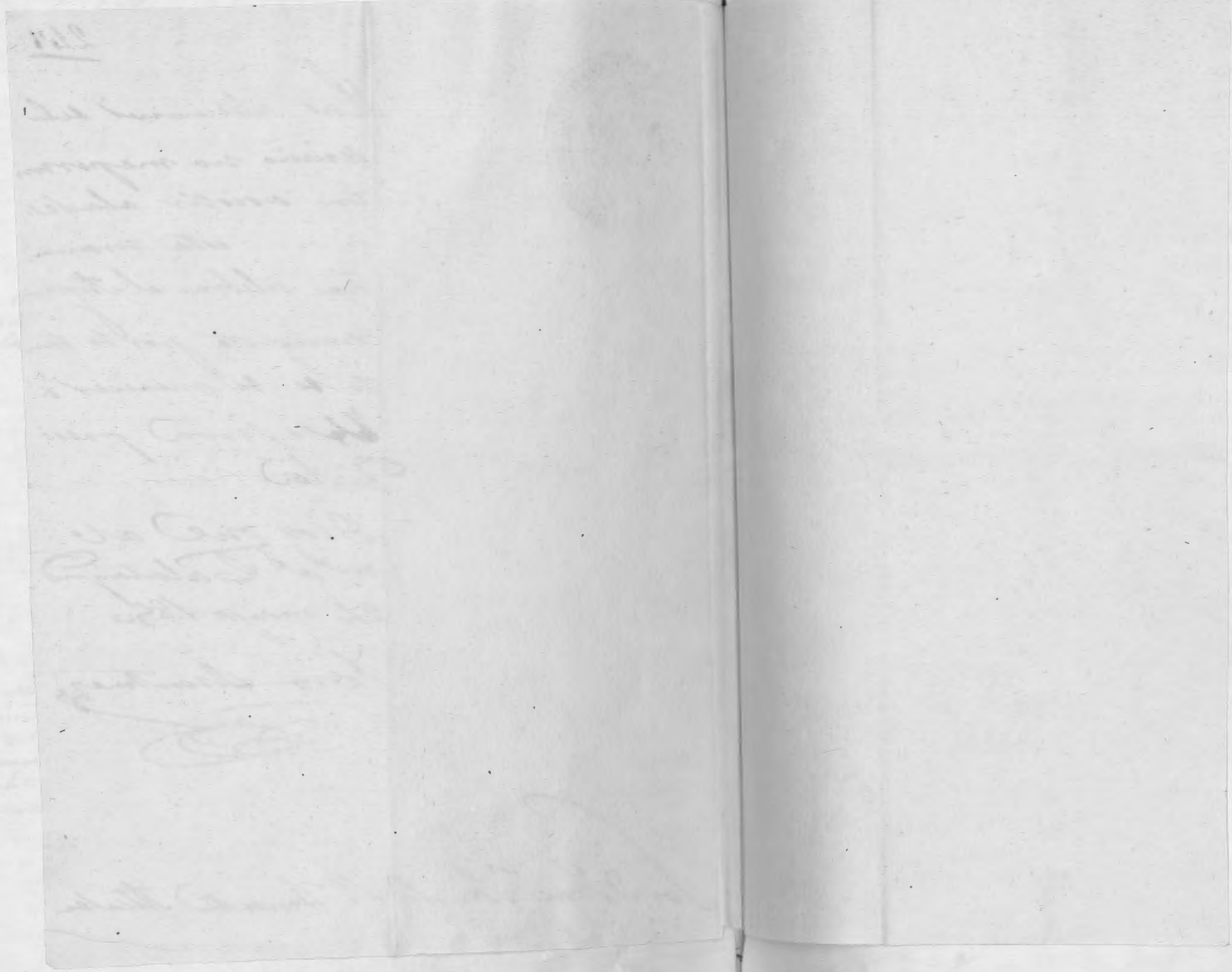
267

Las atenciones del servicio no me permiten asistir a la Sesión en que esta mañana se celebró el Ayuntamiento por lo tanto se se me excusa a la Sesión.

Dios que a la
m. de Calatayud
24 mayo 1850

Pedro Martínez

Señor D. Juan. Sanchez. P. Alcald. Inter.



248.

Estado de las contribuciones repartidas a los vecinos
nacionales en el año pasado 1849 a saber:

<u>Contributo</u>	<u>Utilidad</u>	<u>Contrib.</u>	<u>Quarto</u>	<u>Total</u>
La Merced	3489	312	72	4884
Dominios	2466	366	51	4177
La Concepción	540	77	11	88
La Puñá	1835	262	37	299
Carretera Calatayud	1982	280	40	323
La Trinidad	470	67	9	76
Descalzo de Calatayud	266	38	5	43
Monasterio de Huesca	244	35	5	40
Monasterio de Huesca	384	55	8	63
La Clara	5400	770	108	874
Descalzo de Calatayud	3497	510	72	485
Dominios	3829	548	77	625
S. Benito	2171	452	63	415
Monasterio de Huesca	1066	152	21	173
Temporalidades de Huesca	2290	327	46	373
Capp. de Consuelo	440	63	9	72
Insomnada de Juan	6787	968	126	1104
Mon. de Lucinaorosa	4407	629	88	717
Capuchinas	1000	140	20	163
<u>Total</u>	<u>42880</u>	<u>6260</u>	<u>878</u>	<u>7133</u>

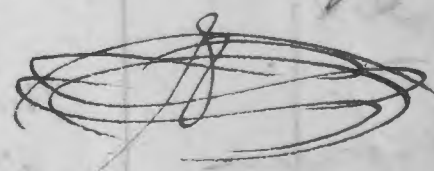
Otro de las utilidades y contribuciones que debe pagar
el contribuyente por los años siguientes que perciben
en esta ciudad

<u>Contributo</u>	<u>Utilidad</u>	<u>Contrib.</u>	<u>48. en</u>	<u>48. en</u>
		1845.	1847.	1849.
Insomnada de Zaragoza	47-2	7	8	8
Dominios de Calatayud	452-19	82	99	91
	<u>499-21</u>	<u>90</u>	<u>107</u>	<u>99</u>

	Utilidad	Contribu- en 1844	Idem en 1847	Idem en 1849			
Anterior	599 ²¹	90	107	99			
Descalzas de Idem	258 ²⁸	39	46	42			
Jesuitas de Idem	1420 ²⁰	235	257	236			
Jesuitas de Calatayud	4259 ⁶	639	767	746			
Jesuitas de Graus	434 ⁴	62	75	68			
Descalzas de Calatayud	902 ²	134	162	149			
S. Joaquin de Herrerono	169 ¹⁴	24	30	28			
Dominica de Calatayud	1039 ³	156	187	171			
S. Clara de Idem	902 ¹⁴	136	162	150			
Total -	9976 ¹⁴	1497	1793	1649			
	<u>Utilidad</u>	<u>Contribu- 1844</u>	<u>1845</u>	<u>1846</u>	<u>1847</u>	<u>1848</u>	<u>1849</u>
Nuevas series							
de Idem p. ^a	755 ²⁴	166	112	112	126	76	61
de Idem p. ^a							

<i>Resumen</i>	
Amortización por 1849	6260
Idem p. ^a suargos	878
Idem p. ^a casa de papel de 1845	1497
Idem por - - - - - 1847	1793
Idem por - - - - - 1849	1649
Tránsito de Idem p. ^a 1844, 45, 46, y 47	528
Idem para la com. p. ^a 1844 y 49	137
Total -	12782

Calatayud de Mayo 1840.



Excmo. Sr.

247

El Ayuntamiento Civil de Calatayud en el debate sujeta a V. E. exponer: Que en el año pasado 1849, correspondieron 41390 on. por contribución de inmueble a los bienes y rentas que la Hacienda Nacional posee en esta Ciudad segun lo demuestra la Tabla individual que se acompaña al presente cuya cantidad no se ha sido abogada en motivo de haberse remitido a la Admin. de finanzas del Estado el reparto y las porciones de que se habia hecho las oficinas el abono a los pueblos de la Provincia de Teruel el de Calatayud para el primer semestre del corriente.

El Ayuntamiento ha solicitado si se le ha sido abogada las Contribuciones correspondientes a los bienes que la misma Admin. de finanzas del Estado posee de los bienes de propios de esta Ciudad, en los años siguientes mediante a que si bien Calatayud ha satisfecho desde el año 1844 sumas considerables por este concepto en su cuenta de los atrasos liquidados hasta 1849 en que se suspendieron las Contribuciones hasta entonces satisfechas: mas como las entregas actuales son y se continúan por pagos corrientes de que la Hacienda debe abogar las Contribuciones que corresponden a otras jurisdicciones, el Ayuntamiento expone que de su deber solicitar de V. E. el abono en cantidad de 8644 p. on. a que ascienden por los cursos permitidos en los años 1845, 46 y 47. Como tambien aparece del Estado u.º 107.º habida consideracion al tanto por tanto que nacio de pago en los años expuestos p.^a el reparto de la Contribucion a los hacendados forasteros.

Quedando hasta el dia todas las obligaciones de este Ayuntamiento nada es mas justo como el que se le abonen las dos expresadas cantidades importantes 42482 p. on. como demuestra el resumen de ambas relaciones a devoluciones y repartos de

menor en el general que se haga así que se hagan fi-
nados los trabajos ordinarios: 4 por lo tanto

A. D. D. suplica que practicado lo conveniente se
digan por la, y se viva acordar las ordenes oportunas

A. D. D. suplica se viva acordar las ordenes oportu-
nas para que se abonen a esta Ciudad los 12 784 P. m.
~~suplicas de menor en el general de los~~ por las Contri-
buciones que corresponden a la Hacienda Nacional, y los
dos repartidos conceptos si precisa la correspondiente liquidación
resultare conforme con los adjuntos citados como en quodra
menor. Si por el contrario y se opusiere de la justifica-
ción de D. Calatayud 29 de Mayo 1890.



Segundo. In.

El Ayuntamiento. Cont. de Calatayud a V. L. respetuosa-
mente expone: Que comunicado por los oficiales de Hacienda
en comunicacion de 9 de Agosto del año presente pasado con
aprecia o gacero suso satisficiera 21.464. 1/2 mrs. vn. que
se le restaban por devuelto de censos. Concejiles, pago en
22 de Julio ultimo 10.732 1/2 mrs. mitad de la cantidad
redimida y en el dia ha realizado la otra mitad restante
con mas 2264. 1/2 mrs. por fondo anual sobre la Casa
Consistorial y antigua Carcel en los años 1844, 46 y 48.

Como el Ayuntamiento no pudiera comprender en los supue-
tos provisionales de este año ninguna de las tres apreciadas
cantidades importantes 24.131. 1/2 mrs. y haya una nece-
sidad precisa de hacerlo, pague muy conforme que se le auto-
rize al intento en el general de inmueble a que corresponde por
lo que todos los bienes de la poblacion se hallan hipotecados
y se consideran obligados al pago: En esta atencion

A V. L. replica se viva autorizarse para compren-
der y pagar en el general de inmueble de este año los
24.131. 1/2 mrs. vn. satisfechos por los referidos concejiles
por ser conforme a justicia que ordena de V. L. Calata-
yud 22 Mayo 1850



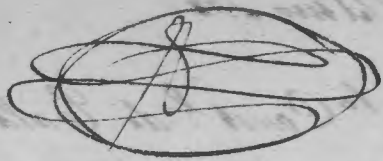
Calatayud.

El Ayuntamiento^{to} Constit^{to} de Calatayud con su acostumbrado
respeto a V. E. expone: Que el 19 de Enero último se presentó
en esta Ciudad D. Tomas Pida Inspector de distritos encargan-
do por V. E. de los trabajos estadísticos de que a la Paron se con-
pone la Corporación; y desde aquel día se facilitó lo obrado por
los donos datos que ha reclamado y los auxiliares necesarios
al establecimiento de una oficina que el mismo estimó para
el mas pronto y puntual desempeño de su misión.

Hasta de hoy ha atendido el Ayuntamiento con la debida
puntualidad al pago de distos de D. Tomas Pida y al de los
demas gastos que lleva consigo la formacion del padron consi-
derables hasta su ultimacion en una poblacion de alguna catego-
ria como Calatayud; mas no cuenta fondo alguno con sube-
ordin a ellos, porque la docilidad de todo el Municipio desde
estas las relaciones no ha dado lugar a la imposicion de im-
tas aplicables a estos gastos como previene la Instruccion; y por
lo tanto se ve en el caso de solicitar la autorizacion necesaria
para aumentar ^{y repartir en el} el cuerpo de Contribucion Territorial de este año
la cantidad de 24000 rs. en a que arrendaron por lo menos, pue-
to que haciendose por el interes comun todos los Contribuyentes
de inmueble vienen obligados a satisfacerlos. Asi es conforme
al espíritu de la Ley y ~~justo~~ en su virtud =

A. P. replica y para autorizar al Ayuntamiento
para repartir en la decima general de la Contribu-
cion de inmueble la cantidad de 24000 rs. en con aplico-
cion a los gastos de formacion del padron desde su su dia
se presentara la cuenta competente. A. P. repone de

la justificación de S. E. con la orden oportuna. Calatayud 22 Mayo 1850



Dado el Ayuntamiento y hallandolas conforme acordó
mandarlas y que se man copias a esta Aeta, para remesas
se empujaron de presentarse al Sr. Gobernador de Provin-
cia la Sines y Sines y Medallas a la vez que enamen el
convocado que se les dio en la sesion anterior.

Consecuente a lo resuelto en sesion once del
actual se presento el presupuesto formado por el Arquitecto
D. Juan Parga y Alarife D. Andres Dura p. la reparacion de
la Puente publica y abedades de esta Ciudad, del que resulta
la urgente necesidad de proceder a las obras que se proponen
por las mayores gastos y los perjuicios que son consiguientes a
su virtud licuda privio recurria a un arbitrio o repanto extraor-
dinario p. atender a una obra de tan comoda utilidad, teniendo pre-
sente lo que dispone el articulo veinte cinco de la Ley de Ayunta-
mientos, se acordó suborazar p. el dia veinte y cinco de los corri-
entes a las once de la mañana a un numero igual de contri-
buciones p. atenderles del Ayuntamiento instruido con este motivo y
resolver los medios que se crean mas conducentes p. llevar a
efecto las obras de reparacion de la Puente publica y abedades

Con lo que se levanto la sesion de que certifico

Alcalde *[Signature]* Procurador
[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

Guillermo Rajale
[Signature]

Ayuntamiento ordinario
del 28 de Mayo - Calatayud

D. D.
Corregidor
Sancha
Ramon
Alejandre
Grajales
Llanos
Llanos
Mochales
Hernandez

Acuerdo con los
Contribuyentes
re la reparacion
de la fuente pu-
blica

y sus Casas Comisionales a principios de Mayo
de mil ochocientos cincuenta. Reunidos bajo la
presidencia del Sr. D. Pedro Martinez Alencar
Corregidor, D. Juan Sancha primer Teniente
de Alcalde, D. Santiago Ramon, Segundo Teniente
de Alcalde, D. Bartolome Alejandro, D. Manuel
Grajales, D. Pedro Llanos, D. Vicente Llanos, D.
Juan Francisco Mochales y D. Juan Hernandez Regi-
dros componentes el de este dia se abrio la sesion
por la lectura del acta anterior y fue aprobada.
En seguida y a consecuencia de lo resuelto en la
sesion anterior se presentaron ante el Ayuntamiento
los D. D. Contribuyentes D. Judas Llanos, D. Pe-
guin Perez, D. Vicente Hidalgo, D. Saturna Alen-
car, D. Pedro Martinez, D. Ramon Gargan, D. Sil-
vestre Gargan y D. Mariano Lita, y concurridos en
sesion por mandato del Sr. Presidente se leyó por
un el Secretario el expediente instado para la re-
paracion de la fuente publica y abrevador de la
Ciudad. Enterados de el detenidamente todos los D. D.
y reconociendo, como no podian menos, la necesidad
urgente de que se libere a efecto las obras in-
ciouadas segun se anotan en el presupuesto fa-
made por el Arquitecto D. Juan Dargan y con-
unido al relacionado expediente, en razon de que
ademas de hallarse la fuente en muy mal es-
tado las frecuentes averias de los Ros Gato y
losa entubacion sus aguas siguiendo por
juicios incalculables al vecindario por no haber
obra de que pueda sustituir, se acordó se uni-
ta al Sr. Gobernador de la provincia por
la superior aprobacion el expediente ariba
citado, proponiendo para cubrir los gastos a
que asciendan las obras un reparto anual.
Después de retirarse los expresados D. D. con-

Presupuesto para la reparacion de la fuente publica
de la ciudad de Calatayud, segun los datos que me ha
presentado al efecto el Maestro de obras de esta ciudad
por disposicion del Sr. Alcalde Corregidor.

Desde el arca de deposito de las aguas hasta la
fuente hay una cañeria de tubo de barro de
palmo y medio de diametro, revestida con al-
far de ladrillo y merla de cal y arena de tres
mil varas anagura y de linea, en la cual y
a diferentes distancias se hallan distribui-
das siete arcos o pilas de descanso, que en su
mayor parte estan derribadas y llenas de esca-
llos que obstruyen el paso al agua: sin tam-
bien en ocasion de temporales se introducen la
pluviales que enturbian las aguas de la cañe-
ria, resultando que sale por los caños (anuncia-
comp. la del rip, y la de la cañeria que no tiene obra
en todos casos se halla privada de agua clara
para sus necesidades.

En esta cañeria hay una rotura de
muchas varas y ocasionada p. las averias que
hubieron lugar en el año 1836, las cuales velle-
bera si se unen una pila de tar de descanso
que es necesario reparar.

La pila en que vierten los caños
que sirven de aconchador esta completamente in-
utilizada porque han desaparecido casi en to-
talidad las losas de piedra anevica que la
constituan, gastada y ya por el tiempo y
el continuo roce de la q. dista y. Para

defecto hay que reformar las paredes del
 area de deposito de agua y, recorriendo su
 cubiertas. Descombrar todas las de descanso
 y estrecharlas desde la pileta por medio de
 cuatro arcos de rosca de ladrillo para que
 resulte un espacio de vara en cuadro. Sobre
 estos arcos hasta la altura de tres palmos
 mas que el terreno de las hendiduras y poner
 de para la caneria; se levantaron citaron
 de fabrica de ladrillo de media vara gruesa
 para colocar unos muros de piedra sillera
 del mismo espesor, y en ellos losas o tepales
 de una vara en cuadro con cuatro salidas
 que sirven de respiris; cuya silleria toda
 debena ser de las canteras de Val de Lina.

Para reponer la caneria que falta
 se consolidara el terreno convenientemente
 observando en su construccion el mismo sis-
 tema de la antigua, asi en la clase como en
 la colocacion de los materiales, estableciendo
 la pila o area de descanso de la misma
 dimension y en la forma que se ha dicho
 de las otras.

La pila para abedador hay que
 hacerla de muros con losas de piedra sillera
 de las expresadas y canteras de valle de
 lin de un palmo de grueso por cinco de alto
 cubriendo sus juntas a caja y arriba. Tam-
 bien hay que reformar el solo y el
 empedrado que la es contiguo.

Para cuya obra

se ha hecho el siguiente

Calculo del coste que podra tener la reparacion de la
 fuente publica de la ciudad de Calatayud a saber:

- | | |
|--|------|
| 111- Varas superficiales de fabrica de labri-
llo y tal para reformar las paredes y
del area de reunion de las aguas a 20 id. | 240 |
| 110- Varas ydem de cubiertas de sentada con
yno virrocho para cubiertas de la refe-
rida area a 10 id. | 400 |
| 100 jornales de peones para descombrar
las areas de descanso y limpiar la
caneria a 5 id. | 500 |
| 46 Varas lineales de arcos de rosca de
ladrillo de dos palmos de espesor para
estrechar las pilas de descanso a 30 id. | 1680 |
| 112- Varas superficiales de fabrica de la-
drillo y tal de dos palmos de espe-
sor para las paredes de las referi-
das siete pilas de descanso a 20 id. | 2240 |
| 396- palmos cubicos de silleria en losas
de cubiertas con sus muros a 4 id. | 3584 |
| 30- Varas lineales de caneria que hay
que construir de nuevo para la can-
ra que queda indicada a 40 id. | 1200 |
| 760- palmos cubicos de losas labradas
por ambas caras de un palmo de
grueso y cinco de altura para el
abedador en la fuente a 5 id. | 3800 |
| 624- palmos cubicos de losas para el suelo
de dho. abedador, sentada y embetuna-
da a 11 id. | 2196 |

siqne 16240

Traspaso el anterior presupuesto de 1848
en el descienso a cuenta de don. Celso
21 de Mayo de 1848.

Juan Vazquez
y Montano

Proia

255



Por el Sr. Escrivano se presentó una carta de pago de doce mil novecientos noventa y siete D. Viz. y 10 c. del dho. Sr. Dn. por el dho. de censos concejiles, cuya suma se mandó satisfacer en la fecha de veintinueve del actual, y se acordó en archivo extendiéndose en favor de aquel el correspondiente abono.

Se acordó que el Sr. Regidor de alojamientos informe en la policía que Manuel Sanchez de esta ciudad ha dirigido para que se le asigne de este servicio.

Le Roy un memorial de Roy Millan de greis ben

rador y vecinos tambien de esta Ciudad en toda
ciudad de que por la Corporacion se le designa un
sitio en los afueras de la puerta de Acantara
para que pueda ejercer su oficio como constante
médico ha practicado. El Ayuntamiento resolvió dar
comision a los Srs. Ramon y Grajales para que le
señalen en el punto que manifiesta el caso un
edificio para que ejerza la profesion, cuidan-
do de que no pueda perjudicar al publico.

la arrendada en local, acordó poner a disposición
de D. Manuel Peláez las llaves que reclama, dando co-
mision a D. Bartolomé Aljando para que se avisase
con el arrendador del patio llamado preso de la vi-
na perteneciente al Colegio de segunda enseñanza
para que lo entregue al Ayuntamiento a fin de colocar
en él mismo los efectos que existen en la Iglesia al
relacionado conbente.

Se leyó otro oficio del Gobierno de la Provincia que
vinicundo se manifiesta inmediatamente las causas de
don de Provincia no habiase satisfechos al Sr. Marqués de Campo
sobre reclamaciones. Alas las tres gaseiones de cursos que se le adelantaron
de cursos del don-
ques de Campo re-
cto.
El Ayuntamiento acordó evacuar el informe diciendo
que no habiendo en el presupuesto municipal parte
de alguna consignada a este fin no ha podido in-
quiere atenderse a la reclamación de dicho Sr. Mar-
qués.

Se dio cuenta así mismo de dos oficios de la
Admon. de Directos de la Provincia en los que se re-
que a este Ayuntamiento la autorización que solia-
to en las disposiciones unidas al acta de veinte y
cuatro del actual para proceder al repartimien-
to de los veinte y cuatro mil veinte treinta y un
de la Admon. de Directos en que se han satisfechos por
de Directos segun-
do la autorización
nes que pidió al
Ayuntamiento para
el reparto de cen-
tos concejiles y la consecuencia considerando la Corporación que se vea
gastos de Estado
tica.

rem de fondos para cubrir aquellas atenciones, con-
siderando también que las razones en que se apoya la
negativa son fáciles de demostrar por el conflicto en
que se coloca el Ayuntamiento y teniendo presente
que únicamente por medio de esta Comisión a



La Admon. Provincial con fecha
23 del que rige un día lo que
sigue.

Esta Dirección ha acor-
dado se ceda al Sr. D. Alfo-
so de Navarra la parte que
queda sin enajenar del
Cov. de Trinitarios Calan-
do de Calatayud, para es-
tablisher el Colegio de Misio-
neros; y destinar la Iglesia
y Sacristia al culto, para
cuyo objeto la ha solicitado
con assejo a la real orden
de 30 de Setiembre porvenir pa-
sado."

Esta Admon. lo tras-
lada a V. para su intelligen-
cia, y en objeto de que ala
presentación del encargo

do que dirige al citado Sr.
Obispo de Tarragona, haga to-
formal entrega de la parte
del Univ. de Trinitatis. En
razón de una Ciudad a que
refiere la precipitada or-
den.

Lo que transcribo
V. S. a fin de que de la or-
den al encargado de dicho
local para que ponga a
su disposición las llaves
del mismo, y poder hacer
la entrega al encargado
del P. M. Sr. Obispo quien
se me ha presentado en es-
te día para dicho objeto
Dios que a V. S. int. al. Con
Calatayud. 31 de Mayo de 1890

Min. ocelay. g.

M. J. L. Presidente y Ayuntamiento. Cont. de esta Ciu-
dad.



Comand

258.

En 14 del corriente
Juzgo a ve y juntamente
la comunicacion q. copio

Habiendo recurrido
a mi autoridad el apor-
rado del Sr. Marques
de Campo Real D. Sebastian
de la Cruz Vatufocha
la pension de tres mil
rs. que tiene contra to-
da propia de una Comenda
de Dignidad Real
de y juntamente su po-
sicion a fin de que con
vigencia me informe por
que no sigue satisfaci-
endola como se manda
por la Dignidad pro-
vinzial.

Lo que reproduco pre-
simentole ovame a
informe a vuelta de
cien bajo ejecucion
Dm.

829

que a 100. m. d. 22,
segunda 27 Mayo 1850.

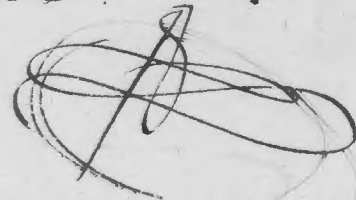
J. M. de Sospent

H. Ayuntamiento de Calatayud

259

Alonso. Sr. Gov. de Aragon en
21 de Mayo de 1850

No teniendo este Ayuntamiento
cantidad alguna comprendida en
su presupuesto municipal para aten-
der al pago de censos, no pue-
de solventar la reclamacion del
Sr. Marques de Campo real de que
el Sr. D. Juan de Sospent en su comuni-
cacion de 29 del actual.





260.

El Sr. Comandante de
la provincia de Calatayud
ordenado con el dictamen
de esta Almon que
es como sigue.
No puede de-
finitivamente a una solicitud.
El importe de los gastos
que origine la formación
del padrón catastral,
debe sufragarse de los
municipales que se impongan
por las vacantes de
vigilantes que no dejarán
de cobrarse, o en su de-
fecto, comprendidos por el
Ayuntamiento. Otros gastos
en el presupuesto muni-
cipal, podrán incorporarse
luego de aprobados en
el Repartimiento de

Inmuneble, con tal que
quepan dentro de los
tiempos prefijados por ins-
trucciones d.^a

Lo que se deduce del
Gobernador traslado a V.
J. Consecucion a su ins-
tancia de N. del Com.
D. J. de al V. m. d. Lora
Yo. Mayo 29 de 1800.

M. Aiaz

De
Ms del Ayuntamiento. Com. d. Calatayud.



En la instancia que
 V. presentada al Sr.
 Gobernador de la prov.
 informo que la adminis-
 tración de que sigue.

En los repartim.^{tos}
 de la Contribución de In-
 muebles, no pueden reca-
 garse otras cantidades q.
 las Autoridades competen-
 tes segun Instruccio-
 nes. = El Ayuntamiento
 de Calatayud, con pre-
 sentación de los que se contrahe-
 ran recibidos en el pue-
 blo p. Atenciones muni-
 cipales con que se han
 aprobado. Entonces po-
 drá recargarse el
 aquel concepto en el re-
 partimiento de Inmue-

132

del año venidero.
Y habiendo confor-
mado el Sr. Gobernador
la Real Cédula al Sr. J.
de Consue. y conserva-
ción.

Dña. María V. de S.
Dilego. 16 de Mayo de 1850.

M. Arias

Del Ayuntamiento. Com. C. Calatayud



Imagina podra conseguir la autorizacion indida, se acordó que los S. S. Corregidor y primer Alcaide, hagan presente al Señor Gobernador de Provincia las poderosas razones que asistan al Ayuntamiento para que se le conceda lo que con tanta Justicia reclama, por

Finalmente, a propuesta de varios Señores y con objeto de solemnizar la festividad del Patron San Yago, se acordó que ademas de la Capilla de S. Maria asista la del Repulero a las funciones de Gloria.

Como que se levanto laesion.

Martinez
Saulo Ramon
Mochales
Hoyals
Gloria
Alfaro
Llanos

Guillermo Hoyals

Ayuntamiento de S. S. S.

de S. S. S.

Corregidor
Saulo
Ramon
Lalio
Landa

En la ciudad de Calatayud y sus
casas comitoriales a cuatro de junio de mil
ochocientos cincuenta. Reunidos bajo la pre-
sidencia del S. S. D. Pedro Martinez Alcaide corre-
gido los S. S. D. Francisco Sanchez primer teniente

M. J. S.

cuando los contribuyentes demandan la
 protección de las autoridades superiores
 para contener crímenes de parte de los ayunta-
 mientos, o muy juntos que ~~aguantan~~ los comi-
 jan con mano fuerte afín de racionalizar
 la aduana de los pueblos; pero cuando paga-
 dos viciosamente y por capricho distraen la
 atención de la superioridad con reclamaciones
 tan imprudentes como la que el Sr.
 que fernandez, ha dirigido al Excmo. Sr.
 Gobernador de Provd. en quiza de la contri-
 bución que se le repartiera en el año ante-
 rior, también es muy conforme y aun
 preciso que la autoridad imponga imper-
 petuo silencio para que en lo sucesivo
 no se labiera la bien sentada reputa-
 ción de una corporación que en todos
 sus actos ~~mancha~~ con la mayor buena
 fe y pureza en beneficio de sus representa-
 dos. Así puede efectivamente en el ~~caso~~
 recurso del expresado fernandez, por que
^{como el dividuo de la suma principal}
 constándole que en esta Ciudad no hay to-
 da via un padrón de riqueza aprobado, con
 cuyo motivo se ~~debe~~ ^{provis} disponer
 de produciendo a los repartos de contribución
 sin perjuicio de las debidas compensaciones
 terminados que sean los trabajos esta-

Alejandro de Alatorre, D. Santiago Raimon Leg. de Teniente
 Grajalde de Alatorre, D. Vicente Lator, D. Albados Lator,
 no Grajalde de Alatorre, D. Manuel Grajalde,
 D. Bartolome Alatorre, D. Manuel Grajalde,
 D. Juan Manuel Morales, y D. José fernandez
 de Alatorre Regidores, se abren la sesión por
 la lectura del acta anterior que fue apro-
 bada.

Acusación de los señores de Alatorre
 de omisión de Mayo último representado por el
 Sr. D. Miguel fernandez de que se dio cuenta
 en la misma, y en el expediente de Alatorre
 conforme a como se ponga en limpio y
 se remite a la expresada oficina.

El Sr. Presidente puso en consideración
 sueto de la corporación el caso citado en que
 se halla la fuente pública de esta Ciudad por
 cuyo motivo amenaza muy para agua, y lo
 que en consideración se resolvió que el
 Sr. Regidor Alejandro con el maestro de
 obras D. Thomas Balera la reconstruyan im-
 mediatamente produciendo a la reparación
 provisional en la forma que sea posible.

No habiéndose remitido todavía al
 gobierno de S. M., según así se manifestó por
 varios S. S., los estatutos de la hermandad de
 S. Trigo cuyo establecimiento se comedia por real
 orden unida al acta de treinta de junio de
 mil ochocientos cuarenta y siete, se acordó
 comisionar a los S. S. Saachis y Grajalde
 para que procuren a su nueva redacción en
 unión con los individuos que para su for-
 mación se le dio nombrar el Sr. D. Juan de
 unánim de este Ayuntamiento.

Y sobre el
 informe de D.
 Sr. D. Manuel

Sobre el estado de
 la fuente pública

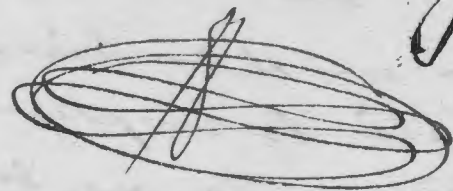
Sobre la llamada
 dad de S. Trigo

~~de riguroso~~

Si cupo a este Ayuntamiento
puede manifestar al S. Xa

se hallan en el mismo caso por haber
manifestado su riguroso con tan buena
se comp el caso fernandez.

dió el 4 de Junio del 1850



S. Antonio de Dios de la Posa.



El Ayuntamiento que en lugar de salir al Ayuntamiento de las Casas Comunitarias a la Colegio de S. Maria con el objeto de asistir a la reunion general que se celebrara el dia de S. Yago fuese la Corporacion a S. Vicente para acompañar la imagen de su patron a dha. colegio y volver con ella que fuese aquella en la misma forma hasta dejarla en la Iglesia de S. Vicente; Tomado en consideracion lo expuesto, y deseando tributar al glorioso S. Yago cuantos obsequios le sean posibles se acordó segun se propone.

Se presento la nota del importe de la correspondencia de oficina del Ayuntamiento y el dia del fin del mes de Mayo importante la correspondiente sesenta y cinco reales veintiseis y un. y se acordó su pago f. el depositario de fondos municipales de los destinados a este objeto en el presupuesto.

Se acordó el pago de diez y ocho reales por socos de veintiocho mil. con. a cada la Santa en la procesion de los destinados a procesiones de S. Yago el Corpus. por socos de veintiocho mil. con. a cada la Santa en la procesion de los destinados a procesiones de S. Yago el Corpus.

Se acordó se hiciera del mismo fondo ad. Angel Sanchez documentos necesarios por la asistencia de los dos capitanes a las vigueras completas y una del patron S. Yago.

Tambien se presento la cuenta de los derechos de llevar la praxa de los...

266

Agustamirato ordinario } en la ciudad de Catapang y sus
del 10 de Junio } Con municipal a' ver de Junio de

mit ochocientos cincuenta: Nominados bajo la presiden-
cia del P. D. Pbro. Martin Obispo Berregido, D. Juan
circo Sanchez primer Teniente de Obispo, D. Santiago
Parron segundo Teniente, D. Vicente Lora, D. Salan-
der Landa, D. Baldome Aljandre, D. Pbro Llanas,
D. Vicente Lanza, D. Juan ^{Man} ^{co} ^{Albales} y D. Jose
Mercedia componiendo el doctorado, se abrio la sesion
por la lectura del acta anterior, y fue aprobada.

Se dio cuenta de una circular de la Comision investigadora de Memorias póstumas de la provincia inserta en el Boletín Oficial numero treinta y seis previniendo que a fines de este mes remita el *Styrent.* a dicha Comision por medio, un estado de los bienes procedentes del Clero regular, secular y *secular* que a espaldas y a papeles sin justo título, y una nota de los Capellanías, patronatos y otras fundaciones que tienen cargas reales, y como se dispone en el artículo 1.º de la circular de dicha Comision que se comunique igualmente a los Casas Párcos a fin de que suministren las noticias que les comete en el particular, Se Acordó hacerle saber el contenido de la misma sin perjuicio de que por el *Styrent.* se den las que resulten del expediente de *inquisición* y expedientes que obran en el archivo.

ito mismo se dio cuenta de un oficio del P.^o Gobernador
 de la provincia al que acompaña el expediente instruido
 por este Ayuntamiento para la reparacion de la fuente publi-
 ca y abrevador, previniendo que para librar á cabo aque-
 llas obras, se busque otro medio que no este, como el res-
 pecto venial, que se propone, prohibido por la ley.
 En su virtud el Ayuntamiento teniendo presente lo que dis-

Mammey Family
 Lachar
 Larraz
 Mendoz
 Mendiaz
 Morales
 Quirós
 Quirós
 Quirós

pone el Real Decreto e instrucción de ocho de
de mil ochocientos noventa y siete, acordó proponer
como medio legal para cubrir a los gastos que se
necesitan para la conservación de la fuente pública
y abastecedor, el recargo en las contribuciones de fin
mueble y subditos de un cinco y diez por
ciento en atención a que para cubrir el déficit
del presupuesto municipal del presente año se ha
llan tan solo gravados con un veinte y tres por
ciento como se deja ver de los respectivos reparto
y matrícula, cuya propuesta consta en el con-
diciate arriba citado que se remitirá al Excmo.
Gobernador de la provincia para su superior apro-
bación, a fin de proceder a la derrama de aquella
cantidad con la urgencia que reclama el estado de
la agotada fuente y abastecedor.

Se leyó un oficio del Excmo. Gobernador de la provincia man-
dando se forme una adición al presupuesto municipal
de este año en el que se comprenda el importe de una
pensión concierta y sea abonada de los censos que se
asignaron al Marqués de Campo Real. Y considerando
el Excmo. que las infinitas reclamaciones de este género
que se le hacen le han de poner en riesgo de ser no-
va y activa lo que solicitó en virtud de lo que as-
cendió el importe de las pensiones a una cantidad
considerable y de difícil pago ha de gravar sobre na-
dieces el presupuesto municipal, se acordó que insin-
yendo de cuantos antecedentes bien exactos la Comi-
sión nombrada en breves y uno de Mayo para tra-
tar con el Gobernador de provincia de otros asuntos
de interés común, haga presente a S.D. que en la
improbabilidad de satisfacer las pensiones de Campo
que pesan sobre los Regios de esta Ciudad, no encuentre
otra medio la Corporación que remita concur-
da de diez y siete y adjudicados todos o parte de los
bienes según el Capital que cada uno representa.

Oficio del Goberna-
dor de Provincia sobre
pago de pensiones de
Censos al Marqués
de Campo Real



(Comun)

No es admisible la
suma que se. Ayunta-
miento alega en 31 de
finado Mayo para de-
jar de pagar el crédito
del Sr. Marqués de
Campo Real, en su con-
secuencia. Si resuelto
previene que sin dan-
dole a entender se
clamación y en término
de ocho días, fane y
remita una adición
al presupuesto munici-
pal del presente año
en que se comprenda el
importe de una pen-
sión concierta y otra
por titula de los
censos que se asignaron,
sen contra la propin-
de esta Ciudad, y
en un los años si.

192
coisa desta iguala,
de Sudito

De que a N.
m. S. de Regua e de
Junho de 1880.

Miguel V. de

M. S. de Regua e de Calatayud



Exponiendo la Corporación a lo resuelto en sesión de
 treinta y uno de Mayo último, se acordó que por D.
 Manuel Gajoles se redacten muchas oposiciones para el
 Observador de provincia solicitando la autorización
 para en la misma se trata, cuyos escritos se entreguen
 a la Comisión de que arriba se hace mención para el
 objeto que se menciona en la expresada sesión.

Se leyó un memorial de D. Manuel Sicilia habiendo pre-
 sente que la habitación de su casa destinada para el
 alojamiento que le corresponde, no es a propósito para
 la clase de oficiales que según el padrón se le debían,
 siendo mas propia y adecuada para un sargento que
 constantemente se le ha destinado: luterada la Corpa-
 ración del contenido de esta solicitud, y constandole
 ser ciertas las razones que en ella expone D. Manuel
 Sicilia, acordó que en lo sucesivo se destine su casa
 para alojamiento de sargento.

Se dio cuenta de otro memorial de D. Miguel Hernandez
 solicitando aumento en el sueldo que disfruta como en-
 cargo de del macedo de esta Ciudad en atención a que
 aquel no compensa debidamente su trabajo y sus
 promeritos, ni los servicios extraordinarios que
 presta, cuando por ellos precisa hacer algunos
 viajes de noche o en días de fiesta y feriando
 presente el estremo de la escasez y guerra con el opo-
 nente de guerra de destino, sus conocimientos, honra-
 der y demás circunstancias que le distinguen: Consideran-
 do que cuando la autoridad ha necesitado sus servicios
 se ha prestado con el mejor dero, se acordó que en lo
 sucesivo disfrute la asignación de mil doscientos

as. en animales con la obligacion de practicar
los reconocimientos: que la Junta de Sanidad dis-
pone en montes y ganados y de contar el nú-
mero de cabera y que haya en esta poblacion
cuando se lo ordene el ayuntamiento, asi como tambien
el reconocimiento de otros, pastos y otros de igual
naturaleza, sin perjuicio de lo que se cumpliere
de las obligaciones que le corresponden como cabecera
de Paises.

Se prouenta la cuenta de la cera que D. Bernar-
do Carnalilla ha entregado en el presente año para funio-
nes de Iglesia importante de siruientes dos reales, treinta
marcos y se acuerda su pago del fondo destinado a este
objeto en el presupuesto.

Se acordó un abnarcé al Parvadadoz de fondo
Abnarcé al Muncipal D. Mariano Ballesteros de mil quinientos
pesos por la contribucion real con importe de la contribucion que ha correspondido a los fines de Popo en los dos primeros trimestres de este año.

Se acordó un libramiento contra el Perceudador
Libram.to a cargo D. Mariano Cillerero y en favor de los Porteros de la
Porteros pensión de doscientos reales más en compensación del me-
nor trabajo que deban en motivo de la formación del
Padron de riqueza).

Se acuerda otro libran. To contra el Depositario a
fondo Municipales y en favor de Mariano Micheto de
Otro a Mariano Micheto ciento veinte reales por su asignacion correspondiente a los seis primeros meses de este año como encargo del Abop de la Casa Causistorial.

Otro al Guarda
de Navos

Habiendo el Sr. Presidente llamado la aten-
 cion del Ayuntamiento sobre el mal estado en que



Uruguayando esta Admón.
el informe que acerca
de una instancia elevada
por D. C. en 28 ultimo, se
envio pedida al Sr. Gober-
nador de la Prov., dijo
lo siguiente.

Con anterioridad á esta instancia, la Armon. de mi cargo, despues de oír al Ayuntamiento de Calatayud, opino por que V.S. le enviase decretando una Solución de D. Miguel Fernandez en q. reclamaba indemnizaciones de caudales que segun decia le fueron secuestrados de mas en el año último, = Puerto que solo presente los concejales que ejercieron en esta época, demandan de V.S. se les

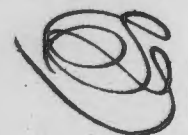
dicacion de sus actos,
la misma y pino q.
el citado dictamen
y la providencia que
origina, pero en su lu-
gar a dho. Concejales,
con lo que a su fin
queda ranojado este
asunto.

Habienome conformado
dho. Sr. Gobernador con
el presente informe
en el dia de hoy, lo co-
munico a V. U. p.^a su
conocimiento y para
que asi
se cumpla.

Dios

Man. Claudio de la Cruz y conde
Calatayud

ju. a V. U. m. d. d.
Parag. 3 de Junio
de 1883 -

P. U.
Man. de la Cruz




En el camino se encuentra el camino de Bonacuella de Jilma se
a Bonacuella punto conocido al mismo en el Sr. Regidor Heredia
para que previo reconocimiento dicten las providencias
pertinentes a su reparación.

La prosecucion de lo resuelto en Sesion de Treinta
y uno de Mayo manifestó el Sr. Alejandro que el
local para el ^{almacen} del local llamado San de la Arina no podia
colocarse ^{entregan} las llaves hasta el termino del arriendo y
refusos del ^{se acuerda} el mismo sea si en el Colegio de segunda enseñanza
hay algun local que pueda servir para colocar los efectos
que existen en la Iglesia del ex Convento de la Trinidad

Finalmente por el referido acuerdo de atención se pre-
sintaron ante el Excmo. D. Juan.º Landero de Her-
cane y otros individuos pertenecientes al de mil ochos-
ciento noventa y nueve, y manifestaron haber veni-
do de la Admon. de Contribuciones directas de la
provincia un oficio en el cual se expresaba a la corporación que
el Sr. D. Miguel Juanander de guerra los entregó en sesión de
una junta de ayuntamiento, cuyos documentos eran de
dictamen se uniese a las actas si conviniera
a la Corporación para los fines que quisiesen
conocer. En seguida se leyó la expresada
comunicación en la que se designa la soli-
tud del mencionado Juanander poniendo
en su lugar a los individuos del ayunta-
miento de mil ochocientos noventa y nueve.
Superada la Corporación con satisfacción
se acordó se una dicho oficio a esta acta libran-
do copia a los concejales del ayuntamiento.

Ch

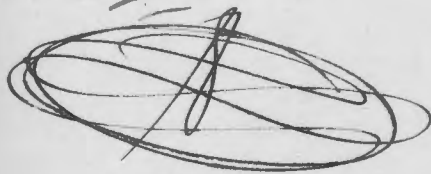
Guillermo Grajales Puro.

reparacion
de la capota
en la parte de la
puerta de Bero.

Archivo Municipal de Calatayud

mente recordo Melana p.
vitar los mayores daños de
por consiguiente una falta
recuperación, esto es, lo que
se 11 Abril último por el
1877 sobre pines de, arre-
ros y los pines o sus arbo-
les y considerando aludido
no obviare a los otros
negocios de, a dirigir
me al, p. me tomándose
consideración, cuando lo
que convenga a la pronta
reconstrucción de los pines
arboles, si estubiera en el
estado de un arbolcillo
y no estando, lo reclama
en un caso con un arbol.
en que ^{exigen} ~~requieren~~ las
necesidades del pueblo

273
de conveniencia de la
misma carretera

Aty 



Siendo algun tanto: la manifestacion del V. Presidente
se le tomó en consideracion por el Ayuntamiento que con el
objeto de evitar mayores perjuicios en otra accion
acordó que la Comision de Obras se ocupa con el estudio
de ellas y de que se proceda a la reparacion
de las que correspondan a la Ciudad.

Se dió cuenta de una circular del Sr. Gobernador de la
provincia en la que se vive precium que en el ten
minio de veinte dias se le remita un estado de los
trabajos practicados y recursos inculcados en los cami-
nos ordinarios en los seis primeros meses del presente año
segundo al modelo inserto en el expresado Boletim.
En virtud de lo acordado el Ayuntamiento se hizo presente a S. E.
que aprobado el plan de presentacion personal y la
propuesta de las épocas en que han de hacer los traba-
jos en el año actual con posterioridad a la primera que
se votó por la municipalidad y mayores contribuyentes,
no han podido principiarse en esta ciudad los trabajos
para la construccion de los caminos designados en este
verano; pero que en embargo y en medio de la esca-
sa de queros que hace algun tiempo se hallan
dedicados a las faenas agricolas, se ha ocupado y
ocupará de la del camino que guia a Paracuellos Gi-
roa no comprendido en el estado itinerario. Con
este motivo llamaron la atencion del Ayuntamiento
varios S. E. sobre la necesidad y conveniencia de dedicar
la direccion de los caminos de esta ciudad a Estolina de
la parte de la Torre Harrota del finche al puente
de la villa, pues que dirigiendola de uno a otro punto
por linea recta se evitaba la edificacion de un puen-
te y otros gastos de consideracion. Conformes todos los
S. E. con la anterior propuesta acordaron que la

Circular del
Gobernador de
la provincia
trabajos pra-
cticados en los ca-
minos ordinarios



La direccion
de los caminos de
la villa a
Estolina

Archivo Municipal de Calatayud

reclama con la nota detallada
de los gastos que constituyen la
dotacion de la Casa de Beneficencia,
en los términos que se es-
preshan, informandome a la vez
de razon de si las escuelas pri-
marias cuentan con otros recur-
sos procedentes de obras pias o
donaciones particulares.

Dios guarde a V. mucho
sin Calatayud 10 de Junio de
1880.

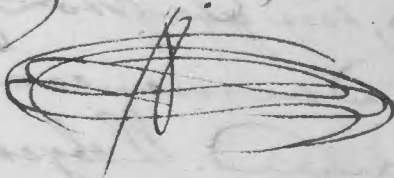
P. A.

Mateu Virell

J. Alcalde Conregido de Calatayud

276
Al Gobernador de Pona en 14 de junio
Por las diligencias practicadas en el
adjunto expediente a consecuencia
de lo prevenido por U. E. en oficio de
hoy en virtud de que esta Real Cédula no
expone fondos parroquiales para
atender a los obras de construcción
de cementerios ~~ni en las~~ los
bienes de propios tienen canónica
de censar alguna parte para
obras, sin que esto puedan so-
portar en manera alguna de
gravamen. El obispo a que el
adjunto ha de aplicar el producto
invento de los nichos es a la cons-
trucción de ^{los} que se hayan solicitado
por suscripción destinando el obran
~~a la construcción de~~ derogada
edificación de ~~los~~ para los
no sucesores, y desquie a la

~~conservacion~~ de la Capilla y
gastos de conservacion. Final-
mente, habiendo consultado el
Ayuntamiento a varios de sus vecinos
sobre la construccion de un cen-
terio, comprendis que unica-
mente cubriendo los nichos á la
perpendicular podia llevar á efecto
una obra de tanta necesidad.

Dios


Obras municipales

277
Devolbo á V. el adjunto
expediente instado para
la construccion del cemen-
terio de esta Ciudad, á fin
de que se haga constar en
él, conforme á lo dispon-
to en el Real orden de 2
de Junio de 1833, la no
existencia de fondos comu-
nales, ó del ramo de pro-
pio, destinados sucesiva-
mente para esta clase de
obras. Al efecto debe aca-
rarse el Ayuntamiento oír sobre
el particular al pueblo
eclesiástico manifestan-
do que el sentir de uno
el expediente, el objeto á
que se aplica el pro-
ducto en cuenta de los

muchos del cementerio —
propietario, después de con-
ter los gastos de con-
strucción de estos y de la
Capilla, y la raron en
que se apoya para dar
la propiedad perpetua de
los mismos, contra la
costumbre inmemorial
en esta clase de estableci-
mientos religiosos.

Dios que al. m. d. de la
sagra 13 de Junio de
1850 = Don M. de Sigüet.



Señor Alcalde Conregidor de Calatayud.

Nota de la cantidad presupuestada
por el arquitecto D. Juan Bargas
para atender a la reparación de la
Puente pública y abrevador de esta
Ciudad } 17.280^{rs}

Arbitrios i medras propues-
tos por el Ayuntamiento
para cubrir esta cantidad

El recargo de un 5 y 12 m. p. sobre
los 68.956 rs. a que asciende la
matricula de subvencio } 3.658^{rs}

Y el sobre la de inmueble que asciende
de a la cantidad de } 12.622^{rs}

Igual

Calatayud 14 de Junio de 1850.

Oficio de la prov. de Zaragoza
 Atendido á ue el Ayuntamiento para la
 ejecución de las obras proyecta-
 das en la fuente pública y abue-
 badero de esa Ciudad, bajo el pre-
 supuesto unido al expediente q-
 deducido adjunto = Requiere al me-
 dio de Nueva a cabo otras obras
 consistente en un recargo sobre
 la Contribucion de Inmueble
 y Subsidio, el Ayuntamiento debe for-
 mar un presupuesto adicional
 al de la Municipalidad, coniq-
 nando en el el gasto de aquellos,
 y el importe del Recargo. Habién-
 do, remitiendo este documento a
 su Gobierno de Provincia, para
 la resolución que correspon-
 da. Dñ 12 Jun 1850. Dñ M.
 Giquet = S. M. de la Comisida
 de Calatayud. La copia



Grajales
Llanas
Lana
Mochales
Necio

Hecho en
la cons-
trucción de
cementerio

Vicente Lator. D. Salvador Lator, D. Bartolome Ma-
jandra, D. Manuel Grajales, D. Pedro Llanas, D. Vicente
Lator, D. Pedro Llanas, D. Juan N.º Mochales y D.
Diego Nereida comparecientes el ordinario de este día,
se dio cuenta por un el Secretario del expediente sin-
truido para la construcción del cementerio de esta
Ciudad en el que aparece un oficio del Sr. Gobernador
de provincia del día de hoy, cuya copia queda
unida a esta acta, y enterada la Corporación de
las certificaciones que aparecen en dicho expediente
libradas por el Sr. Vicario gral de este Archidiano
y Secretario de oficio en que consta que no exis-
ten fondos parroquiales ni de propios para aten-
der a la construcción de cementerios, de donde se
paga presente al Sr. D. que a falta de fondos
para dicho objeto concibió el proyecto unido al
referido expediente: que el destino que ha de dan-
te del producto en venta de los nichos, es a la
construcción de los que u hayan solicitado por
suscripción, aplicando el sobrante de estos a la edi-
ficación de otros para los no suscritores, gastos
de la capilla y de conservación; y que habiendo
consultado a varios vecinos sobre la construcción
de cementerio, comprendía que únicamente cediendo
los nichos a la perpetuidad podía haber a efecto
una obra de tanto interés.

El Sr. Gobernador de provincia autorizando al oficio para la
ejecución de las obras proyectadas en la fuente
pública y abrevador, bajo el presupuesto

unido al expediente, y que para llevarlas a efecto se instruya un presupuesto adicional al de la municipalidad, consignando en él el gasto de aquellas, y el importe del recargo solicitado en la contribución de inmueble y Subsidio. Dada la Corporación acordó se pases a la formación de dicho expediente poniendo por cabecera el de la sesión de día del actual y uniendo una al mismo de las cantidades propuestas y gastos que asciende el cobro verificado para restar las repuestas de pago.

Finalmente se presentaron las dos oposiciones acordadas de las deudas absolutas y Subsidio de la provincia de España en el oronario de diez del actual, y hallandolas conformes, resolvió el Ayuntamiento: Suscribirlas y que se entreguen a la Comisión de que se hace mérito en aquel para que las pongan en manos de los a los efectos conducentes.

Con lo que se dispuso la sesión de que se trata.

Antonio Larca

Alonso Larca

Antonio Larca

Grijales

Don Diego Grijales

Ayuntamiento ordinario de la Ciudad de Calatayud y sus Casas Comisarias del R. de Sanio

Corregidor
Luis
Ramon
Lahor
Landa
Alejandro
Grijales
Luis
Luis
Alejandro
Hernán

En consecuencia. Remitidos bajo la presidencia del Sr. D. Don Martin Alcalde Corregidor los 11 de Mayo de 1841. Donde firmante de Alcalde, D. Santiago Ramon segun do firmante de Alcalde, D. Vicente Lahor, D. Salvador Landa, D. Bartolomea Alejo, D. Manuel Grijales, D. Pedro Llanos, D. Vicente Llanos, D. Juan Manuel Moschales y D. Jose Hernán Regidores componiendo el

Alonso Larca

El Ayuntamiento Constitucional de Calatayud acordó acordado respecto a D. E. opone: Que en 22 de Mayo último último la competente autoridad para comprender el subsidio general de inmueble de este año 1841 y 22 m. v. n. satisficidos por devoluciones de Casas Paragables y por deuda sobre la Casa de Sanio y anti-gua Carrel ~~de~~ a cuyo pago se le comiso con reprensión genérica. Apesar de ser una solicitud remanida justa se desistió de conformidad con el dictamen de la Comisión de ~~Calatayud~~ en 29 de Mayo último, en razón de no poder pagarse dicha cantidad de que las Autoridades competentes se encargan instruyendo siendo de parecer que si el Ayuntamiento la comprendiera en el presupuesto p. a. de las municipalidades y memoria la aprobación por el ayuntamiento ~~de~~ en el de la ciudad verdadera. La Corporación municipal si bien considera muy a su lugar el medio propuesto para el sostenimiento de directos para cubrir aquella suma, no puede conformarse en que la propuesta se haga en el año 1841 cuando lo deudo se ha cubierto en el actual y de no autorizarle para la propuesta adicional que para las casas com. de com. resultaría que los concejales de la propia ciudad se verían en la necesidad

A. H. G. reverentemente su-
 plido se digna tener en consideración
 este escrito y acordar que la propuesta adici-
 cional que propone la estimación de derecha
 para el año próximo veniente se haga
 por el Ayuntamiento inmediatamente al fin de
 reintegrarse de los 24131 d. 22 c. y autor-
 izar al Ayuntamiento
 nueva propuesta adicional al pmen
 puesto de este año para repartir entre los m.
 bres de derecha los 24131 d. 22 c. que se han
 hecho a la hacienda nacional y p. p. p. p.
 de años conegida. A. H. G.

Esta resolución viene al segundo.
En la primera una crítica y combinatoria. Ya
dijo y ahora repite que hasta de hoy no se ha
advertido ninguna confianza
que en la obra ~~se ha~~ confianza ~~en la obra~~
~~no se ha~~ en adelante no cuenta
un fondo ni recurso alguno por este concepto.

El otro medio aceptado a juicio del
Ayuntamiento le pondría ^{a cargo} en la doble confusión de no
poder cubrir sus atenciones municipales. En
este caso siendo extraordinario y especial el
gasto que origina la formación del Padron.

Muy conforme parece que se satisfaga mediante
un repartim^{to} ^{entre} también extraordinario a los con-
prendidos en el puesto que no pueden regir
para el, las leyes que trata sobre recargos
de fondos municipales por que pudiera
sucurrir que con este y otros ~~recargos~~ el re-
partimiento se ~~diminuya~~ ^{mediese} de tal for-
ma prefijados por instrucciones y en tal
caso que ya previene el Ayuntamiento se
encuentra ^{insuficiente} para resistir
se de una parte del momento que esta su-
pliendo sin ~~costas~~ ^{sin} fondos y no puede
menos de continuar satisfaciendo hasta la
finalización de los trabajos ~~estadísticos~~.

Sin que se ~~vea~~ ^{se vea} da por el ~~recurso~~
en las disposiciones de D. E. no puede menos
de insistir en su ~~recurso~~ ^{demanda} fundada
en su concepto por que para tal fin
han cubierto los gastos ~~extraordinarios~~
de Estadística por medio de repartim^{to} ^{también} extra-
ordinarios: En esta atención

A. H. Suplica que se ~~deje~~ ^{se deje} sin efec-
to la resolución acordada de conformidad
con el dictamen de la A. D. de Calatayud
por directiva de ~~se~~ ^{se} ~~repartir~~ ^{repartir} para repar-
tir desde luego en la de inmueble en 24000 rs.
que necesita en aplicación a los ~~dispendios~~
gastos del ~~padre~~ ^{como los de} y a ~~para~~
A. H. con la orden oportuna. Calatayud
14 de 1880



Al resumir la conta-
denia Gál. del Pique los
cuentas generales de ~~estatística~~
correspondientes al año
último, ha encontrado que
en 26 de junio del mismo
año se formalizaron a la
calatayud por ~~breves~~ ^{de} ~~de~~
al Clero la cantidad de
29127.23 m. d. en lugar de
30.289.23 m. d. que ~~ingre-~~
taban los dos recibos, uno
de 12706, fecha 27 de Mayo
y el otro de 17583. ~~23~~
m. d. de 18 de Abril, y con
el fin de que no se rebajen
las cuentas de aquel año
que ya han ~~creado~~ ^{se}

don efector, y con el de
que no se le inoque per
juicio a Calatayud
por la falta de abono
de los 1162. P. 2. m. d. que
hay de diferencia entre
lo formalizado y lo que
por equivocacion de
de formalizarse, ha re
mitido dicha superioridad
el adjunto recibo, mandan
do se dirija inmediatamente
como lo hago, a este punto
unido para que lo haga
por la cantidad de 1162. P. 2. m. d.
y que de la de 1162. P. 2. m. d.
que por consecuen
cia ha de excluirse del
mismo, forme otro para
que se le sea formalizado

284
y abonado en el presente
mes proximo, debiendo
advertir que ambos recibos
han de llevar la fecha de 18
de Mayo de 1849, subscritos
por los mismos que figuran
en el adjunto y redactados
en igual forma, expresan
do en el de 1162. P. 2. m. d.
la compensacion a que corres
ponda, que sera invariable
mente la del Censo uni
versal, por cuyo falta de
formalizacion reclamao se
aguntamente en el pre
sente ano, en cuyo caso
se harian V. V. manifestar
tambien al dirigirme los
dos citados recibos que es
pero sin falta alguna a
virtud de Censo o Censu

a lo mas de intermedia
para poder cumplimentar
dicha orden dirigiendola
a la Superintendencia con la
fuerza que dispone.

Dios que...
Hacagoa 23 de Junio 1850

M. Aiaz

24. 131.
24. 000
15. 000
82. 131

A. Mendez y Agut. Cont. de Calatayud.

286
La Admon de Directar en 20 de Junio

Conforme a lo prevenido por esa
Admon en 18 del actual, por ad-
juntos los dos recibos de la cantidad
de 16421 rs. 23 mrs. de uno y del 162
con 2 duros para en formulacion
gabane por la Comandancia general
del Reyno, segun y en el forma
que viene en el presente en citada
comunicacion, advirtiendole q' los
expedidos 1162 rs. 2 mrs. en comen-
pandose a los bienes de ~~donde~~ de
el Colegio de Sta. Maria con
que en se manifiesta en el m-
o de otra suma, y no alllera
universal suya ~~donde~~ ~~donde~~
canonias es diferente de la de otra
Iglesia.

Dios q'



Agustamento de Calatayud

Año de 1842

El Agustamento de la espresada Ciudad.

He recibido de la Junta Diocesana de Teruel a quien pertenecen esta jurisdicción eclesiástica la cantidad de diez y siete mil quinientos ochenta y tres reales veinticinco mrs. vni que le ha correspondido satisfacer en el primer trimestre de este año por la contribución territorial y sus recargos repartida a los bienes del clero secular que administran en este pueblo, provisionalmente y hasta que se forme el padrón de rigor, de las contribuciones que a continuación se expresan.

<u>Exposiciones a que corresponden</u>	<u>P. D. cor.</u>	<u>mrs.</u>
Exposición de S. Pedro	2244	5
Exposición de S. Miguel	276	22
Exposición de S. Andres	1327	14
Exposición de Santiago	895	9
Exposición de S. Juan	2249	22
Exposición de S. Martin	473	32
Exposición de S. Torcuato	375	33
Colegial de S.ª Maria	1162	9
Colegial del S.º Sepulcro	2894	17 24
Parroquia principal	872	20
Priorato del Sepulcro	873	15
S.ª Maria p. la Nacion de Argelia	384	9
D. Jorge Moulin Nacioneros	146	35
Jose Lopez Ydem	216	3
Martin Diaz Ydem	331	10
Mart. Loran Ydem	443	4
Mariano Gaur Ydem	430	4
Mariano Argentea Ydem	415	2
	<u>16421</u>	<u>23</u>

Anterior		16425	23
D. Ramon Martin	Nacimiento	291	16
Episcia de Mumbrega		67	16
Episcia de Paracuello (Gila)		574	23
Episcia de Ferrer		8	29
Episcia de Huernuda		56	29
Episcia de Torres		2	1
Episcia de S. Pedro p. la h. de Benito Ferrin		59	25
Total		17483	25

Copia de que por las oficinas de Huernuda pueda
 formarse este recibo con arreglo a lo dispuesto
 en el articulo segundo de la real orden de 23 de
 octubre de mil ochocientos cuarenta y ocho
 y regla 7.ª de la de 23 de Oct. de 1846, lo firmo
 en la ciudad de Calatayud a 18 de Abril de 1849.



No 13.
 N.º 13.
 Juan Sancho
 de Leganes

El Mandado
 Mariano Ballarín

do por las ofensas de la
ciudad, donde ademas de
la noticia que con esta fe-
cha se les da por esta au-
toridad, debia una municipal-
idad remitir desde luego
los correspondientes regu-
laciones.

Dirigida a V. m. d. a.
Baragona 19 junio de
1850. P. A.

Man. El Baragona

Man. El Baragona



de este día, se abrió la sesión por la lectura del acta anterior y fue aprobada.

Se dio cuenta del bando publicado por el Excmo. Sr. Capitán General de esta Real Armada en el Boletín Oficial del día en ayer dictando varias disposiciones para la persecución de malhechores, así como también de la circular del Sr. Gobernador de la provincia inserta en el Boletín número setenta y dos relativa al mismo asunto; y enterado el Sr. Ayuntamiento de lo contenido de una y otra, acordó se tengan presentes para los efectos a que se dirigen.

Igualmente quedó enterada la Corporación de la Real Orden de treinta y cinco de Mayo último que aparece en el Boletín número setenta y dos, por la que se reduce al diez y veinte por ciento el recargo en la contribuciones directas para cubrir las obligaciones provinciales y municipales.

Se leyó un oficio de la Admon. de Contribuciones directas de la provincia para que se rebaje el recibo de formalización de contribuciones correspondiente y al Clero de esta Ciudad en el año anterior con arreglo a las prevenciones que trae en su citada comunicación. El Sr. Ayuntamiento en su vista resolvió remitir por el Correo de este día a dicha oficina los documentos que se reclaman con el oficio de que queda copia en acta.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador de la provincia aprobando en la parte que le corresponde los arbitrios que se propusieron en la sesión anterior para la ejecución de las obras de la fábrica pública de la faja y abutador, previniendo se remita a las oficinas de Hacienda el oportuno de los ramos votados. En consecuencia de lo acordado se acordó el presente con el fin de dar cumplimiento de lo acordado por el Sr. Ayuntamiento y con el objeto

de llevar a efecto las sobrestadas obras se acordó
sustentarse públicamente la piedra y demás que la co-
minion del Ramo era conveniente y beneficiosa a los
intereses municipales.

Se dio cuenta de otro oficio de la Comision de Madrid
de la provincia en el que se vive comunicar a
resultado de la exposicion que esta Ciudad y pueblos
de su partido dirigieron a la Direccion genl de D.
del Matritense. recelando solicitando la variacion de los precios mas o
menos de las diferentes especies de produccion; previniendo
resultado de la exposicion que por cabeza de la planilla que ha de
a la Direccion acompañar al censo de la ciudad y padron de su
genl de contrib. quera de esta Ciudad se fije una certificacion
del Presidente del Ayuntamiento en la que con relacion
a los dias de mercado y al resultado de los libros
del Almotacen se marque el precio de los frutos
que se adopta por tipo al tenor de las reglas
establecidas por la Direccion genl. Intercedo el
Ayuntamiento del contenido de la citada comunicacion
Acordó que por el Sr. Presidente se adquirieran las
noticias convenientes a fin de cumplir exactamente
lo dispuesto por el Comisionado principal, y asi
la terminacion de los trabajos estadisticos.

Ato seguido se leyó por mi el Secretario un oficio
de la Sr. D. Ramon Lafuente y D. Mariano de la
Comisionados por esta Ciudad y pueblos de su parti-
do para presentar en la Direccion genl de D.
de la Comision las solicitudes de que arriba se hace men-
cionado. Lafuente acompañando copias del informe que se pidió a los
y D. Mariano de la Comision de estadística de la provincia y de la pro-
vinion en la evidencia dictada en su virtud por la Direccion
Corte a consecuencia de la exposicion de
de arriba se citados documentos acordando un voto de gracias
hace merito a dichos Comisionados por el celo actividad y acor-
to en las diligencias practicadas para el mejor
curso de su Comision, cuyo favorable resultado ha
de producir inmensos beneficios a esta Ciudad y
pueblos de su partido; y considerando la Com.

COMISION
DE ESTADISTICA
DE LA PROVINCIA
DE ZARAGOZA.

290
Mando la Direccion
genl de Contrib. Dicese la
Provincia que se ha sido diri-
gida por el Ayuntamiento
consecuente a la formacion
de la planilla de productos
y gasto de las fincas rústicas,
y el precio de los frutos que
se ha de establecer por base
en las mismas, se ha de
verificar con el Sr. D.
del actual, que por el Sr.
Ayuntamiento y Junta provincial
se cumplan exactamente
en la formacion de los li-
bros tipo las prevenciones
que se sirven dictar aquella
Superioridad en su circular
de 7 de Mayo último y los
artículos del reglamento de
estadística relativa a este

particulares y que de confor-
midad al art. 27 de la Real
Decreto de 23 de Mayo de 1845
y 17 de la Real orden de 11 de
Diciembre del mismo año
se adopte el sistema mas
propicio a la exactitud
que a verifiquen la evalua-
cion y que para reducir
el precio del año comun
del decenio se saque el
del mes comun de los dos
meses del periodo y el res-
tado que estas partes o
partes de saquen divididas
por diez, diez docientos o re-
sultado sea el precio de los
años en el año comun
del decenio.

Por comunicacion a V. M.
para su inteligencia y obser-
vancia en la parte que le
corresponde de los advertidos
que por cabeza de las plazas

291
ellas que han de acompañar
al remillado y bastan
de riguroso han de fijar
una cantidad de el pre-
sidente de la Mancomu-
nidad en la que con relacion
a la dia del mercado y al
numero al resultado que
saquen los libros de el
años por los diez fijos de
cada semana o mes se
marque el precio de los
años que a cada uno
tipo a tener de los siglos
que han de establecerse por
la Direccion g. n. l.

Dios que a V. M. en
Madrid a 19 Junio de 1850

Jose Cabello y E. n. a


Montami. de Calatayud.

M. Y. J.

Resuélvase a V.S. las adjuntas copias de las comunicaciones q^{da} Dirección general de contribuciones Directas ha dirigido a la Comisión principal de Estadística de la provincia a consecuencia de la oposición elevada a aquella Superioridad por los Ayuntamientos y Juntas parciales de los pueblos de este partido judicial, para cuya premutación y promesa del buen éxito fuimos elegidos, creemos de nuestro deber consignar algunas consideraciones para que los pueblos comprendan con facilidad y se aprovechen de las consecuencias que subrojan a la favorable resolución que ha tenido un negocio de tanta trascendencia.

Hasta no acordar los inmensos perjuicios y vejaciones que la conducta de la Comisión de Estadística ha hecho sufrir a los pueblos, las cuantiosas sumas invertidas en la confección de padrones que sin embargo se continúan con exactitud su riqueza inmueble no han sido aprovechadas, los sacrificios pecuniarios invertidos desgraciadamente para la formación de otros repagosados, y por último los desmoronamientos al contribuyente para la satisfacción de ditas a Comisiones que, creyendo de conocimiento para dirigir la Estadística territorial y pecuniaria, han perjudicado los intereses de los pueblos con sus exigencias ilegales. La

situación del contribuyente había llegado á ser insufrible, y preciso fue apelar al remedio extremo, pero único, de denunciar con energía tales abusos á la autoridad encargada de reprimirlos. Al Ayuntamiento y Junta principal de Calatayud cabe la gloria de haber combatido el pensamiento, y á los de los pueblos la satisfacción de haber contribuido al buen éxito, secundándolo.

Los pueblos todos deben tener entendido, 1.º que siempre que sus plantillas de producción y gastos no disminuyan la una ni aumenten los otros, debe ser aceptada por la Comisión de Estadística, cuyos tipos inalterables deben de precisarse, siendo su única incumbencia legal la fiscalización ó examen en las respectivas localidades.

2.º Que siempre que las evaluaciones individuales no tengan oscilaciones y se armojen al resultado de las plantillas en sus diferentes clasificaciones, la Comisión de Estadística no puede menos de aceptárlas.

3.º Que tampoco esta oficina puede rechazar el resultado de la liquidación que las juntas parroquiales practiquen al valorar los frutos cosechados generales resultos del padron, bajo el precio común que arroje el último decenio mas próximo al año cuyos frutos vayan á estimarse, rebajado el importe de conducción de efectos á Calatayud, cuya población se considere como un solo para la suagraciación. 4.º que será ilegal la no admisión de los repartimientos marcados en los padrones, aun cuando las cuotas excedan del 12 p.º del producto líquido individual del amillaramiento, por que

en este caso debe considerarse el hecho como intromisión de reclamación de agravio. 5.º Que es indispensable el cargo de comisiones de agruio á los pueblos por falta de presentación de trabajos Estadísticos, siempre que no proceda de desobediencia á la Ley. Y última mente el pensamiento del Gobierno y el espíritu de las disposiciones que rigen en esta materia, no es el de perjudicar á los pueblos levantando su equidad, si es de conocerla con exactitud.

Restaos tan solo indicar al Ayuntamiento de Calatayud que para asegurar el cumplimiento de la ley y evitar nuevos conflictos á los pueblos, convendría proponerles la continuación de su acción colectiva, untiéndola por medio de una Comisión que se le encargará de dirigir las gestiones de un pueblo cualquiera que injustamente fuera contrariado por la Comisión principal de Estadística. Si V.º.º. acepta esta idea, que nosotros juzgamos como indispensable, como necesaria y como complemento de nuestros esfuerzos, puede servirse convocar nuevamente las comisiones reunidas en V.º.º. de abril y proponerla, á la vez que se discutan los medios de llevar todos los padrones á la Capital con tiempo para que la repaja de nuestras cuotas tenga lugar siguiera.

James LaFuerce Mariano Ballarín

DIRECCION GENERAL
RD. 10.
CONTRIBUCIONES DIRECTAS

Direccion general de contribuciones Director = Esta-
 dicta = Habiendo recurrido en queja á esta Direccion
 general la aguntamiento y juntas periciales de la
 Puebla del partido judicial de Calatayud contra
 ciertas medidas adoptadas por la Comision de su car-
 go sobre el modo con que deben ser firmadas por di-
 chas corporaciones las certidillas de evaluacion ó
 sean las cuentas de gastos y productos de la labor
 y sobre el precio de los cereales y deducciones del año co-
 mún del verano de 1838 á 1846, ha acordado la mi-
 nra Comision á V. la mencionada Intendencia para
 que se sirva informar á la mayor brevedad posi-
 ble acerca de los extremos que la misma comprende
 y proponer á V. sin perjuicio del informe que se
 le pida al que tiene en la Puebla del partido de Cala-
 tayud como en las demas de esa provincia cuide que

se obtiene exactamente por las Juntas Periciales y
Ayuntamientos en la formación de las cartillas ó
tapa de valuación las prevenciones de la circun-
lar de 11 del corriente y los artículos del Reglamen-
to general de Estadística relativos á este particu-
lar, con lo cual no solo se cumplirá estrictamen-
te con las instrucciones vigentes sino que se cortará
además todo fundamento de queja de parte de los
pueblos. 2.º Que el decenio que debe adoptarse por
una Comisión para deducir el año común, es de
conformidad con los artículos 21 del Real Decreto
de 23 de Mayo y 17 de la Instrucción de 6 de
Diciembre de 1848, el mas próximo á la época
en que se verificase la valuación de la riqueza
imponible de cada pueblo. 3.º Que para calcular
el precio de los cereales en el año común del decen-
nio se obtienen estrictamente las disposiciones del
artículo 17 del citado Reglamento de Estadística
el cual recomienda y enlarga que el precio de di-
cha fruta sea el que haya tenido en el mesado

298
mas próximo al pueblo cuya riqueza se trate de
valuar dotándose en las cuentas de gastos de
la labor el porte de la conducción del grano al
mercado, y 6.º que para deducir el precio del año
común del decenio el numerario para el precio del
Año común de los doce meses de la diez años y
el producto que estas sumas parciales arrojen
dividiéndolo por diez cuyo cociente ó resultado será
el precio de los cereales en el año común del decenio.
Así se conseguirá el que tras los años prospera y
adversa del decenio se compensen mutuamente ha-
ciendo desaparecer en los resultados las diferencias
que de precios pudieran haber en cada uno de los doce
meses de los diez años = Lo comunico á V. para
su inteligencia y efectos correspondientes = Dios
guarde á V. muchos años = Madrid 23 de Mayo de
1850 = Sr. Jefe de la Comisión de Estadística de
Zaragoza.

Es copia

Direccion general de contribuciones
 directas. = Estadística = Contradatos
 esta Direccion general del escrito de
 N.º 1, fecha 1.º del corriente, examan-
 do el informe que por orden de 23
 del mes anterior se le pidiere sobre
 los extremos de la quesa de los ayunta-
 mientos y puntas prevenciones del partido
 de Calatayud, y considerando que
 las razones que N.º 1 espone, de ma-
 nera alguna puedan impedir el
 exacto cumplimiento de las prevencio-
 nes de la circular de 7 de mayo últi-
 mo, para cuyo trabajo podran ser de
 suma utilidad los datos y noticias
 que ya tiene reunidos acerca de la in-
 quiera imponible de todos y cada uno
 de los pueblos de la provincia, siempre
 que estén conformes con aquellas; aten-
 diendo tambien a la necesidad de
 sacar el fruto de los censos de un

año común en el modo y forma
venida por el art. 77 del reglame-
to general de estadística y la citada
orden de 23 de mayo sin causar
turbación alguna en los bases del
repartimiento actual, porque el de-
calafetado por V. G. es insostenible,
siendo ser además causa de mu-
chísimas; y teniendo presente además
que si bien la Dirección reconoce
los ayuntamientos del clero parro-
quial del finco de los granos su-
ministrados a los tropas cometen
faltas, no puede menos de advertir
a V. G. que no está en sus facultades
ni en las de esta Superioridad,
trácala ni tampoco aprovecharse
de ella, pues el pensamiento del
bien es conocer con la exactitud
posible la capacidad tributaria
cada finco, no el que está en
mas alta o mas baja, sino la
sinada, ya que por ahora

200
todas medidas no pueda ser la verda-
dera. Por todas estas consideraciones
ha acordado la misma manifestar
a V. G. se atenga estrictamente a las
prevenciones de la circular de 7 de
mayo y a las de la orden de 23 del
propio mes, y que para no causar per-
turbación alguna en los bases del re-
parto del año corriente solo sirvan
los antecedentes y noticias que nueva-
mente se reúnan, como los trabajos
que conforme a dichas prevenciones
levantó para el repartimiento del
año próximo. De suerte que a
proporcion que los ayuntamientos
cumplan con la presentación de los
datos y documentos a que se refiere
la citada circular, irá V. G. formando
sus respectivas liquidaciones de
riguera para el reparto de 1851 y
aquellos que no hubieren cumplido
con lo mandado al tiempo de for-
marse por esa dependencia y los

Administración de contribuciones
directas, según está prevenido, la
clerancia del cupo de contribución
inmediata se entregará a los rendidos
que ya tiene reunidos la Comisión
su cargo siempre que no existan
ninguno mas exacto, o no merezca
rectificados. = Lo comunico a V.
ra su inteligencia y efectos correspon-
dientes. = Dios guarde a V. E. muchos
años. Madrid 13 de junio de 1804
Diego López Ballesteros = Sr. D.
de estadística de la provincia de
Paragoray.

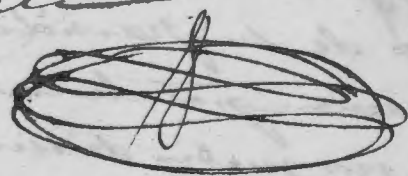
Es copia.

304
D. M. Gobernador de la prov. de 20
Junio

Los ayuntamientos de esta ciudad y
pueblos de su partido acudieron
a la Dirección gen. de contribuciones
directas por medio de una respetuosa
exposición que presentaba los estudios
hechos de su tenor a quienes comisi-
onaron, solicitando la variación de
los precios marcados a las diferentes
especies de producción que han de
servir de base para la formación
de los padrones de riqueza, y como
esta Comisión haya reglado a
la obra habiendo concurrido como
solicitaban, el Ayuntamiento de esta ciu-
dad ha creído que debe comuni-
car a los pueblos de su partido
el resultado de los trabajos de aquella
convocando a la fiesta ^{de la misma} en un día de
reunión a todos los individuos de
ambas Corporaciones de cada pueblo.
En consecuencia antes de que aco-
mple la reunión me ha parecido

oportuna solicitud de El. Excmo.
por donde presumes para que la
sindicada finca tenga lugar bajo
su prelación.

Dijo A. E.



302

Cenoso:

El anterior expediente
la conducta que en el presente
se continúa observando
de repudio del pago de
quincenas sueltas a la
Marquesa de Puerto Rico
que en acuerdo del Consejo
administrativo, tengo dis-
puesto, y tanto mas me
admira, cuanto que la ob-
servo sustentada y auto-
rizada por el Excmo. proce-
dor como delegado del Go-
bierno y presidente de la
Comisión de Hacienda y
informes. En su virtud
y procurando el bienestar
del Municipio de Calatayud
y sus intereses, le pongo
dispongo el mes de agosto

completamente de acuerdo
lo tengo en cuenta de el
particular.

Diez años a D. D. de la Haza
gobernador de la Haza

J. M. de Siquet

Sr. Alcalde Corregidor de Calatayud.



proposicion de absoluta necesidad la reunion de los individuos individuos que asistiesen a la Junta general de primeros de abril ultimo para enterar los de la provincia obtenida y a las oportunas observaciones que los Ss. Lafuente y Balliseno hacen en su relacionada oficio, resolvió que por el Sr. Alcalde Corregidor se solicite el correspondiente permiso para la reunion de la Autoridad Superior de la provincia.

Con este motivo se propuso por algunos señores que se lleve en la secretaria un registro de los papeles que se tengan en cada uno de los doce meses del año todos los artículos de consumo, formando al efecto las noticias sumarias del fiel almoracen de esta Ciudad, y en consecuencia conforme al Ayuntamiento lo acordó en la forma propuesta, debiendo tener principio desde primero de Enero de este año.

Se leyó un oficio del Sr. Gobernador de la provincia mandando el cumplimiento de la que tiene dispuesto respecto del pago de pasiones causales al P. Marqués de fuente Oliva. Interados los Ss. de la citada corporacion se manifestó por el Presidente y primer vocal de elcalde que conforme a lo resuelto por el Ayuntamiento en dia del actual habian tratado con el Sr. de este particular, y que un embargo de las razones que la equidad no habian podido conseguir que accogiese la icta cony nada en esta sesion. En su consecuencia considerando el Ayuntamiento este asunto de la mayor gravedad, acordó que se celebre una sesion extraordinaria lo antes posible para determinar lo que parezca mas conveniente a los intereses generales y evitar las continuas reclamaciones de que se le ha venido.

Loj.

Manifestación minor. Sr. Corregido y Jefe de oficina
del Sr. Corregido tiene presente que las exposiciones acordadas
y famulo de el Sr. del actual habian quedado en las oficinas
en comision a las de la actual y para su despacho; prometiendole
las de la actual y para su despacho; prometiendole
por las diligencias practicadas con los Super un
resultado favorable. El ety mto. queso entre de de
la cyuada manifestacion.

Finalmente el Sr. Regidor D. Don Fernando de Vaca
día expuso una queja de D. Mariano Quintilla
sobre los perjuicios que le causaron las averías de
la calle de la Rúa producidos por la demolição
del empedrado de la casa de D. Francisco Larraga,
y tomando el Ayuntamiento en consideración tanto la es-
puesta queja como las observaciones que hizo el
regidor Sr. Regidor, acordó que la Comisión de
policía Urbana lleve a efecto inmediatamente lo re-
puesto en doca de suena último.



Seleyo un oficio de la ^{Comisión} de contribuciones directas de la Provincia por el que se autoriza a este Ayuntamiento a consecuencia de las oposiciones unidas al acta de Catorce del actual para reanudar sobre la contribucion de inmueble de este ^{lugar} como mil setecientos ochot. con aplicacion al pago de sumas conegiles, con cuya cantidad queda cubierto el veinte por ciento que dispone la Ley, y siete mil ochocientos ochenta y siete ^{reales} sobre la de Subsidio para el mismo objeto; solicitandose del Gobierno

opinio del Sr. D. el mismo objeto; solemnemente del go. de la
administracion de S. M. autorizacion para lo que falta de la
de D. D. y ante cubrir los venientes mil ciento treinta y
virando al Sr. D. un real de a que encienden las pensiones satis-
p. a repartir por
ta cantidad p. a
unos conseq. fecha por el Sr. D. de los conatos de unos con-
giles. El Sr. D. en su consecuencia acordó
un repartido general de inmuebles de este

Prunus alba
franco.

de S. M. autorización para lo que faltaba de cubrir los venientes mil ciento treinta y un reales a que ascienden las pensiones satisfechas por el saido conapto de sueros mungiles. El Ayuntamiento en su consecuencia acordó que en el reparto general de inmuebles de este año se comprenda la suma para que cubran se pautaria, distribuyendose tambien entre los comprendidos en la matricula de subsidio los expresados siete mil ochocientos ochenta y siete reales; y como todavía faltaba la suma de cuatro mil quinientos treinta y seis id. vnos; se resolvió elevar una oposicion a la direccion general de contrib. directas, solicitando autorizacion para repartirla en la misma forma.

para repartirla en la
 En vista de la falta del Estado
 sobre los gastos de estudios de los contribuyentes unida a la
 Exposición al Gobierno. de la superioridad, para repartir los gastos
 que origina la formación del padrón de
 rigiera la competente autorización.
 N.º 10. Antecedente queda en



En la instancia elevada
por ese Ayuntamiento en 11 de
com.º al Sr. Gobernador de la
Prov.ª esta P.ª ha in-
formado lo siguiente.

"Habiendo recibido la ad-
ministracion de mi cargo
un oficio de V. S. fha de ayer,
en que autoriza á este Ayun-
tamiento, para recargar la
contribucion de inmuebles
del Cor.^{to} año con 7.280 rs.
en deficit que se resulta á
un presupuesto municipal,
por gastos que se graduan
necesarios para reparar
la fuente y abrevadero pu-
blico, y citando ya ante-
riormente facultado para
verificarlo sobre el mismo

impuesto de 25.321 r.^{os} solo
le resta poderlo hacer hasta
el 20 p^o de la cuota de la
Hacienda, á que le autoriza
el M^o Decreto del 1.^o del Cort.
11.708 n.^o que podrá aplicar
lo al pago de los censos que
adeuda y que menciona en
esta instancia. Por lo expuesto
la misma opina puede fa-
cultarse á esta Corporacion
para repartir los 11.708 r.^{os}
que le restan por el concep-
to indicado; y resultando
de la Contribucion de Sub-
sidio 7987 r.^{os} menos distri-
buidos por municipales,
hasta el 24 p^o puede agre-
gar estos á la suma ante-
rior debiendo solicitar del
Gobierno de S. M. lo que

706
le falte hasta cubrir los
24.131 r.^{os} en cuyas cosas fa-
cultades está resolver se-
mejante asunto encontran-
dose cubiertas las tijeras que
prefiga la Ley."

Y habiendose S. S.^a confor-
mado con el dictamen pre-
cedente, lo traslado á V. S.
para su inteligencia y
por resolucion á su instan-
cia.

Dios que. á V. S. m. p. a.
Zaragoza 21 de Junio de 1860
P. M.

Ramon Lopez

M. del Ayuntamiento de Calatayud



V de Zuma

P. N. Pedro Martinez

Mi N. m. y amigo: Alla
va resuelta la representación que
el pago de censo.

Hagan VV. una exposición
de l. ill. gr. el Ministerio de Hac.^{da}
pidiendo a las autoridades para incluir
en el reglamento y formar una adición
real por la cantidad de l. a VV. las
faltas, con objeto a cubrir los gastos
de formación del Padron y anillo
ramiento, por no haber existencias
en esa y por consiguiente tampoco ingre-
sion de multas. Hagan VV. una
ligera revista de haber tenido que
medir las tierras, y formar un
apen general, lo cual ha causado



muchos gastos.

Quando lo designan a
enfrente se tiene bien.

largo oficio g. b. r. m.

M. Arias

Alm. a Vellaragut

P. D. Pedro Martinez
Alcalde Conregido
de
Calatayud



No 8

El 1.º Rector de la Universidad
Literaria de Zaragoza con fecha
18 del que rige me dice lo que
sigue. - Consecuente a lo que
previene el art.º 259 del Re-
glamento, he estimado conve-
niente nombrar a D. Maria-
no Ina, catedrático de Ideología
y Lógica de esta Universidad,
para que presida los exáme-
nes de prueba de curso de
ese Colegio, dándole al propio
tiempo los ordenes correspon-
dientes, de conformidad con las supe-
rior instrucciones que tocan
el particular de cuyo relevamiento
Lo que comunico a V. para su
inteligencia y gobierno, advir-
tiendo que el comisionado se
presentará en esta ciudad
el día 21 de los corrientes.

Lo que comunico

Federico Luigi Lorenzini

Reing. del Sr. 9. Ayudante Cont. de Casa Ciudad

307

Fuendo entendi por un
comunicacion de ayer
delaguarda Puerto de
la misericordia literaria
del mismo de dirigidos
de los repuestos al comen-
zamiento de Mariano
sin para que pre-
de los usamos de los
legis de un origen con-
y de la misma de
posicion participando
de la y hora y a que
duran principio de
refundido que el de
bando de
Ayer de
21 June 1850

Primo all'origine del Sig. ...



op.º del Director
del Colegio nº 1
de la ciudad del
sinodal.

tenido de un oficio del Sr. Director del Colegio
de segunda enseñanza de esta ciudad en el
que participa haber sido comisionados por la
universidad para presidir los exámenes de
prueba de curso el celebratorio de la misma
D. Mariano Lina, y de donde que los S.º S. Sanchez
y Llerena asistían a los indicados exámenes en
representación del Ayuntamiento.

Atend. de Terera
Gil.

Se dio cuenta de un memorial de
D. Teresa Gil de esta vecindad en suplica de que
se le releva de la carga de alojamiento en
atención a que todos los días tiene que ir a
gener para de fumar al jornal de costura
para su subsistencia y la de su marido y
familia por haber sido separado del destino
de Alguacil del Juzgado como más moderno
y venir precisado a abandonar su casa, y de
donde no haber lugar a lo que solicita.

Don Decenio
Monens.

Se leyó otro de Manuel Monens para
que se le examine y visite la obra que está
haciendo en su casa sita en la calle de la pier
y se determine comisionar al efecto a los S.º S.
Sancho y Grijalbo, quien con el auxilio de
otros informaran lo que se les ofreciera y parer
la.

Autorización
del Sr. ped.
de Terera para
exponer el caso

Se dio cuenta de otro pedáneo de Terera au-
torización para practicar una pequeña re-
paración en el hornos de pan con de d.º.
Se dio de donde como lo pide, debiendo pre-
sentar oportunamente cuenta de los gastos para
los efectos consiguientes. Poruvio S.º se hizo

Laura
Machales
Heredia

D. Vicente Latorre, D. Bartolomé Alejandro, D. Pedro
Llanas, D. Vicente Llanas, D. Juan Manuel Machales
y D. Don Heredia Regidores, componentes el de
este día, se abrió la sesión por la lectura del acta
anterior y fue aprobada.

Se da cuenta
de la Beneficencia
de la ciudad
de la comisión
de una
comisión

Se da cuenta de un oficio de la Junta de Benefi-
cencia de esta Ciudad manifestando que a conse-
guencia de la comunicación de este Ayuntamiento
de tres de los comitentes había comisionado a los
Sr. Llanas, y D. Pedro y D. Llanas para que en unión
con los Sr. Llanas y Gajales que lo son por la comi-
sión informen cuanto se les ofrezca y para
en apoyo de los datos que reclama el Sr. Director
gen. de Instrucción pública en oficio transmitido
por el Sr. Gobernador de provincia de que se dio
cuenta anterior trace del actual. Entesado el
Ayuntamiento acordó se una a las actas y que
ambas comisiones se reúnan a la mayor bre-
vedad para evacuar el informe arriba ex-
presado.

Se presenta
la cuenta
de consumos

Se presenta una carta de pago de la Contribución
de consumos y municipalidad corriente de doce mil
seiscientos y tres que ha sido pagada en la oficina del
Fiscalador D. Mariano Ballester, y se acordó en
archivo y el correspondiente abono que se le acredite
de data en sus cuentas.

Se acuerda
albergar
los fondos
municipales

Se acordó un libramiento a favor del depositario
de fondos municipales y contra los destruidos a sus
créditos de doce mil seiscientos y tres que ha su-
pido por la conducción de dos cajones de
la corte que contenían libros de decretos y del de-
cretario de elador.

Se acuerda
por los
fondos
municipales

Se acordó otro libramiento de quince mil
contra los fondos destinados a funciones de Fieles
y en favor del teniente de la Benita Po-
mar Olagui por sus obras en la festividad



212

Se da cuenta de la co-
municación de V. S. de 19 de los
dichos y transcurrido, la del
Sr. Director gen. de Instrucción
pública y para de acuerdo de
una corporación, la determinación
de comisión a los Sr. Llanas
y D. Pedro y D. Llanas para que
en unión con los comi-
tentes por el Ayuntamiento
de la Beneficencia a la mayor bre-
vedad se referencie la citada comu-
nicación.

Lo que se pone en con-
sideración de V. S. por los efectos
correspondientes.

[Handwritten signature]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

que a V. A. A. Calatayud.
Año 22 de 1830.

[Decorative flourish]
Pedro Linares

El Vocab. Pro
Mariano Bellido

Ab. J. Agustín de Court. de
Calatayud.

Estado general de los diferentes ramos de recaudacion que
de año pasado 1842 estuvieron a cargo del tesorero D. Juan
Baltasar, comprensivo de los cargos y datos que aparecen
en los repartos y cuentas respectivas. a saber: Rece. ent.

Cargo

Primeramente por el reparto verificado en el Diciembre de 1842 p. ^a satisfacen el presupuesto provincial y censos conegiles de 1841	54.576	18
Asimismo por el reparto general del 11 de agosto de 1842 en el que se comprendia la suma de 208.622 rs. que se habian repartido en calidad de reintegro	256.807	"
Asimismo por una certificacion de abono proce- dente del C. p. ^o del fondo supletorio de 1842 en fecha 28 de Mayo de 1842	8.682	22
Recibido para pago de la contribucion de Consumos de los encaberados en el vino por 2 mensualidades a razon de 1000 y 800 mil rs. anuales	54.000	"
Recibido de los del aceite y jabon por 2 p. ^{as} mensua- lidades a razon de 20 mil rs. anuales	45.833	12
Recibido por otras 2 p. ^{as} mensualidades de los encabera- dos en caanes a razon de 25 mil rs. anuales	12.724	24
Por otras 2 p. ^{as} de los del aguadiente y licores a ra- zon de 17 mil rs. anuales	12.688	12
Por otras 2 p. ^{as} mensualidades de los del tobacco a ra- zon de 2 mil rs. anuales	4.428	"
Recibido durante los dias que los derechos del vino estuvieron por administracion	" 140	"
En cargo por la matricula de subvencio con es- piondiente al año 1842	70.248	28
Tambien lo con por las atas de nueva inscripcion en aquella durante el referido año	" 5.612	9
Asimismo en cargo por los recargos votados por el ayuntamiento comprensivos a otra contribucion se- gun el reparto de D. de D. de D. de D.	15.872	4
Tambien en cargo por lo cobrado del impuesto en caanes con destino a caanes provinciales	12.000	"
Lo con por lo recibida del arriendo de los fincos publicos en favor del Sr. D. de D. de D. con destino a gastos del Colegio	4.020	"
	628.888	28

	aut ^o	678.333. 28
Asi mismo son cargo por el impuesto en camos en fa- vor de D. Ine Palencia	12.000. "	
Por el aumento del sueldo de las aulas	" 200	
Recibido de la Junta de Beneficencia por donacion del legado de Ramiro	" 4.000. "	
Por el aumento del sueldo del Hospital	" 200. "	
Por el del gratis del Cementerio de la Cruz	" 120. "	
Por el canon impuesto sobre el tejano	" 860. "	
Recibido de Mr. Ine Ruiz sobre el canal y auno de 1842 y 43	" " 50. "	
Por el aumento del local de la Marina y de 1843 y 42	" " 240. "	
Por el del gratis de la Casa Conicel que habita D. Juan Ruiz	" " 300. "	
Por el provisiones del mismo correspondiente a' 1848	" " 182. "	
Por el aumento del que habita D. Ine Palencia	" " 640. "	
Por el provisiones del mismo correspondiente a' 1848	" " 150. "	
Producto de matriculas del Colegio	" 6.880. "	
Recibido de D. Raymundo Diaz por alquileres de la Casa Conicel que habita la P. C. correspondiente a parte del año 1848 y todo el 49 con destino a gastos extraordinarios	" 1.170. 24	
Recibido del mismo por lo que abonaron las ofi- nas por el pago de gins de la Contad. de millones	" 1.200. "	
Recibido de la Secretaria como sobante en metali- co del reintegro que se hizo a los ociosos de los billetes del Fisco	" " 75. "	
Recibido de Andres Quintan por el aumento del estio- col de la casa de D. Manuel Quintilla a la torre de San Vicente	" " 180. "	
Id de los fideles del fisco por el quarrateo de 1848 y toda el 49	" 4.000. "	
De los enterrados por la consignacion que pagan el estyunt. correspondiente a' 1849	" " 260. "	
Por una multa que se impuso sobre exceso en los panes	" " 8. "	
Recibido de D. Salvador Landa por sobante en la in- gia de los sangres	" " 16. "	
Id de los productos ordinarios de propios deducido el 20 por ciento que pagan a la Ma- nuda	" 6.117. 22	
	678.443. 0	

	aut ^o	678.443. 2
Recibido de los arbitrios deducido el 5% que igual- mente lasigan a la Manuda	" 30.750. "	
Por traslacion de caudales del fondo de Contribucio- nes al de municipales	" 63.674. 8	
Lo son por el reparto del recaudo de 50 millones, defi- cit de consumos y alcance de cuentas de 1847 verificado en P. de D. de ultimo	" 127.202. "	
Cobrado de D. Andres Ruiz por contribuciones atrasadas	" " 640. "	
Recibido de los S. L. Alonso y Quintilla por avance de cuentas de D. Mariano Vimerabal	" 5.284. "	
	<u>Total cargo</u>	<u>256.090. 8</u>
	<u>D. D. D.</u>	
Lo son por el importe de una certificacion del 5% por el fondo supletorio de 1848	" 8.689. 23	
Satisfecho en tesoreria por contribucion de Inmueble de 1848 segun carta de pago	" 337.952. "	
Asi mismo por el presupuesto proale y censo con- cigiles de 1847	" 75.148. 22	
Gastos de Estadistica y comisiones con este objeto a la capital	" 13.749. 16	
Antegado a cuenta de las obras de construccion de nuevas escuelas	" 31.245. 32	
Pagos hechas por el estyunt. por equivocaciones y condonaciones en el reparto	" 2.397. 20	
Satisfecho en tesoreria por contribucion de consumo en los dias q. expresan las Cestas de pago	" 113.700. "	
Ala encargados del cobro de los derechos de consumo en las dias que el oim. urubo por aduion	" " 284. "	
Por la redacion de la calderilla que entregaron los encabezados en la casa	" " 246. "	
Satisfecho por contribucion de subsidio segun carta de pago	" 62.092. 19	
Pagos de este fondo al de municipales	" 43.563. 17	
Por las pagas de la matricula de subsidio	" 1.369. 24	
Pagos en los recaudos urubos por el estyunt. proceden- tes de la auten. cantidad	" 307. "	
	<u>666.844. 2</u>	

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side. The text is mostly illegible due to fading and the quality of the scan.]

[Faint handwritten text on the right page, also appearing to be bleed-through from the reverse side. The text is mostly illegible.]



del Patron Juan Frigo.

La Seccion de Hacienda a' consecuencia de lo
remite en sesion de abril ultimo presento con
un informe las cuentas del reparto extraordinario y de
sus fondos que en aquellas se mencionan con un
estado general del resultado de las de todos los fondos
correspondientes al año mil ochocientos cuarenta y
nueve. Y compare el siguiente con los trabajos de la
expedada Comision deinde en aprobacion de los
alcaldes contra el recaudador de sesenta y un mil
setecientos setenta y nueve y el veintidos mil de
biende unida a' este acordado el resultado que de
cuentas.

Discrepancia
a las cuentas
del reparto
extraordinario

Se repara y
comprueba
del Puente

A propuesta del Sr. Regidor D. Juan Frigo Moscoso
se acordó proceder a la reparacion provisional de
la fuente publica y abastador en rason a que en la
citacion presente no es posible llevar las obras a' efec-
to conforme al proyecto que obra en el expediente.

Se le da un
el prado de
si fueran

No habiendose presentado licitador al arriendo del
prado de Cifuentes en ninguna de las subastas
anunciadas, y estando autorizado el Ayuntamiento
por el Sr. Gobernador de provincia para hacerlo
en administracion, se acordó encargarse esta a
Juan Miguel Torque de esta Pátrida bajo cuen-
ta y rason de sus productos, que presentará a la
corporacion a' fines del año actual.

Remision
de finiquito
de cuentas
del 1847.

Se presento el finiquito de cuentas municipales
del año pasado mil ochocientos cuarenta y nueve
remetido por el Consejo provincial, y se acordó
su archivo.

Finalmente a' propuesta del Sr. Presidente de

acuerdo p. pro acord' practicar una informacion de tiempos
 para una info para ingresar en los pueblitos que hayan tenido
 mano de obra en el ultimo decenio en actividad la cual
 por un pueblito de Catana y cantara de vino con el objeto
 de formular la certificacion de que trata
 la sesion de veinte del actual.

Carlo que se levanta la sesion de que compete

Martinez
 Labora Proctor
 Alejandro
 Ramon
 Santo Gerardo
 Larra

Ayuntamiento ordinario del 28 de Junio de 1890. En la Ciudad de Calatayud.

El Ayuntamiento ordinario de Calatayud de mil ochocientos noventa y cinco. Reunidos bajo la presidencia de D. Pedro Alcala Corcuera. Concejales los Srs. D. Manuel Sandoval, primer teniente de alcalde, D. Domingo Ramon, segundo teniente, D. Vicente Labor, D. Salvador Sandoval, D. Bartolome Alejandro, D. Manuel Grajales, D. Vicente Larra y D. Juan M. Co. Alcaides. Proposiciones concurrieron a este dia se abrió la sesion por la lectura del acta anterior y fue aprobada.

Se dio cuenta de una circular del Sr. Gobernador de la provincia inserta en el boletín oficial numero 16 de este dia, remitiendo un interrogatorio sobre el estado de los pueblitos, y se acordó contestarlo segun aparece de la copia unida a las actas.

Se leyó un oficio del Comisionado de Medicina de la provincia por el que se autoriza a este Ayuntamiento para reunir a los representantes de los pueblitos de su partido para enterarse del resultado de la informacion de la sesion de que trata la sesion de veinte del actual.

Preguntas

Contestaciones

317

7. Cuales son cobrables, pro-
 debilmente cobrados, o in-
 cobrables.

8. Cantidades que en dinero
 y especie, se vendieron
 o fueron estorbados duran-
 te la guerra de la independen-
 cia.

9. Valen. Val. ultima guerra
 civil.

10. Reparaciones hechas por otras
 intervenciones en virtud del real
 decreto de 12 de agosto de 1816.
 y reales ordenes posteriores.

11. Aboluciones hechas al estado
 en dinero y grano, y re-
 integros obtenidos por di-
 chos anticipos.

Calatayud 30 de junio 1890.

Ciudad de Calatayud

Interrogatorio comprensivo del estado en que se encuentra actualmente
el pueblo de esta población

Preguntas

1ª ¿Para y objeto de su institución?

Contestaciones

Se ignora

2ª ¿Quién o personas que lo fundó?

Se ignora

3ª ¿Puede con que se usen y el que
tienen en el día?

Ninguno

4ª ¿Hay que se exigen por los pue-
blos que hacen y entreguen
nos se reparten estos?

11

5ª ¿Capital que en granos, dinero, efec-
tivo, papel moneda, fincas, rentas,
por bienes arrendados o adminis-
trados, o por otros poseen ac-
tualmente?

Ninguno

6ª ¿Deudas que tienen a favor y
en contra?

Ninguno

COMISION
DE ESTADÍSTICA
DE LA PROVINCIA
DE ZARAGOZA.

318

El Sr. Gobernador
de la Prov.ª después
de haber oído a esta
señalencia acerca del
oficio que se le ha di-
rigido por una corporación
pidiendo su venia supe-
rior para convocar
y reunir en un día dado
a los representantes de
los pueblos de el Partido
para enterarles del
resultado de la gestión
elevada a la Dirección
gral. de Contribuciones
Directas, sobre el

11

210
período q. ha de abarcar
el valor del precio
de fruto, se ha conve-
nido conceder á S.S. el
referido permiso. Lo
digo á S.S. para su go-
bierno, quedando ratifica-
do en referido oficio.

Don José á S.S. m. d. d.
Zaragoza. 25 de Junio 1830.
Pere Caballero y Cortés


A. del Ayuntamiento de Calatayud

Habiendo segurado la comision nombrada para
 presentar en Madrid la exposicion que los pueblos
 de este partido jurisdiccional elevaron al S. Director gen.
 de contribuciones directas sobre trabajos estadis-
 ticos, una resolucion ha sido favorable; y obteniendo
 el competente permiso del S. Gobernador de la
 provincia, ha acordado este ayuntamiento celebra-
 rse con los pueblos intercomunicados el dia 7 de
 Julio proximo a las ^{ocho} ~~once~~ de la mañana en ~~las~~
 casas consistoriales, a cuyo fin se serviran
 concurrir los Srs. comisionados que asistie-
 ron a la sesion general ^{que tuvo lugar} ~~celebrada~~ en 1.
 de Abril ultimo, y otros que los ayuntam.
 y Juntas provinciales designen. Al efecto

Resulta recomendar la importancia
 del asunto y la necesidad de una puntual
 asistencia, por que los pueblos concurriran
 sea la materia mas vital y urgente para
 su interes, la conclusion de los trabajos en
 que sucesivamente han de basar los cu-
 rpos de contribuciones.

Los ^{ayuntam.} ~~pueblos~~ se serviran tomar nota,
 y ~~remite de un modo~~ devolvelo al con-
 ductor con mision de recibo y ordenado.

Dios

Indivision de los Ayunt. y Juntas provinciales de los pueblos
 de ~~la~~ ^{la} ~~provincia~~ ^{provincia}

COMISION
DE ESTADÍSTICA
DE LA PROVINCIA
DE ZARAGOZA,

320

Con esta fecha digo al Sr.
D. Tomas Prada com. de
Aprensio en esta Ciudad la
sigue.
"No existe en esta ofi-
na otro ejemplar de la
circular de 1.º de Mayo q.
se me reclama en su ofi-
cio de 24 del actual que el
que adjunto le incluyo
para que sacando una
copia me lo devuelva,
advertiéndole que esta
misma circular se
hallaba inserta en el
n.º 22 del Boletín
"oficial del Ministerio

"

de Hacienda = Menor
V. de los ejemplos q'aba-
zan la novela la for-
ma a que ahora han
de sujetarse los cuader-
nos de amillaramiento
y demás noticias esta-
dísticas p. q. por parte
de la Junta Pericial
de ese pueblo se cum-
plan puntualmente,
debiendo con este moti-
vo llamar la atención
de V. acerca de los
gastos de cultivos los
cuales en ninguno
de los ejemplos p'ceden-
tes excepto en los de últi-
ma clase no llegan

"

321

al 50 p. = Las preven-
ciones a que se refiere
la Dirección gral. en
el art.º 8.º y siguientes
de la circular esta com-
pletada por esta oficina
cual a N. consta, segun
las advertencias hechas
alor Ayuntamiento
en la circular inser-
ta por suplemento
al Boletín oficial
de 18 de Julio del
año pp.º 30.º

Y lo traslado
a V. para su cono-
cimiento.

Dn =

que al. 8. m. a. Gora
gra 25 de Junio 1850.

Proe Labello y Fuyeta.



N. del Ayuntamiento de Calatayud

Comision de estatis-
tica en Calatayud.

222
La Comision

de estadística de la
Prov. me dice en
25 de actual to g.
copio.

En el 17 de actual en esta
oficina otro ejemplar
de la circular de 7
de Mayo, que v. me
reclama en su oficio
de 21 de actual, que
se que adjunto le
vinculo, y que tan-
cando una copia in-
to devuelvo, advertien-
do que esta misma
circular se halla
inserta en el n.º 22
de Boletín Oficial
del Ministerio de
Fomento = Ocurra

N. de los ejemplares
que aborran los mo-
delos, la forma á que
ahora han de tige-
tarse los cuadernos
de anillamiento
y demás noticias de ta-
dísticas, y que por
parte de la Junta
Pericial se encargue
se cumplan puntual-
mente, debiendo
con este motivo ha-
cer la atención
de V. acerca de los
gastos de cultivo, los
cuales en ninguno de
los ejemplares queda
excepto en lo de ul-
tima clase no llegan

223
al 80 p/o = Los
prevenciones, á que se
refiere la Direccion
gen. en el artículo
3.º y siguientes,
a la circular, están
cumplidos por esta ofi-
cina, tal a V. como
según los Advertisimien-
tos hechos á la Junta
m. per. en la circular
inserta por suplemento
al Boletín Oficial
de 18 de Julio del año
89
Lo que, con inclu-
sion de una copia
de la circular me-
citada, traslado á V. B.
para su conocimiento

Manor Linda.

M. H. Augusta. to Comptroller of the
City.



*Al Excmo Sr. Dgo. de Guzman
cabe la Torre Priero con fecha 4.
del que haze mes dice lo que
copio*

El Sr. Director Subinspector de Ingenieros del Distrito, con fecha 21. del actual me dice la siguiente: «Ejército de Guayaquil» con la orden de D. E. de 13. del act. lo para que informe sobre las comunicaciones del Sr. Com.º Militar de Calatayud y del Sr. G.º. General de estas Armas, sobre el asunto relativo a los perjuicios que se causan al Cuartel fuerte de Calatayud, con el siego de los árboles del paseo que están a su frente, y demás a que se refiere, dar informe a D. E. lo que sigue. El Cuartel fuerte de Calatayud, es de interés el conservarlo, tanto por que es propiedad del Campo de guerra cuanto por que además de la utilidad que presta como Cuartel, también queda ser muy conveniente como fuerte desde que se descomponen sus dos baterías, y desapareciendo D. E. hay que tener en cuenta de su importancia por no tener este cierto difuso, y

120
por que T. E. la conoce muy
bien, ello es que en la oc-
casionalidad tiene aliganto
p.º 400. bombas y p.º. Ca-
ballos, bombas para
el Excmo. Comand. y
Mabell. y algunos
Oficiales y algunos al-
macenes p.º. pólvora, per-
fectos y fijos de acorab
de artill. de vivas, al-
macen de fortif. en el que
quedaron de sepuesto los
plomados de madera p.º
el momento en que la ne-
cesidad o T. E. dispusiera
de artillares con las piezas
p.º. que admiten, y
un punto así no puede
mirarse con indiferencia,
ni que perjudique su con-
servación el siego de los
bos, arboles que están en
la Casaca a su frente
p.º. y aunque se saci-
ficase al finato publico
los perjuicios que hacen
don corporales pueden
producir quitando vista
y estendiendo sus ramos
los perjudicados al finato,
por que pronto en momen-
tos de necesidad estacion

121
costados, no puede hacerse
lo mismo con respecto a las
filtraciones que el siego
de los arboles causa y
a que me refiero en el
punto siguiente = 2º =
De todas las comunicac.
tanto del Excmo. Comand. de
Militar, como del Conser-
je relativo a las per-
juicios expresados hechos
en principio de Mayo
ultimo, resulta que los
arboles inmediatos al pun-
to, no se segaban hacia
mucho tiempo y que no
podian segarse por que
era conocido el perjuicio
hacia por el comisionado
del Ayuntamiento que quedó
en hacer las obras nece-
sarias para impedir el
dano que el siego de los
arboles del lado opuesto
de la Casaca no habia
producido filtraciones al
foro, pero abenficio de
una pregunta obra que
habia sido anticipada.
La comuni.ª del M. y C.
Gov.ª de Prov.ª de P.ª de Ma-
ya en que remite a T. E.
la del Ayuntamiento de Ca-
latayud, combiene en que
se habian ejecutado obras,

y dice que habiéndose se-
gado después los árboles del
paseo, no se habían nota-
do filtraciones, pero no des-
linda si se segaron los
de la orilla inmediata
al fuente o los de la opues-
ta, circunstancia que man-
daba aclarar por V. E. al
Com.º Militar de Calata-
yud, la deslinda muy
bien en la comunicacion
del 2º del Mayo citado.
De las segundas experien-
cias hechas en el presente
mes, resulta tanto por
la comuni.ª del Com.º
Militar, como por la
del Concejo, que ha-
biéndose segado los ár-
boles de la orilla opues-
ta al fuente, es decir, los
que estan a la margen
del río, no han resulta-
do filtraciones al for-
pero si la Cisterna
ha elevado sus aguas
a las alturas de Vico
paterno, prueba clara
y evidente de que el río
produce filtracion,
sino en una parte, en
otra, por que las aguas

de otro río van sobre el
camino, y más altas por
consecuencia que las del río.
Segundo se puso a V. E. que
de las filtraciones del río,
combengan no al fuente, hay
que pasar por ellas, si este
las produce, siempre las
aguas de la Cisterna esta-
rán al nivel de las al-
turas que toman las del río,
pero cuando la han tomado
mayor, es prueba clara que
las producen las aguas más
altas, y estas son las del
río. = V. E. se dignara se-
conocer que a veces los in-
tereses Civiles y militares
no estan en armonia, y
por consiguiente es natu-
ral que el Ayuntam.º de
Calatayud, trate de evi-
tar gastos, y de mantener
en la Cisterna los árboles
frente al fuente pero deci-
diéndose de las primeras
y segundas experiencias
que el daño que se causa
es cierto y de lo cual esta-
va persuadido el comisio-
nado del Ayuntam.º que
concurrió a ellas, se cita

a mi parecer en el caso
de impedimento, y sin di-
latar la expedición de lo
necesario para atajar el
dolo, y esto no puede con-
segirse, sino impidién-
do el fuego por frente
del frente, o bien encan-
gando las aguas de ma-
nera que no produzcan
filtraciones. = Las apa-
riencias que se han echo,
y que V. E. se digna deter-
minar, son una prueba
muy clara y positiva de
la buena armonia y con-
sideración que se ha guar-
dado al Ayuntamiento de
Calatayud. Es de su in-
terés también la conser-
vación del edificio que
tiene sobre sí tantos muer-
tos, que la escar-
sa de medios no permite
se consiguen desde luego,
en cuyo estado ya
el Comandante de In-
genieros de la Plaza
cuando estuvo en esta
Ciudad, ultimamente
Solicito del Ayuntamiento.

327
se llevasen las ruinas que
producian las obras de par-
ticulares para llenar el foro
y abrigar el cimiento del edi-
ficio que da a las huertas
para conseguir por este me-
dio lo que en Zaragoza se
ha conseguido con el foro del
Convento de Capuchinos; Se
publico un bando para que
hubiera efecto, y si siguiera
una carga de escombros se han
llevado. = No alegue el Ayen-
tamiento que ha echo gastos en
el edificio, esto es cierto,
pero los hizo por intereses
de la misma población pa-
guararse en el los Naciona-
les y demas personas com-
prometidas en la ultima
guerra Civil, gastos que no
son despreciables por guerra,
pero tambien lo es, que han
obtenido provechos en ma-
teriales sacados de mis-
ma fuente, y que amiguita-
ron por devulo asi su vi-
da con el foro que contra
las seguras de culto y co-
municación hasta de un me-
diano fuen natural, que
son en su derredor.

Considerando sinceramente de
esta verdad, es de esperar
que el Ayuntamiento de Ca-
latayud, proceda desde lue-
go a evitar el daño que
causa el riesgo de una de
las maderas que lleva es-
puestas, ó de la que debe
bien fuese la deitarle,
para que la conservación
de otro Cuartal fuese la
de interés común. = Lo
cuanto tenga que exponer
a V. E. en cumplimiento de
su orden, suplicando las
V. E. comunicas. = que acom-
pañaran al Oficio de V. E.
de P. del actual."

Y lo Honcior a V. E. para
su conocimiento y que ha-
ciendo saber al Ayuntamiento
Constitucional de esta Ciu-
dad, pueda esta corpora-
cion por uno de los medios
que el Director Subjor-
tes de Ingenieros indica,
evitar los daños que al fue-
te dan causan el riesgo;
pues en otro caso, hasta
tanto no es posible ni
permisión V. E. tenga
hecho la operacion toda

vez que los perjuicios que
ocasiona son superiores en
mucho a los que se segui-
ran a la probabilidad de
moviéndose de unos cuantos
árboles con destino al orna-
to público, que si bien es
de tener en cuenta, no
así cuando se halla en
oposición con intereses de
mayor cuantía.

Lo que digo a V. E. p. a
su conocimiento y esperando que
interior no se verifique lo
que previene V. E. se des-
penda el riesgo de los ár-
boles que se hallan frente
del fuente a la parte opues-
ta de la Carretera, no
haciendo mención de los
demás por que con estos
ya V. E. no puede veri-
ficarse, por hallarse más
inmediatos al edificio.

Dios que a V. E. m. a.
Calatayud 16. Junio 1884

Man. Caliquet

J. P. Recor. del Ayuntamiento de esta
Ciudad

329

Exhibent. Francisco de

~~Presidencia de~~
~~Presidencia de~~ ~~este Ayuntamiento~~ que el
 P.^o Comandante militar de capitali-
 dad, D. Gregorio G. del P. de Pa-
 lla del Regimiento Inf.^{te} del P. de Guin-
 lin perteneciente a la Nueva, tra-
 tan de celebrar el aniversario
 de S. M. la Reina D.ña Fran con
 algunas funciones y festejos p.^{os},
 y anima esta Corporacion mu-
 nicipal de los mismos dueños en re-
 prentacion de la Ciudad por el
 p.^o que a todos causara gran
 fausta novicia, he acordado en
 sesión de este día nombrar una
 comision de su leuro q.^{ue} formule
 un programa de los festejos que
 por parte de la Ciudad haya
 la licencia, poniendole previa-
 mente de acuerdo con el ~~segundo~~

La indicada autoridad
 militar a fin de ordenar
 unos y otros como sea
 mas conforme.
 Todo lo que se participa
 a E. S. para conocimiento
 y aprobacion.
 Dia 22



de veintinueve del actual. Interado el Ayuntamiento acordado
 conseru a este fin para el dia siete de Julio proximo
 mo a los dñs Comisionados que asistieron a la Junta
 de primero de Abril ultimo.

Oficio de E. S. Se leyó otro oficio del mismo comisionado transcribiendo
 lo que dirige a D. Tomas Pida con inclusion de
 un ejemplar de la circular de siete de Mayo proximo
 pasado con el objeto de que saque una copia del
 el para su conocimiento y gobierno, y se acordó de
 una dicha comunicacion a las actas.

También se resolvió unir a este acordado el escrito
 del mencionado P. Pida el que acompaña la co-
 pia de que arriba se hace mención.

Se acordó unir igualmente a las actas el oficio del Sr.
 Comandante de Armas de esta Ciudad sobre el riesgo del
 arbolado de los parques.

El Sr. Alcalde Conregido hizo presente que tenía noti-
 cia de que el Sr. Comandante militar y oficiales del
 Batallón de la Reserva que permanecen en esta Ciudad
 se ocupaban de preparar algunas funciones publicas
 para solemnizar el alumbramiento de S. M. la Reyna

Otra S. M.; y que estando el Ayuntamiento animado de los
 mismos deseos para manifestar su satisfaccion
 por tan fausto suceso, era de dictamen de nom-
 brarse una comision que formulase el programa de
 las funciones que por parte de la municipalidad
 debieran ejecutarse. Conformes todos los dñs. con lo
 propuesto por el Sr. Presidente acordaron dar comi-
 sion para el objeto expresado a los dñs. Conregidos
 Benito, Morales y Heredia quienes debian pro-
 ceer de acuerdo con la autoridad militar para
 ordenar las funciones segun sea mas con-

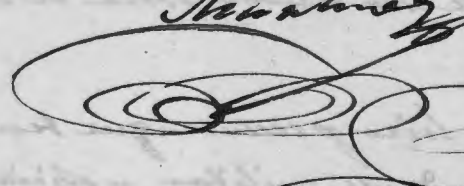
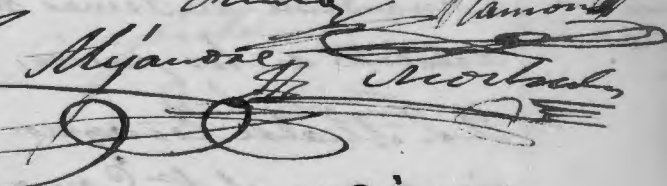
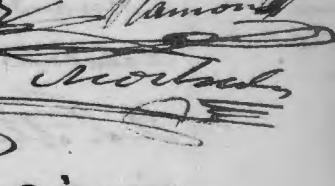
Manifestacion
 de la
 Concepcion
 de la
 de la
 de la

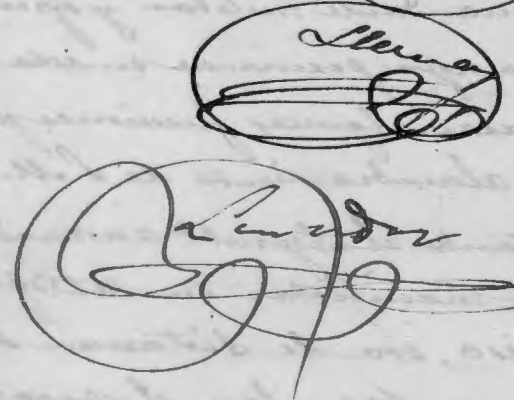
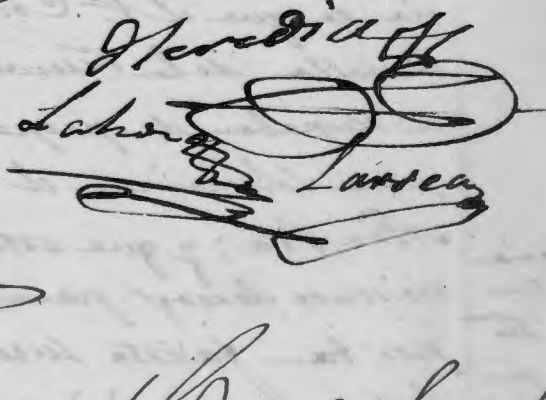
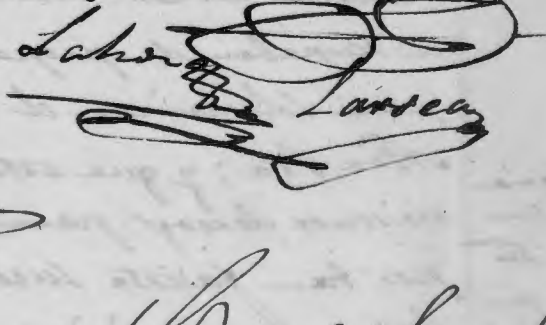
Al Excmo. Sr. D. Juan de los Rios comunicase este acuerdo al Sr. Gobernador de la provincia para su superior aprobacion.

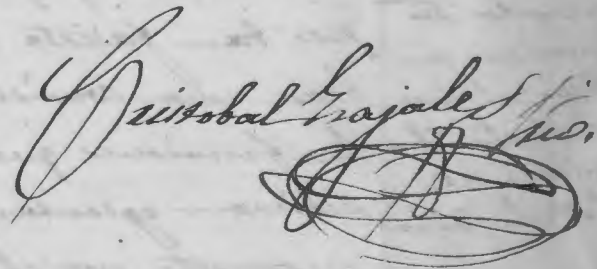
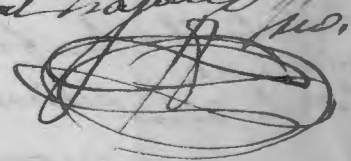
Conforme a lo acordado en sesion de veinte de los corrientes y a propuesta del Sr. Alcalde Corregidor se ocupó el Ayuntamiento de la grave cuestion de censos con cegiles, y despues de una detenida discusion se adoptó el medio de proponer a los excedentes reclamanes el pago de la pension corriente reduciendo los reditos conforme a lo que disponen las leyes, sin que que condonen las casualidades avaradas a que en manera alguna es posible atender por el estado que caido en que se encuentran los fondos municipales de esta Ciudad.

Libramiento se acordó en libramiento contra los fondos municipales y en favor de Juan Melendo de quince P. de V. por llevar la guerra de San Fungo el dia del Corpus.

Cuenta que se levantó la sesion.

Muñoz  Muñoz  Muñoz 

Muñoz  Heredia  Latorre 

Quisbal  Rojas 

Indice de los acuerdos
del Ayuntamiento desde 1.º de
Enero de 1850

Calatayud

Año de 1850.

Indice de los acuerdos del Ilte. Ayuntam.^{to}
de la Ciudad de Calatayud que dan principio
en 1.º de Enero.

Ayunt.^o del 1.º de Enero

Fol. 1.º

Toma de posesion del Ayunt.^o

Ayunt.^o del 2.º de Enero.

Fol. 18.º

Nombram.^{to} de Sindico Pror.

Sorteo del orden numerico de Regidores

Señalam.^{to} de dias y hora p.^a las sesion.^{es} ordin.^{as}

Oficio del Alcalde Corregid.^r sobre division de distritos

Nombram.^{to} de Comision.^{es} q.^{ue} han de desempeñar los concejales.

Manifestacion del Sr.^o sobre asuntos pendientes.

Nombram.^{to} de asesor del Ayunt.^o

Acuerdo para que la Seccion de Hacienda informe en la relacion de Censos Concejiles.

Nombramiento de una Comision para la mejora del
Campo 1.º

Sobre actividad en el desempeño de las Comisiones.

Ayunt.^o del 5.º de Enero.

Fol. 30. 8.º

Toma de posesion del Sr. Regidor Mochales.

Oficio del Jefe P.^o para que se otorgue la l.^{ta} de apoca

a Osera.

Oficio de la Admon. de Direct. sobre la Inst.ª de D. An-
tonio Balleneros

Oficio del Alcalde Corregidor para la formacion
del padron de vecinos

Memorial de Alberto Germani

Otra de Pascasio Colmenares

Otro de Pascual Perez

Sobre la salicida de D. Esteban Lobar.

Nombramiento de individuos de la Junta de Carceles.

Id. Id. de la Junta parricida.

Sobre justiprecio del prado de las basas.

Sobre compra de una arroba de belay.

Informe sobre el cementerio.

Sobre participacion en la construccion del cementerio.

Nombramiento de una comision para solicitar al Go-
bernador de Provincia.

Acuerdo extraordinario del 6.º de Enero Fol. 23

Presentacion del Comisionado D. Manuel Rodenas

sobre reintegro a los concejales de 1843 de 4560 rs.

Continuacion de la sesion anterior Oficio del Alcalde

Corregidor encargando la presidencia a D. Juan.º
Sancho.

Oficio del mismo corregidor para que se facilite el li-
bro de intervencion municipal al Comisionado D.
Manuel Rodenas.

Contestacion al Alcalde Corregidor.

Encargo a la comision que ha de marchar a Wang.º

Acuerd. ordinario del 13 de Enero Fol. 27.º

Circular sobre haberse encargado el Gobernador del mando
de la provincia.

Otra sobre la direccion de las solicitudes y reclamaciones

Otra de despedida del Sr. Intendente.

Real decreto sobre las atribuciones de los Gobernadores de
provincia

Oficio del Alcalde Corregidor trasladando otro del Comisiona-
do D. Manuel Rodenas.

Memorial del Portero Miguel Marinier

Provision de otra Plaza en su hijo Diego

Solicitud de Vicente Catalan

Remision al Gobernador de Prov.ª del Excmo. de Comercio

sobre las solicitudes en queja de la evaluacion de fincas.

Acuerd.º del 12.º de Enero. Fol. 29.

Real orden sobre Guard.º de montes

Oficio del Consejo Prov.º Sr. el moro Abian y Goro

Memorial de Ant.º Medardo y otros comerciantes

Otro de D.º Jacinto Ballesteros

Sr. el exad. de la Gasa del Prato.

Libran.º del apartado de la correspondencia.

Sobre el servicio que deben prestar los Perenos

Resolucion al memorial de Alberto Germani

sobre llevar a efecto el empedrado de las Calles

Sr. arreglo de calles que no queden inutilizadas.

Ayunt.^o del 15 de Enero.

Fol. 36.

Oficio del Alcalde Correg.^o diciendo no puede asistir a la ses.^o

Memorial de los ganaderos

Otro de Ramon Melado.

Otro de Mariano Fercal de la Ramon.

Otro del Baron de Mersage.

Otro de varios electores para Diputado a Cortes.

Manifestacion del Pres.^{te} y Llanas sobre lo practicado en su comision a Parag.^a

Oficio de la Com.^o de Estadística p.^a la presentacion del padron y plantilla.

Sobre citacion a la Junta pericial.

Oficio de la Admon.^o de fincas del estado sobre pago de 10000 r.^{os} por Censos Concegiles y suspension de apremios.

Libram.^{to} a favor de D. elcar.^o Toledano.

Sobre antecedentes de pensos Concegiles

Oficio al agente de Madrid sobre liquidacion de cuen.^{ta} de la Guerra de la Independ.^{cia}

Ayunt.^o del 16 de Enero.

Fol. 41. 8^{to}

Manifestacion del Presidente sobre los trabajos en el.

Ayunt.^o del 17 de Enero.

Fol. 42.

Oficio del Alcalde Corregid.^o sobre no poder asistir a la sesion.

Circular del Gobernador de Prov.^a sobre remision de las listas cobratorias.

Circular del Gobernador de Prov.^a sobre pago del deficit del presupuesto Prov.^l

Otra del mismo sobre pago del impuesto de carne.

Oficio de la Admon.^o de Direct.^o sobre la exencion del Recargo de 50 millones a los que paguen el 12 p.^o

Memor.^o de D. Ignacio Labala, D. Manuel Gil, Gregorio Gallego y Lambert.^o Maluenda.

Otras de Ignacio Adrian y Manuel Perez.

Oficio del Recaudador D. Mariano Ballesteros remitiendo las cuen.^{tas} que han estado a su cargo todo el año 1842.

Solicitud de D. Mariano Quintilla.

Libramiento contra los fondos del Colegio en favor de Juan Miguel Borques.

Otro en favor de D. Juan.^o Font.

Sobre construcciones de cuaca y pantalón al portero Felipe Palacios.

Libramiento de Gefe de los porteros.

Organismo de la Escritura de apoca en favor de D. Mingo Orea.

Manifestacion del Recaudador D. Mariano Ballesteros sobre el nombramiento de otro por el Gobierno.

Ayunt.^o ordinario del 25 de Enero

Fol. 50.

Oficio del Gobernador de prov.^a sobre pago de descubiertos del 20 p.^o

Oficio del Admon.^o de Directas comunicando el dictamen en la exposicion de D. Mingo Orea.

Otra del Comisionado p.^{ar} de Estadística sobre el padron.

Presentacion de los apudados sobre el recargo de los
50. millones.

Ayuntamiento del 22 de Enero Fol 5.

Oficio del agaste en Madrid sobre el estado de la liquidacion de Suministros.

Presentacion del recibo del moso Joaquin Monteagudo.

Memorial de D. Vnigo Orera.

Decreto a la solicitud de Manuel y Mateo Gormaz.

Sobre el cobro del alquiler de la casa Cuartel de la Guardia Civil.

Ayunt. extraord. del 23 de Enero Fol 6.

Libramiento en favor de D. Mariano Toledano

Oficio de la Admon. de Directas acompañando la exposicion de D. Vnigo Orera

Sobre actividad en los trabajos de padron de riqueza.

Citacion a la Junta pericial.

Ayuntamiento y Junta pericial del 24 de Enero Fol 6.

Sobre la falta de asistencia de D. Miguel Fernandez.

Sobre la venida de un Comisionado de Estadística.

Sobre el reparto de la Contribucion.

Ayunt. y Junta pericial del 28 de Enero Fol 69 fto

Acuerdo para proceder al reparto de la Contribucion

de inmueble

Continuacion por el
Ayunt. de la Sesión ant. Fol 72

Oficio de D. Mig. Fernandez sobre la exencion de primer repartidor.

Oficio al mismo imponiendole la multa de 100 rs.

Ayunt. del 29 de Enero. Fol. 73 fto

Circular para la remision de los recibos de los maestros.

Memor. de Manuel Aranda.

Otro de D. Jose Crespo

Otro de D. Jose Rios

Carta de pago de consumos.

Oficio del Alcalde Corregidor sobre su asistencia.

Ayunt. y Junta pericial del 29 de Enero Fol. 75 fto

Presentacion de D. Tomas Prida Comisionado para dirigir los trabajos de Estadística.

Decreto de una Comision y autuendose con el Excm. de

Sobre el reparto de la Contribucion.

Ayunt. ordin. del 3 de Enero Fol 78

Presentacion del presupuesto municipal p.º de año 1891.

Presentacion de 5 cartas de pago del 20 p.º

Sobre la licitacion de apoca a favor de D. Vnigo Orera.

Sobre el debito de los cosecheros de vino.

Nota de debitos á favor del Ayuntamiento.
Sobre los efectos existentes en la Iglesia de la Trinidad.
Sobre afección de pesos y medidas.
Solicitud de D. Pascasio Colmenero.
Sobre los acubientos que se han facilitado para los ma-
bajos estadísticos.
Sobre dirigir una exposición al Gobernador de provincia
acerca de los contribuyentes que pagan el 2 por 100.

Ayunt.º del 5 de Febrero Fol. 30.º 8.º
Oficio del Asesor de Directa, sobre la comunicacion de Orem.
Otro del mismo sobre el padron de riqueza.
Otro sobre id.
Otro sobre el peinto D. Mig.º Hernandez.
Otro del Comisionado de Estad.ª sobre el reparto de Contrib.ª.
Presentacion del presupuesto del Hospital.
Memorial de Juan Mig.º Borquet.
Presentacion del Titulo de Abogado de D. Juan Llorente.
Sobre el arriendo del Prado de las Vacas.
Sobre plantacion de arboles.
Sobre los efectos que existen en la Iglesia de la Trinidad.
Citacion a la Junta pericial.

Ayunt. y Junta pericial
del 6 de Febrero Fol. 37.º 8.º

Acuerdo sobre la publicacion de un bando para la
presentacion de relaciones.

Ayunt.º del 7 de Febrero. Fol. 28.
Memorial de los encabezados en el vino
presentados á los mismos del total de la Trinidad.
Memorial del apoderado del Marques de Campo Real.
Solicitud de D. Mariano Rafael Saur.
Sobre los pueras de las bodegas de la Plaza del Mercado.
Honore de 100 r. al recaudador.
Otro de 16 r. al mismo.
Otro de 273 r. al mismo.
Libram.º de 24 r. a Santiago Abalenda y Sabino Lacueta.
Otro de 10 r. a Ant.º Villalobos.
Otro de 16 r. a Damaso Torres.
Informe en las Cuentas del año anterior.

Ayunt.º del 12 de Febrero. Fol. 31.
Oficio sobre la esencion de D. Joaquin Perez.
Carta de pago de Censos de 10732 r. 6 mrs.
Otra del impuesto de carnes de 10500 r.
Sobre el reparto de un Grim.º de Contrib.ª.

Ayunt.º del 16 de Febrero. Fol. 36.
Real orden sobre el sueldo de Alcaldes Corregidores.
Memorial de Vicente Oruando.
Aprobacion del presup.º municipal de 1851.
Sobre el mal estado del puente de la Acequia de Andada.
Libramiento a Miguel Oruando de 220 r. vn.
Sobre rectificacion de la gja de D. Bartolome Abasini.
Re. solicitar la supresion de la Alcaldia Corregim.º.

Ayunt. del 18 de Febrero Fol. 94^{to}

Libramiento al Comisionado de Estadística de 840^{rs}
Abonar de 2903^{rs} 14^{ms} al Depositario por socorros
suministrados a pobres padres.

Cuentas del impuesto del carnes p.^a Carreteras
Sobre limpiar el corredor de la Fuente vieja.

Ayuntam.^{to} del 20 de Febrero Fol 94^{to}

N.^o Orden sobre el Sindicato de Aguas de Lora

Sobre el Tribunal de Alfarda de esta Ciudad

Memorandum a la Audiencia de N.^o Provisiones sobre el Tribunal
de Alfarda.

Sobre el Arriada del Prado de las Aras

Oficio del Celador de Montes sobre siembra en los de esta Ciudad

Oficio del Comisionado de Estadística sobre presentacion de re-
laciones.

Memorial de Praxeluse Juana

Exposicion a S. M. sobre la Alhaldia Corregimiento

Sobre la limpieza del corredor de la fuente vieja.

Solicitud del Clero sobre Casuarerio

Publicacion de un bando para pago de Contribucion.

Ayuntamiento del 26 de Febrero Fol 102^{to}

Oficio del Gobernador de la proo. Ire informe en la solicitud
de otorgar Piedad.

Sobre la rectificacion del alistamiento de mozos

Condenacion de la cantidad señalada al Aron de Mesas por
comuneros y alcance de cuentas del 47 en el reparto de los recargos

Pago de 596^{rs} al Aguas de Huesamunda por el deficit de su
presupuesto municipal de este año.

Ayunt. y Junta provincial del 1.^o de Marzo Fol 105^{to}

Sobre dirigir una exposicion al Gobernador de la provincia para
la reduccion de los tipos de contribucion.

Presentacion del Com.^o de Estadística D. Tomas de Vida Tre
evaluaciones.

Nombramiento de una comision para intervenir en las
evaluaciones.

Continuacion de la sesion ant.^a Fol 107

Sobre dirigir una felicitacion a S. M. la Reyna por el estado
interesante en que se halla, y celebrar un Te Deum.

Ayunt. del 2 de Marzo Fol 108^{to}

Presentacion de la felicitacion a S. M.

Sobre la celebracion de un Te Deum.

Oficio del Gobernador de proo. Sobre permisa de una finca del
Hospital por otra de D. Vicente Niqueras.

Otro de dicha Autoridad sobre el prado de las Aras.

Inclusion en el padron de vecinos a Matias Masin.

Sobre el pago del primer trimestre de Contribucion.

Solicitud del Clero sobre el apremio que se le ha apedido por
debitos de Contribuciones.

Manifestacion del agente en Paragora sobre tales provisiones
referentes a la judicatura de Canons.

Presentacion de la exposicion sobre los tipos de contribu-
cion.

Libramiento en favor de los excubientes de Estadística.
Otta en favor de los Porteros.

Ayuntam.^{to} de 5 de Marzo Fol 119

Resolución del alistentamiento de marzo a Pedro José Guillen y Jofre
Oficio del Gobernador de Provincia sobre el Saldo de la Calle de
Murcia

Oficio del Jefe de 1.^a instancia sobre la conducta de Párraga Gil
(a). Montelliva y de su hijo Párraga

Oficio del Gobernador de Provincia sobre aprehensión de un manant
fial en el Manantial del Salto

Memorial de Manuel Vázquez

Pago de la correspondencia del Mes de Febrero

Libramiento en favor de Mariano Miquera

Otro en favor de la Junta de Beneficencia

Carta del Gobernador de Provincia sobre pago del Triunfo de
Contribuciones

Autorización al Recaudador p.^a hacer un empréstito

Ayuntam.^{to} del 2 de Marzo Fol 125. fto

Remisión del presupuesto municipal para 1851 y propuesta
de arbitrios al Gobierno de provincia.

Acuerdo para que se escriba al agente en Paragana acerca
de la supresión del Juzgado de Atica.

Sobre los excubientes de la oficina de Estadística.

Carta de pago de la mensualidad de consumo.

Libramiento en favor de D. José Manuel.

Circular para el nombramiento de la Junta pericial de 1851.

Circular sobre los sueldos de los maestros.

Ayunt.^{to} y Junta pericial del 10 de Marzo Fol 128 fto
Sobre la actividad en los trabajos de evaluación.

Ayunt.^{to} Extraord.^o del 11 de Marzo Fol 129 fto
Sobre la venida del Excmo. Sr. Gobernador de provincia.

Ayunt.^{to} ordin.^o del 16 de Marzo Fol 132.

Oficio del Vicario Gral. invitando al Ayunt.^{to} a la rogativa pública

Libram.^{to} en favor de D. Tomas Vda

Oficio de la Admon. de Directos para que se facilite copia del oficio fol.
53 a D. Yngio Orea

Otro del Gobernador de Prov.^a p.^a q.^a nosorgue escritura de apocal
a D. Yngio Orea

Otro del Alcalde Corregidor sobre la subasta del suministro a pre
los pobres.

Otro de la Admon. de Directos para que se informe en una polici
tud del Clero de esta Ciudad.

Poder especial en favor del Pro. D. Manuel Blanco

Toro al agente de Madrid sobre la solicitud del Pro.^o de la Unión

Oficio del Cura parroco de S.^a Andrés sobre la defunción del moro
Carlos Vázquez

Informe al Gobernador de Prov.^a sobre la solicitud de D. Tra
rias Oria y D. Bartolomé Alejandro

Oficio de la Comisión de Estadística de la Prov.^a denegando la
solicitud sobre los tipos de evaluación.

Nombramientos y propuestas de personas partidorez
de 1854.

Presentacion de dos Cartas de pago de Contrib. de Yum.

Memorial de D.^a Maria Dominguez

Otro de Vicena Maun de la Diaz

Memorial de D.^{re} Monreal

Sobre la entrega a D. Raymundo Cruz del 9 tiles

Libram.^{to} en favor de Judas Garcia

Organiz.^{to} de la Esca. de ensenanzas de Wilson de la
Calle de Barata.

Ayuntam.^{to} del
18 de Marzo - }

Fol. 146 b.

Oficio de la Admon. de fincas del Estado sobre la contribu-
cion que adeudan los bien. Nacion.

Lee. el Estado Timono de dos Casas singulares Guenias.

Libram.^{to} en favor del Estado de paseros

Otro en favor de Mariano Mons y Alejandro Carral.

Ayunt. ord.^o del 22 de M.^o

Fol. 147

Al. orden sobre multas y correcciones

Oficio de la Orden 3.^a invitando al ayunt.^o a la funcion del
descendim.^{to} y procesion publica del entano del Sr.

Oficio de la Admon. de direct. comunicando el nombramien-
to de individuos de la Junta pericial de 1854.

Otro del Sr. de 1.^a Ym.^a sobre visita gral. de Carreles.

Oficio de la Junta pericial sobre la solicitud de los tipos
de evaluacion.

Circular a los Ayuntamientos de los Pueblos del Estado para
tratar sobre la anterior solicitud.

Presentacion de dos Cartas de pago de subsidio y consumo.

Sobre activar el cobro de Contribuciones.

Libram.^{to} en favor de D. Roque Caubon

Sobre reparar el abredador de la fuente publica

Sobre composicion de una pared del campo S.^o Diego

Libram.^{to} en favor de Pedro Guillen y Jose Jimenez

Sobre viño del prado de Cifuentes

Remision de las Cuentas municipales al Gob.^{no} de la Prov.^a

Ayunt.^o del 26 de M.^o

Fol. 158.

Circular sobre el impuesto de Carreles.

Memorial de Gregorio Garcia

Otro de Manuela Carles

Libram.^{to} en favor de D. Andres Carral.

Otro en favor de Alberto Jimeno

Otro en favor de Jose Sardes

Lee. construccion de Alfarbray.

Ayunt.^o del 30 de M.^o

Fol. 164.

Comunicacion del Comand.^{te} Militar sobre el viño de los
paseros.

Sobre el servicio de alojam.^{to} por los concejales

Presentacion de un recibo por la Junta de Carreles del partido

Libram.^{to} en favor de Jose Garcia

Otro a D. Miguel Barra

Ay. del 2. de Abril

Fol. 167

Oficio del Gobernador de Provincia sobre el manantial del barranco del Salto

Otro de D. Macario Francia renunciando el cargo de peno repartidor

Presentacion de una Carta de pago de bulas del 219.

Acuerdo para que con un amancebamiento de la aduana.

Ayuntamiento del
dia 6 de Abril

Fol. 170

Oficio de D. Angel Palero renunciando el cargo de peno repartidor

Memorial de Maximiliano Cort

Acuerdo sobre el fallecimiento del portero Miguel Martinez

Libramiento en favor del Secundario de Pego,

Pago de la correspondencia

Libramiento en favor del Ayuntamiento de Soro cuellos de Giloca.

Libramiento en favor de los Escribenes de Estadística.

Pago del sueldo a los profesores y portero del Colegio

Sobre abono de mensualidades al Alcalde Comulgadas

Decreto del Gobernador de Provincia sobre devolución al clero de 1458 a D. M.

Ayuntamiento del 9 de Abril

Fol. 176

Oficio de provision sobre el surtido de Carago

Libramiento en favor de D. Raymundo Osor

Otro en favor de Domingo Clemente

Ayuntamiento del 13 de Abril

Fol. 176 bis

Oficio de la Admon de fincas del Estado autorizando para repartir el 2º trimestre de Contribucion de Inmueble.

Otro de la Admon de fincas del Estado reclamando 10732 d por censos Canongiles.

Otro del Ayuntamiento de Monreal de Ariza sobre el moro Juan Catalinas

Sobre el servicio de alojamientos

Presentacion de cuentas del año anterior

Combramiento de Predicador para el sermón de S.º Frigo

Concesion al Portero. Mar.º Morales del producto del estanco de la Puente publica y calle de la Plaza

Presentacion de las relaciones de las fincas de los Propios

Acuerdo del Ayuntamiento y Junta peccial nombrando a D. Mariano Chillerico para ir a la Corte

Acuerdo del Ayuntamiento y mayores Contribuyentes acerca de la permuta solicitada por D. Vicente Higuera con la Junta de Beneficencia.

Ayuntamiento extra.º del
dia 15 de Abril

Fol. 181

Circulares del Gobernador de la provincia sñe Cani-
nas vecinales

Acuerdo sñe la jurisdiccion personal

Ayuntamiento del 16 de Abril Fol 187 1.º

Acuerdo con los mayores Contribuyentes sñe caninos
vecinales

Oficio de la Admon de directas sñe la ultimacion
delos trabajos de Estadística.

Otro del Gobernador de la provincia eximiendo del
plagio sueldo a Miguel Ribera.

Libramiento en favor de D. Thomas de Sida

Presentacion de dos cartas de pago de la Contribu-
cion de Immuñe y Subsidio.

Ayuntamiento del 18 de Abril Fol 125.

Oficio de las oficinas de bienes nacionales sobre el pa-
go de Censos Concejiles

Ayuntamiento del 20 de Abril Fol 125. 6.º

Circulares de la Administracion de Directas sobre tempesta-
des, pedrisco o inundacion.

Sobre traslacion de vecindario de la D.ª de D. Andres Parrey.

Acuerdo incluyendo del alistamiento de mozos a Juan Catalina.

Aprobacion de la propuesta para la prestacion personal.

Acuerdo para la subasta del grado de Cifuentes.

Libramiento en favor del Abide de la Casa Consistorial.

Combramiento de una Comision para ocuparse acerca de la composicion
del acuerdo de la fuente pública.

Id. Id. acerca del estado del puente algar.

Ayuntamiento ord.º del 30. de Abril. Fol 122.

Circular de la Admon de finanzas del estado sobre remision de las polizas
de contribuciones que debe satisfacer el Estado.

Oficio del Gobernador de Provincia sobre los riques de los paseos.

Otro de la misma autoridad sobre pago de 25 r. por el impuesto
de Carnes.

Oficio de D. Jose Catalan sobre el cargo de perito repartidor.

Memorial de Bartolome Francia.

Carta de pago de Consumos.

Abonare al remudador de Contribuciones de 200 r. vn.

Libramiento en favor de Fernando Pastor.

Libram.º en favor de D. Gabriel Pablo.

Otro en favor de los porteros.

Sñe pesas entregadas a los Fieles del Seso.

Presentacion del plano del rio Talon en la parte del puente algar.

Presentacion del reparto de Contribucion del 2.º trimestre.

Ayuntamiento ordinario del 1.º de Mayo. Fol 210.

Oficio de la Junta local de Escuelas sñe el establecimiento de una
Escuela pública de portulos.

Oficio de D. Jose Monserate sobre sustitucion del cargo de
perito repartidor.

Pago de la nomina de los amanuenses en la oficina de Esta-
dística.

Pago de la correspondencia del mes de Abril.

Libramiento en favor de Jose Pablo.

Of. de la Admón. de Directas acusando el recibo de polizas.

Ayunt. ordinario del 7 de Mayo. Fol 214.

Sobre el establecimiento de una Escuela pública de parvulos.

Participacion al Señor Diputado del Distrito de la solicitud so-
bre trabajos estadísticos.

Libramiento en favor de Joaquin Aranda.

Ayuntam.º extraord.º del 8 de Mayo. Fol 216.

Oficio del Admón. de Directas sobre la helada que sufreion las
viñas en la mañana del 3.

Ayunt. ordinario del 14 de Mayo Fol 216. b.º

Oficio de la Admón. de Directas sobre la solicitud acerca de los
hielos del día 3.

Otro de dicha Admón. pidiendo informe en un recurso de D.
Miguel Hernandez.

Otro de la de Rienes nacionales sobre el debito de censos concejiles.

Otro del Vicario general invitando al Redem.

Memorial de D. Mariano Quintilla

Otro de D. Jose de Viedma sobre arrendamiento en la acequia y no
contiguas al molino harinero llamado de la Ciudad.

Memorial de D. Gregorio Perez Loraud.

Otro de D. Manuel Hernandez.

Libramiento en favor de Vicente Garcia.

Otro en favor del mismo.

Sobre reparacion del abrevador y fuente pública.

Session extraordinaria del 13 de Mayo. Fol 226. b.º

Acuerdo con los Concejales de 1843 acerca del recurso de D. Miguel Her-
nandez en que hace imputaciones al Ayuntamiento de dicho año.

Ayunt. ordinario del 16 de Mayo. Fol 227. b.º

Presentacion de un estado del debito de censos concejiles.

Comision al Señor de Mochales p.º ante las oficinas sobre idem.

Memorial de D. Ynigo Perez.

Otro de D. Ignacio Lopez.

Libramiento en favor de D. Tomas Prida.

Otro en favor de Miguel Hernandez.

Otro en favor de Mariano Morales.

Acuerdo para solicitar del Gobernador de provincia autorizacion pa-
ra repartir los gastos que ocasionan los trabajos estadísticos.

Comunicacion al Gobernador de provincia sobre el riesgo de los
paseos.

Ayunt. ordinario del 18 de Mayo

Fol. 232

Sobre pago del 2.º trimestre de contribuciones.
Oficio del Sr. de S.ª Just.ª sobre asistencia a la villa gñal de Canceleg.

Sobre el arriendo de la casa cuartel que ocupa la G. C.
Oficio de D.ª Sr.ª Pizarra Gaudiniana delegando el cargo de peiteo y parador en D.ª Man.ª Julian Lopez.

Presentacion del padrón de caminos vecinales aprobado por la Superioridad.

Solicitudes del Marques de Puente Olivar.

Certificacion del mro. Manuel Franco y Sanchez sobre su inclusion en el alistamiento de falillag.

Libramiento en favor de D. Mariano Clemente.

Otro en favor de Domingo Clemente.

Ayunt. ord. del 24 de Mayo

Fol. 236

Oficio del Sr. Gobernador de la prov.ª sobre las fincas de Ateca.

Otro de la Junta de Culto y Clero de Navarra sobre las contrib.ª que han dejado de pagar los capitulos Ecos.

Presentacion de una carta de pago de consumos.

Otra del impuesto de carnes de toros.

Pago del libro impreso de defunciones.

Manifestacion del Sr. Modales de las diligencias practicadas en su comision ante la Admón. de fincas del Estado sobre el debito de censos concegiles.

Ayunt. ord. del 24 de Mayo

Fol. 246

Reunion de la Junta pericial.

Carta de los Comisionados en la Corte sobre el expediente de Estadística.

Oficio del Alcalde Consegido sobre su no asistencia a la junta.
Otro del Gobernador de provincia pidiendo informe en su curso del Marques de Campo Real sobre pago de censos.

Presentacion de tres exposiciones pidiendo distribucion para los gastos de Estadística, pagos de censos concegiles, y abono de contribuciones por este concepto.

Presentacion del presupuesto para la reparacion de la fuente publica y abovedado.

Ayunt. ord. del
28 de Mayo

Fol. 252

Acuerdo con los Contribuyentes sobre la reparacion de la fuente publica.

Manifestacion de los S.ªs Modales y Lanax sobre la entrega vista con el Comis.ª gñal. de Estadística.

Presentacion de una carta de pago por el debito de censos concegiles.

Solicitudes de Manuel Sanchez.

Otra de Lloy Millan.

Libram.ª a Celestino Coma.

Exclusion del alistamiento del mro. Manuel Franco y Sanchez sobre reparacion de las tejados del Colegio.

Ayuntam. del
31 de Mayo

Fol. 256

Oficio del Admón. de Bienes Nacionales re la union al obispo del Convento de la Trinidad.

Oficio del Gobernador de provincia re reclamacion de censos.

del Marques de Campo real.
Oficio de la Admon. de Directas negando las autorizaciones
que pidió el Ayuntamiento para el repasto de
censos conegiles y gastos de Estadística.
Sobre la festividad de San Fúigo.

Ayunt. del 4 de Junio

Fol 262

Informe en la solicitud de D. Miguel Fernandez
Sobre el estado de la fuente publica
Sobre la Hermandad de S. Fúigo.
Poder acompañar la imagen de S. Fúigo
Libramiento de la correspondencia
Otto por tocar las divisiones en la procesion del Corpus
Otto por la musica en la fiesta de S. Fúigo
Otto a los sacristanes y demas por la procesion del Corpus
Libramiento a los dependientes de esta ciudad.
Otto a los porteros
Carta de pago de tributo
Permiso de inhumable

Ayuntamiento del 10
de Junio

Fol 266

Circular de la Comision investigadora de memorias
gradoras de la Provincia
Oficio del Gobernador de Provincia sobre el expediente
de reparacion de la Fuente publica
Oficio del Gobernador de Provincia sobre pago de pen
siones de Censos al Marques de Campo real
Exposicion al Gobernador de Provincia insistiendo
en la autorizacion para repastos de censos coneg
iles y gastos de Estadística
Memorial de D. Manuel Garcia sobre el Ayuntamiento.

Memorial del Rector de Casny sobre aumento de sueldo
Libramiento a D. Ricardo Cascabilla por cuenta de ces a
Monasí al Recaudador de Contribuciones de propios
Libramiento a los porteros
Otto a Mariano Micheto
Otto al Guarda de Bases
Sobre el camino de Casacullas de Elca
Sobre local para la colocacion de efectos del Ayuntamiento.
Presentacion de los individuos del Ayuntamiento de 1829 sobre
un oficio de la Admon. de Directas destruyendo una
solicitud de D. Miguel Fernandez

Ayunt. del 13 de Junio

Fol 271 8^{to}

Sobre reparacion de la Carretera en la parte de la puente de
Tener
Circular del Gobernador de la Provincia sobre los trabajos
practicados en los caminos vecinales
Sobre la direccion del camino de esta Ciudad a Molina
Oficio del Gobernador de la Provincia sobre la fundacion
de D. Ignacio Maniso
Carta del Comisionado en la Corte D. Mariano Ba
lleroso sobre su regreso

Ayunt. exp. del 14 de Junio

Fol 274 8^{to}

Acuerdo en el expediente para la construccion de Cementerio
Oficio del Gobernador de la Provincia autorizando las
obras para la Fuente publica
Presentacion de dos exposiciones para el Gobernador de la

Provincia su la autorizacion para repartir
los censos concabiles y gastos de Estadística

Ayuntamiento del 20 de Junio

Fol 2818^{to}

Circulares su persecucion de malhechores.

Otra su el 8 y 20 p.º

Oficio de la Admon de Dinetas su el suito de las contri-
buciones correspondiente al dho

Otra del Gobernador de la Provincia su las obras de
la fuente y abutador -

Oficio de la Comision de Estadística comunicando el
resultado de la exposicion que se elevó ala division
gral de Contribuciones su Estadística

Oficio de la Comisionado, La fuente y abutador su
el resultado de esa comision en la corte acerca de
la exposicion de que asida se hace merito

Oficio al Gobernador de Provincia su reunion de
Comisionados de los pueblos

Sobre libras en la Secretaria un registro de p.º cin

Oficio del Gobernador de provincia su pago de
pensiones censales al Marques de Monte Olivan

Manifestacion de los S.º Corregidor y Pandero sobre la
comision ante las oficinas de la Provincia

Presentacion del presupuesto municipal para 1861 apre-
bado por el Gobernador de Provincia

Libramiento en favor de D. Tomas Ruda

Otra en favor de D. Roque Lombon

Otra en favor de D. Jorge Moncin

Otra en favor de Manuel Serr

Memorial de Maria Lomer
Sobre alivio miento de la calle de la Nueva

Ayuntamiento del 22 de Junio

Fol 304

Oficio de la Admon de Dinetas autorizando al Ayuntamiento
para repartir cierta cantidad para censos concabiles

Solicitud al Gobierno

Sobre los gastos de Estadística

Exposicion al Gobierno

Oficio del Director del Colegio su la reunion del ayuntamiento

Memorial de Teresa Gil

Otra de Manuel Moreno

Autorizacion al Alcalde Pedreros de Girona para repartir
los censos

Sobre el pago de los deudos que se exige a los de Girona al pagar
el Portazgo

Libramiento a favor de Juan Viciado

Otra por los gastos en la comision de los S.º Corregidor, Pandero
y Llanas

Otra por los originales en la suya a los S.º Llanas y Morales

Otra por la que desagraviacion los S.º Corregidor y Pandero

Sobre la dicta que se ha de abonar a los concabiles cuando
trayan de comision ala capital

Ayuntamiento del 24 de Junio

Fol 311

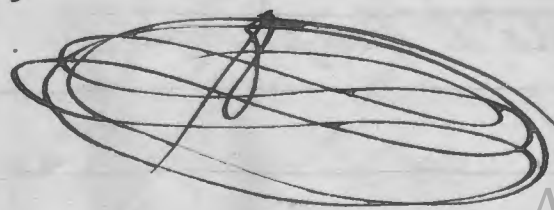
Oficio de la Junta de Beneficiencia su el nombramiento de una
comision

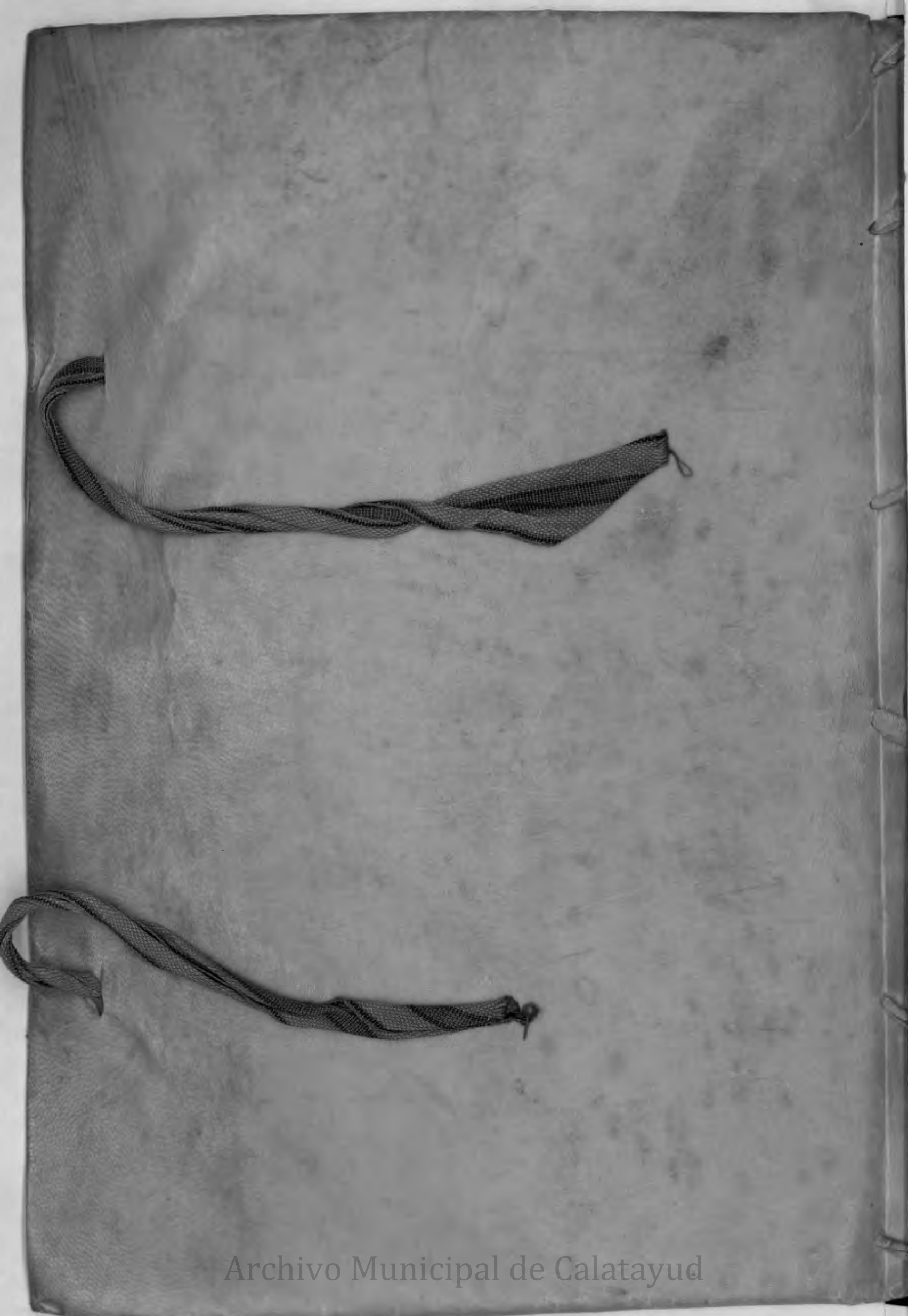
Carta de pago de Consumos
Abonar al Depositario de fondos municipales
Libramiento en favor de Comis. Olloqui
Dictamen en las Cuentas del reparto estrado.
Sre. reparacion provisional de la Fuente
Sre. la admon. del Prado de Cifuentes.
Presentacion del finiquito de cuentas de 1847.
Acuerdo p.^a practicar una informacion de Istig. Sre.
el precio del Cañamo y Yuso.

Ayunt. del 28.
de Junio . . . }

Fol. 316 b.¹

Circular sobre el estado de los Puntos
Oficio del Comisionado de estadística de la Prov.^a autori-
zando p.^a la reunion con los representantes de los
Pueblos.
Otro del mismo remitiendo un ejemplar de la Circular
de 7 de Mayo de 1849.
Otro de D. Tomas Fida acompañando copia de
dicho ejemplar.
Otro del Comand.^{te} de Armas sobre el riego del arbolado
Manifestacion del Alcalde. Corregidor Sre. funcion.
publicas por el alumbram.^{to} de S. M.
Oficio al Gobernad.^r de Prov.^a Sre. id.
Sobre los Censos Concegiles
Libram.^{to} en favor de Juan Melend.





Archivo Municipal de Calatayud

ACUERDOS
del Ayunta-
miento que
dan principio
en 1.º de Enero
de

1850.

95